

SECRETARÍA GENERAL

- ANEXOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2011, PENDIENTES DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL ACTA.

ANEXO I

Proyecto Presupuesto

2012



ÍNDICE

ÍNDICE

Memoria	I
1.- Presupuesto 2012.....	1
2.- Notas explicativas de los ingresos.....	13
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	26
4.- Notas explicativas de los gastos.....	34
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	55
6.- Identificación de los centros de gasto	63
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos	70
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas.....	75
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados.....	82
9.1.- Facultad de Derecho	85
9.2.- Facultad de Ciencias.....	87
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	89
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	90
9.5.- Facultad de Filosofía	91
9.6.- Facultad de Educación.....	92
9.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	93
9.8.- Facultad de Filología.....	94
9.9.- Facultad de Psicología.....	95
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	96
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	97

10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA.....	98
11.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados	101
11.1.- Oficina del Defensor Universitario	103
11.2.- Consejo Social.....	104
11.3.- Rectorado.....	105
11.4.- Vicerrectorado de Formación Permanente	106
11.5.- Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	107
11.6.- Vicerrectorado Ordenación Académica.....	108
11.7.- Vicerrectorado de Profesorado	109
11.8.- Vicerrectorado de Coordinación,Calidad e Innovación	110
11.9.- Vicerrectorado de Investigación.....	111
11.10.- Vicerrectorado de Centros Asociados	112
11.11.- Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos	113
11.13.- Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura.....	114
11.14.- Vicerrectorado de Tecnología.....	115
11.15.- Secretaría General	116
11.16.- Administración y Servicios Generales.....	117
12.- Presupuesto por actividades.....	118
13.- Normas de ejecución del presupuesto 2012	121

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2012

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2.012 asciende a 225.852,16 miles de euros, lo que representa una disminución del 0,87% respecto del presupuesto inicial del ejercicio 2.011. Considerando el efecto neto que supone, por una parte la menor cuantía en ingresos y gastos por la finalización del préstamo para financiación de déficit de ejercicios anteriores y, por otra parte la cifra del presupuesto del 2011 incluidas las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, la reducción interanual sería del 0,49 %.

Del análisis del estado de ingresos del presupuesto pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Los ingresos presupuestados en el capítulo 3: “Tasas, precios públicos y otros ingresos” se incrementan en un 4,80%. Los datos disponibles en estos momentos sobre los derechos reconocidos en el ejercicio 2.011 por las partidas correspondientes de este capítulo, permiten suponer un ligero incremento sobre lo previsto inicialmente, debido fundamentalmente a los ingresos por precios públicos de enseñanzas regladas. Por ello se presupuesta para el ejercicio 2.012 el citado incremento en el conjunto de ingresos del capítulo.
- Los ingresos previstos por transferencias corrientes disminuyen en un 2,13% respecto de las cifras presupuestarias iniciales del ejercicio 2.011 motivado fundamentalmente por la disminución de la cantidad presupuestada para el pago de los intereses del préstamo para financiar el déficit de ejercicios anteriores.
- El capítulo de transferencias de capital disminuye su previsión de ingresos en un 7,85% debido fundamentalmente al efecto de la disminución de la cantidad presupuestada para amortización del capital del préstamo para financiar el déficit de ejercicios anteriores, si bien los ingresos previstos de fondos estructurales europeos (FEDER) se han incrementado dada la previsión de gastos elegibles por el Programa Operativo Economía del Conocimiento (POEC) para el ejercicio 2012.
- Para financiar el conjunto de gastos, la aportación del remanente de tesorería se cifra en 25.528,44 miles de euros. De esta cuantía, 14.129,44 es remanente de libre disposición y el resto son remanentes afectados, correspondiendo 3.930 miles de euros a remanente de obras, 4.469 miles de euros a la previsión de remanente de Facultades y Escuelas y 3.000 miles de euros a la previsión de remanente de proyectos de investigación.
- En cuanto a la estructura financiera de los recursos, la aportación de los fondos propios se cifra en un 55,25%, superior en 2,77 puntos a la cifra correspondiente en el ejercicio anterior, siendo la aportación de fondos ajenos del 44,75%

Del análisis del estado de gastos del presupuesto se pueden obtener las siguientes conclusiones fundamentales:

- Los gastos presupuestados en el capítulo 1: "Gastos de personal" se incrementan en el 2,3% debido fundamentalmente a una mayor presupuestación en las cuantías a abonar por cuotas patronales de la Seguridad Social.
- El gasto corriente en bienes y servicios se incrementa en un 4,41% respecto de las cifras presupuestadas inicialmente en el ejercicio 2.011. Este incremento se debe fundamentalmente al mayor gasto corriente previsto en el programa de Investigación.
- El gasto previsto por el conjunto de transferencias corrientes y de capital, fundamentalmente compuesto por la cuantía a transferir a Centros Asociados, se incrementa respecto de la cifra inicial del ejercicio 2.011 en un 2,57 %. Ello es debido fundamentalmente a la mayor presupuestación de la transferencia genérica a Centros Asociados como consecuencia del incremento de ingresos por precios públicos.
- La cifra presupuestaria del ejercicio 2.012 por gastos y pasivos financieros (capítulos 3 y 9 del presupuesto, respectivamente) disminuye debido al menor volumen de pagos por la finalización del préstamo para financiar el déficit de ejercicios anteriores.
- En cuanto a la cifra presupuestaria del capítulo 6: "inversiones reales", su cuantía disminuye en un 17,85%. Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2011 se presupuestó inversión en obras para la finalización del edificio de Juan del Rosal, que suponía el 44,6 % de la inversión en obra total presupuestada, edificio que ya ha entrado en funcionamiento en 2011.
- En 2012 comienzan las obras en el Campus Científico Tecnológico de Las Rozas. Se presupuestan las primeras certificaciones previstas de la Facultad de Ciencias y los proyectos de las dos Escuelas, cuyas obras pueden comenzar también al final de 2012, pero no es probable que generen pagos en el ejercicio.

1.- PRESUPUESTO 2012

INGRESOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.380,00	1.380,00	1.380,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado	65.700,00		
	01.- Doctorado	40,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación	7.705,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	1.086,00		
	04.- Titulaciones propias	3.500,00		
	05.- Pruebas de acceso	6.350,00		
	07.- Selectividad	900,00		
	08.- CUID	3.200,00		
	09.-Posgrados oficiales	3.200,00	91.681,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	100,00	100,00	91.781,00
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	590,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	5,00		
	04.- Convenio OEI	1,00		
	09.- Otros ingresos	20,00	616,00	616,00
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	4.800,00		
	01.- Medios audiovisuales	55,00	4.855,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	45,00	45,00	4.900,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		75,00	75,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		100,00	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			98.852,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Educación			
	01.- Contrato programa	79.205,58		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	227,64		
	03.- Desarrollo EEES	677,61		
	05.- Pago intereses préstamo déficit ejercicios anteriores	4,00		
	09.- Otras subvenciones	758,80	80.873,63	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración	250,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	758,56		
	09.- De otros departamentos ministeriales	50,00	1.058,56	81.932,19

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	820,00	820,00	820,00
440	ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales		1,00	1,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 01.- De la C.A. de Andalucía 02.- De la Generalidad de Cataluña 09.- De otras comunidades autónomas	1,00 70,00 20,00	91,00	91,00
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		1,00	1,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	2.080,00	2.080,00	2.080,00
480	ART.48 - De familias e Instituciones sin fines de lucro 09.- De otras familias e instituc sin fines de lucro	1,00	1,00	1,00
490	ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
499	Otras transferencias corrientes		15,00	17,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			84.943,19
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
500	ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado		1,00	1,00
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		160,00	160,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		5,00	5,00
550	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas		5,00	5,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales Otros		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			241,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
700	ART. 70 - De la Administración del Estado Del Ministerio de Educación 00.- Para infraestructura y equipamiento 01.- Para investigación científica 02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores 09.- Para investigación educativa	3.978,53 6,00 886,00 400,00	5.270,53	
701	De otros departamentos ministeriales 00.- De Ciencia e Innovación 09.- De otros departamentos ministeriales	2.700,00 1,00	2.701,00	7.971,53
710	ART. 71 - De organismos autónomos Transferencias de capital de organismos autónomos		415,00	415,00
720	ART. 72 - De la Seguridad Social Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
749	ART. 74 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De otros organismos públicos		270,00	270,00
750	ART. 75 - De comunidades autónomas De la Comunidad Autónoma de Madrid		250,00	
759	De otras comunidades autónomas		5,00	255,00
770	ART. 77 - De empresas privadas Transferencias de empresas privadas		200,00	200,00
780	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		200,00	200,00
795	ART. 79 - Del exterior Transferencias de la Unión Europea 01.- Feder 02.- Otras transferencias de la Unión Europea	6.405,00 400,00	6.805,00	6.805,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			16.117,53
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
831	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo 08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	170,00	170,00	170,00
870	ART. 87 - Remanente de tesorería 00.- Remanente afectado 01.- Remanente genérico de tesorería	11.399,00 14.129,44	25.528,44	25.528,44
	TOTAL CAPÍTULO 8			25.698,44
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			225.852,16

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C Enseñanzas Universitarias			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.376,74	1.376,74
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	16.498,78		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.563,59	28.062,37	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	21.544,65		
	05. - Personal no docente	13.449,41	34.994,06	
127	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	171,02	171,02	63.227,45
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	8.105,03		
	01. - Retribuciones laboral no docente	8.470,15	16.575,18	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	5.702,27		
	01. - No docente	3.990,35	9.692,62	
137	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	74,24	74,24	26.342,04
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	00. - Contratado docente	870,85		
	01. - Personal vario	871,49	1.742,34	
147	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	3,21	3,21	1.745,55
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	964,98	964,98	
151	Gratificaciones		115,31	
152	Otros incentivos al rendimiento.		744,11	1.824,40
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00. - Seguridad Social	15.221,50	15.221,50	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	154,79		
	02.- Transporte de personal	392,39		
	04. - Acción social	1.227,04		
	09. - Ayudas al estudio	172,97	1.947,19	17.168,69
	TOTAL CAPÍTULO 1			111.684,87

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		578,33	
205	Mobiliario y enseres		19,00	
206	Equipos para procesos de información		400,77	998,10
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		2.068,98	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.013,67	
215	Mobiliario y enseres		41,89	
216	Equipos para procesos de información		2.556,18	5.680,72
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	oo. - Ordinario no inventariable	552,56		
	o1. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.351,87		
	o2. - Material informático no inventariable	823,39	2.727,82	
221	Suministros			
	oo. - Energía eléctrica	2.156,93		
	o1. - Agua	80,00		
	o3. - Combustible	194,90		
	o4. - Vestuario	70,00		
	o5. - Productos audiovisuales	50,97		
	o7. - Productos de laboratorio	98,34		
	o9. - Otros suministros	240,95	2.892,09	
222	Comunicaciones			
	oo. - Telefónicas	1.491,92		
	o1. - Postales	636,00		
	o2. - Telegráficas	1,00		
	o3. - Télex y telefax	0,50		
	o4. - Informáticas	2.061,92		
	o9. - Otras	0,50	4.191,84	
223	Transportes			
	o9. - Entes privados	875,57	875,57	
224	Primas de seguros		104,71	
225	Tributos		62,83	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	176,16		
	02. - Publicidad y propaganda	625,85		
	03. - Jurídicos y contenciosos	56,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	75,75		
	05. - Derechos de autor	721,09		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	4.714,43		
	07. - Convocatoria de alumnos	345,05		
	08. - Convocatoria de tutores	209,74		
	09. - Cursos de verano	270,00		
	10. - Otros gastos diversos	407,18	7.601,25	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.325,00		
	01. - Seguridad	1.837,70		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	4.924,92		
	03. - Transporte de personal	117,00		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	1.958,46		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	784,41		
	08. - Producciones audiovisuales	55,60		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	300,00		
	10. - Otros	504,79	11.807,88	30.263,99
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	912,50		
	03. - Otras comisiones de servicio	417,85	1.330,35	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	605,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	410,00	1.015,00	
233	Otras indemnizaciones		687,85	3.033,20
	TOTAL CAPÍTULO 2			39.976,01
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
310	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	455,00		
	02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores	18,61	473,61	473,61
352	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
	Intereses de demora		120,00	120,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			593,61

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
487	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	29.709,23		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	4.289,02		
	03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados	825,34	34.823,59	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02. - A la Fundación UNED	155,00		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	1.228,54	1.383,54	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	299,25		
	02.- Contratos-programa	1.142,53	1.441,78	37.648,91
	TOTAL CAPÍTULO 4			37.648,91
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		6.886,36	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		995,54	
624	Mobiliario y enseres		953,54	
625	Equipos informáticos		4.040,09	
629	Otros activos materiales		11,50	12.887,03
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		4.176,00	4.176,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			17.063,03

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
780 782	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	Transf. a C. Asociados para la cofinanc. de fondos comunitarios (FEDER)		2.632,75	
	Transf. a C. Asociados no incluidos en la cofinanc. de fondos com.		409,20	3.041,95
	TOTAL CAPÍTULO 7			3.041,95
830 831	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
	Préstamos a corto plazo a funcionarios		110,00	
	Préstamos a corto plazo a personal laboral		70,00	180,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			180,00
911 913 919	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	oo. - Ministerio de Ciencia e Innovación	1.521,95	1.521,95	
	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público			
oo. - Préstamos a largo plazo	2.660,00	2.660,00		
	Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores		885,92	5.067,87
	TOTAL CAPÍTULO 9			5.067,87
	TOTAL PROGRAMA 322C			215.256,25
	PROGRAMA 144 A			
	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior			
202 204 205 212 213 215 216 220 221 222 223 225 226 227	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
	Edificios y otras construcciones		22,93	
	Material de transporte		0,50	
	Mobiliario y enseres		0,14	23,57
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	Edificios y otras construcciones		3,73	
	Maquinaria, instalaciones y utillaje		10,64	
	Mobiliario y enseres		2,66	
	Equipos para procesos de información		3,17	20,20
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
	Material de oficina		62,22	
	Suministros		13,48	
	Comunicaciones		10,48	
	Transportes		6,28	
	Tributos		12,16	
	Gastos diversos		16,39	
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		27,80	148,81	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio Dietas		5,00	
231	Locomoción		5,00	10,00
	TOTAL CAPÍTULO 2			202,58
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		508,62	508,62
491	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior A organismos internacionales		35,00	35,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			543,62
	TOTAL PROGRAMA 144 A			746,20
	PROGRAMA 463 A Investigación Científica			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	434,56		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	1.059,44	1.494,00	1.494,00
	TOTAL CAPÍTULO 1			1.494,00
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		15,00	
206	Equipos para procesos de información		90,66	105,66
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		98,00	
215	Mobiliario y enseres		3,20	
216	Equipos para procesos de información		10,00	111,20
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		2.178,21	
221	Suministros		280,00	
224	Primas de seguros		5,00	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		1.300,93	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		232,00	3.999,14
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		550,82	
231	Locomoción		528,30	1.079,12
	TOTAL CAPÍTULO 2			5.295,12
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		87,00	87,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			87,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc. ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	o6.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	206,26		
	o8.- A otros entes públicos	22,00	228,26	228,26
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	o1.- Becas	992,40		
	o3.- A otras familias e instituciones	131,96	1.124,36	1.124,36
	TOTAL CAPÍTULO 4			1.352,62
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		673,40	
624	Mobiliario y enseres		10,50	
625	Equipos informáticos		333,00	
628	Fondos bibliográficos		124,30	1.141,20
	TOTAL CAPÍTULO 6			1.141,20
	TOTAL PROGRAMA 463 A			9.369,94
	PROGRAMA 466 A			
	Investigación y Evaluación Educativa			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina ordinario no inventariable		1,77	
224	Primas de seguros		8,20	
226	Gastos diversos		268,88	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		12,90	291,75
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		11,80	
231	Locomoción		11,79	23,59
	TOTAL CAPÍTULO 2			315,34

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
481	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	01.- Becas	126,56	126,56	126,56
	TOTAL CAPÍTULO 4			126,56
622 625	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	Maquinaria, instalacion y utillaje		35,00	
	Equipos informáticos		2,87	37,87
	TOTAL CAPÍTULO 6			37,87
	TOTAL PROGRAMA 466 A			479,77
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			225,852,16

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A/ Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o

diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto en el caso de Licenciaturas y Diplomaturas y de los estudios de grado.

310.01.- Doctorado

Estimación del importe que se ingresará por los Programas de Doctorado.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación que corresponden a la gratuidad de las familias de tres o más hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de posgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales.

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.04.- Convenio OEI.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Educación como de los demás departamentos ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación.

400.01.- Contrato programa.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.03.- Desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Se recoge la aportación del Ministerio para la financiación de la adaptación de las instituciones universitarias al EEES.

400.05.- Pago de intereses de préstamo déficit de ejercicios anteriores.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Incluye la subvención concedida por este Ministerio dentro de su programa de acción social a favor de los migrantes para la realización de actividades docentes en Centros de Apoyo en Europa y América.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias derivado del convenio firmado con la Universidad para el desarrollo de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias de la AECID para el programa de Guinea, del Consejo Superior de Deportes para campeonatos universitarios, del INAP, del OA. Programas Operativos Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.01.- De la Junta de Andalucía

Ingresos procedentes de la Junta de Andalucía para financiar gastos de los Centros Asociados ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

Ingresos procedentes del Departamento de Justicia de la Generalidad como subvención a los gastos que genera el programa de estudios universitarios en centros penitenciarios de Cataluña.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Santander Central Hispano, con Telefónica y otras empresas específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea.

499.- Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en Bravo Murillo a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos que derivan de elementos patrimoniales y que no están recogidos en artículos anteriores, tales como títulos, valores y participación en fondos de inversión.

599.- Otros.

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación.

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- De Ciencia e Innovación.

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que se ingresan en 2012.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes del Centro Superior de Investigaciones Científicas, del Instituto de la Mujer, de la AECID y de otros organismos autónomos para I+D .

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" que estará en vigor en el periodo 2007-2013.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación.

870.01.- Remanente genérico de tesorería.

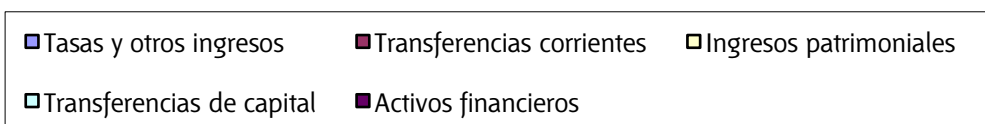
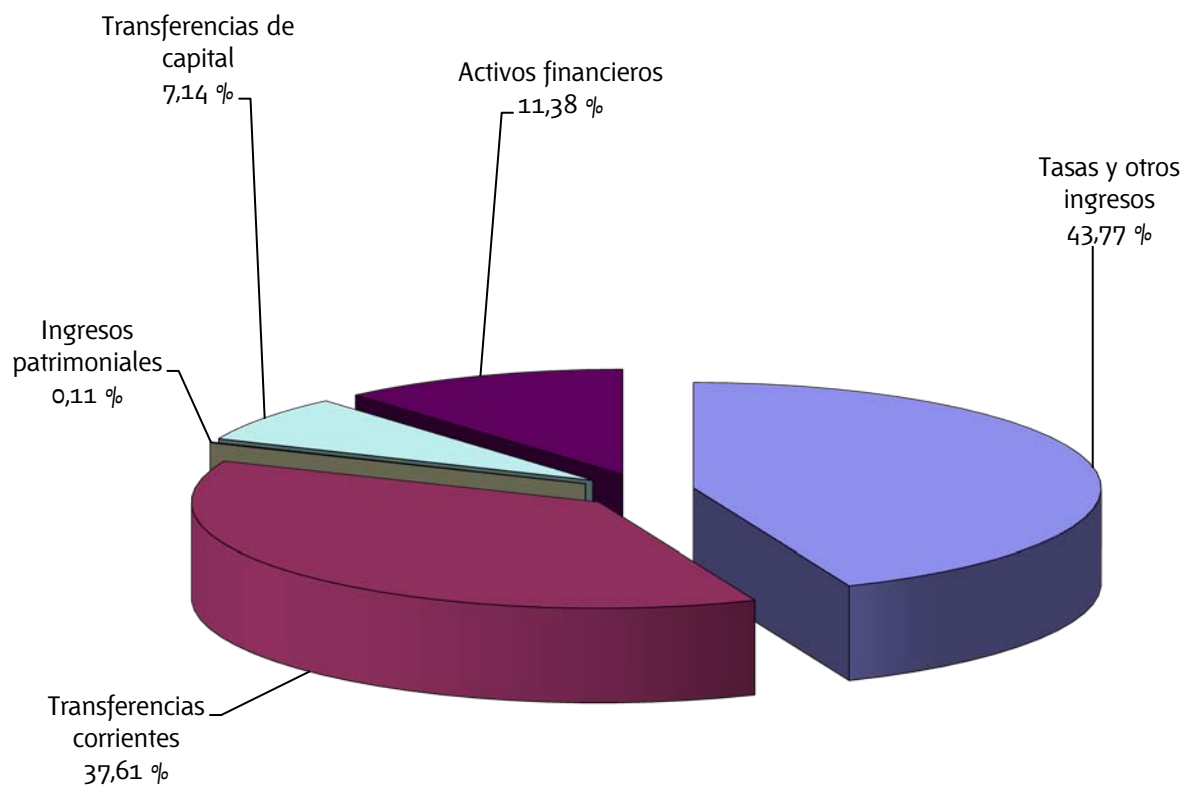
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

*COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2011-2012 **

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	94.320,00	98.852,00	4,80%
4	Transferencias corrientes	86.790,69	84.943,19	-2,13%
5	Ingresos patrimoniales	187,00	241,00	28,88%
7	Transferencias de capital	17.491,03	16.117,53	-7,85%
8	Activos financieros	25.054,91	25.698,44	2,57%
9	Pasivos financieros	4.000,00	0,00	-100,00%
Total		227.843,63	225.852,16	-0,87%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE LOS INGRESOS 2012

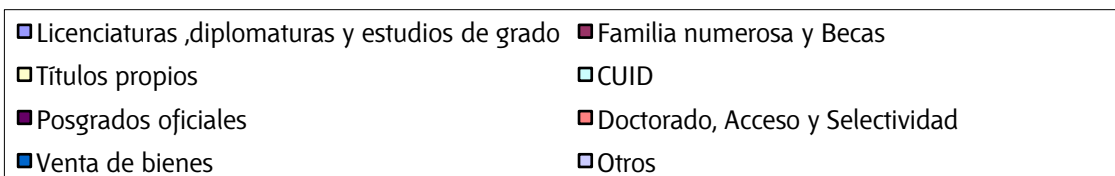
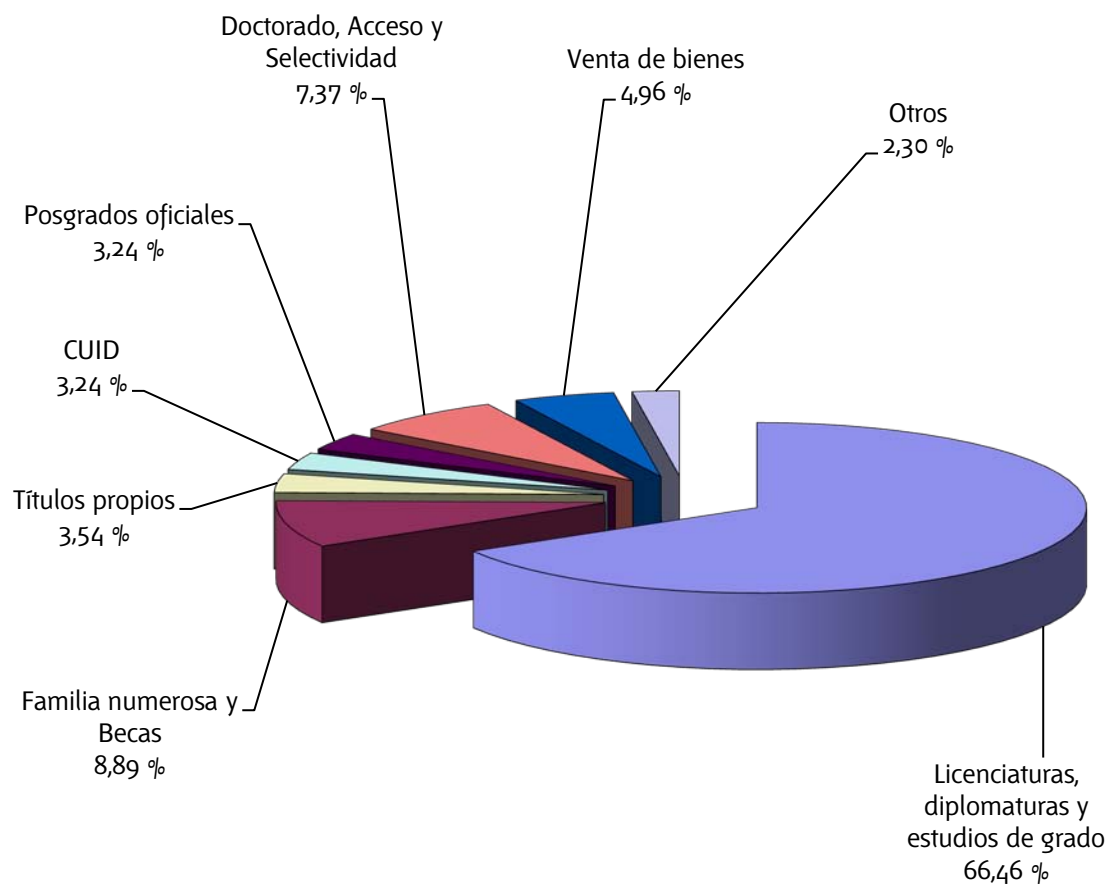


INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2012	Peso relativo
<i>Licenciaturas ,diplomaturas y estudios de grado</i>	<i>65.700,00</i>	<i>66,46%</i>
<i>Familia numerosa y Becas</i>	<i>8.791,00</i>	<i>8,89%</i>
<i>Títulos propios</i>	<i>3.500,00</i>	<i>3,54%</i>
<i>CUID</i>	<i>3.200,00</i>	<i>3,24%</i>
<i>Posgrados oficiales</i>	<i>3.200,00</i>	<i>3,24%</i>
<i>Doctorado, Acceso y Selectividad</i>	<i>7.290,00</i>	<i>7,37%</i>
<i>Venta de bienes</i>	<i>4.900,00</i>	<i>4,96%</i>
<i>Otros</i>	<i>2.271,00</i>	<i>2,30%</i>
Total	98.852,00	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2012	Peso relativo
<i>Ministerio de Educación</i>	<i>86.144,16</i>	<i>85,24%</i>
<i>Ministerio de Trabajo</i>	<i>250,00</i>	<i>0,25%</i>
<i>Ministerio del Interior</i>	<i>758,56</i>	<i>0,75%</i>
<i>Ministerio de Ciencia e Innovación</i>	<i>2.700,00</i>	<i>2,67%</i>
<i>AECI /INAP</i>	<i>820,00</i>	<i>0,81%</i>
<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>	<i>1,00</i>	<i>0,00%</i>
<i>Generalidad de Cataluña</i>	<i>70,00</i>	<i>0,07%</i>
<i>Convenios con SCH y Telefónica</i>	<i>2.080,00</i>	<i>2,06%</i>
<i>Otros</i>	<i>8.237,00</i>	<i>8,15%</i>
Total	101.060,72	100,00%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN REMANENTE*

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
<i>Remanente Obras</i>	<i>3.930,00</i>
<i>Remanente Facultades</i>	<i>4.469,00</i>
<i>Remanente Proyectos</i>	<i>3.000,00</i>
Total Remanente Afectado	11.399,00
Total Remanente Libre Disposición	14.129,44
Total Remanente	25.528,44

** En miles de euros*

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

*Ejercicios 2009-2012 **

<i>AÑO</i>	<i>FONDOS PROPIOS</i>		<i>FONDOS AJENOS</i>	
	<i>TOTAL</i>	<i>% TOTAL</i>	<i>TOTAL</i>	<i>% TOTAL</i>
<i>2009</i>	<i>88.124,13</i>	<i>43,70%</i>	<i>113.540,95</i>	<i>56,30%</i>
<i>2010</i>	<i>108.798,46</i>	<i>49,03%</i>	<i>113.090,89</i>	<i>50,97%</i>
<i>2011</i>	<i>119.561,91</i>	<i>52,48%</i>	<i>108.281,72</i>	<i>47,52%</i>
<i>2012</i>	<i>124.791,44</i>	<i>55,25%</i>	<i>101.060,72</i>	<i>44,75%</i>

* En miles de euros

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2012 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2012 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

127.- Contribución a planes de pensiones.

127.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal funcionario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General

del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

137.- Contribución a planes de pensiones.

137.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal laboral, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.00.- Contratado docente.

Se incluyen en esta partida presupuestaria las retribuciones del personal docente contratado en régimen de derecho administrativo y que se regula en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría Adjunta del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, de la Oficina Técnica de obras y mantenimiento, la dirección de Relaciones Institucionales, la dirección de Marketing y Comunicaciones entre otros.

147.- Contribución a planes de pensiones.

147.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal vario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.

- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, toner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, Blue-Ray para grabadores DVI, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

- 222.00.- Telefónicas.
- 222.01.- Postales
- 222.02.- Telegráficas
- 222.03.- Télex y telefax.
- 222.04.- Informáticas.
- 222.09.- Otras.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear

por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de verano.

Recoge los gastos de organización, impartición de conferencias, alojamiento y manutención de ponentes, publicidad y propaganda, indemnización por razón del servicio y gastos de transporte derivados de los cursos de verano.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Este concepto recoge los gastos de dietas y locomoción originados por la participación del profesorado en los tribunales que juzgan las tesis

doctorales y en las comisiones que juzgan los concursos para las provisiones de plazas de cuerpos docentes. Se imputan así mismo, las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal docente y de administración y servicios.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Préstamo edificio.

310.02.-Préstamo déficit ejercicios anteriores.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas.

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación, del Centro de Documentación Europea, promoción de la investigación y de colaboración con la biblioteca.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de posgrado, COIEs, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR, También se recoge la financiación para el desarrollo de las tareas de organización, seguimiento e información del FEDER en el Programa Operativo Economía del Conocimiento.

487.03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados.

Recoge las transferencias complementarias de la financiación básica y de aquellas otras de carácter singular para subvenir a necesidades de carácter perentorio surgidas en el ejercicio.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge ayudas a deportistas destacados en las competiciones universitarias, premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas así como la aportación de la UNED al Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV). También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD, etc que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariables aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €.

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

780.-Transferencias a Centros Asociados con la cofinanciación de fondos estructurales procedentes de la Unión Europea.

782.-Transferencias a Centros Asociados no incluidos en el sistema de cofinanciación comunitaria.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

919.- Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores.

Se incluyen las amortizaciones anuales a entidades financieras derivadas de los contratos de crédito suscritos con las mismas.

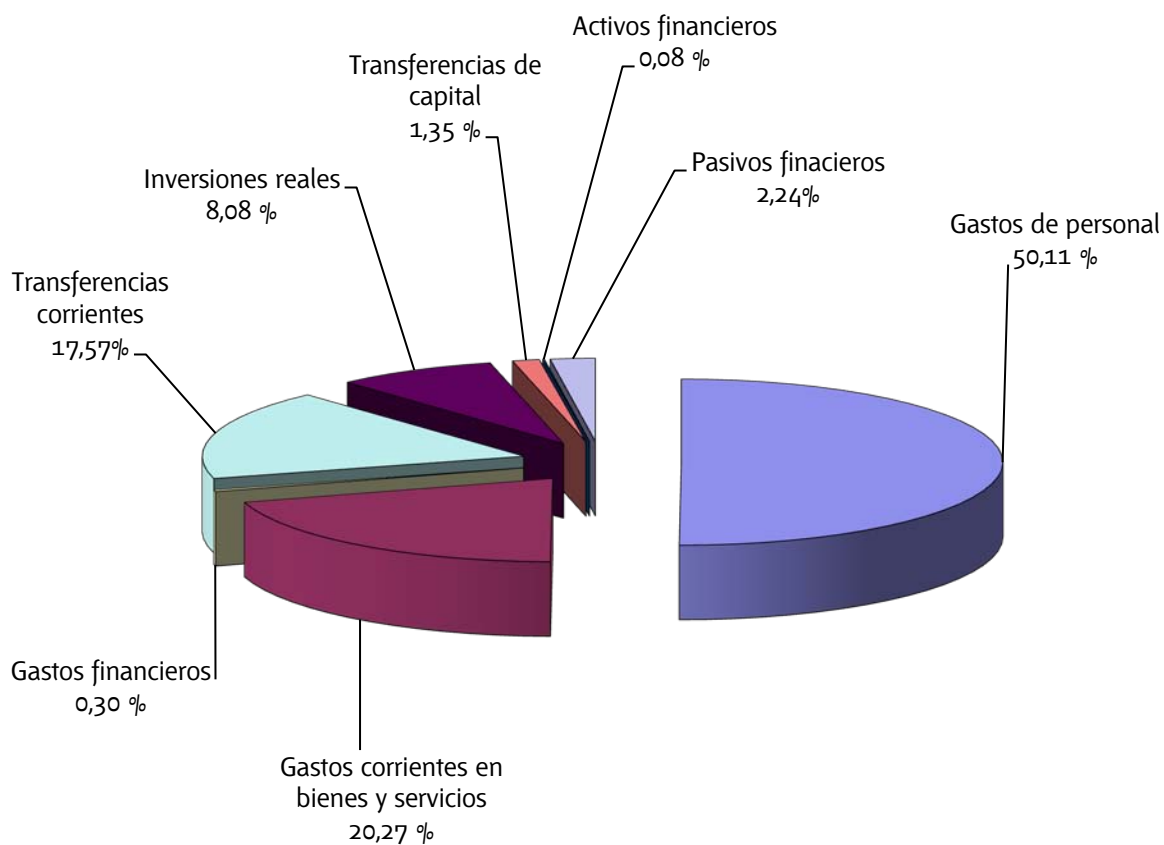
**5.- CUADROS ECONÓMICOS
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2011-2012 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Variación %
1	Gastos de personal	110.632,44	113.178,87	2,30%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	43.853,56	45.789,05	4,41%
3	Gastos financieros	690,23	680,61	-1,39%
4	Transferencias corrientes	37.532,07	39.671,71	5,70%
6	Inversiones reales	22.204,93	18.242,10	-17,85%
7	Transferencias de capital	4.109,65	3.041,95	-25,98%
8	Activos financieros	180,00	180,00	0,00%
9	Pasivos financieros	8.640,75	5.067,87	-41,35%
Total		227.843,63	225.852,16	-0,87%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2012



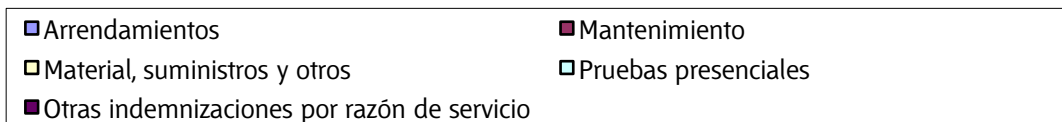
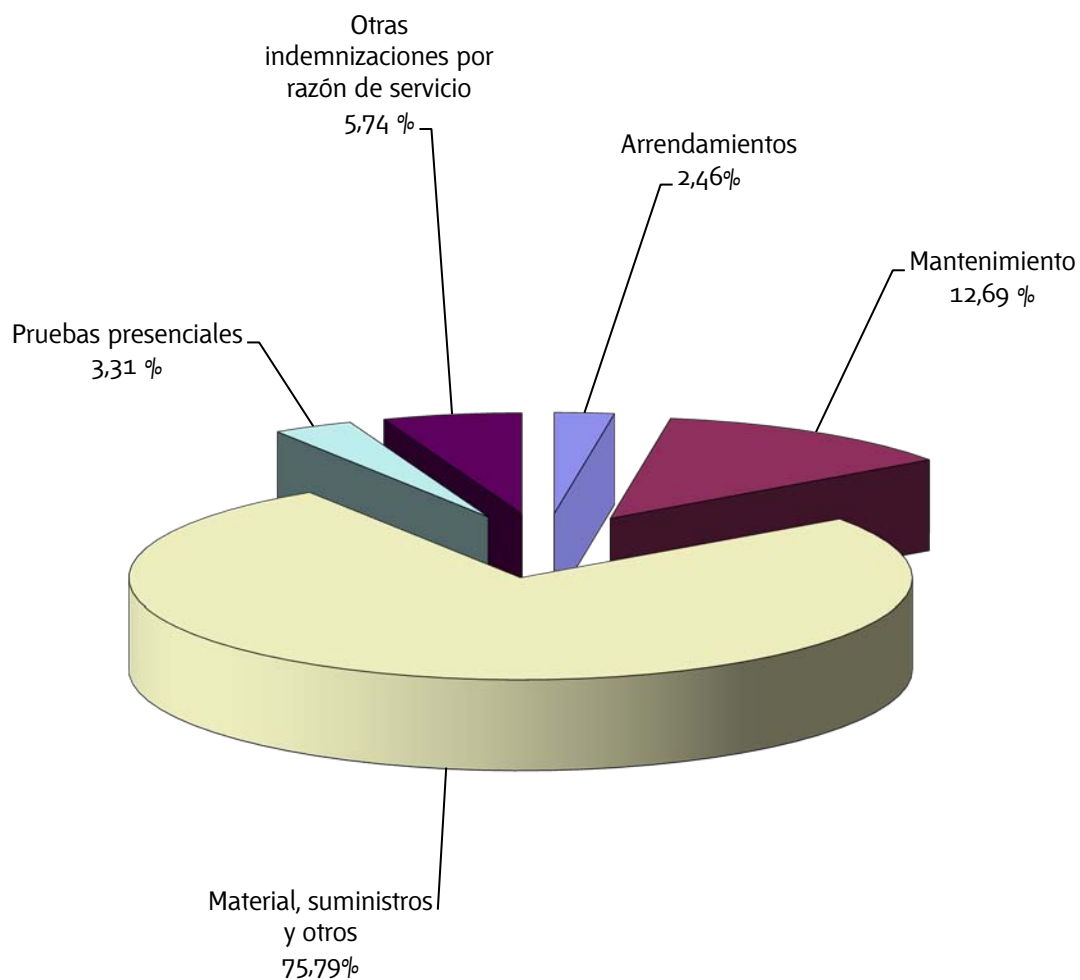
■ Gastos de personal	■ Gastos corrientes en bienes y servicios
■ Gastos financieros	■ Transferencias corrientes
■ Inversiones reales	■ Transferencias de capital
■ Activos financieros	■ Pasivos financieros

*CAPÍTULO 2 **

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2012
20	Arrendamientos	1.127,33
21	Mantenimiento	5.812,12
22	Material, suministros y otros	34.703,69
23	Pruebas presenciales	1.517,50
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	2.628,41
Total		45.789,05

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

<i>Descripción</i>	<i>Intereses</i>	<i>Amortización Capital</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Adquisición edificio Bravo Murillo</i>	<i>455,00</i>	<i>2.660,00</i>	<i>3.115,00</i>
<i>Abono préstamo financiación déficit ejercicios anteriores</i>	<i>18,61</i>	<i>885,92</i>	<i>904,53</i>
<i>Anticipos Ciencia y Tecnología</i>		<i>821,95</i>	<i>821,95</i>
<i>Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios</i>		<i>300,00</i>	<i>300,00</i>
<i>Anticipo MICIN para "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies (IPFQS)</i>		<i>400,00</i>	<i>400,00</i>
<i>Otros</i>	<i>207,00</i>		<i>207,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>680,61</i>	<i>5.067,87</i>	<i>5.748,48</i>

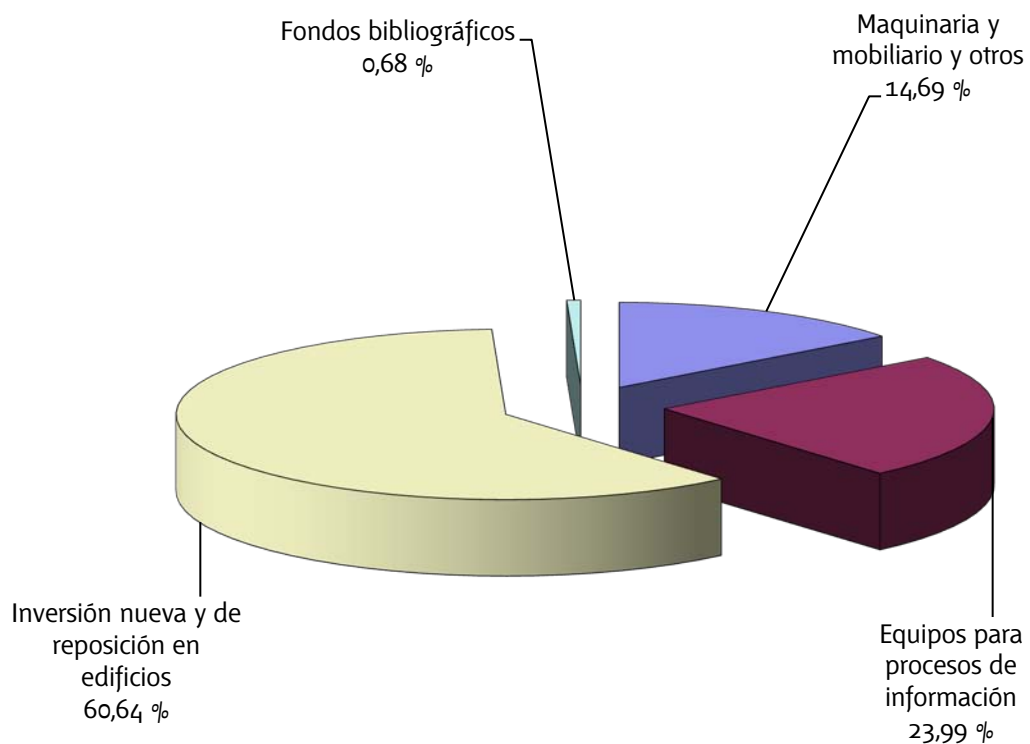
* En miles de euros

INVERSIONES *

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
<i>Maquinaria y mobiliario y otros</i>	<i>2.679,48</i>
<i>Equipos para procesos de información</i>	<i>4.375,96</i>
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	<i>11.062,36</i>
<i>Fondos bibliográficos</i>	<i>124,30</i>
<i>Total</i>	<i>18.242,10</i>

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



■ Maquinaria y mobiliario y otros	■ Equipos para procesos de información
■ Inversión nueva y de reposición en edificios	■ Fondos bibliográficos

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaria Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector de Formación Permanente	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Vicegerencia de Coord. Acad. y Administ. Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA	Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectora de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Directora de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicerrectora de Ordenación Académica	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación	Directora de Rel. Internacionales e Institucionales
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrectora de Tecnología	Director C.S.I. Servicio de Informática y Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria general	Servicio de Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales. Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Servicio de Informática y Comunicaciones Servicio de Rel. Institucionales y Ext. Univ.

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
<p>Facultad de Derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
<p>Facultad de Ciencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Economía Aplicada e Historia Económica - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> - Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
<p>Facultad de Ciencias Políticas y Sociología</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
<p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

**7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2012.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

2.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2012 estará compuesta por los siguientes componentes:

2.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2012 se distribuirá a Facultades, Escuelas y Departamentos de acuerdo con el sistema de reparto que se indica a continuación. En el caso de los Departamentos se reserva el 2,5 % para repartir en función del índice de actividad docente del Departamento, calculado a 1 de octubre de 2011, para aquellos en los que éste sea superior al índice de actividad docente medio de la Universidad.

Facultades y Escuelas:

- 5% a partes iguales.
- 10% en función de las asignaturas.
- 40% en función del número de alumnos.
- 15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 15% restante se distribuirá entre facultades y escuelas en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

Departamentos:

5% a partes iguales.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 15% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

2.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios los siguientes:

- **Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.** La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2010/2011, será proporcionada por la Gerencia.
- **Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA** de la convocatoria 2011/2012, y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2010/2011, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo Social el 11 de noviembre de 2004 y que suponen:
 - Para los departamentos un 2,7% de lo ingresado por cada curso de su departamento.

- Para las facultades o escuelas un 0,85% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

- **Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado y de Estudios Oficiales de Posgrado (EOP).**

La cuantía a distribuir de estos ingresos se cifrará en el 36% de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2011/2012, en el caso de los EOP y del curso 2010/2011 en el caso del Doctorado.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos obtenidos en los EOP y en Doctorado. De la cantidad ingresada, las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los EOP. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados en estas titulaciones a propuesta de los correspondientes coordinadores. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.

Sólo podrán efectuarse los gastos reflejados en el presupuesto de cada Máster, es decir, los fondos tendrán que ser consumidos de acuerdo con lo previsto en las partidas de dicho presupuesto. Para efectuar gastos que no correspondan a los previstos en el presupuesto será necesario solicitar una autorización previa al Vicerrectorado de Investigación.

Los ingresos de los EOP interfacultativos se adscribirán a la facultad que coordine el título y será dicha facultad la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 12% se repartirá entre los Departamentos en función de los alumnos matriculados en los EOP y en Doctorado. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.
- Un 12% se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender los gastos de apoyo docente a los EOP: tutores y TAR.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en el presupuesto y/o convenio de dicho curso y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

2.1.3 Saldos

Las facultades, escuelas, departamentos podrán incorporar a su presupuesto 2012 el saldo correspondiente al ejercicio 2011.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

2.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2012 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas "centralizadas" la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

2.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ¹ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

¹ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2012 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 463 A			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		226. Gastos diversos 230. Dietas 231. Locomoción 481.03 A otras familias e instituciones ² 628. Fondos bibliográficos	

² Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

**9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS
DE GASTO DESCENTRALIZADOS**

COMPARATIVA PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

(Facultades y Escuelas)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2011 *</i>	<i>PRESUPUESTO 2012 *</i>
<i>Derecho</i>	<i>1.002.446</i>	<i>1.135.595</i>
<i>Ciencias</i>	<i>546.563</i>	<i>538.712</i>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<i>806.220</i>	<i>767.884</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>1.146.937</i>	<i>945.545</i>
<i>Filosofía</i>	<i>379.158</i>	<i>401.317</i>
<i>Educación</i>	<i>1.283.599</i>	<i>1.318.294</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>725.594</i>	<i>760.032</i>
<i>Filología</i>	<i>781.663</i>	<i>869.759</i>
<i>Psicología</i>	<i>693.322</i>	<i>543.926</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>382.989</i>	<i>390.538</i>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<i>765.428</i>	<i>762.679</i>
<i>TOTAL</i>	<i>8.513.919</i>	<i>8.434.282</i>

* En euros

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2012</i>
<i>Derecho</i>	<i>1.135.595</i>
<i>Ciencias</i>	<i>538.712</i>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<i>767.884</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>945.545</i>
<i>Filosofía</i>	<i>401.317</i>
<i>Educación</i>	<i>1.318.294</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>760.032</i>
<i>Filología</i>	<i>869.759</i>
<i>Psicología</i>	<i>543.926</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>390.538</i>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<i>762.679</i>
<i>TOTAL</i>	<i>8.434.282</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2012	
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA		OTROS
DERECHO ROMANO		12.801	2.085		10.830	15.000	40.716
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		11.131	2.979		7.134	25.000	46.244
DERECHO CIVIL		24.671	1.345	222	35.062	10.000	71.300
DERECHO DE LA EMPRESA		18.188	5.556	55	401	25.000	49.201
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		6.138	5.235			5.000	16.373
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		5.764	2.055		3.079	5.000	15.898
DERECHO ADMINISTRATIVO		22.319	10.157	1.838	14.553	85.000	133.867
DERECHO CONSTITUCIONAL		11.618	11.289	95	3.016	5.000	31.019
DERECHO PENAL		9.086	7.647	420	3.376		20.529
DERECHO PROCESAL		13.413	6.843		3.667	50.000	73.923
DERECHO POLÍTICO		12.811	7.873	103	2.122	1.000	23.908
DERECHO MERCANTIL		9.321	3.098				12.419
FILOSOFÍA JURÍDICA		13.537	4.565	71	2.467	50.000	70.640
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		11.845	6.172		25.269	120.000	163.286
TRABAJO SOCIAL		19.608	4.287				23.896
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		10.854	1.152			1.000	13.006
FACULTAD		52.826	50.994	883	34.668	150.000	289.370
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA		40.000					40.000
TOTAL		305.931	133.333	3.687	145.644	547.000	1.135.595

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		48
DERECHO ROMANO		500	29.202	1.500	500	2.000	4.014	3.000		40.716
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		500	34.444	1.300	500	2.000	5.500	2.000		46.244
DERECHO CIVIL		1.000	48.125	2.500	1.000	6.500	8.175	4.000		71.300
DERECHO DE LA EMPRESA		3.500	33.147	1.500	500	4.000	4.553	2.000		49.201
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		571	10.202	600		1.500	2.500	1.000		16.373
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		300	10.748	1.300		1.000	1.850	700		15.898
DERECHO ADMINISTRATIVO		3.000	89.702	6.000	1.000	7.000	19.165	8.000		133.867
DERECHO CONSTITUCIONAL		300	26.919	1.500			1.300	1.000		31.019
DERECHO PENAL		300	16.202	800		500	1.727	1.000		20.529
DERECHO PROCESAL		1.000	50.702	3.000	500	4.000	8.721	6.000		73.923
DERECHO POLÍTICO			17.706	1.500	500	1.000	2.202	1.000		23.908
DERECHO MERCANTIL		500	8.502			500	2.917			12.419
FILOSOFÍA JURÍDICA		1.000	48.643	3.000	500	5.000	6.497	6.000		70.640
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		6.000	80.253	12.000	3.000	19.533	25.500	15.000	2.000	163.286
TRABAJO SOCIAL		500	16.202	2.100		1.000	3.094	1.000		23.896
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		500	10.506			1.000	1.000			13.006
FACULTAD		5.000	182.870	44.000	13.500	24.000	20.000			289.370
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA			40.000							40.000
TOTAL		24.471	754.075	82.600	21.500	80.533	118.715	51.700	2.000	1.135.595

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FÍSICA FUNDAMENTAL		15.088	2.491	63		5.000	22.642
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		27.632	4.756	87	7.106	1.000	40.581
FÍSICA DE LOS MATERIALES		19.447	2.841		136	9.000	31.423
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		34.827	4.394	230		25.000	64.451
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		31.089	3.855	135	14.525	25.000	74.603
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		23.437	3.351	871		3.000	30.659
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		19.637	5.810		30.600	500	56.547
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		21.461	2.241	143			23.844
CIENCIAS ANALÍTICAS		23.732	4.963	1.244	16.202	10.000	56.141
FACULTAD		38.262	37.164	967	21.428	40.000	137.820
TOTAL		254.613	71.865	3.739	89.996	118.500	538.712

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Facultad entre los Departamentos

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2012
	322C						463A				
	20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
FÍSICA FUNDAMENTAL		500	13.842	1.300		5.000	1.000	1.000			22.642
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		500	30.081	4.000		5.000	1.000				40.581
FÍSICA DE LOS MATERIALES		713	10.624	1.786		12.798	2.214	2.787		501	31.423
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		300	29.651	3.000		9.500	6.000	16.000			64.451
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		500	30.600	12.000		22.503	7.000			2.000	74.603
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		7.000	15.659	3.500		2.500	2.000				30.659
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		4.200	40.047	2.000	50	6.300	1.500	2.400	50		56.547
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		2.500	12.100	1.800		3.000	844	1.600		2.000	23.844
CIENCIAS ANALÍTICAS		500	37.641	3.000		9.000	3.000	3.000			56.141
FACULTAD	12.500	12.000	88.164	3.000	1.156	21.000					137.820
TOTAL	12.500	28.713	308.410	35.386	1.206	96.601	24.558	26.787	50	4.501	538.712

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PP/IEA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		12.997	1.952		381	15.000	30.330
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		26.520	10.554	230	11.165	3.500	51.969
MATEMÁTICA APLICADA I		23.779	1.906		168	125.000	150.853
MECÁNICA		28.995	4.382	222	6.957	20.000	60.556
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		29.141	11.654	634	16.028	2.500	59.957
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		6.311	3.081	143	196	5.000	14.730
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		105.319	32.880	387	10.905	250.000	399.490
TOTAL		233.061	66.409	1.614	45.799	421.000	767.884

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2012
		322C				463A				
		21	22	23	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		500	11.830	5.000	5.000	2.000	4.500	1.000	500	30.330
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		1.000	23.869	3.600	15.000	3.000	4.000	500	1.000	51.969
MATEMÁTICA APLICADA I		8.000	50.300	9.200	47.100	500	24.000	3.000	8.753	150.853
MECÁNICA		3.200	29.383	1.000	6.000	12.000	8.473		500	60.556
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		1.500	31.957	5.000	9.000	4.000	8.000		500	59.957
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		600	8.130	500	2.000	1.200	2.000		300	14.730
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		12.000	178.490	9.000	146.000	13.000	10.000	30.000	1.000	399.490
TOTAL		26.800	333.959	33.300	230.100	35.700	60.973	34.500	12.553	767.884

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
ANÁLISIS ECONÓMICO I		13.151	2.688		827	45.000	61.666
ANÁLISIS ECONÓMICO II		15.067	2.397		1.741	25.000	44.204
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		10.847	1.784		1.658		14.289
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		7.878	1.840		2.237		11.956
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		53.659	11.325		7.572	45.000	117.556
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		20.224	7.718	626	10.497	10.000	49.065
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		18.260	2.508		34.849	85.000	140.617
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		22.303	8.106	333	27.087	95.000	152.828
ECONOMÍA APLICADA		39.186	4.387			75.000	118.572
PRACTICUM DE TURISMO		30.000					30.000
FACULTAD		58.457	34.012	302	27.021	85.000	204.792
TOTAL		289.031	76.765	1.260	113.488	465.000	945.545

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C				463A			
		21	22	23	48	62	22		23
ANÁLISIS ECONÓMICO I		1.200	29.702	5.000	5.584	8.180	5.000	7.000	61.666
ANÁLISIS ECONÓMICO II		375	21.802	1.000		7.550	4.900	8.577	44.204
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		170	7.419	830		3.100	845	1.925	14.289
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		460	5.300	1.500		2.096	1.200	1.400	11.956
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		1.200	42.680	12.885	500	29.579	21.012	9.700	117.556
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		470	19.175	3.150		7.300	6.000	12.970	49.065
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		4.150	51.015	16.621		49.899	7.332	11.600	140.617
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		1.600	104.542	4.664		25.737	7.560	8.725	152.828
ECONOMÍA APLICADA		1.370	47.160	9.600		13.924	17.418	29.100	118.572
PRACTICUM TURISMO			30.000						30.000
FACULTAD		5.000	141.192	13.500	10.000	35.100			204.792
TOTAL		15.995	499.986	68.750	16.084	182.465	71.267	90.998	945.545

* En euros

CENTRO DE GASTO.*
Ejercicio 2012
FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	14.439	17.585	174		20.000	52.199
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	25.851	5.199	459		60.000	91.509
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	12.238	7.211	48	1.888	40.000	61.385
	FILOSOFÍA	17.095	15.840	539	27	10.000	43.502
	FACULTAD	26.470	25.270	384	599	100.000	152.723
	TOTAL	96.093	71.106	1.604	2.514	230.000	401.317

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2012
		322C				463A		
		21	22	23	62	22	23	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	600	26.139	4.000	10.706	8.553	2.200	52.199
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	650	35.515	9.500	19.049	18.796	8.000	91.509
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	500	26.402	4.627	15.856	14.000		61.385
	FILOSOFÍA	700	16.495	2.500	5.206	8.400	10.200	43.502
	FACULTAD	3.500	78.101	8.000	63.122			152.723
	TOTAL	5.950	182.652	28.627	113.938	49.749	20.400	401.317

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	19.528	10.974	325	5.400	30.000	66.227
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	38.240	88.227	3.018	15.664	300.000	445.149
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	28.355	17.238	586	8.658	110.000	164.837
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)	17.236	7.302	1.204	3.514	35.000	64.256
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	15.114	7.011	1.323	1.998	65.000	90.446
	FACULTAD	41.883	67.454	2.032	11.011	365.000	487.380
	TOTAL	160.355	198.206	8.488	46.246	905.000	1.318.294

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2012
		322C					463A				
		21	22	23	48	62	22	23	62		
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	2.500	21.227	2.500	3.000	10.000	11.000	14.000	2.000	66.227	
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	3.000	133.149	50.000	3.000	140.000	35.000	75.000	6.000	445.149	
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	2.500	44.837	6.500	3.000	41.000	19.000	45.000	3.000	164.837	
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	2.000	25.756	2.500	2.000	18.000	8.000	4.500	1.500	64.256	
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	2.000	28.946	4.500	3.000	21.000	14.000	15.000	2.000	90.446	
	FACULTAD	5.000	202.380	65.000		215.000				487.380	
	TOTAL	17.000	456.294	131.000	14.000	445.000	87.000	153.500	14.500	1.318.294	

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
GEOGRAFÍA		30.146	5.204			50.000	85.349
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		14.864	7.096	935		13.000	35.895
HISTORIA ANTIGUA		13.846	5.517	333		10.000	29.695
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS		13.303	3.281	349		45.000	61.933
HISTORIA MODERNA		11.038	4.364	63		28.000	43.465
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		23.291	19.615	151	10.499	65.000	118.555
HISTORIA DEL ARTE		30.064	8.269			50.000	88.333
FACULTAD		40.617	37.944	576	2.669	215.000	296.806
TOTAL		177.168	91.290	2.406	13.168	476.000	760.032

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2012
	322C					463A				
	21	22	23	48	62	22	23	62		
GEOGRAFÍA	2.000	57.849	2.500	1.000	8.000	4.500	9.000	500	85.349	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	1.000	22.895	2.500		3.000	3.000	3.000	500	35.895	
HISTORIA ANTIGUA	900	17.995	1.500		2.000	2.800	4.000	500	29.695	
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	900	41.283	1.500		5.000	4.750	8.000	500	61.933	
HISTORIA MODERNA	1.000	24.465	5.000		4.000	3.500	5.000	500	43.465	
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	6.000	50.555	9.000	1.000	14.000	21.000	16.000	1.000	118.555	
HISTORIA DEL ARTE	2.000	53.333	10.000		6.000	8.500	8.000	500	88.333	
FACULTAD	11.000	160.806	18.000	10.000	70.000	15.000	4.000	8.000	296.806	
TOTAL	24.800	429.182	50.000	12.000	112.000	63.050	57.000	12.000	760.032	

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	60.641	28.067	2.955	3.814	110.000	205.476
	LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	51.821	15.585		10.291	140.000	217.698
	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	23.457	20.716	451		50.000	94.625
	FILOLOGÍA CLÁSICA	22.542	9.253	570		45.000	77.365
	FILOLOGÍA FRANCESA	9.836	9.571	491	843	35.000	55.741
	FACULTAD	29.522	63.255	1.406	4.671	120.000	218.854
	TOTAL	197.819	146.448	5.874	19.618	500.000	869.759

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		62
	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	5.000	71.202	8.000		25.000	30.000	65.000	1.274	205.476
	LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	6.000	99.202	10.000		40.000	29.000	32.000	1.496	217.698
	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	1.500	36.202	3.000		14.000	19.500	20.000	423	94.625
	FILOLOGÍA CLÁSICA	1.000	32.702	2.500		11.000	17.000	12.000	1.163	77.365
	FILOLOGÍA FRANCESA		21.702	2.500		8.000	13.000	10.000	539	55.741
	FACULTAD	7.000	108.501	12.000	4.000	40.000	6.000	40.000	1.353	218.854
	TOTAL	20.500	369.511	38.000	4.000	138.000	114.500	179.000	6.248	869.759

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		36.571	2.442	40		10.000	49.052
PSICOLOGÍA BÁSICA II		46.982	4.985	269	1.826	10.000	64.063
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		28.001	13.012	475	1.097	5.000	47.583
PSICOBIOLOGÍA		24.525	3.296	48	4.166		32.036
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		29.553	7.309	341	24.346	15.000	76.548
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		27.961	5.239	333	75		33.607
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		28.766	27.002	24		15.000	70.792
FACULTAD		92.873	42.044	481	9.847	25.000	170.245
TOTAL		315.233	105.327	2.010	41.356	80.000	543.926

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C				463A					
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
PSICOLOGÍA BÁSICA I		2.000	24.052	6.000		8.000	1.000	8.000			49.052
PSICOLOGÍA BÁSICA II		3.600	39.743	4.800		8.000	1.800	5.320	800		64.063
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		1.700	31.943	4.300		2.100	1.400	6.140			47.583
PSICOBIOLOGÍA		1.000	15.421	3.515		6.000	1.400	4.700			32.036
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		3.500	44.643	9.500		9.100	2.805	7.000			76.548
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		1.600	16.560	5.500		4.400	1.547	4.000			33.607
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		2.400	41.592	6.500		8.200	4.700	6.400		1.000	70.792
FACULTAD		5.000	113.494	10.800	2.200	28.600	4.000	4.900	1.251		170.245
TOTAL		20.800	327.447	50.915	2.200	74.400	18.652	46.460	2.051	1.000	543.926

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		23.717	5.787			35.000	64.504
SOCIOLOGÍA I		23.840	13.183	143	1.735	15.000	53.901
SOCIOLOGÍA II		15.107	781			29.000	44.888
SOCIOLOGÍA III		18.584	13.847		5.181	20.000	57.612
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		8.408	1.764			28.000	38.172
FACULTAD		38.734	20.522	45	2.161	70.000	131.462
TOTAL		128.389	55.884	187	9.077	197.000	390.538

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C				463A					
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		1.600	34.800	2.500	3.000	4.604	9.000	7.000		2.000	64.504
SOCIOLOGÍA I		3.250	21.651	5.750		7.750	7.500	7.000		1.000	53.901
SOCIOLOGÍA II		600	22.288	4.750		5.750	3.500	7.000		1.000	44.888
SOCIOLOGÍA III		1.750	30.112	3.000		7.750	6.500	6.500		2.000	57.612
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		1.500	20.422	3.500		4.750	4.000	2.000		2.000	38.172
FACULTAD		1.650	71.362	16.500	13.000	13.950	4.000	2.000	8.000	1.000	131.462
TOTAL		10.350	200.635	36.000	16.000	44.554	34.500	31.500	8.000	9.000	390.538

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL [1]	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		26.534	9.075	158	884	20.000	56.652
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		31.196	5.896	238	5.211	100.000	142.540
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		28.559	4.756	1.339		220.000	254.654
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		16.835	7.440	998		70.000	95.272
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		16.472	2.974	943	8.123	23.000	51.512
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		31.481	28.969	1.157	4.443	96.000	162.050
TOTAL		151.076	59.110	4.832	18.661	529.000	762.679

* En euros

[1] Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Escuela entre los Departamentos

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C					463A				
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		2.500	30.502	7.650		4.000	2.500	8.000	500	1.000	56.652
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		15.000	93.702	10.500	338	8.000	2.000	6.000	1.000	6.000	142.540
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		4.500	127.154	7.500		76.000	17.500	20.000		2.000	254.654
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		1.900	39.772	9.000	300	10.000	1.000	30.000	300	3.000	95.272
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		400	27.702	6.810		16.000	100	200	200	100	51.512
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		2.500	73.331	5.000		75.219			2.000	4.000	162.050
TOTAL		26.800	392.163	46.459	638	189.219	23.100	64.200	4.000	16.100	762.679

**10.- CENTRO PRESUPUESTARIO:
CURSOS DE PFP Y EA**

COMPARATIVA CURSOS PFP Y EA

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2011 *	PRESUPUESTO 2012 *
<i>Derecho</i>	<i>106.724</i>	<i>59.819</i>
<i>Ciencias</i>	<i>86.674</i>	<i>60.523</i>
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	<i>23.208</i>	<i>26.276</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>50.836</i>	<i>20.248</i>
<i>Filosofía</i>	<i>49.573</i>	<i>25.697</i>
<i>Educación</i>	<i>254.969</i>	<i>136.184</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>43.889</i>	<i>39.089</i>
<i>Filología</i>	<i>124.722</i>	<i>94.912</i>
<i>Psicología</i>	<i>51.625</i>	<i>32.499</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>2.368</i>	<i>3.058</i>
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	<i>107.987</i>	<i>77.820</i>
TOTAL	902.575	576.126

* En euros

CENTRO PRESUPUESTARIO *

Ejercicio 2012

CURSOS DE PFP y EA

<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322 C		TOTAL DOTACIÓN 2012
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>	
			<i>22</i>	
	<i>Derecho</i>	59.819	59.819	59.819
	<i>Ciencias</i>	60.523	60.523	60.523
	<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	26.276	26.276	26.276
	<i>Económicas y Empresariales</i>	20.248	20.248	20.248
	<i>Filosofía</i>	25.697	25.697	25.697
	<i>Educación</i>	136.184	136.184	136.184
	<i>Geografía e Historia</i>	39.089	39.089	39.089
	<i>Filología</i>	94.912	94.912	94.912
	<i>Psicología</i>	32.499	32.499	32.499
	<i>Políticas y Sociología</i>	3.058	3.058	3.058
	<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	77.820	77.820	77.820
TOTAL		576.126	576.126	576.126

* En euros

**11.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE
GASTO CENTRALIZADOS**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2012 *
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	39.710
<i>Consejo Social</i>	206.100
<i>Rectorado</i>	122.141
<i>Vic. Formación Permanente</i>	6.872.821
<i>Vic. Internacionalización y Cooperación</i>	1.367.920
<i>Vic. Ordenación Académica</i>	1.132.763
<i>Vic. Profesorado</i>	7.220
<i>Vic. Coordinación, Calidad e Innovación</i>	2.331.770
<i>Vic. Investigación</i>	6.904.242
<i>Vic. Centros Asociados</i>	34.531.062
<i>Vic. Planificación y Asuntos Económicos</i>	14.229.116
<i>Vic. Estudiantes, Empleo y Cultura</i>	1.473.705
<i>Vic. Tecnología</i>	13.876.547
<i>Secretaría General</i>	2.419.171
<i>Administración y Servicios Generales</i>	18.148.595
TOTAL	103.662.882

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
O.FICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

<i>Actividades</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>TOTAL DOTACIÓN 2012</i>	
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>22</i>	<i>23</i>		<i>48</i>
<i>Gastos generales</i>		<i>27.730</i>	<i>7.000</i>	<i>4.980</i>	<i>39.710</i>
<i>TOTAL</i>		<i>27.730</i>	<i>7.000</i>	<i>4.980</i>	<i>39.710</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

CONSEJO SOCIAL

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2012	
	Artículos Presupuestarios	22	23		48
<i>Actividades</i>					
<i>Gastos generales</i>		9.800	26.300	170.000	206.100
TOTAL		9.800	26.300	170.000	206.100

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

RECTORADO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>TOTAL DOTACIÓN 2012</i>
	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Actividades</i>				
<i>Actos Académicos</i>	<i>61.741</i>			<i>61.741</i>
<i>Gastos Generales</i>	<i>48.000</i>	<i>10.000</i>	<i>2.400</i>	<i>60.400</i>
<i>TOTAL</i>	<i>109.741</i>	<i>10.000</i>	<i>2.400</i>	<i>122.141</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2012
	20	21	22	23	48	62	
Actividades							
<i>CUID</i>			170.930	19.500	2.255.000	10.000	2.455.430
<i>Formación Continua</i>			50.450	7.600	234.000	9.500	301.550
<i>Editorial UNED</i>	287.162	2.400	3.741.223				4.030.786
<i>Gastos generales Editorial UNED</i>		3.000	26.500	7.000		25.230	61.730
<i>Gastos generales</i>			15.325	6.000		2.000	23.325
TOTAL	287.162	5.400	4.004.428	40.100	2.489.000	46.730	6.872.821

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A						TOTAL DOTACIÓN 2012
	22	23	48	62	20	21	22	23	48	49	
Ciudadanía Española en el Exterior					6.070	10.700	55.810		128.620		201.200
Proyectos y Movilidad	15.000	17.000	250.000							35.000	317.000
Guinea					17.500	9.500	93.000	10.000	380.000		510.000
Programa de Cooperación Internacional	16.300	20.000	10.000								46.300
Plan IBERUNED	14.000	14.000	25.000								53.000
Relaciones Institucionales	23.000	20.000									43.000
Cátedra Unesco y Educ. Ambiental	3.100		40.320								43.420
Centro de Estudios de Migraciones y Exilios	70.000	20.000									90.000
Gastos generales	22.500	26.000		15.500							64.000
TOTAL	163.900	117.000	325.320	15.500	23.570	20.200	148.810	10.000	508.620	35.000	1.367.920

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2012
	<i>20</i>	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	<i>62</i>	
<i>Actividades</i>							
<i>Construcción E.E.E.S.</i>				21.500	144.000		165.500
<i>Curso de Acceso</i>		600	2.800	300.600	22.500	2.900	329.400
<i>Servicio Psicología Aplicada</i>					44.131		44.131
<i>Títulos</i>			290.000				290.000
<i>Adaptación Perfiles a la Nueva Normativa</i>			1.600				1.600
<i>Selectividad</i>	15.000		58.000	192.700		24.000	289.700
<i>Gastos generales</i>			12.432				12.432
TOTAL	15.000	600	364.832	514.800	210.631	26.900	1.132.763

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE PROFESORADO

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2012	
	Artículos Presupuestarios	22	23		62
<i>Actividades</i>					
<i>Gastos generales</i>		6.100	500	620	7.220
TOTAL		6.100	500	620	7.220

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 466A					TOTAL DOTACIÓN 2012
	21	22	23	48	62	21	22	23	48	62	
<i>Actividades</i>											
Curso Iberoamericano							12.804				12.804
Venia Docendi							13.500	13.420			26.920
Plan de Acogida							31.298		6.560		37.858
Plan de Formación del Profesorado							95.000	3.608			98.608
Evaluación Material Impreso para Títulos de Grado							45.000				45.000
Producción Material Cursos Virtuales							78.436				78.436
Gastos generales del I.U.E.D.						1.640	15.712	6.563	120.000	2.870	146.784
Evaluación de la Calidad de la Universidad		1.970		1.478							3.448
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados		2.463	41.863								44.325
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)		64.912			1.478						66.389
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)		296.267	9.850	811.465	69.508						1.187.090
Redes de Innovación		52.247	52.823	91.798	33.283						230.151
Medios Audiovisuales	71.000	167.300	12.000		97.000						347.300
Gastos generales del Vicerrectorado		5.083	1.576								6.659
TOTAL	71.000	590.241	118.111	904.740	201.268	1.640	291.750	23.590	126.560	2.870	2.331.770

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2012
	22	23	48	62	20	21	22	23	35	44	48	62	
Proyectos de Investigación					40.000	60.000	1.115.500	290.000	87.000	18.000	445.000	1.000.000	3.055.500
Fondo de Posgrado	160.000		383.510										543.510
Plan de Promoción de la Investigación					5.000	45.000	363.499				439.100	41.900	894.499
Biblioteca					60.660	6.200	1.595.350	6.001		4.000	120.000	22.498	1.814.709
I.U.I.S.I.							284.000	601			64.559	500	349.660
Instituto Gutiérrez Mellado										206.260			206.260
Centro de Documentación Europea	13.000										5.100	400	18.500
Gastos generales	9.104	7.500		5.000									21.604
TOTAL	182.104	7.500	383.510	5.000	105.660	111.200	3.358.348	296.603	87.000	228.260	1.073.759	1.065.298	6.904.242

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE CENTROS A SOCIADOS

<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2012
		22	48	62	78	
<i>FEDER</i>			69.331		2.632.750	2.702.081
<i>Cursos de Verano</i>		270.000				270.000
<i>Tutores</i>		47.598	6.637			54.235
<i>Extensión Universitaria</i>			73.883			73.883
<i>UNED Senior</i>		15.112	16.092			31.204
Gastos generales		158.655	30.823.480	8.324	409.200	31.399.659
TOTAL		491.365	30.989.423	8.324	3.041.950	34.531.062

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2012
	21	22	62	63	
<i>Actividades</i>					
<i>Fondo de Contingencia y Gastos Generales</i>		700.000			700.000
<i>Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas</i>		395.077			395.077
<i>Rectorado</i>				999.998	999.998
<i>Campus Norte</i>			356.584	1.758.002	2.114.586
<i>Humanidades</i>				1.179.000	1.179.000
<i>Las Rozas</i>			6.529.776		6.529.776
<i>Varios</i>	856.679	315.000	900.000	239.000	2.310.679
TOTAL	856.679	1.410.077	7.786.360	4.176.000	14.229.116

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN
	20	21	22	23	48	62	2012
Actividades							
<i>Centros Penitenciarios</i>			405.539		224.000	3.000	632.539
<i>C.O.I.E.</i>			13.400	4.300	119.500		137.200
<i>Representación de Alumnos</i>			131.624				131.624
<i>Unidis</i>			76.999	8.000	6.000	2.000	92.999
<i>Deportes</i>	500		58.000		20.000		78.500
<i>Actividades Musicales</i>			18.500		2.000		20.500
<i>Actividades Artísticas</i>			21.400			11.500	32.900
<i>Actividades Literarias</i>			45.718	2.000	6.000		53.718
<i>Actividades Audiovisuales</i>			4.600				4.600
Gastos generales	260.670	17.378	4.562	2.172		4.345	289.127
TOTAL	261.170	17.378	780.340	16.472	377.500	20.845	1.473.705

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2012	
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>20</i>	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>48</i>		<i>62</i>
<i>Equipamiento y Sistemas</i>		49.700	361.045			525.999	936.744
<i>Licencias, aplicaciones y desarrollos</i>	295.358	1.576.142	515.513	1.142.530		2.501.976	6.031.520
<i>Servicio de asistencia técnica y comunicaciones</i>		778.260	4.646.619				5.424.879
<i>Plataformas Educativas</i>	105.412	31.554	760.255	36.244		40.705	974.170
<i>CESEV</i>				250.000			250.000
Gastos Generales			259.233				259.233
TOTAL		400.770	2.435.657	6.542.665	1.428.774	3.068.680	13.876.547

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
SECRETARÍA GENERAL

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2012
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Asistencia Jurídica</i>		118.000				118.000
<i>Archivo General</i>		63.200				2.000
<i>Pruebas Presenciales</i>	3.005	440.000	1.508.000	200.004	15.000	2.166.009
<i>Gastos generales</i>	15.832	44.649	6.481		3.000	69.962
TOTAL		18.837	665.849	1.514.481	200.004	20.000

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C										TOTAL DOTACIÓN 2012
	20	21	22	23	31	35	48	62	83	91	
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros		1.759.346	5.798.130								7.557.476
Publicidad y Promoción Educativa	21.498		628.937								650.435
Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)		292.004	3.657.308	59.898	473.610	120.000	75.000	14.994	180.000	5.067.870	9.940.684
TOTAL	21.498	2.051.350	10.084.375	59.898	473.610	120.000	75.000	14.994	180.000	5.067.870	18.148.595

* En euros

12.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	39.710
Gastos generales	39.710
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	206.100
Gastos generales	206.100
<u>RECTORADO</u>	122.141
Gastos generales	60.400
Actos Académicos	61.741
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE</u>	6.872.821
Gastos generales	23.325
C.U.I.D.	2.455.430
Formación Continua	301.550
Editorial UNED	4.092.516
<u>VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</u>	1.367.920
Gastos generales	64.000
Ciudadanía Española en el Exterior	201.200
Proyectos y Movilidad	317.000
Guinea	510.000
Programa de Cooperación	46.300
Plan IBERUNED	53.000
Relaciones Institucionales	43.000
Cátedra UNESCO y Educ. Ambiental	43.420
Centro de Estudios Migraciones y Exilios	90.000
<u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA</u>	1.132.763
Gastos generales	12.432
Construcción Espacio Europeo Educación Superior (E.E.E.S.)	165.500
Curso de Acceso	329.400
Servicio de Psicología Aplicada	44.131
Títulos	290.000
Adaptación Perfiles Nueva Normativa	1.600
Selectividad	289.700
<u>VIC. PROFESORADO</u>	7.220
Gastos generales	7.220
<u>VIC. COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN</u>	1.885.360
Gastos generales	6.659
Evaluación de la Calidad de la Universidad	3.448
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados	44.325
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)	66.389
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)	1.187.090
Redes de Innovación	230.151
Medios Audiovisuales	347.300
<u>I.U.E.D.</u>	446.410
Gastos generales	146.785
Curso Iberoamericano	12.804
Venia Docendi	26.920
Plan de Acogida	37.858
Plan de Formación del Profesorado	98.608
Producción Material Cursos Virtuales	78.436
Evaluación de material impreso para títulos de grado	45.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. INVESTIGACIÓN</u>	6.904.242
<i>Gastos generales</i>	21.604
<i>Proyectos de Investigación</i>	3.055.500
<i>Plan de Promoción de la Investigación</i>	894.499
<i>Biblioteca</i>	1.814.709
<i>I.U.I.S.I.</i>	349.660
<i>Instituto Gutiérrez Mellado</i>	206.260
<i>Centro de Documentación Europea</i>	18.500
<i>Fondo de Posgrado</i>	543.510
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	34.531.062
<i>Gastos generales</i>	31.399.659
<i>FEDER</i>	2.702.081
<i>Cursos de Verano</i>	270.000
<i>Tutores</i>	54.235
<i>Extensión Universitaria</i>	73.883
<i>UNED Senior</i>	31.204
<u>VIC. PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</u>	14.229.116
<i>Fondo de Contingencia y gastos generales</i>	700.000
<i>Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas</i>	395.077
<i>Rectorado</i>	999.998
<i>Campus Norte</i>	2.114.586
<i>Humanidades</i>	1.179.000
<i>Las Rozas</i>	6.529.776
<i>Varios</i>	2.310.679
<u>VIC. ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA</u>	14.73.705
<i>Gastos generales</i>	289.127
<i>Centros Penitenciarios</i>	632.539
<i>C.O.I.E.</i>	137.200
<i>Representación de Alumnos</i>	131.624
<i>Unidis</i>	92.999
<i>Deportes</i>	78.500
<i>Actividades musicales</i>	20.500
<i>Actividades artísticas</i>	32.900
<i>Actividades literarias</i>	53.718
<i>Actividades audiovisuales</i>	4.600
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	13.876.546
<i>Gastos Generales</i>	259.233
<i>Equipamientos y Sistemas</i>	936.744
<i>Licencias, aplicaciones y desarrollos</i>	6.031.520
<i>Servicio de asistencia técnica y comunicaciones</i>	5.424.879
<i>Plataformas Educativas</i>	974.170
<i>CESEV</i>	250.000
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	2.419.171
<i>Gastos generales</i>	69.962
<i>Asistencia Jurídica</i>	118.000
<i>Archivo General</i>	65.200
<i>Pruebas Presenciales</i>	2.166.009
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	18.148.595
<i>Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)</i>	9.940.684
<i>Publicidad y Promoción Educativa</i>	650.435
<i>Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros</i>	7.557.476
TOTAL	103.662.882

* En euros

**13.- NORMAS DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO 2012**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de

diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 2011 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 19 de mayo de 2011, antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias

y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.

2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.

3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizado por la UNED.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.

- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas o, en su caso, por la entidad gestora de los mismos.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos

en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional .

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. Los suministros o servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros (IVA excluido) tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documento contractual. Para el caso de las obras la cifra es de 50.000 euros (IVA excluido).
4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2012, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustará a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2012.
3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden

Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.

5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento y clases superiores a las previstas con carácter general para los desplazamientos en transporte público.
6. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

PLAN DE AUSTERIDAD, SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA- INFORME FINAL

Fecha: Diciembre 2011

En Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010 se aprueba la puesta en marcha por parte de la UNED del Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia (PASE), con el compromiso de informar en Consejo de Gobierno de forma semestral. En cumplimiento de este compromiso se presentaron los informes de diciembre 2010 y junio de 2011.

Este informe final, que debe considerarse continuación de los anteriores, se compone de cuatro partes:

1. Informe sobre el período de cierre vacacional (Navidad 2010, Semana Santa 2011 y verano 2011).
2. Informe sobre actuaciones en capítulo 1.
3. Informe sobre actuaciones en capítulo 2 y resto de acciones.
4. Informe sobre sostenibilidad.

Para comprobar el impacto cuantitativo del PASE es necesario conocer los datos de cierre del ejercicio 2011, con el fin de compararlos con los obtenidos al cierre del ejercicio anterior. Por ello, posponemos dicho análisis cuantitativo hasta el siguiente Consejo de Gobierno (marzo 2012), momento en el que ya dispondremos de un cierre provisional de cuentas.

1. Período de cierre vacacional (Navidad 2010, Semana Santa 211 y verano 2011)

Ahorros asociados con los períodos de cierre del año 2011

	Electricidad			G.Natural/Gasóleo			Agua	
	kWh	€	g CO ₂	m ³ /l	€	g CO ₂	m ³	€
Navidad/2010	187.938	26.312	121.971.762	19.628 6.231	2.748 6.200	42.043.176 18.133.331	676	623,5
Semana Santa/2011	27.167,5	3.260	17.631.707,5	667 1.557	280 1.550	1.428.714 4.531.150	375,5	363,2
Agosto/2011	264.482,5	37.027,55	171.649.142,5	259	109	554.981,49	775,5	903,9
Totales	479.588	66.599,55	311.252.612	20554 7.788	10.887	66.691.352,49	1.827	1.890,6

Por lo que el ahorro económico del PASE en 2011 en suministros se estima en 79.377,15 € y ha supuesto una disminución de emisiones a la atmósfera de más de 378 toneladas de CO₂¹.

A estas cifras hay que incorporar las siguientes:

- Ahorro por Contrato de Mantenimiento: 15.780 euros
- Ahorro por ajustes en Contrata de Limpieza: 19.978 euros
- Ahorro por Contrata de Seguridad: 0 euros (se han mantenido precios aumentando el número de edificios a garantizar la seguridad)
- Mayor gasto por horas extras en los periodos de Navidad y Semana Santa (no existe ese coste en Agosto): 8.329 euros.

Balance general en suministros y servicios: 106.806 euros

¹ De acuerdo con la Guía Técnica de Contabilización de consumos del IDAE

2. Actuaciones en capítulo 1

Se han analizado las partidas que componían los objetivos del PASE en cuanto a capítulo 1, con los siguientes resultados (se muestra ejecución de gastos a noviembre):

Aplicación Presupuestaria	2009			2010			2011		
	Presupuestado	Ejecutado hasta Nov	% Ejecución	Presupuestado	Ejecutado hasta Nov	% Ejecución	Presupuestado	Ejecutado hasta Nov	% Ejecución
Programa 322C									
101 - Cargos Académicos	1.605.520,00	1.350.758,98	84,13%	1.510.340,00	1.470.730,14	97,38%	1.376.740,00	1.360.072,80	98,79%
131.01 - No Docente Temporal	4.439.380,00	4.151.076,39	93,51%	3.657.340,00	4.234.207,59	115,77%	3.657.340,00	3.819.724,47	104,44%
143.01 - P. Vario (Fuera Conv., Alta Dir.)	2.124.140,00	1.780.192,41	83,81%	828.700,00	607.522,39	73,31%	736.560,00	876.071,34	118,94%
150.00 - Productividad PAS	964.980,00	941.422,49	97,56%	964.980,00	922.684,66	95,62%	964.980,00	943.911,74	97,82%
151 - Gratificaciones PAS Func.	156.870,00	131.989,29	84,14%	128.130,00	186.978,70	145,93%	115.310,00	177.405,22	153,85%
Totales	9.290.890,00	8.355.439,56	89,93%	7.089.490,00	7.422.123,48	104,69%	6.850.930,00	7.177.185,57	104,76%

Aplicación Presupuestaria	2010			2011		
	resupuestado	Ejecutado hasta Nov	%	resupuestado	Ejecutado hasta Nov	%
Programa 322C						
151 - Gratificaciones PAS Func.	128.130,00	186.978,70	145,93%	115.310,00	177.405,22	153,85%

9.573,48 -7,92%

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Totales
Horas Extraordinarias PAS Funcionario durante el 2011	92,00	239,00	12,00	174,00	267,00	368,00	448,50	96,00	278,75	1.703,55	3.678,80

2011											
Aplicación Presupuestaria	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Programa 322C											
151 - Gratificaciones PAS Func.	90,00	33.810,36	39.865,57	417,33	6.248,33	10.082,80	12.354,99	14.643,17	5.664,43	8.677,44	45.550,80

30.500,00
9.365,57

Las cifras de febrero y marzo contienen horas realizadas en 2010 y pagadas al importe de ese año. De abril en adelante si se muestran cifras relativas a la aplicación de la nueva instrucción sobre gratificaciones.

Para apreciar la evolución de esta partida en

2010											
Aplicación Presupuestaria	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Programa 322C											
151 - Gratificaciones PAS Func.	23.978,07	48.107,94	13.650,26	5.536,85	5.598,00	20.009,97	14.264,33	28.470,28	11.827,94	6.119,07	9.415,99

Es importante contextualizar el esfuerzo teniendo en cuenta que la actividad general de la UNED ha seguido creciendo y que sus objetivos estratégicos (como el de modernización de la estructura administrativa) se mantienen.

Para el año 2011 se puede observar una reducción en la ejecución del presupuesto de 244.937,91€ con respecto al año 2010.

En cuanto a las partidas que se incrementan respecto a 2010, hay que destacar la de "Personal Vario: fuera de convenio y de alta dirección", que se incrementa sustancialmente, más de 268.000€, superando también lo presupuestado para todo 2011. Hay que buscar la explicación en la baja presupuestación de 2010 por incorporaciones a mitad de ejercicio, y porque en 2011 se han debido pagar indemnizaciones por 3 bajas producidas en el año.

También se incrementa ligeramente la partida de "Productividad del PAS" con respecto a 2010, aunque todavía se encuentra dentro de la cantidad presupuestada para 2011.

En cuanto a la parte positiva, la partida que más se reduce es la de "Personal No Docente Temporal", en 414.483,12€ con respecto al año 2010. No obstante hay que señalar que a noviembre de 2011 ya se ha superado el importe presupuestado para todo el 2011.

3. Actuaciones en capítulo 2 y resto de acciones

Acciones generales

- Prórroga de contratos de servicios sin incremento de costes por IPC (limpieza, mantenimiento de fotocopiadoras, mudanzas, imprentas, impresión de títulos, alquiler de licencias informáticas, publicidad en medios de comunicación, servicio de soporte técnico al desarrollo de diversas aplicaciones informáticas).
- Revisión y racionalización de los costes de seguros para los estudiantes mejorando las condiciones del servicio.

Revisión contratos de arrendamiento, limpieza, seguridad y mantenimiento y racionalización del gasto

- Adjudicación de la contratación de limpieza en inferiores costes unitarios por metro cuadrado (se ha mantenido el coste total en términos nominales, aún incrementando 11.000 metros cuadrados del nuevo edificio de Juan del Rosal).
- Reducción del coste de guardia y custodia de archivo externo.

Racionalización en el gasto de material de oficina, prensa y revistas

- Reducción contratos de suministros de tóner, material de papelería y sobres.
- Reducción del gasto en prensa, revistas y publicaciones periódicas, suprimiendo suscripciones en papel y adquisiciones.

Comunicaciones telefónicas y postales

- Obtención de mayores descuentos en el consumo de telefonía fija y móvil.

- Reducción de líneas.
- Difusión en la Intranet de un conjunto de medidas para la mayor eficiencia en la gestión postal.
- Obtención de descuentos en la facturación postal (cartas certificadas, ordinarias).

Transportes

- Disminución de los costes por servicio en mudanzas.
- Disminución de los costes por mensajería.
- Racionalización del gasto en rutas internas.
- Mantenimiento de los precios nominales del coste de coches oficiales, reduciéndose los costes variables por servicios extraordinarios.
- Reducción del coste de transporte de valijas.

Asistencia a reuniones y conferencias

- Elaboración de proyecto de normativa para la racionalización del gasto en reuniones y conferencias.
- Reducción de los costes por asistencia a reuniones gerenciales en el exterior.
- Maximización de la utilización del sistema de videoconferencias para reducir gastos de transporte y alojamiento.
- Utilización del voto electrónico.
- Racionalización del gasto de organización de reuniones de órganos colegiados.

Gastos protocolarios

- Elaboración y difusión de normativa para gastos protocolarios, en aras de su racionalización.

Marketing

- Utilización de medios propios, sin coste externo, para la realización de actuaciones (desarrollo de webs, de banners...).

Cursos de Verano

- Racionalización del gasto en publicidad.

Postgrado y Formación Continua

- Revisión normativa de ingresos para el incremento en la obtención de recursos.

CEMAV y Medios impresos

- Supresión de producción de materiales de matrícula y guías en formato papel.
- Ahorros en la distribución de envíos.
- Racionalización del gasto en transporte para producciones audiovisuales.
- Supresión de los costes de publicidad en prensa.
- Disminución de la utilización de hojas de lectura óptica.

Acciones presupuestarias

En la confección de los Presupuestos, se disminuyó un 5% la transferencia inicial en el presupuesto 2011 y un 10% en el presupuesto 2012.

Además, para la confección de ambos presupuestos, se solicitaron reducciones a los responsables de los Centros de gasto centralizados, con las únicas excepciones de Investigación, Tecnología, Acción Social y transferencias a Centros Asociados.

4. Sostenibilidad

- Emisión de circulares a la comunidad universitaria con actuaciones y recomendaciones para potenciar el uso sostenible de los recursos.
- *Actuaciones llevadas a cabo en los edificios y sus instalaciones:*
 - ⇒ Se ha continuado con las actuaciones iniciadas: control de temperaturas, utilización de lámparas de bajo consumo, instalación de elementos de regulación en iluminación, etc. que ya fueron anunciadas y explicitadas en los informes anteriores.
 - ⇒ Cabe destacar de forma especial que en todos los procedimientos de contratación que se han iniciado en el último trimestre del ejercicio 2011, se han incorporado condiciones de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones objeto de la contratación, como parte muy importante de la prestación del servicio.

⇒ Puesta en marcha de la central de producción para climatización del campus de Juan del Rosal: como ya se indicó en el informe de junio, en el proyecto de remodelación del edificio de la Facultad de Educación se ha incorporado una central de producción de agua fría y caliente para la climatización de todos los edificios del Campus. Esta central se ha puesto en marcha de forma exitosa para esta temporada de invierno 2011 y, actualmente, se está proporcionando agua caliente a todos los edificios de este Campus desde las calderas de la central.

Aunque el proceso de optimización del rendimiento de la central será largo y no se podrá medir hasta que no hayan pasado varias temporadas de invierno y verano, lo que sí se puede asegurar es:

- No se ha producido ningún empeoramiento en las condiciones de confort de los usuarios, es más, en las Escuelas de Informática e Industriales, se ha terminado con los problemas que ocasionaba la pérdida de rendimiento de las bombas de calor cuando la temperatura exterior es muy baja.
- Se ha eliminado el gasóleo del Campus (menos eficiente que el gas natural).
- Se ha eliminado el refrigerante R-22 al 85% en el Campus, catalogado como gas perjudicial para la capa de ozono que hay que dejar de utilizar antes del 2015 y que desde 2010 está prohibida su fabricación.
- Además, se prevé una disminución importante del consumo eléctrico en invierno, ya que las bombas de calor anteriores utilizaban la electricidad como combustible, con independencia de la mejora en el rendimiento de las nuevas unidades instaladas.

⇒ Nuevo Campus de Las Rozas: la experiencia en el proceso de implantación de la central de Juan del Rosal y en muchas de las medidas de eficiencia energética que se han incorporado en la Facultad de Educación (envolvente, iluminación, climatización, etc.), se están aprovechando para los estudios y definición de las características de los edificios y las instalaciones que van a conformar el nuevo Campus de Las Rozas. En concreto se trabaja sobre la idea de centralización de instalaciones de producción de climatización, edificios con baja demanda, sistemas de iluminación eficiente, etc.

De forma similar, estas medidas se trasladan a los estudios y proyectos para nuevas actuaciones: Humanidades, Económicas, etc.

– Actuaciones concretas en otros edificios (además de las ya señaladas en informes anteriores):

- Sustitución de los fan-coils de parte de la 2ª planta de Industriales por otros con más opciones de regulación y mejor rendimiento.
- Migración del Sistema de Gestión de Instalaciones del edificio del CTU. El sistema anterior tenía quince años, estaba fuera de servicio y no permitía actualización alguna. Se ha integrado en el sistema existente en los otros edificios para poder automatizar el funcionamiento de las instalaciones de climatización e iluminación del edificio.

- Reducción progresiva de la demanda de agua caliente sanitaria, limitando los puntos de consumo a los estrictamente necesarios.

- Estudio de alternativas para disminuir la radiación solar en el interior de los edificios en verano, con un doble objetivo, disminuir la demanda de refrigeración de los espacios y aumentar el confort visual de los usuarios.

- Implantación de la Guía de Criterios de Diseño para los espacios administrativos de la UNED elaborada por la Gerencia en las últimas actuaciones de reforma llevadas a cabo en la Facultad de Derecho y, anteriormente en Avenida de Brasil. Estas implantaciones suponen un mejor aprovechamiento de los recursos y una reducción importante de consumos diversos. En lo que atañe a la gestión de la OTOM, mejor aprovechamiento de las instalaciones de climatización, alumbrado y protección contra incendios, tanto en fase de diseño como de explotación.

ANEXO II

1.-

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE EN LA UNED.

■ PREÁMBULO.

El artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades (LOU) 6/2001, de 21 de diciembre, dispone que las universidades podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de “otros títulos” distintos de los títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional.

Por su parte, el artículo 4.c de los Estatutos de la UNED señala entre los fines de ésta: “Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional”.

En los últimos años se han producido algunos cambios sociales y normativos que han resultado significativos en el ámbito de la Formación permanente:

- Se ha registrado un importante aumento del número de estudiantes de Formación permanente, como consecuencia de la necesidad de las personas de permanecer actualizadas en sus conocimientos a lo largo de toda su vida.
- Se han desarrollado y multiplicado los cursos de Formación permanente realizados en colaboración con otras entidades públicas y privadas, mediante el convenio correspondiente.
- Las herramientas de enseñanza virtual posibilitan nuevas formas de atención personalizada en los cursos de Formación permanente.
- La fórmula de programas modulares se ha consolidado como instrumento flexible de adaptación a las necesidades de los diferentes usuarios potenciales, lo que aconseja su extensión a todo tipo de programas. Se ha puesto de manifiesto la necesidad de prever el desarrollo de cursos modulares tanto en el Programa de Postgrado como en el Programa de Desarrollo Profesional y Personal.
- La implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, con el sistema de créditos europeos ECTS, aconseja homogeneizar la normativa y coordinar los contenidos del Programa de Postgrado, abriéndose la posibilidad de que sus créditos puedan ser reconocidos en los grados oficiales en el porcentaje previsto por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Debemos adaptar los títulos propios de la UNED, en sus distintos niveles, al Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades del día 6 de julio de 2010 refrendado por la Conferencia General de Política Universitaria de fecha 7 de julio.
- Resulta imprescindible establecer un sistema de control de calidad de los cursos de Formación permanente para que los correspondientes al Programa de Postgrado puedan incorporarse al Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT), de acuerdo con el Real Decreto 1509/2008 de 12 de septiembre.

- El incipiente sistema de acreditación académica de la experiencia vital y laboral, como sistema para su reconocimiento como Formación profesional, aconseja el establecimiento de los procedimientos adecuados para que los créditos obtenidos por los estudiantes en cualquiera de los programas de Formación permanente de la UNED sean tenidos en cuenta como Formación informal, a los efectos de su reconocimiento como Formación profesional.

TÍTULO PRELIMINAR. DE LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Artículo 1. Disposiciones generales

1. Los estudios de Formación permanente son aquellas enseñanzas propias de la UNED que se desarrollan bajo la dirección de alguno de sus profesores permanentes, previa aprobación del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejo de Dirección, de algún Departamento o Instituto.
2. Los cursos de Formación permanente podrán organizarse con participación exclusiva de la UNED o mediante convenios de colaboración con otras instituciones o empresas, públicas o privadas.
3. La denominación de los cursos de Formación permanente en ningún caso podrá ser coincidente ni inducir a confusión con la de los títulos universitarios oficiales establecidos por el Gobierno.
4. La superación de estos estudios dará derecho, en su caso, a la obtención del correspondiente título propio que, con carácter de enseñanza universitaria no oficial, otorgue la UNED, acreditando la especialidad y el nivel cursado.
5. Los títulos propios otorgados por la UNED se expedirán firmados por el Rector y no tendrán fecha de caducidad a ningún efecto.

Artículo 2. Tipos de Formación permanente

1. La Formación permanente en la UNED se articula en dos grandes áreas: Programas de Postgrado y Programas de Desarrollo Profesional y Personal.
2. Todos los cursos de Formación permanente se configurarán mediante la utilización del sistema de créditos europeos (ECTS), estimados en veinticinco horas de dedicación del estudiante.
3. El curso se impartirá, preferentemente, dentro de los períodos lectivos del año académico.

TÍTULO I. DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y CATEGORÍAS DE LA FORMACIÓN PERMANENTE.

CAPÍTULO I. DEL PROGRAMA DE POSTGRADO.

Artículo 3. Requisitos para acceder a los Programas de postgrado

1. El Programa de Postgrado está integrado por los estudios universitarios de especialización y actualización que conducen a los títulos de Master, Diploma de Especialización, Diploma de Experto y Certificado de Formación del

Profesorado.

2. Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.
3. Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un *curriculum vitae* de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.
4. El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

Artículo 4. Estructura de los cursos de Master

Los cursos de Master tendrán:

1. Un mínimo de sesenta créditos ECTS.
2. Será obligatoria la realización de un trabajo fin de máster con una equivalencia indicativa de diez créditos.
3. La dirección del curso podrá organizar prácticas programadas, así como reconocer hasta diez créditos de experiencia profesional idónea.
4. La superación del curso dará derecho a la obtención del Título de Máster en la materia correspondiente, como título propio de la UNED.

Artículo 5. Estructura de los cursos de Diploma de Especialización

Los cursos de Diploma de Especialización tendrán:

1. Un mínimo de treinta créditos ECTS.
2. Será voluntaria la realización de un trabajo fin de curso valorado, indicativamente, en cinco créditos.
3. La dirección del curso podrá organizar prácticas programadas, así como reconocer hasta diez créditos de experiencia profesional idónea.
4. La superación del curso dará derecho a la obtención del Diploma de Especialización en la materia correspondiente, como título propio de la UNED.

Artículo 6. Estructura de los cursos de Diploma de Experto

Los cursos de Diploma de Experto tendrán las siguientes características:

1. Un mínimo de quince créditos ECTS.
2. La dirección del curso podrá organizar prácticas programadas, así como reconocer hasta cinco créditos de experiencia profesional idónea.
3. La superación del curso dará derecho a la obtención del Diploma de Experto en la materia correspondiente, como título propio de la UNED.

Artículo 7. Estructura de los cursos de Certificado de Formación del Profesorado

Los cursos de Certificado de Formación del Profesorado tendrán:

1. Cinco créditos.
2. Una duración de seis meses.
3. Será requisito mínimo estar en posesión de un título de grado universitario o de los títulos de licenciado, diplomado, ingeniero o arquitecto técnico.
4. La superación del curso dará derecho al Certificado de Formación del Profesorado en la materia correspondiente, como título propio de la UNED.

CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL.

Artículo 8. Concepto y requisitos de acceso

1. El Programa de Desarrollo Profesional y Personal está integrado por los estudios universitarios de especialización y actualización que conducen al Diploma de Capacitación Profesional o al Certificado de Enseñanza Abierta.
2. Los requisitos de acceso serán los que se establezcan en su convocatoria.

Artículo 9. Estructura de los cursos de Diploma de Capacitación Profesional

Los cursos de Diploma de Capacitación Profesional tendrán:

1. Un mínimo de quince créditos ECTS.
2. La dirección del curso podrá organizar prácticas programadas, así como reconocer hasta cinco créditos de experiencia profesional idónea.
3. La superación del curso dará derecho a la obtención del Diploma de Capacitación Profesional en la materia correspondiente, como título propio de la UNED.

Artículo 10. Estructura de los cursos de Certificado de Enseñanza Abierta

Los cursos de Certificado de Enseñanza Abierta tendrán:

1. Cinco créditos.
2. La duración máxima será de seis meses, comprendidos en un año académico.
3. No habrá requisitos mínimos de acceso, salvo los específicos de cada curso establecidos en su convocatoria.
4. La superación del curso dará derecho a la obtención del Certificado de Enseñanza Abierta, como título propio de la UNED.

Artículo 11. Estructura modular

1. Tanto los cursos del Programa de Postgrado como los del Programa de Desarrollo Profesional y Personal podrán organizarse modularmente, de forma que cada módulo superado obtenga el certificado correspondiente. Varios módulos podrán conformar un curso, cuya superación podrá dar acceso a un curso de nivel superior, dentro de ese Programa modular.
2. Los módulos deberán tener cinco créditos ECTS. Sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan establecer módulos con un número diferente de créditos.
3. La acumulación de módulos dará acceso a títulos propios de nivel superior e incluso se podrá pasar del Programa de Desarrollo Profesional y Personal al Programa de Postgrado, siempre que los estudiantes interesados dispongan de los requisitos de acceso. En caso contrario sólo obtendrán un Certificado de aprovechamiento.
4. Los módulos certificados de cursos de Formación permanente, tanto procedentes de la UNED como de otras Universidades e instituciones, podrán ser reconocidos por el Vicerrectorado competente, a propuesta de la dirección del curso, sin que suponga exención del pago del precio de la matrícula.
5. El Vicerrectorado competente, a propuesta de la dirección del curso, podrá reconocer completamente o en parte que la experiencia profesional acreditada por el estudiante satisface un número de créditos de los contenidos en cada módulo, sin que ello suponga exención del pago de la matrícula correspondiente.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CURSOS.

CAPÍTULO I. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LOS CURSOS.

Artículo 12. Presentación de propuestas de cursos

1. El Rectorado abrirá al comienzo de cada año académico la convocatoria ordinaria de inscripción de los cursos para el siguiente periodo lectivo, publicándose en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), para que el profesorado pueda realizar su propuesta y solicitarlos.
2. Las propuestas de los cursos de Formación permanente se presentarán por su director en cada convocatoria.

3. Toda propuesta de un nuevo curso deberá ir acompañada del refrendo, mediante firma, del responsable del Departamento o Instituto que lo proponga o, en su caso, del Consejo de Dirección. Los cursos refrendados por la dirección de un Departamento deberán ir acompañados del informe preceptivo no vinculante de la Junta de Facultad.
4. En cada convocatoria se establecerán las características de la documentación que deba acompañar la propuesta de los cursos, conforme a lo establecido en este Reglamento. Cuando se trate de la solicitud de renovación de un curso que ya estuviera aprobado en convocatorias anteriores, se tenderá a incorporar automáticamente aquella documentación que estuviera en vigor.

Artículo 13. Cursos institucionales

1. El Rectorado podrá proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de *cursos institucionales*, establecidos y desarrollados mediante un convenio específico con entidades públicas o privadas.
2. Sólo podrá aparecer el nombre, logo o escudo de la UNED en cualquier soporte informativo o publicitario previa autorización del Rectorado de la UNED. La entidad colaboradora deberá presentar al Rectorado los diseños y maquetas para su autorización. Si en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de presentación en el registro de entrada, no se hubiera recibido comunicación en sentido contrario, la entidad podrá considerarse autorizada. En todo caso, el Rector podrá revocar dicha autorización, de forma motivada, en cualquier momento ulterior.
3. Los *cursos institucionales* serán dirigidos, preferentemente, por un profesor permanente de la UNED y podrán adaptar los distintos extremos previstos en esta normativa a lo que se derive del correspondiente convenio.

Artículo 14. Organización, realización y gestión de los cursos

El Consejo de Gobierno podrá admitir la organización, realización y gestión de los cursos a través de la Fundación UNED. De igual manera, podrá admitir la organización, realización y gestión de cursos del Programa de Postgrado y del Programa de Desarrollo Profesional y Personal, por otras instituciones o entidades públicas o privadas, siempre que exista el correspondiente convenio y bajo la responsabilidad académica de la UNED.

Artículo 15. Procedimiento de aprobación de los cursos

1. Una vez comprobada su adecuación a las normas vigentes se publicará en el BICI la relación de cursos propuestos, para conocimiento de la comunidad universitaria, abriéndose un plazo de alegaciones de quince días hábiles. A los efectos del cómputo, no tendrán la consideración de hábiles los días no lectivos.
2. Si durante dicho período se presentase alguna alegación, el Rectorado dará traslado de la misma, con carácter inmediato, al director del curso para que, en el plazo de siete días hábiles, formule las observaciones e introduzca en la propuesta las modificaciones que estime oportunas. El Rectorado podrá mediar para conseguir el mejor ajuste posible a los intereses generales de la Universidad. De no existir acuerdo, la Comisión delegada del Consejo de Gobierno en materia de Formación permanente, decidirá sobre si procede

aceptar, o no, las alegaciones o elevarlas a resolución del Consejo de Gobierno.

3. Cuando entre las propuestas de cursos se advierta la presentación de ofertas coincidentes o que pudieran inducir a confusión con títulos oficiales de la UNED, el Rectorado pedirá un informe previo al coordinador de la titulación oficial, a fin de garantizar la inexistencia de colisión material o formal entre la titulación oficial y la propia.
4. Cuando entre las propuestas de cursos se advierta la presentación de ofertas coincidentes en una parte sustancial de sus contenidos y se sitúen dentro del mismo Programa de Postgrado o de Desarrollo Profesional y Personal, el Rectorado instará a los directores para que coordinen su oferta conjuntamente, a fin de evitar solapamientos académicos y confusión entre los estudiantes. En caso de no alcanzarse acuerdo entre las partes, el Rectorado elevará al Consejo de Gobierno las discrepancias para que se acuerde una propuesta única o la retirada de las afectadas por el conflicto.
5. El Consejo Social aprobará los precios públicos propuestos para los cursos.
6. Efectuada la aprobación por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, se comunicará al director de cada curso y al Consejo de Dirección, Departamento o Instituto que lo haya refrendado, publicándose, por los cauces establecidos, la relación definitiva de cursos para general conocimiento.

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 16. Modificación y cancelación de cursos

1. Aprobada la propuesta de un curso por el Consejo de Gobierno, no podrá ser objeto de modificación substancial alguna para la convocatoria en que fue presentado. La modificación de cualquier aspecto, independientemente de su carácter, deberá ser comunicada, en todo caso, al Vicerrectorado competente, que podrá exigir el reinicio de la tramitación.
2. La cancelación de un curso será solicitada al Rectorado por su director y deberá ir acompañada de una breve memoria explicativa con el visto bueno del organismo de la UNED que lo refrendó. Se garantizará, en todo caso, que los estudiantes puedan terminar el curso en el que estuvieran matriculados.
3. El Consejo de Gobierno, previa audiencia a los responsables, podrá cancelar la autorización de cualquier curso de Formación permanente, si estima que hay causa justificada para ello.

Artículo 17. Metodología

1. Todos los cursos han de estar virtualizados, salvo excepciones justificadas aprobadas por el Rectorado a propuesta del director del curso, y fijarán en la Guía Informativa el sistema de atención al estudiante, incluida la correspondiente dirección electrónica, para que los estudiantes tengan la posibilidad de consultar con el equipo docente cualquier cuestión académica.
2. La realización de cursos de Formación permanente deberá reflejarse en las

CAPÍTULO III. DEL MATERIAL DIDÁCTICO.

Artículo 18. Material didáctico

1. El material didáctico obligatorio para el desarrollo de los cursos de Formación permanente debe estar diseñado conforme a la metodología de la enseñanza a distancia y, especialmente, para su utilización en un sistema virtual. Se entiende por material didáctico obligatorio el que necesita el estudiante para el desarrollo del curso, sin que esté obligado a adquirir ningún otro material complementario.
2. Los cursos de nueva creación deberán poner el material obligatorio a disposición del Vicerrectorado competente para que con el apoyo, en su caso, del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), pueda comprobar su idoneidad.
3. En todo caso, el Rectorado podrá comprobar que el material didáctico de cada curso responde a unos mínimos de calidad y homologación y a la metodología propia de la enseñanza virtual. A tal efecto, podrán recabarse los correspondientes informes técnicos.
4. Los nuevos materiales didácticos, que se creen a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento para los cursos de Formación permanente, deberán elaborarse siguiendo los criterios fijados por el Consejo de Gobierno y producirse y distribuirse, en la medida de lo posible, a través de la Editorial UNED, tanto en el caso de material impreso como en el supuesto de publicación electrónica.
5. El precio del material didáctico obligatorio de un curso se reflejará en la propuesta junto al de la matrícula y no deberá superar, en términos generales, el 30% de la misma, salvo autorización expresa del Rectorado en atención a la naturaleza del curso.

CAPÍTULO IV. DEL REGIMEN DE MATRICULACIÓN.

Artículo 19. Tramitación de la matrícula

1. El periodo ordinario de matrícula de los cursos de Formación permanente se determinará en la convocatoria correspondiente de cada año, aprobada por el Consejo de Gobierno.
2. Toda la tramitación económica y administrativa de los cursos de Formación permanente se hará en los servicios correspondientes de la UNED o, en su caso, de la Fundación UNED, salvo que exista un convenio con entidades colaboradoras que prevea otro sistema de matriculación.
3. El estudiante deberá acreditar estar en posesión de la titulación de acceso adecuada, así como de cualquier otro requisito que sea establecido en el procedimiento de matriculación. Los estudiantes que se matriculen careciendo de tales requisitos sólo obtendrán un Certificado de aprovechamiento en caso de superarlos. Haberse matriculado careciendo de los requisitos académicos exigidos no será causa de devolución del importe de la matrícula.

4. Salvo lo dispuesto para los cursos organizados modularmente, el Rectorado solo reconocerá los créditos de otros cursos de Formación permanente que pertenezcan a un área temática semejante y tengan un nivel homologable, en los siguientes casos:
 - a. Cuando así se haya acordado mediante convenio con otra universidad.
 - b. Cuando los créditos reconocibles procedan de alguna facultad de la UNED que, a su vez, reconozca en sus grados un porcentaje de los créditos obtenidos en cursos del Programa de Postgrado de Formación permanente.
 - c. Cuando dichos créditos procedan de algún Centro de Estudios Superiores de la UNED en cuyos ciclos formativos de grado superior también se reconozca un porcentaje de los créditos obtenidos en cursos del Programa de Postgrado.
5. El reconocimiento de créditos previsto en el apartado anterior no supondrá una exención en el pago de la matrícula.

Artículo 20. Abono de la matrícula

1. El estudiante abonará el importe anual de su matrícula por los procedimientos y en el plazo o los plazos que se establezcan en la convocatoria.
2. Quienes se matriculen en estos cursos no estarán incluidos dentro del ámbito de aplicación del seguro escolar.
3. Los directores de los cursos de Formación permanente podrán solicitar al Rectorado el establecimiento de un régimen especial de precios para los estudiantes residentes en determinados países respetando, en todo caso, el precio mínimo del crédito establecido por el Consejo de Gobierno.

Artículo 21. Régimen de becas

1. La gratuidad o reducción del precio de matrícula se hará conforme a lo que la ley establezca para este tipo de enseñanzas y a lo que, a este respecto, determine el Consejo Social de la UNED.
2. De los ingresos por matrícula se concederá un porcentaje de becas sobre el total de estudiantes. El Vicerrectorado competente establecerá, en cada caso, el procedimiento para presentar la solicitud.

CAPÍTULO V. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 22. Principio de autofinanciación

Los cursos de Formación permanente de la UNED han de desarrollarse en régimen de autofinanciación para hacer frente a los gastos generales de infraestructuras, gestión, registro, remuneración y otros necesarios para la realización de los cursos.

Artículo 23. Régimen económico

1. El Consejo de Gobierno aprobará la propuesta del precio mínimo del crédito para cada convocatoria y establecerá el reparto de los ingresos efectivos por matrícula de los cursos de Formación permanente.
2. En todo caso, se reservará un 5% para la entidad gestora y un 10% para ayudas al fomento del estudio. De esta bolsa de ayudas, un 70% será distribuido por la dirección del curso para incentivar a sus estudiantes y un 30% será distribuido por el Rectorado para compensar a los cursos más afectados por matrículas de precio reducido por imperativo legal.
3. La entidad responsable de la gestión administrativa del curso abonará al Rectorado el porcentaje de los ingresos por matrícula que corresponda a la UNED, según la correspondiente convocatoria, para proceder a su distribución de acuerdo con los apartados anteriores.
4. La devolución del importe de matrícula a los estudiantes a quienes se les hubiera concedido la ayuda solicitada será realizada por la entidad responsable de la gestión administrativa del curso.

Artículo 24. Gestión económica a cargo de entidades ajenas a la UNED

Los cursos gestionados por entidad ajena a la UNED deberán presentar una memoria de presupuesto, en cuyo apartado de ingresos se reseñarán los conceptos de precio público de matrícula, subvención o cualquier otro tipo de ingreso, si los hubiere.

CAPÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN Y LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS PROPIOS.

Artículo 25. Sistema de evaluación

1. Todos los cursos de Formación permanente de la UNED incluirán un sistema de evaluación basado en pruebas y trabajos a distancia.
2. Los equipos docentes que, excepcionalmente, consideren necesaria alguna prueba presencial, deberán hacerlo constar en el momento de la propuesta del curso. Los costes que se deriven de su realización se financiarán con cargo a los estudiantes o al capítulo de gastos del curso presupuestados al efecto.

Artículo 26. Calificaciones

1. Para la obtención del título propio a que dé derecho los estudios de Formación permanente realizados, los estudiantes deberán haber superado el correspondiente proceso de evaluación. En ningún caso la simple matriculación dará lugar a su obtención. La calificación será “apto”, “no apto” o “no presentado” y se referirá a la totalidad de los créditos asignados al curso. Salvo en los programas modulares, no se admitirá posibilidad de superaciones parciales.
2. Se formalizará un solo acta por cada curso académico. En los programas modulares se formalizará un acta para cada uno de los módulos.

Artículo 27. Diplomas y certificados

1. La solicitud de expedición de los correspondientes Diplomas y Certificados se presentará en impreso normalizado, acompañado de la documentación precisa.
2. Los Diplomas y Certificados serán expedidos por el Rector de la UNED y causarán constancia registral en el Registro de Títulos Propios establecido por la Universidad, de conformidad con la legislación vigente.
3. La elaboración del texto y formato de los Diplomas y Certificados será competencia del Vicerrectorado competente y de la Secretaría General de la Universidad y se hará de forma que no induzca a confusión con los Títulos Oficiales y respetando las exigencias de lenguaje no sexista.
4. El modelo de los Diplomas y Certificados será normalizado. En el anverso figurarán el nombre y apellidos del estudiante, la denominación de los estudios cursados, la fecha de expedición y la firma de quien lo expide, así como el número de registro. También llevarán como elemento identificativo el escudo de la UNED. Podrá figurar el logotipo de otras administraciones, instituciones o entidades, en el caso de haber participado estas en la organización del curso. En el reverso figurará la carga lectiva en créditos, la descripción de las enseñanzas que configuran el programa de estudios, con detalle de las materias o módulos y de las actividades que dicho programa incluye, así como el período en que se organizaron.

TÍTULO III. DEL PROFESORADO.

Artículo 28. Equipo docente

1. Todos los cursos de Formación permanente serán dirigidos o codirigidos por profesores funcionarios o profesores contratados doctores con vinculación permanente con la UNED. Asimismo, podrán dirigir cursos los profesores eméritos. El Rectorado podrá autorizar, en razón de sus méritos o valía, la inclusión de un director adjunto que no cumpla esta condición.
2. En los cursos del Programa de Postgrado el profesorado poseerá, como mínimo, el título de licenciado universitario o asimilado legalmente. Excepcionalmente, el Rectorado podrá autorizar la participación de diplomados cuyo curriculum profesional esté estrechamente ligado a la materia del curso. En los cursos del nivel de Máster y Diploma de Especialización el 40% de los profesores, como mínimo, serán doctores.
3. Los equipos docentes de todos los cursos pertenecientes al Programa de Postgrado deberán contar como mínimo con un 50% de profesorado procedente de la UNED, salvo los *cursos institucionales* y aquellos que hayan suscrito un convenio que les exima de tal requisito. En los cursos que se impartan conjuntamente con otras Universidades, el porcentaje de participación del profesorado de la UNED será, como mínimo, equivalente al que sea mayor de las otras.
4. En los cursos del Programa de Desarrollo Profesional y Personal, el número de profesores pertenecientes a la UNED será, al menos, del 25 %. El Rectorado podrá autorizar, excepcionalmente, alguna proporción inferior en casos

justificados.

5. La composición del equipo docente de cada curso estará especificada en la documentación presentada para su inscripción. Se adjuntará un compromiso firmado, preferentemente de forma electrónica, de participación de cada miembro del equipo. En los cursos de nueva creación, esta autorización deberá ser remitida al Vicerrectorado competente. Para las renovaciones será suficiente un correo electrónico ratificando la continuidad.

Artículo 29. Del profesorado

1. La participación de los profesores de la UNED en las enseñanzas contempladas en este Reglamento estará limitada a cinco cursos de cualquier programa y a la dirección de tres de ellos como máximo.
2. Para asumir las tareas de dirección o codirección de un curso de Formación permanente será necesario estar impartiendo simultáneamente, por lo menos, una asignatura de Máster Oficial en la UNED.
3. La participación de docentes o especialistas profesionales no pertenecientes a la UNED en los cursos de Formación permanente no implicará vinculación laboral alguna con la UNED. La dirección del curso deberá acreditar la cualificación de los profesores colaboradores, así como su grado de participación en el curso, e incluirá un detallado currículum académico y profesional de cada uno de ellos en la documentación de la primera inscripción del curso. La dirección del curso será garante y responsable del cumplimiento de las obligaciones docentes que correspondan.

Artículo 30. Obligaciones del equipo docente

1. El profesorado de los cursos de Formación permanente deberá cumplir los horarios de tutoría establecidos, participar en los procesos de evaluación de los estudiantes, elaborar y actualizar los materiales didácticos y, en general, atender cuantas obligaciones se deriven de la oferta pública del curso y de la normativa de la UNED.
2. Son funciones del director del curso:
 - a. Presentar la propuesta del curso en tiempo y forma atendiendo a los términos de la convocatoria y, en su caso, a los requerimientos que se realicen desde el Rectorado.
 - b. Autorizar los gastos del curso conforme a la memoria del presupuesto presentado.
 - c. Garantizar la calidad y actualización de los materiales obligatorios del curso, así como el cumplimiento de sus obligaciones por parte del profesorado y la adecuada atención a los estudiantes.
 - d. Remitir al Rectorado, en el plazo máximo de un mes tras la entrega de las actas, un breve informe de valoración del curso, en el que se incluyan los datos de la ejecución de su presupuesto.
 - e. Firmar las Actas y entregarlas en la fecha que se indique. En caso de ausencia, el

director podrá autorizar por escrito al codirector o al director adjunto para que firme las Actas.

- f. Incentivar la participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción.

TÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PERMANENTE Y PROFESIONAL.

Artículo 31. Áreas temáticas y Centros de Estudios Superiores

1. Todos los cursos del Programa de Postgrado y del Programa de Desarrollo Profesional y Personal estarán incluidos, a efectos de catalogación y previa consulta con sus directores, en alguna de las siguientes Áreas temáticas:
 - a. Lenguas.
 - b. Economía y Gestión Empresarial.
 - c. Informática.
 - d. Ciencias Jurídicas y Administración Pública.
 - e. Psicología y Salud.
 - f. Educación.
 - g. Seguridad y Defensa.
 - h. Ciencias Sociales, Relaciones Laborales y Cooperación.
 - i. Humanidades y Artes.
 - j. Ciencias, Ingeniería y Arquitectura.
2. Los directores de los cursos catalogados en cada área podrán acordar proponer al Rectorado la creación de un Centro de Estudios Superiores en el área correspondiente a fin de evitar solapamientos temáticos en la oferta de sus cursos, reconocerse créditos entre ellos, generalizar la estructura modular y componer auténticas carreras de Formación permanente. Cuando exista un consenso mayoritario entre los directores, el Rectorado lo someterá a la consideración del Consejo de Gobierno.
3. Los Centros estarán gestionados por la Fundación UNED y contará con un director y un secretario nombrados por el Rector de entre los patrocinadores de su creación y cuya remuneración decidirá el claustro del mismo, de acuerdo con su presupuesto.
4. El claustro del Centro de Estudios Superiores estará formado por los directores de todos los cursos que lo integran, quienes podrán acordar, por mayoría absoluta, la reestructuración, modulación, especialización y actualización de los estudios ofrecidos, así como el sistema de reconocimiento de créditos interno al Centro.
5. El Claustro podrá acordar, por mayoría de sus miembros, la incorporación al Centro de socios institucionales o empresariales, quienes harán entrega de la aportación económica que hubieran acordado.
6. Cada Centro podrá solicitar al Rectorado autorización para firmar convenios con cualquier Centro Asociado de la UNED, con la Fundación UNED o con cualquier otra empresa o institución, con el fin de presentarse a proyectos como los siguientes:

- a. Convocatorias de Formación para la Inserción Laboral de las ofertadas por las Comunidades Autónomas y financiadas por la Fundación Tripartita.
 - b. Proyectos de certificación del nivel de conocimientos transversales según el modelo Certiuni de la CRUE.
 - c. Procesos de formación para la orientación, asesoramiento y acreditación de los conocimientos adquiridos por la experiencia vital y laboral y su transformación en créditos de Formación permanente o de Formación profesional.
 - d. Informes y dictámenes de consultoría.
 - e. Formación adaptada a la demanda de determinadas empresas e instituciones.
 - f. Colaboración con empresas e instituciones especializadas en la organización y oferta de un ciclo formativo de grado superior de Formación profesional, en el área de su especialidad, con el personal docente adecuado que a efectos de la UNED serán profesores colaboradores de los descritos en el Título III del presente Reglamento.
7. Los Centros de Estudios Superiores se financiarán, mediante acuerdo de su Claustro, con un porcentaje de los ingresos por matrícula de sus propios cursos. De los beneficios obtenidos por los servicios relacionados en el punto anterior los Centros conservarán el 50%, la UNED el 40% y la Fundación de la UNED el 10% restante. Cuando en los proyectos y servicios ofrecidos participen otras empresas e instituciones, podrán reservarse, según hayan convenido, hasta un 25% de los beneficios con cargo a los del Centro.
 8. El Centro Universitario de Idiomas a Distancia podrá constituirse como Centro de Estudios Superiores en Lenguas, sin que sea necesario el cambio de denominación, si así lo dispusiera el Consejo de Gobierno, modificando al efecto el Reglamento del CUID.

TÍTULO V. DE LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE LA UNED Y SU INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y TÍTULOS.

Artículo 32. Evaluación de los cursos y programas

1. La UNED, a través de sus órganos competentes, procederá a la evaluación sistemática e individualizada de todos los cursos y programas impartidos.
2. Al final del periodo lectivo se realizarán tres encuestas: una sobre la satisfacción de los profesores, otra sobre la satisfacción de los estudiantes y, una tercera, a los seis meses, sobre la situación laboral y personal del estudiante egresado.

Artículo 33. Inscripción de los cursos

Para la inscripción de los cursos del Programa de Postgrado en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), será necesario:

- a. Que así lo solicite voluntaria y expresamente la dirección del curso.
- b. Que la memoria justificativa del curso y los materiales utilizados hayan sido evaluados y, en su caso, corregidos y aprobados, por una comisión *ad hoc* designada por el Rectorado. Dicha comisión estará formada por tres miembros: un presidente, que será un profesor permanente de la UNED; y dos profesores

- expertos en el área en la que esté clasificado el curso, de los cuales, al menos uno, debe ser externo a la Universidad.
- c. Que el director del curso sea un profesor permanente con dedicación a tiempo completo y tenga reconocido, por lo menos, un quinquenio como mérito docente.
 - d. Que durante los últimos tres años el curso haya demostrado su viabilidad económica con unos resultados positivos.
 - e. Que la evaluación realizada por los estudiantes mediante la encuesta de satisfacción haya sido positiva durante los últimos tres años.

Artículo 34. Extinción de los cursos

El Rectorado propondrá al Consejo de Gobierno la no renovación de un curso cuando compruebe el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento, cuando tenga una evaluación negativa de los estudiantes durante tres cursos o cuando tenga diez o menos estudiantes matriculados en los dos últimos cursos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los cursos de Formación permanente que se estén impartiendo antes de la aprobación de este Reglamento por Consejo de Gobierno, continuarán hasta la conclusión de los estudios ya iniciados. En el supuesto de ser presentados nuevamente en la siguiente convocatoria, deberán ajustarse al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, queda derogada la normativa anterior referente a la organización, impartición y certificación de los cursos de Formación permanente de la UNED. Asimismo, quedan derogadas las circulares, disposiciones y resoluciones anteriores en lo que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Se faculta al Rectorado para que establezca las instrucciones complementarias que desarrollen el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

El presente Reglamento entrará en vigor para la convocatoria 2013-2014 de los cursos de Formación permanente.

ANEXO III

2.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL,SL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Miguel Carrión Pardo y Lorenzo Dávila Caro, Administradores mancomunados del Instituto de Activación Empresarial SL, en adelante IAE.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo y el tercero en nombre y representación del INSTITUTO de ACTIVACIÓN EMPRESARIAL SL, de conformidad en lo establecido en la escritura de constitución de la sociedad en SANT JOAN DESPÍ (Barcelona) a 30 de Abril del 2010.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas partes capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO:

Que IAE es una entidad que tiene por objeto la enseñanza reglada y no reglada de formación y perfeccionamiento profesional, educación superior y otras actividades de enseñanza.

Que ambas partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED e IAE organizarán de forma conjunta el/ los siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

- *Experto Profesional Emprendeduría Retail, dirigido por el profesor D. Ramón Rufin Moreno, del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la facultad de Económicas y Empresariales de la UNED. Con una carga lectiva de 20 ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional
Inicio Abril 2012 fin Noviembre 2012
Precio del crédito 40,87€*
- *Experto Profesional en Gestión Retail Mercado Global, dirigido por el profesor D. Ramón Rufin Moreno, del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la facultad de Económicas y Empresariales de la UNED. Con una carga lectiva de 20 ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional
Inicio Septiembre 2012 fin Mayo 2013
Precio del crédito 40,87€*
- *Experto Profesional en Técnicas de Innovación Comercial, dirigido por el profesor D. Ramón Rufin Moreno, del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la facultad de Económicas y Empresariales de la UNED. Con una carga lectiva de 20 ECTS, dentro del Programa de Desarrollo Profesional
Inicio Abril 2012 fin Octubre 2012
Precio del crédito 40,87€*
- **PROGRAMA MODULAR en GESTIÓN INNOVADORA DE UNIVERSIDADES** estará dirigido por el profesor titular D. Jesús Fuentetaja Pastor, del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, y codirigido por D. Jordi Montserrat Garrocho, Gerente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. Asumirá la coordinación del Programa Modular D. Antonio Alonso Sánchez, Director de la ESCUELA DE FORMACIÓN de la UNED. Con una carga lectiva de 60 ECTS.
Inicio Abril 2012 fin Abril 2013
Precio del crédito 28.€

TERCERA: Obligaciones de las partes (dígase con detalle los compromisos que adquiere cada una de las partes) Ejemplo: Por parte de la Institución:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- c) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos preinscrito y admitidos.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través *del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la facultad de Económicas y Empresariales de la UNED*, la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que IAE acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que IAE someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que IAE utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos,

Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

CUARTA:

Los cursos se registrarán por el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales. Será el Consejo de Gobierno el que aprobará el presupuesto de gastos previsto para el desarrollo de los cursos, fijándose en un 15% sobre el importe de la matrícula del curso el porcentaje UNED.

QUINTA: IAE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución .

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.d). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por Instituto de Activación Empresarial SL

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Miguel Carrión Pardo

Fdo.: Lorenzo Dávila Cano

ANEXO IV

3.-

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y USACD SYSTEMS SL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Miguel Carrión Pardo, Administrador de USACD SYSTEM SL, en adelante USACD.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de USACD, de conformidad con lo establecido en la escritura de constitución en Barcelona el 21 de Diciembre de 2000.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que USACD es una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la enseñanza reglada y no reglada de formación y perfeccionamiento profesional, educación superior y otras actividades de enseñanza.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto renovar el Convenio Específico suscrito el 23 de diciembre de 2010, con motivo del Acuerdo del INAP de Prórroga del Contrato para el diseño, ejecución y posterior evaluación del “Curso Superior en Gestión de la Innovación TIC en las Administraciones Públicas” de fecha 22 de noviembre de 2011.

SEGUNDA: La UNED y USACD organizarán de forma conjunta el Programa anteriormente indicado en las mismas condiciones y características que se recogen en el Convenio Específico de fecha 23 de diciembre de 2010. Así como en el Acuerdo de Prórroga del contrato de fecha 22 de noviembre de 2011 (AnexoI)

TERCERA: Obligaciones de las partes
Serán las mismas que se indican en el Convenio Específico de referencia.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que USACD acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que USACD someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como

Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que USACD utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales. Será el Consejo de Gobierno el que aprobará el presupuesto de gasto para el desarrollo de los cursos

QUINTA: USACD mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.d). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO V

4.-

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), SPAIN CHAPTER MPI (MEETING PROFESSIONALS INTERNATIONAL) Y FORUM BUSINESS TRAVEL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jesús María Gómez, Presidente electo de Spain Chapter Meeting Professionals International, e adelante MPI y de otra D. Oscar García Guillén, Socio Fundador de Business Travel, en adelante FBT.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio

El segundo en nombre y representación de MPI, en virtud de lo establecido en los Estatutos de la asociación aprobados en 2006 por el gobierno de España en el registro nacional de asociaciones Grupo I Sección I número nacional 589058. El tercero en nombre y representación de FBT, en virtud del documento de constitución elevado a documento público en el año 2010 e inscrita en el Registro Mercantil Tomo: 27.863 Folio: 152 Sección: 8 Hoja: M-502194 Inscripción: 1.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que MPI es una institución sin ánimo de lucro que tiene como fines:

- Promover la actividad de networking, a nivel nacional e internacional, entre miembros profesionales de organización de eventos.
- Desarrollar la formación profesional de los miembros. Convertir a los miembros en profesionales con reconocimiento internacional a través de programas de formación y certificación creadas por la propia asociación.
- Proporcionar herramientas para ampliar su conocimiento de las últimas tendencias en el sector de eventos y reuniones así como también facilitar una mayor comprensión del mercado.
- Generar oportunidades a favor de los intereses de los miembros.

TERCERO: Que FBT es una empresa privada especializada en formación de viajes cuyo objeto social según la escritura de constitución.

- La realización de actividades de formación, promoción y comunicación, especialmente para el sector turístico, tales como, organización de seminarios, ponencias, congresos y ferias, presentaciones de destinos turísticos, organización de viajes de familiarización, representación de oficinas de turismo y presentación de servicios para socios viajeros.
- La instalación, gestión y/o explotación, directa o indirecta de cualesquiera servicios de comunicación social, información y difusión, como prensa escrita, radio, televisión e Internet, y los relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- El ejercicio de la actividad publicitaria, dedicándose profesionalmente y por cuenta de terceros a crear, proyectar, ejecutar o distribuir campañas de publicidad a través de cualquier medio de difusión y la elaboración de proyectos globales de imagen o comunicación, de patrocinio y de relaciones públicas.
- La ejecución, explotación comercial y difusión de actividades publicitarias por cuenta propia o previo encargo de terceros, utilizando para ello todo tipo de técnicas y medios, así como de marketing o merchandasing. La gestión, promoción y explotación de fondos destinados al patrocinio y la esponsorización de actividades culturales, deportivas o comerciales.
- La realización de actividades, estudios, informes, análisis, asesoramiento o asistencia en proyectos promocionales y en materia de medios y sistemas de comunicación o información, informática o redes de difusión como Internet, así como la intermediación o la venta directa de artículos promocionales.

Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto establecer y desarrollar conjuntamente entre las tres instituciones el curso "Formación de expertos en viajes de negocios y gestión de eventos a nivel internacional "Dirigido por el profesor D Antonio Medina

Rivilla del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación, con una carga lectiva de 20 ECTS, con un precio por crédito de 35€. Dentro del Programa Experto Profesional.

La superación del curso dará derecho al título Experto profesional en viajes de negocios y gestión de eventos a nivel internacional.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes (dígase con detalle los compromisos que adquiere cada una de las partes) ejemplo: por parte de MPI y FBT:

- d) Elaboración de los materiales docentes del citado curso.
- e) Desarrollo de campaña de comunicación y captación de los potenciales alumnos del curso.
- f) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- g) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados).

TERCERA: De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

La UNED autoriza, expresamente, a que MPI y FBT acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que MPI y FBT someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o

tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

En caso de que MPI y FBT utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Se deberá de incorporar o modificar cualquier elemento o detalle de contenido económico que suponga una modificación el régimen aprobado por convocatoria.

Se deberá de establecer la financiación del curso, quién, cuándo cómo.

QUINTA: MPI y FBT mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED,

Por

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo:

ANEXO VI

ANEXO VII

ANEXO VIII

Criterios de concesión de permisos no retribuidos del PDI

(Consejo de Gobierno de 20-12-2011)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La normativa vigente relativa a permisos, licencias o excedencias de los empleados públicos proporciona una respuesta, necesariamente limitada, a las solicitudes de autorización de ausencia de los trabajadores públicos. Dicha normativa contempla una panoplia limitada de figuras de ausencia puesto que, lógicamente, debe imponer la primacía del buen funcionamiento de la administración sobre los legítimos intereses particulares de los empleados públicos.

En el ámbito universitario, sin embargo, la normativa promulgada en los últimos años muestra inequívocamente un creciente interés del legislador por potenciar la movilidad del personal docente e investigador (PDI) como forma de mejorar la formación del PDI de cara a su actividad docente e investigadora. A tal interés responde, en efecto, la introducción, en la reciente Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de nuevas figuras de movilidad, como son las estancias formativas o la excedencia voluntaria para la incorporación a empresas de base tecnológica.

En este contexto, las ausencias de empleados públicos por interés particular están reguladas, de forma genérica, a través de la figura de excedencia voluntaria por interés particular. Las características principales de esta figura son que en esta situación el trabajador tiene suspendida su relación de servicios, se le fijan unas determinadas condiciones para su reincorporación y tiene libertad completa para la realización de cualquier actividad pública o privada mientras esté en dicha situación. Esta figura cumple perfectamente con el espíritu de defender la primacía del buen funcionamiento de la administración sobre los legítimos intereses particulares de los empleados públicos.

Es importante resaltar que las condiciones de reincorporación correspondientes a la situación de excedencia voluntaria por interés particular hacen que, en el ámbito universitario, el nulo crecimiento de las plantillas universitarias de PDI, que limita fuertemente el número de plazas de PDI que salen a concurso, y la especialización por áreas de conocimiento, que disminuye aún más las probabilidades de convocatoria de plazas en el área de especialización de un profesor que se quisiera reincorporar, resulten en que la posibilidad de reincorporación efectiva a la universidad devenga totalmente ficticia. Es discutible que esta imposibilidad de reincorporación, que de facto se produce en el ámbito universitario, represente la mejor defensa posible de los intereses de la administración universitaria, al menos por lo que se refiere al aprovechamiento del esfuerzo realizado en la formación del PDI que, no se olvide, desarrolla su labor en un ámbito de trabajo altamente especializado y crecientemente competitivo.

En este sentido, un número creciente de universidades españolas ha optado por incorporar en sus Estatutos, o en sus normas de organización y funcionamiento, una nueva posibilidad que es la concesión de permisos no retribuidos, con reserva de plaza y de duración anual o bienal. En particular, los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, establecen, en su artículo 154.4, lo siguiente:

El Rector, de conformidad con los criterios previamente establecidos por el Consejo de Gobierno y con informe previo del correspondiente Departamento o Instituto Universitario de Investigación, podrá, con una resolución motivada, conceder permisos no retribuidos a los profesores con reserva de plaza por el período de un año, renovable por un período de otro año.

Esta figura presenta tres diferencias sustanciales con respecto a la excedencia voluntaria por interés particular: i) permite la reserva de plaza, ii) al tratarse de un permiso, el trabajador continúa en todo momento en situación de servicio activo, por lo que las actividades que pueda realizar durante el disfrute del permiso quedan sometidas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 27 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y iii) por implicar una perturbación relevante en la distribución de tareas en los departamentos universitarios y necesitar de una valoración del interés de la universidad en otorgar el importante beneficio que constituye la reserva de plaza, resulta imprescindible la exigencia de una decisión favorable de los departamentos correspondientes. Esta tercera característica consolida en la norma la defensa de la primacía de los intereses de la administración universitaria, en este caso representados por los intereses del departamento, sobre los intereses particulares del solicitante.

Por todo lo expuesto y para hacer efectivas las posibilidades recogidas en el mencionado artículo 154.4 de los Estatutos de la UNED resulta, pues, imprescindible que el Consejo de Gobierno apruebe los correspondientes criterios, que se explicitan a continuación.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

- a. Podrán solicitar permisos no retribuidos, con reserva de plaza, de acuerdo con el Artículo 154.4 de los Estatutos de la UNED, los miembros del PDI de la universidad que tengan vinculación con la UNED a través de cualquiera de las figuras de funcionario perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o de PDI contratado en régimen laboral o administrativo.

2.- REQUISITOS

- a. Para poder solicitar permisos de un año de duración será requisito indispensable que en los años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, el solicitante haya estado prestando servicios en la UNED, de forma ininterrumpida y en situación de servicio activo, un mínimo de cinco años, computados en equivalencia a dedicación a tiempo completo.
- b. Para poder solicitar la renovación del permiso por un segundo año de duración será requisito indispensable que en los años inmediatamente anteriores a la presentación de la primera solicitud, el solicitante haya estado prestando servicios en la UNED, de forma ininterrumpida y en situación de servicio activo, un mínimo de diez años, computados en equivalencia a dedicación a tiempo completo.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PERMISOS

- a. Los periodos de disfrute de los permisos serán por cursos académicos completos, es decir, de 1 de octubre a 30 de septiembre del año siguiente.
- b. Durante el periodo del permiso, el departamento podrá reasignar temporalmente la docencia anteriormente asignada al profesor que esté disfrutando de un permiso de los contemplados en la presente norma de acuerdo con lo dispuesto en el documento de Organización y asignación de docencia en los departamentos, aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2011.
- c. Durante el periodo del permiso, el departamento podrá reasignar temporalmente la utilización de los espacios anteriormente asignados al profesor que esté disfrutando de un permiso de los contemplados en la presente norma.
- d. La realización de cualquier actividad pública o privada durante el periodo de disfrute de estos permisos requerirá la correspondiente autorización de compatibilidad con arreglo a la Ley 53/1984, de 27 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- e. Por tratarse de permisos con reserva de plaza, y por lo que se refiere el cálculo del índice de déficit de profesorado de los departamentos correspondientes, el coste de las plazas ocupadas por los profesores seguirán siendo imputados a los respectivos departamentos durante el periodo de disfrute de los permisos
- f. No se realizarán contrataciones de sustitución de los profesores con permiso, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

4.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

- a. La concesión de estos permisos, por su excepcionalidad, deberá estar basada en motivos de interés para la Universidad relacionados con la docencia o la investigación.
- b. En los casos en que el solicitante haya sido objeto de sanción por expediente disciplinario, no se podrá conceder el permiso solicitado hasta que hayan transcurrido los siguientes periodos contados a partir del cumplimiento total de la sanción:
 1. Dos años en caso de que la sanción haya sido por falta leve.
 2. Cinco años en caso de que la sanción haya sido por falta grave.
 3. Diez años en caso de que la sanción haya sido por falta muy grave.
- c. En cada departamento, el número de miembros del PDI con permiso vigente de forma simultánea no podrá superar el 5 %, redondeado al entero superior, del personal del departamento con vinculación permanente con la UNED computado en equivalencia a dedicación a tiempo completo.
- d. Para la concesión del permiso será preceptivo un informe favorable del Departamento o Instituto universitario de investigación, que deberá haber sido aprobado en reunión ordinaria por el Consejo del Departamento o del Instituto universitario de investigación correspondiente, por mayoría simple.

5.- PROCEDIMIENTO

- a. Los interesados enviarán sus solicitudes, convenientemente motivadas por medio de la correspondiente memoria, carta de invitación o documentación oportuna, al Vicerrectorado de Profesorado con una antelación mínima de 14 días naturales respecto a la última reunión de cada curso académico de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en asuntos de Profesorado.
- b. La solicitud deberá ir acompañada de un informe del departamento o instituto universitario de investigación, en el que deberá constar el acuerdo correspondiente del Consejo de Departamento o Instituto universitario de Investigación en el que se especifique el resultado de la votación mencionada en el artículo 5.b.
- c. La duración del permiso será de 1 año. El permiso podrá ser renovado por un único periodo adicional de un año, por el mismo procedimiento seguido para el primer nombramiento.

6.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De manera excepcional se podrán autorizar permisos que sean solicitados una vez comenzado el curso 2011-2012; la fecha de finalización de estos permisos no podrá ser en ningún caso posterior al 30 de septiembre de 2012.

ANEXO IX

Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

MODIFICACION DEL ANEXO DE LA NORMATIVA DE PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS, MAYORES DE 45 AÑOS Y POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL (aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009)

Preámbulo:

El contexto actual ha hecho necesaria una revisión del papel y la forma de gestión e integración en la actividad de la UNED del Curso de Acceso y de la convocatoria anual de las Pruebas libres de acceso para mayores de 25 y 45 años, que se ha plasmado en una serie de medidas de implantación progresiva que constituyen el Plan de mejora del Curso de Acceso para mayores de 25 y 45 años, aprobado en el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011. El curso de Acceso presenta en su formato actual una oferta de asignaturas muy amplia (30 asignaturas anuales), muy superior a la que realizan las demás universidades para la prueba de acceso, con una gran heterogeneidad en su matrícula y justificación, y que está suponiendo un sobreesfuerzo innecesario para muchos de los departamentos implicados y para la universidad en su conjunto. En consecuencia, entre las medidas del plan de mejora se contempla el ajuste de la oferta académica de asignaturas del curso, atendiendo de forma conjunta a los siguientes criterios:

- . Papel que juega la asignatura en la opción u opciones correspondientes.
- . Adecuación al curso, calidad de atención docente y eficiencia
- . Datos de matrícula del curso vigente y el anterior
- . Situación de carga docente del departamento o departamentos que atiendan la asignatura.

En aplicación de tales criterios y de una revisión general de la configuración de las opciones en pro de facilitar la organización y la mejora del servicio tanto en la tutorización de las asignaturas como en la evaluación, en el sistema y calendario de pruebas presenciales de la UNED, se plantea la siguiente oferta académica, organizada por opciones, para la fase específica del Curso de Acceso para mayores de 25 años en la UNED.

OFERTA y ORGANIZACIÓN POR OPCIONES DE LAS MATERIAS PARA LA FASE ESPECÍFICA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS.

A) Artes y Humanidades

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación:

- *Filosofía*
- *Geografía*
- *Historia del arte*
- *Historia del Mundo Contemporáneo*
- *Lengua y Cultura latinas*
- *Literatura*
- *Matemáticas aplicadas a las CC Sociales*

Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

- *Política y Sociedad*

B) Ciencias

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación, siendo una de ellas necesariamente Matemáticas:

- *Biología.*
- *Física.*
- *Matemáticas*
- *Química*

C) Ciencias de la Salud

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación, siendo una de ellas necesariamente Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales o Matemáticas:

- *Biología.*
- *Física*
- *Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.*
- *Matemáticas*
- *Psicología*
- *Química*

D) Ciencias Sociales y Jurídicas

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación, siendo al menos dos de ellas pertenecientes al Bloque I (Contenidos específicos de la rama de conocimientos) y una de ellas necesariamente Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales o Matemáticas:

Bloque I: Contenidos específicos

- *Administración y Dirección de Empresas*
- *Antropología*
- *Educación*
- *Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales*
- *Matemáticas*
- *Nociones Jurídicas Básicas*
- *Política y Sociedad*

Bloque II: Contenidos complementarios

- *Filosofía*
- *Geografía*
- *Historia del Mundo Contemporáneo*

Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

- *Psicología*

E) Ingeniería y Arquitectura

La fase específica de esta opción evaluará el rendimiento en 3 materias a elegir por el estudiante de la siguiente relación, siendo al menos dos de ellas pertenecientes al Bloque I (Contenidos específicos de la rama de conocimientos) y una de ellas necesariamente Matemáticas:

Bloque I: Contenidos específicos

- *Fundamentos de la Tecnología*
- *Fundamentos de la Informática*
- *Matemática*

Bloque II: Contenidos complementarios

- *Administración y Dirección de Empresas*
- *Química.*

Disposición Adicional única:

Esta organización de la oferta académica de la fase específica de las pruebas y curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años será aplicada a partir del curso 2012-13. Dado que los cambios fundamentales se refieren a la organización de la optatividad de las distintas opciones y por razones organizativas de la universidad, no será de aplicación el punto 6 del plan de mejora del CAD sobre el año de retirada de asignaturas en los cambios en la oferta académica.

ANEXO X

BASES DE LA II CONVOCATORIA DE VOLUNTARIADO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - UNED 2012

El Plan Director de la UNED (2010-2014) incluye, entre sus líneas estratégicas, una dedicada a la cooperación al desarrollo, orientada a promover acciones de cooperación y fomento de la solidaridad entre distintos sectores de la comunidad universitaria, así como con otras instituciones y colectivos de distintos países.

La UNED es una institución dedicada a la docencia y a la investigación, que se caracteriza por utilizar una metodología semipresencial que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior a colectivos y personas más allá de su condición económica, física, personal, de género, su situación familiar, geográfica, u otras.

La cooperación al desarrollo de la UNED se plantea los siguientes objetivos:

1. El fortalecimiento institucional de universidades que aspiran a desarrollar modelos de enseñanza a distancia y semipresencial, reforzando nuestra presencia en el ámbito latinoamericano e iniciando acciones en el continente africano.
2. La transferencia de conocimiento mediante la formación a distancia de colectivos en situaciones de difícil acceso a la enseñanza superior presencial.
3. La capacitación en formación e investigación sobre enseñanza a distancia siguiendo la metodología de la UNED.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria de la UNED en determinados proyectos de cooperación al desarrollo, que forman parte del Plan Estratégico de la Universidad. Dichos proyectos aparecen detallados en el apartado 3.

2.- BENEFICIARIOS/AS

Podrá participar en la presente convocatoria el PDI en activo, el PAS en activo, los tutores, y los estudiantes de la UNED que estén matriculados en los dos últimos cursos de la carrera. Las solicitudes se harán a título individual y en función del colectivo al que pertenezca el solicitante.

En el caso de los voluntarios que se desplacen al extranjero, la UNED cubrirá los costos relativos al seguro, transporte y alojamiento.

3.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA EL VOLUNTARIADO

A continuación se enumeran los proyectos de cooperación al desarrollo para los que se solicita el voluntariado, y las actividades a realizar en cada uno de ellos. Para cada actividad se especifica un código que la identifica, el perfil requerido para esa plaza de voluntario, si es necesario desplazamiento al país o no, así como el número de días de viaje.

3.1.- EL SALVADOR: Identificación y Diseño de un Proyecto de Educación Universitaria a Distancia en la Universidad de El Salvador.

Tras el trabajo realizado en la I Convocatoria de Voluntariado el objetivo de esta nueva convocatoria es diseñar un Curso de Especialización Metodológica de Educación a Distancia, adaptado a la realidad del país.

Coordinación de la acción: Prof. Damián de la Fuente

Fechas previstas para la realización de las actividades de voluntariado: febrero 2012-febrero 2013

VOLUNTARIADO PDI	
3.1.1	Un PDI para colaborar en el diseño del proyecto. Requiere desplazamiento al país (7 días). Perfil necesario: Conocimiento de la metodología propia de la UNED.
VOLUNTARIADO PAS	
3.1.2	Un PAS para colaborar en el diseño de un curso sobre elaboración y evaluación de textos didácticos y guías de estudio. Requiere desplazamiento al país (7 días). Perfil necesario: Técnico en elaboración y evaluación de materiales didácticos de enseñanza a distancia

3.2.- GUINEA ECUATORIAL: Plan de fortalecimiento de los centros de la UNED en Bata y Malabo.

El objetivo de este proyecto es mejorar la enseñanza y el funcionamiento de los centros de la UNED, para lo cual se prestará asistencia a los tutores y a los alumnos.

Coordinación de la acción: Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

Fechas previstas realización de las actividades de voluntariado: febrero 2012-febrero 2013.

VOLUNTARIADO PDI	
3.2.1.	1 PDI para coordinar las acciones de formación de tutores. Sin desplazamiento. Perfil necesario: Conocimiento de la función tutorial en la UNED

3.2.2	1 PDI para desarrollar formación de tutores en el CURSO DE ACCESO. Requiere desplazamiento al país (5 días). Perfil necesario: Conocimiento de la función tutorial en la UNED. Docencia en matemáticas especiales, preferiblemente en curso de Acceso.
3.2.3	1 PDI para desarrollar formación de tutores CURSO DE ACCESO. Requiere desplazamiento al país (5 días). Perfil necesario: Conocimiento de la función tutorial en la UNED. Docencia en lengua española, preferiblemente en curso de Acceso.
3.2.4.	1 PDI para desarrollar formación de tutores en el GRADO EN DERECHO. Requiere desplazamiento al país (5 días). Perfil necesario: Conocimiento de la función tutorial en la UNED. DOCENCIA EN DERECHO.
3.2.5.	1 PDI para desarrollar formación de tutores en el GRADO EN A.D.E. Requiere desplazamiento al país (5 días). Perfil necesario: Conocimiento de la función tutorial en la UNED. DOCENCIA EN A.D.E.

3.3.- PERÚ: Apoyo al Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP)

La colaboración con el FONDEP en la I convocatoria de voluntariado se centró en la formación de docentes. En esta segunda convocatoria se pretende avanzar en la elaboración de un proyecto conjunto de cooperación al desarrollo en materiales de formación con la metodología de educación a distancia.

Coordinación de la acción: Prof. Inmaculada Pra

Fechas previstas para la realización de las actividades de voluntariado: junio 2011-junio 2012.

VOLUNTARIADO PDI	
3.3.1	Un PDI para colaborar en el diseño del proyecto. Sin desplazamiento. Perfil necesario: Conocimiento de la metodología propia de la UNED.
VOLUNTARIADO PAS	
3.3.2	Un PAS para colaborar en el diseño del proyecto. Sin desplazamiento. Perfil necesario: Técnico en elaboración y evaluación de materiales didácticos de enseñanza a distancia

3.4.- PROYECTO PILOTO DE MENTORÍA ADAPTADA A ACCIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO.

En coherencia con la línea establecida en el Plan Estratégico UNED en Cooperación al Desarrollo dentro de su objetivo 3 que establece la “Capacitación en formación e investigación sobre enseñanza a distancia siguiendo la metodología UNED”, se presentan en esta convocatoria una serie de acciones piloto para mentoría. La mentoría pretende ofrecer un servicio de orientación tutorial dado por alumnos-mentores de los últimos años de carrera a compañeros de nuevo ingreso a la universidad. Consideramos que el programa de mentoría presenta potencialidades de cara a su aplicación en acciones de cooperación al desarrollo. Esta primera fase se centra únicamente en la formación de estudiantes como mentores y de tutores como consejeros a través de un curso impartido desde la UNED.

Fechas previstas para la realización de las actividades de voluntariado: febrero 2012-febrero 2013

VOLUNTARIADO PDI	
3.4.1	Coordinación proyecto de mentoría aplicada a la cooperación universitaria al desarrollo Perfil necesario: Docente con conocimiento en el Programa de Mentoría de la UNED

VOLUNTARIADO TUTORES	
3.4.2	1 Tutor para realizar el curso de formación en mentoría que les permite desempeñar funciones de Consejero para coordinación, supervisión y seguimiento de todo el proceso de mentoría con el grupo Perfil necesario: Tutor con interés en participar en un futuro como consejero dentro del programa de mentoría
3.4.3	1 Tutor para realizar el curso de formación en mentoría que les permite desempeñar funciones de Consejero para coordinación, supervisión y seguimiento de todo el proceso de mentoría con el grupo Perfil necesario: Tutor con interés en participar en un futuro como consejero dentro del programa de mentoría

VOLUNTARIADO ESTUDIANTES	
3.4.4.- 3.4.5.- 3.4.6.- 3.4.7.- 3.4.8.- 3.4.9.- 3.4.10-3.4.11-3.4.12- 3.4.13	10 Estudiantes para realizar el curso de formación en mentoría que les permite desempeñar funciones de mentor con otros alumnos. Perfil necesario: Estudiantes con interés en participar en un futuro como mentores.

3.5.- JORNADAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LA UNED

Con el objetivo de difundir las acciones de cooperación al desarrollo realizadas desde la UNED y de incentivar la participación de los miembros de nuestra comunidad universitaria en la realización de acciones coherentes con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Cooperación al desarrollo de la UNED, se prevé la realización de unas Jornadas de Cooperación Universitaria al Desarrollo en Madrid en el primer semestre de 2012.

VOLUNTARIADO PAS	
3.5.1.	Un PAS para apoyar en la organización de las Jornadas de Cooperación al Desarrollo a celebrar en la UNED en Madrid. Sin desplazamiento. Perfil necesario: PAS con interés en acciones de cooperación al desarrollo y organización de eventos de estas características

3.6. VOLUNTARIADO EN PROYECTOS FINANCIADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (PCI)

Dentro del interés manifestado en el Plan Estratégico de Cooperación al Desarrollo de la UNED por la “Promoción de las actividades de investigación en temas de cooperación y de actividades de asistencia técnica y proyectos de desarrollo” se convoca una plaza de voluntariado para apoyar proyectos concedidos en el marco del programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación científica (PCI), en los términos que se especifican a continuación.

Fechas previstas para la realización de las actividades de voluntariado: febrero 2012-febrero 2013

VOLUNTARIADO ESTUDIANTES	
3.6.1.	Un estudiante de Educación para colaborar en el proyecto “Red Virtual de Formación y colaboración del profesorado de primaria en escuelas municipales de Loja. Desarrollo cognitivo de escolares en contextos de riesgo. Coordinado por la profesora Beatriz Álvarez. Principales tareas a realizar: 1. Coordinar la dinámica de comunicación que se desarrolle en la plataforma del equipo

	<p>del proyecto. 2. Gestionar los documentos que se vayan integrando en la plataforma. 3. Moderar y dinamizar los encuentros virtuales que tengan lugar a lo largo del proyecto.</p> <p>Perfil necesario: Estudiante de Pedagogía, Educación Social, Psicopedagogía, preferiblemente de los últimos años. Se valorará muy positivamente que se haya implicado en temas de: diversidad, inteligencia, desarrollo cognitivo, orientación familiar. Conocimientos de informática, sobre todo experiencia en plataformas, ya que requerirá coordinar la información que se genere en la plataforma del equipo. También interesa que se desenvuelva con las redes sociales, dado que la dinámica de colaboración que se va a promover entre el profesorado, es muy semejante a la habitual de las redes sociales. Buen nivel de inglés</p>
--	---

3.7. VOLUNTARIADO PROYECTO IBERVIRTUAL

La Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD) a mediados del año 2010, acordó impulsar la creación de IberVirtual con el fin de reforzar y potenciar la educación inclusiva en Iberoamérica mediante el fortalecimiento de la Educación a Distancia en la región a través de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En diciembre de ese mismo año, Ibervirtual fue aprobado como Proyecto Adscrito en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebró en Mar del Plata (Argentina) el 3 y 4 de diciembre de 2010.

Fechas previstas para la realización de las actividades de voluntariado: febrero 2012-febrero 2013

VOLUNTARIADO PDI	
<p>3.7.1; 3.7.2.;3 .7.3.</p>	<p>Tres PDI para la tutorización del curso “Competencias Genéricas necesarias para el estudio Superior a distancia”.</p> <p>Fechas previstas para la realización de la acción: enero 2012-diciembre 2012</p> <p>Coordinación Myriam Resa. Responsable de la Unidad Técnica de IberVirtual que se lleva a cabo desde el Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV)</p> <p>Perfil necesario: PDI con experiencia previa en el desarrollo del curso.</p>
VOLUNTARIADO PAS	
<p>3.7.4</p>	<p>Un PAS para resolver consultas en el marco de la implementación del pilotaje de movilidad virtual en temas de organización y matriculación de estudiantes.</p> <p>Fechas previstas para la realización de la acción: julio 2012-diciembre 2012</p> <p>Coordinación: AIESAD</p> <p>Perfil necesario: PAS con experiencia previa en organización de movildades</p>

3.8. NEPAL: "Formación docente adaptada al contexto nepalí"

El objetivo de este proyecto, fruto de un convenio de cooperación entre la Fundación Eduqual y la UNED, es apoyar la reforma educativa que se está llevando a cabo en este país a través de la aplicación de la metodología de la pedagogía transformadora en las escuelas. Se ha comenzado con un proyecto piloto en treinta escuelas públicas de Nepal Gunj.

La primera de las acciones fue la puesta en marcha de un Curso de Desarrollo Profesional, como Formación de Formadores, con el objetivo de formar a docentes residentes en España en la metodología de la pedagogía transformadora. Se ha llevado a cabo la primera edición, del cual han salido seis cooperantes, que están realizando varios proyectos en Nepal, entre ellos la formación de los maestros y maestras en las escuelas públicas de Nepal Gunj.

Coordinación de la acción: Profesora Beatriz Malik Liévano

Fechas previstas de realización de las actividades de voluntariado: febrero 2012- junio 2013

VOLUNTARIADO PDI	
3.8.1	Un PDI para llevar a cabo la evaluación del Curso: "Vicki Sherpa: La Pedagogía Transformadora" realizado en el marco de este proyecto, y monitorización y evaluación del curso que se va a ofertar a partir de febrero de 2012, con el nombre: "Vicki Subirana: La Pedagogía Transformadora". No requiere desplazamiento. Perfil necesario: Conocimiento de la metodología propia de la UNED.
VOLUNTARIADO ESTUDIANTES	
3.8.2	Un estudiante para colaborar en la evaluación del progreso del proyecto (acciones llevadas a cabo por los voluntarios que están cooperando en Nepal, y los cursos realizados en España). Perfil necesario: Estudiante de cualquier titulación, con formación previa y/o experiencia en temas de Cooperación al Desarrollo.

4.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes (Anexo I) se enviarán por correo electrónico a la Oficina de Internacionalización y Cooperación de la UNED. En el asunto se deberá indicar claramente "CONVOCATORIA DE VOLUNTARIADO". La dirección de correo electrónico para el envío es: cooperacion@adm.uned.es.

El plazo de presentación de la solicitud electrónica quedará abierto elde 2012 y se cerrará el de de 2012. Se debe incluir la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, disponible en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- ✓ Currículum Vitae breve del solicitante (máximo dos páginas).
- ✓ En el caso de que el solicitante sea estudiante, certificado de matrícula del curso 2011-12.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Comité de Selección escogerá a los candidatos teniendo en consideración los siguientes criterios:

- 1º.- Pertenencia al estamento para el que se solicita la plaza y cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2º.- Adecuación del currículum vitae al perfil requerido en cada actividad.
- 3º.- Experiencia previa en proyectos de cooperación o voluntariado.
- 4º.- Conocimiento del idioma en que se va a desarrollar la actividad, en su caso.

Además de los requisitos anteriormente mencionados, los voluntarios que tengan que desplazarse al país receptor de la acción, han de aceptar y firmar el Código de Conducta en Actividades de Voluntariado de la UNED, así como las Pautas de Seguridad que se consideren necesarias para ese destino.

La resolución, incluyendo la lista de candidatos seleccionados y suplentes será publicada en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Los estudiantes de la UNED que realicen las actividades de voluntariado en cooperación, podrán recibir créditos por este concepto, tal y como se señala en el documento aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010.

ANEXO XI



UNED

Plan Operativo de Gestión de la Gerencia (POGG)

2011 - 2013

PLAN OPERATIVO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA (POGG)

2011-2013

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ESTRUCTURA DEL PLAN	6
3. DIRECCIÓN DEL PLAN.....	6
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	6
5. DESGLOSE DEL PLAN	7
6. ANEXOS:	
ANEXO 1.–Plan Operativo de Gestión de la Gerencia - ACCIONES.....	23
ANEXO 2.–Plan Operativo de Gestión de la Gerencia - CRONOGRAMA	33
ANEXO 3.–Plan Operativo de Gestión de la Gerencia - ACCIONES POR RESPONSABLE.....	43
ANEXO 4.–Reparto de acciones por Ejes/Líneas de trabajo y por Responsables.....	59
ANEXO 5.–Reuniones.....	63

1. INTRODUCCIÓN

La UNED cuenta con un Plan Director aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de abril de 2010. Este Plan compromete a toda la estructura organizativa de la universidad en el desarrollo de 7 líneas estratégicas en las que se vertebran los objetivos institucionales para el periodo 2010 - 2013.

Estas líneas estratégicas son las siguientes:

1. Potenciación de la UNED como instrumento de formación a lo largo de la vida y la empleabilidad.
2. Desarrollo del liderazgo de la UNED en metodologías virtuales y de enseñanza a distancia.
3. Refuerzo de la investigación y de la transferencia de sus resultados.
4. Consolidación del funcionamiento en red de la UNED y sus centros, nacionales y extranjeros.
5. Promoción internacional de la UNED, particularmente como actor de primer rango en América Latina.
6. Generalización del sistema de calidad al conjunto de la UNED.
7. Refuerzo de la presencia y responsabilidad social de la UNED.

La Gerencia es directamente responsable de la consecución de diversos objetivos de los establecidos en dichas líneas; especialmente en los de la Línea estratégica 6, Generalización del sistema de calidad al conjunto de la UNED.

Pero la Gerencia, por su propia naturaleza y estructura, que integra al conjunto de las unidades de gestión que dan soporte a todos y cada uno de los órganos de gobierno responsables del desarrollo del Plan Director, está de hecho comprometida también en la consecución de buena parte de los demás objetivos, en la medida que son sus unidades de gestión las encargadas de implementar la acción de aquellos órganos.

A su vez, la Gerencia ejerce un cúmulo de competencias transversales que, por su carácter instrumental, no se consideran explícitamente –salvo excepciones de gran calado– en la atribución de objetivos estratégicos de la Universidad. Sin embargo, todas estas actividades han de orientarse políticamente para mejorar el alcance de los objetivos del Plan Director.

Por ello, procede que la Gerencia se dote de un plan estratégico propio, el Plan Operativo de Gestión de la Gerencia, en adelante POGG, de carácter operativo respecto del Plan Director, que oriente sus actividades en el doble sentido de potenciar la actividad de los órganos de gobierno a través de sus unidades de gestión, por un lado; y, por otro, de definir y desarrollar aquellos otros objetivos instrumentales de la actividad de la institución que, por su carácter transversal, no se contemplan en el Plan Director, pero sin duda contribuirán a la consecución de los objetivos de éste.

Para la elaboración del POGG se han realizado diversas reuniones con cada uno de los responsables a nivel de vicegerencia en las que se han ido concretando objetivos, acciones, indicadores y cronograma. Se puede ver con detalle la secuencia de reuniones en el anexo 5.

El primer borrador se presentó al Consejo de Dirección el 20 de septiembre. Las recomendaciones realizadas por el Consejo han sido incorporadas en esta versión definitiva.

2. ESTRUCTURA DEL PLAN

Se considera que, en el periodo 2011-2013, la acción de la Gerencia debe enfocarse en tres grandes ejes estratégicos:

1. Modernización administrativa.
2. Consolidación tecnológica
3. Sostenibilidad financiera.

Cada eje se vertebra en líneas de trabajo, objetivos y en acciones que aparecen temporalizadas y con asignación de responsables a nivel de vicerrector o asimilados.

3. DIRECCIÓN DEL PLAN

La dirección del POGG corresponde al Gerente y a los miembros del Equipo de la Gerencia:

- Vicerrector de Asuntos Económicos y Servicios Generales
- Vicerrector de Centros Asociados y Atención al Estudiante
- Vicerrector de Coordinación Académica y Administrativa
- Vicerrector de Recursos Humanos
- Jefe del Gabinete Técnico de la Gerencia
- Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales
- Director de Tecnología

La coordinación y soporte técnico serán efectuados por el Gabinete Técnico de la Gerencia, con el apoyo de la Oficina de Planificación.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento del POGG se efectuará mediante la constatación periódica del grado de cumplimiento de cada una de las acciones concretas y, por agregación, de los objetivos correspondientes. Para ello, se presentarán al Gerente informes de seguimiento cuatrimestrales coincidiendo con los meses de enero, mayo y octubre.

Corresponderá al Gabinete Técnico de la Gerencia con el apoyo de la Oficina de Planificación la elaboración de estos informes de seguimiento, para lo que deberá recabar y sistematizar la información proporcionada por los distintos responsables. Esta información será proporcionada a través de un formato específico que se facilitará con este propósito.

La evaluación del POGG será efectuada por el Gerente, oído el Equipo de la Gerencia, y se someterá al Rector, dándose cuenta al Consejo de Gobierno.

Eventualmente, la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos y acciones será tenida en cuenta, en la forma que corresponda, en el sistema de evaluación del desempeño, corriendo esta actividad a cargo de la correspondiente unidad de la Vicegerencia de Recursos Humanos, que recibirá la información directamente del Gerente.

5. DESGLOSE DEL PLAN

Se describen a continuación los tres ejes estratégicos que conforman el POGG, sus líneas de trabajo y sus objetivos. El detalle de las acciones, hitos, cronograma y responsables se recoge en los anexos 1, 2 y 3.

Eje Estratégico 1.-MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Está conformado por 4 líneas de trabajo tendentes a asegurar que la estructura organizativa de la Gerencia en cuanto se refiere a las personas, los puestos y las relaciones entre ellos son las más adecuadas para la consecución de los objetivos del Plan Director, por un lado; y por otro, en que sus esfuerzos se concentren precisamente en acometer las nuevas actividades que se precisan para la consecución de los fines institucionales. Así, estas líneas de trabajo y sus objetivos son:

1.1. Modelo Organizativo

La estructura organizativa de las universidades determinada por la ley establece una pluralidad de centros de decisión cuya actividad responde a objetivos y criterios diferenciados y no siempre coincidentes.

Así, se ha conformado un sistema matricial de funciones cruzadas en que la actividad de las unidades de gestión responde con frecuencia a la iniciativa de al menos dos órganos de decisión superiores: uno el jefe orgánico, en la línea de gestión de la Gerencia, y otro el funcional, en la línea política de los Vicerrectorados.

Esto es especialmente acusado en la UNED, donde el hecho de la no presencialidad de la actividad académica intensifica la actividad de soporte técnico (tecnológico y jurídico-administrativo) que precisa para su realización.

Como los avances experimentados en estos campos están siendo constantes y de especial calado (piénsese, por ejemplo, en la revolución que supone a todos los niveles el cambio a la administración electrónica, en sentido amplio), se han venido generando nuevas necesidades –y, de ellas, nuevas funciones- que han originado la creación de nuevas unidades diferenciadas y la modificación del sistema de relaciones funcionales entre ellas, tanto nuevas como preexistentes.

Estos cambios se han ido produciendo paulatinamente y, por tanto, sin abordarse suficientemente la aconsejable coherencia organizativa del conjunto. Se considera que es momento adecuado de dar sistematicidad y cohesión a estas nuevas unidades y funciones y, para ello, resulta imprescindible asegurar la capacidad de gobierno real sobre la organización, estableciendo medidas de cohesión que aseguren la ordenación de la actividad a los objetivos institucionales y a la optimización de los resultados. Todo ello se traduce en una modificación y reforzamiento del modelo organizativo, en los términos que siguen, acordes con los objetivos establecidos en la línea 6 del Plan Director de la UNED.

1.1.1. Reforzar la coordinación y reordenar las unidades dependientes de la Gerencia

En los últimos tiempos han ido creándose diversas unidades que, por su especial relevancia, han venido dependiendo directamente de la Gerencia. Esto ha hecho que el ámbito de supervisión real del Gerente trascendiera el límite de lo razonable. Por ello, y con objeto de prestar asistencia a la Gerencia en cuestiones no específicamente atribuidas a las vicegerencias y de coordinar diversos asuntos transversales, que puedan exceder sus respectivos ámbitos de competencia o afectar a más de una, se considera prioritario crear una estructura de apoyo técnico que se encargue de la dirección, coordinación y supervisión de distintas unidades con relevancia en la planificación y dirección estratégicas, hasta ahora dependientes directamente de ella, y del impulso de ciertas acciones consideradas capitales dentro del Plan Operativo de Gestión de la Gerencia.

Se trata, en definitiva, de aglutinar bajo una unidad con rango de Vicegerencia aquellas otras de menor nivel orgánico que dependían directamente del Gerente y de asegurar el seguimiento de aquellos temas que exceden del ámbito estricto de competencia de un sola Vicegerencia.

1.1.2. Avanzar en la profesionalización de la gestión . Se pretende trasladar paulatinamente a la estructura administrativa competencias y funciones desempeñadas actualmente por la estructura académica. En este sentido, a lo largo del 2012 se pretende elaborar un Plan de potenciación de las unidades de apoyo a la docencia, en el que se determinen las acciones concretas a realizar en esta materia, así como la redefinición de competencias en ciertas áreas funcionales del Rectorado.

1.1.3. Avanzar en el proceso de implantación de la Administración Electrónica

El objetivo principal que se persigue con la administración electrónica es la utilización y puesta a disposición de los ciudadanos, empresas y comunidad universitaria de un canal de comunicación más ágil, cómodo y fiable basado en las nuevas tecnologías de la información, para facilitar sus relaciones, simplificar y mejorar la gestión administrativa. Este reto se aborda con el objetivo de generalizar los estándares de gestión que la ley exige también en los procedimientos internos.

Las acciones que se plantean son, básicamente, las siguientes:

- Creación de la estructura organizativa necesaria para el despliegue del Proyecto Administración Electrónica.
- Coordinación de los agentes que intervienen (CTU, Registro, Archivo, unidades de gestión...), liderando la ejecución e implantación de las diferentes herramientas.
- Desarrollo de un Programa Piloto de gestión de procedimientos electrónicos encaminado a desarrollar una metodología propia y a conocer las herramientas de mercado presumiblemente más adecuadas para las aplicaciones preexistentes (*know how*).
- Desarrollo de la metodología para la implantación de los procesos que han de ser objeto de gestión electrónica, considerando de manera sistemática, cuando sea necesaria, la reingeniería de procesos previa.
- Determinación del catálogo de procedimientos que se van a gestionar electrónicamente y establecimiento del orden de prioridad en que se aborden.
- Formación de los agentes de las unidades responsables de los procedimientos que han de participar en las tareas anteriores.

1.1.4. Descentralización Administrativa

La Universidad está inmersa en un proceso de reestructuración funcional en el que una de las líneas rectoras es la desconcentración de funciones en las Facultades y Escuelas. En este sentido, se pretende dotar a la figura del Administrador de capacidad suficiente para, trascendiendo sus competencias ordinarias tradicionales, elevar

el nivel de responsabilidad, asumiendo nuevas competencias regladas -cuál es la gestión de la investigación- y otras de tipo gerencial, no regladas, para convertirse en un órgano técnico y profesionalizado de la Gerencia con mayor capacidad decisoria y de asesoramiento y apoyo a la Dirección de su respectiva Facultad o Escuela, con capacidad para desplegar las políticas de éstas y del Rectorado.

En este contexto, determinadas Facultades/Escuelas (Facultad de Ciencias, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Facultad de Psicología) han ido asumiendo paulatinamente funciones específicas de gestión económica y de investigación. Se pretende hacer extensivas dichas funciones al resto de las Facultades y Escuelas.

1.1.5. Dirección por objetivos

La Administración General del Estado ha establecido la gestión por objetivos como forma singularizada de gestión de las grandes actividades públicas diferenciadas. Para ello se ha ido dotando de agencias especializadas, como la Tributaria, y se ha generalizado la técnica a través de la Ley de Agencias Estatales. El elemento común de dirección estratégica de todas estas entidades es el Contrato-Programa, como técnica de adecuación de medios a fines y de control de la autonomía de gestión que se les otorga.

Ley Orgánica de Universidades ha sido pionera en esta cuestión, estableciendo la técnica del contrato programa como herramienta fundamental de gestión mediante la que la Administración Pública a que cada universidad está vinculada se relacione con ella, asegurando tanto su suficiencia financiera como las políticas públicas que le quiera encomendar en cada momento.

La UNED pretende generalizar esta técnica internamente, haciendo del consenso que intrínsecamente conlleva motor del cambio en la organización para orientarla a las nuevas metas que van surgiendo y mejorar su eficacia y eficiencia.

Así, además de los ya existentes con los Departamentos, se pretende generar contratos-programa con las Facultades y Escuelas, con las grandes unidades diferenciadas (Editorial, CEMAV, etc.) y con los Centros Asociados, haciendo de dichos contratos el documento en que se concreten los objetivos, compromisos recíprocos y medios a disposición de cada agente (Departamento, Facultad, Centro asociado, etc).

La otra gran herramienta de dirección estratégica de carácter objetivo es el propio POGG, que -completando al Plan Director- lo despliega en el ámbito de la gestión.

1.1.6. Mejorar la comunicación corporativa.

Se ha detectado que la comunicación corporativa es un déficit de la organización y por ello se ha planteado este objetivo, entendiendo que este elemento es básico para asegurar la transparencia en la gestión y el intercambio de conocimiento, así como para potenciar la cultura de la organización; todo ello como herramienta de gestión del cambio.

1.1.7. Adecuación de las infraestructuras materiales a las nuevas necesidades y modelo organizativo.

El crecimiento experimentado por la UNED ha hecho que, en la actualidad, sus instalaciones resulten insuficientes y no siempre adecuadas para sus actividades. Ello ha llevado a la elaboración de un Plan de Infraestructuras, ya aprobado por el Consejo de Gobierno, en el que el objetivo estratégico a medio-largo plazo es dotarse de espacios e instalaciones suficientes y adecuados.

Como esto no era posible dentro de la Ciudad Universitaria de Madrid y sí en Las Rozas, donde se cuenta con suelo disponible, la consecución del objetivo exige este traslado.

Así, el elemento más significativo durante la vigencia del POGG es el comienzo de la construcción en Las Rozas de un Campus Científico-Tecnológico y la acometida de una política de ahorro energético y de sostenibilidad de las infraestructuras.

1.2. Gestión de RRHH

Durante los últimos años, se viene conformando en la sociedad española un consenso generalizado sobre la necesidad de llevar a cabo una reforma de las Administraciones Públicas, dirigida a construir una Administración abierta, eficaz y eficiente, productiva, competitiva y capaz de innovar.

En el caso de nuestra Universidad, dicha transformación supone impulsar un tipo de administración que fomente el trabajo en equipo y la iniciativa; que supere las rigideces organizativas; que valore el desempeño del trabajo; que integre en mayor medida la acción administrativa y la docente e investigadora, y permita que cada colectivo asuma el protagonismo en el área que le corresponde; que gane transparencia y agilidad; que garantice la promoción en una carrera administrativa planificada y coherente.

En este contexto, el POGG establece la línea de trabajo 1.2. Gestión de RRHH que organiza sus objetivos en tres grandes grupos: Gestión de Estructura, Gestión de Personas y Gestión de Rendimientos.

Gestión de Estructura

El objetivo de la organización del trabajo, es alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales. Entre los criterios que inspiran la organización del trabajo se encuentran los siguientes: la planificación y ordenación de los recursos humanos; la adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio; la adecuada y eficaz adscripción profesional de los trabajadores; la profesionalización y promoción de los trabajadores; la optimización de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores; la identificación y valoración de los puestos de trabajo y la modernización, racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos.

Por todo ello, se proponen los siguientes objetivos concretos que, sin duda, contribuirán a conformar una plantilla adaptada a los retos que debe asumir, a corto plazo, nuestra Universidad:

1.2.1. Adaptar las unidades de la Vicegerencia de RRHH a las necesidades actuales (PAS y PDI) que dará lugar a una nueva estructura de puestos creada en la RPT, la cobertura de los puestos y la elaboración del manual de procedimientos.

1.2.2. Dotarse de nuevas RPT's tanto del PAS funcionario como laboral más cualificadas y adaptadas a las nuevas necesidades y modelos de gestión teniendo en cuenta que las mismas constituyen los instrumentos técnicos a través de los cuales se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

Procede, en consecuencia que la Gerencia elabore y mantenga actualizada la Relación de Puestos de Trabajo tanto del PAS funcionario como laboral de la Universidad, contemplando la totalidad de los puestos de trabajo, con sus datos identificativos, incluyendo las retribuciones y el perfil profesional para su desempeño.

1.2.3. Estabilizar los efectivos de PAS laboral, adecuando su vinculación profesional a la Institución y a la realidad funcional y jurídica actual. La UNED, al objeto de promover la estabilidad en el empleo de su personal y reducir la temporalidad, llevará a cabo las actuaciones necesarias para impulsar y agilizar los procesos de consolidación de empleo a puestos de carácter estructural que se encuentren desempeñados interina o temporalmente. Así mismo, pondrá en marcha diversos procesos de funcionarización.

Gestión de Personas

La plantilla actual de la UNED tiene una estructura inadecuada a las necesidades de una Universidad con funciones múltiples, de forma que un escaso 10-12 % de esa plantilla está en los niveles superiores A1 y A2 o equivalentes.

En este sentido, se considera imprescindible, por su carácter estratégico, la transformación de la pirámide de la estructura del PAS, para fortalecer esos grupos de mayor cualificación, con el objeto de conferirles las tareas que, por su contenido, requieren de un marcado carácter ejecutivo y decisorio.

Otra línea fundamental de la política de personal es el establecimiento de una estrategia estable de promoción vinculada a la carrera profesional que, por un lado, atienda las necesidades de la UNED contribuyendo a la mejor asignación de efectivos y, por otro, satisfaga las aspiraciones profesionales y personales de sus trabajadores.

Igualmente, se pretende incentivar la movilidad del personal, desterrando la actual práctica que vincula la progresión en la carrera, sustancialmente, a criterios formales altamente desmotivadores como la antigüedad o la permanencia en la misma unidad prestando servicio durante un considerable tiempo, lo que no contribuye a estimular la iniciativa, el esfuerzo y dedicación del empleado público, ni a reforzar la capacidad de dirección de los superiores o la de exigir responsabilidades.

Por último, desde la Gerencia deben impulsarse determinadas políticas de carácter transversal, (formación, acción social, prevención de riesgos laborales, conciliación, igualdad, etc.), junto con la introducción y generalización entre el PAS de las herramientas informáticas para la gestión, de acuerdo a los estándares que reclama para sí toda organización moderna.

En atención a lo señalado, se indican, seguidamente, los objetivos concretos en los que se va a materializar la línea de trabajo precitada:

1.2.4. Definir un plan de captación y selección de plantilla

Este plan incluirá una revisión del sistema de provisión de los puestos de trabajo; un nuevo acuerdo de cobertura provisional de vacantes; una nueva bolsa de trabajo flexible y que asegure un nivel mínimo de capacitación del personal que la integre; la gestión de diversas convocatorias, en especial, las derivadas de las plazas de nueva creación de los subgrupos A1 y A2 y otras que favorezcan la promoción interna y la implantación de un plan de acogida y seguimiento de personal de nuevo ingreso.

1.2.5. Definir el Plan de Formación

Este plan perseguirá los siguientes objetivos: lograr una Administración eficiente y eficaz para ofrecer unos servicios de calidad; propiciar un cambio organizativo que responda al reto modernizador y a las nuevas demandas de los usuarios internos y externos de la UNED; obtener un óptimo aprovechamiento del capital humano y poner a disposición del PAS los recursos necesarios para posibilitar su desarrollo personal y profesional, a través de la formación, el reciclaje y perfeccionamiento.

1.2.6. Establecer Planes de Carrera e Itinerarios Profesionales.

1.2.7. Definir un nuevo Plan de Acción Social. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.4 y 189 de los Estatutos de la UNED, es competencia de la Gerencia la aprobación con carácter bienal de los planes de acción social para el profesorado y el personal de administración y servicios, previa negociación en la mesa sectorial correspondiente.

1.2.8. Implantación de aplicaciones de gestión electrónica de RRHH. Está previsto llevar a cabo las siguientes acciones: dotación de un sistema de control de presencia; implantación del Buzón de nóminas; puesta en marcha del Portal del empleado y avanzar en la creación del archivo digital en materia de RRHH.

1.2.9. Generalización del sistema de teletrabajo. Con objeto de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores de la UNED, se pretende generalizar el sistema de teletrabajo una vez finalizado el programa piloto.

1.2.10. Integración de la prevención de riesgos laborales. En cumplimiento del deber de prevención y en aplicación de la normativa legal vigente y acuerdos de la CRUE, la prevención de riesgos laborales se integrará en el conjunto de actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica de la Universidad, incluyendo todos sus niveles, a través de la implantación y aplicación del Plan de Prevención de la UNED.

1.2.11. Integración de la igualdad de género. La UNED declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Comisión de igualdad elaborará en este periodo el Plan de Igualdad de trato entre mujeres y hombres en la UNED, a partir del diagnóstico de situación.

Gestión de Rendimientos

Este último punto debe materializarse a través de la introducción de mecanismos horizontales de progresión y reconocimiento en la carrera profesional, que permitan avanzar al empleado público, tanto desde un punto de vista retributivo, como de reconocimiento de su trabajo, consolidando la posición alcanzada en su trayectoria profesional que ha de vincularse al desarrollo de competencias relacionadas con el puesto de trabajo y a la evaluación del desempeño.

Es, precisamente, la evaluación del desempeño la piedra angular en la que se sustentará la Función Pública del futuro y, en tal sentido, la Universidad, que no puede ser ajena al entorno que la rodea, manifiesta su determinación por la implantación de esta novedosa forma de medir el rendimiento de su personal de administración y servicios.

1.2.12. Generalización de la evaluación del desempeño. Se pondrán en marcha experiencias relativas a evaluación del desempeño, al objeto de estimular la prestación de un servicio de máxima calidad y se arbitrarán medidas de incentivo económico o de otro tipo, tanto de carácter individual como colectivo.

1.3. Gestión Académica y soporte a líneas del Plan Director en mejora de la oferta académica

1.3.1. Mejora de la oferta académica

Dentro del objetivo de mejora de la oferta académica, las acciones se centran fundamentalmente en dos campos: el acceso a la Universidad y la consolidación de la oferta de nuevos títulos de Grado y Máster:

a) Acceso a la Universidad

En los últimos años hemos asistido a una verdadera «revolución normativa» en lo que a acceso a la Universidad se refiere. Los cambios han afectado no sólo a las pruebas de acceso a la Universidad («selectividad»), sino también al acceso de estudiantes de sistemas educativos de la Unión Europea y países con convenio específico (China) y muy fundamentalmente al acceso de los mayores.

La «selectividad» ha dejado de configurarse como una prueba de fase única, para pasar a contar con dos fases, una general que debe superar cualquier estudiante que desee acceder a la Universidad y una específica, destinada al acceso a titulaciones con *numerus clausus*. Esta segunda fase deben realizarla también los estudiantes de sistemas educativos de la Unión Europea y países con convenio específico que deseen acceder a dichas titulaciones.

Pero, sin duda, el mayor impacto lo ha sufrido el acceso de mayores a la Universidad. Hasta la campaña 2010, la UNED sólo contaba con el curso de acceso directo para mayores de 25 años. El primero de los cambios fue la introducción del curso de acceso para mayores de 45 años; el segundo cambio, la introducción en nuestra oferta de las pruebas libres de acceso tanto para mayores de 25 como para mayores de 45 años, y en septiembre de 2011, la última novedad: la puesta en marcha del procedimiento para el acceso de mayores de 40 años por acreditación de experiencia profesional.

Además de la puesta en marcha de toda la nueva oferta de acceso de mayores, uno de los objetivos más inmediatos es la mejora del Curso de Acceso para mayores de 25 y 45 años, llamado ahora a competir con las demás posibilidades de acceso de mayores. El primero de los pasos ya iniciados ha sido la puesta en marcha de un proceso de evaluación externa de programas, materiales y pruebas presenciales de los cursos de acceso a cargo del CIDEAD (Ministerio de Educación). Con los resultados de esta evaluación externa, se procederá al trabajo conjunto con los equipos docentes responsables de las asignaturas del curso de acceso.

En esta misma línea ha comenzado ya el trabajo para la introducción (curso 2011/12) de la «evaluación continua» en el curso de acceso que se articulará mediante pruebas presenciales en el mes de febrero de cada campaña.

Está en proceso también un cambio importante en la forma de atención docente y evaluadora del Curso de Acceso Directo (CAD) y las pruebas libres que supondrá la coordinación de equipos de correctores de apoyo a los equipos docentes para los procesos de corrección y revisión de los exámenes.

Así mismo, se plantea una revisión de la oferta de asignaturas optativas y su organización en las opciones de ramas de conocimiento (para su aplicación en el curso 2012/13).

b) Consolidación de la oferta de nuevos títulos de Grado y Máster

Una vez conseguido el objetivo de adaptar nuestras titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior, mediante la sustitución de nuestra oferta académica por los nuevos títulos de Grado y Máster Universitario, el siguiente paso es consolidar estas nuevas titulaciones recién implantadas.

Así, se ha comenzado ya con el proceso de modificación de los Máster Universitarios para adaptarlos a la realidad de su implantación y se ha solicitado la modificación de los títulos de Grado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales para la incorporación de los «cursos puente» para titulados en Ingenierías Técnicas Industriales de otras Universidades. En el mismo sentido, se está iniciando el trabajo con los responsables del Grado de Trabajo Social, para la verificación del curso puente para los diplomados por otras universidades, como deberá hacerse en los próximos dos años para cada uno de los títulos de Grado de la UNED que tenían como antecedente una diplomatura.

1.3.2. Completar y consolidar el despliegue del sistema integrado de gestión de matrícula

El aludido relevo de las antiguas titulaciones por las nuevas ha implicado el desarrollo de utilidades informáticas capaces de dar respuesta a las nuevas exigencias normativas.

En este sentido, los objetivos más inmediatos son la consolidación del sistema, incluyendo en los años venideros todas aquellas utilidades todavía no existentes en la aplicación en el proceso de preinscripción-matrícula y en el procedimiento de gestión posterior, en el que se procederá muy especialmente a revisar el procedimiento de devoluciones de precios públicos.

Es necesario revisar y actualizar los procedimientos de ingreso, para regular en criterios internos las nuevas vías de acceso a los Grados y sus posibilidades de movilidad entre títulos y universidades.

La gran demanda social y el incremento de matrícula en los Grados, que duplica en algunos casos las previsiones realizadas en las memorias de verificación de los títulos, unida a la necesidad de controlar el peculiar comportamiento de la matrícula de los «cursos puente», hacen necesario proveer a la universidad de los criterios, procedimientos y herramientas necesarios para plantear limitación de plazas en sus títulos, con el consiguiente proceso de baremación, selección y redistribución de las solicitudes de admisión.

1.3.3. Reconocimiento de créditos

También como consecuencia de la sustitución de las antiguas titulaciones por las nuevas, una de las líneas de trabajo de los últimos años ha sido la definición del procedimiento de reconocimiento de los créditos superados en las antiguas titulaciones en las nuevas.

En este sentido, los objetivos inmediatos son cuatro:

- Definir las especificaciones para completar la herramienta de reconocimiento de créditos de los antiguos títulos UNED
- Definir las especificaciones para el reconocimiento de créditos de los antiguos títulos de otras Universidades
- Definir las especificaciones para el reconocimiento de créditos procedentes de las titulaciones de FP, para lo que ya se ha comenzado a trabajar con el Ministerio de Educación.
- Definir las especificaciones para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional acreditada y por títulos propios

1.3.4. Títulos Oficiales

El último eslabón de la cadena lo ocupa la expedición de los nuevos títulos oficiales. En los últimos años se ha trabajado intensamente en la mejora del proceso y de la utilidad informática para la expedición de los títulos oficiales de las antiguas titulaciones.

Los objetivos inmediatos en este terreno son:

- El establecimiento de un sistema de expedición del suplemento europeo al título de esas antiguas titulaciones (y, mientras se establece, la adopción de un sistema rápido» de expedición de estos SETS).
- La puesta en marcha del nuevo sistema de expedición de títulos del Espacio Europeo: Máster y Grado y su correspondiente suplemento europeo al título.

1.3.5. Mejora de la atención al estudiante.

El POGG quiere dedicar especial atención a la mejora de la atención al estudiante en este periodo, para ello está prevista la elaboración de un Plan de mejora antes de que finalice 2011. Este plan establecerá las acciones que deberán acometerse desde su aprobación hasta el 2013.

1.4. Soporte a líneas del Plan Director: Investigación, Internacionalización y fortalecimiento de la relación con Centros Asociados y Centros de Apoyo en el exterior:

Investigación

1.4.1. Adaptación de la estructura organizativa relacionada con la Investigación.

En el ámbito de la Investigación, el objetivo fundamental es la consolidación del proceso de descentralización de la gestión de la investigación y la reordenación de la estructura organizativa del Departamento.

Mención especial merece el Doctorado, en el que se trabajará en el diseño del funcionamiento de las Escuelas de Doctorado que puedan crearse y en la verificación de los nuevos programas de doctorado del Espacio Europeo de Educación Superior.

Internacionalización. Fortalecimiento de la relación con los centros de apoyo en el exterior

Entre las principales líneas de Internacionalización recogidas en el Plan Director de la UNED, relacionadas con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, se encuentran las siguientes: aumentar la movilidad de estudiantes, docentes y PAS; ganar liderazgo en los proyectos internacionales; ampliar el número de proyectos de cooperación interuniversitaria; participar de forma activa en las redes universitarias; consolidar la presencia de la Universidad en Latinoamérica y desarrollar el Plan de Cooperación al Desarrollo.

Son básicamente estas líneas las que marcan los objetivos planteados en el POGG para este periodo. A continuación se describen:

1.4.2. Adaptar la estructura administrativa de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales para dar cumplimiento al Plan Director.

La Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI) se creó en el curso 1999-2000 con el fin de dar cobertura y apoyo técnico y administrativo a la comunidad universitaria en su expansión y acción internacional. Una década después y un nuevo contexto, ha puesto de manifiesto la necesidad de que el trabajo que debe realizar esta Unidad, sea altamente especializado, y por tanto requiera formación universitaria, conocimiento de idiomas y formación complementaria específica. Por este motivo, durante el 2011 se ha llevado a cabo una modificación de la RPT de PAS Laboral encaminada a reforzar las capacidades técnicas del Servicio. Por otro lado, se ha adaptado la estructura administrativa a las actuales necesidades.

Otra de las medidas llevadas a cabo ha sido el cambio de denominación de la UTEDI por el de Oficina de Internacionalización y Cooperación (OCI) en función de los nuevos objetivos.

1.4.3. Fortalecer la red de Centros nacionales y extranjeros. Desarrollar «Campus Global»: extensión y homogeneización de la red de centros.

Así mismo está prevista la elaboración de un diagnóstico de los centros en el exterior de acuerdo a los objetivos del Plan Director y a los apoyos financieros con los que se va a contar.

Así mismo, se pretende fomentar el contacto con los Directores de Centros en el Exterior, mejorando la comunicación e información sobre las acciones de movilidad y la utilización de la plataforma aLF como instrumento de comunicación interna.

Está prevista la implantación de la aplicación AKADEMOS en la sección de centros y alumnos en el extranjero.

En el ámbito de la Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante, y en línea con las prioridades establecidas en el Plan Director, se van a concentrar los esfuerzos en propiciar una gestión homogénea de Centros Asociados y homologación de los servicios. Para ello se continuarán con las Jornadas sobre comunicación informativa, partiendo de la concepción de la comunicación como base de funcionamiento de la UNED, por su complejidad, tamaño y ámbito territorial. También, se seguirá trabajando en la homogeneización de documentos de gestión económica y administrativa con el objeto de establecer procedimientos y normas que mejoren la gestión.

Otra de las acciones propuestas en este objetivo es la consolidación de los informes financieros de los Centros Asociados para rendición de cuentas y la estandarización del modelo de administración electrónica.

Unido a todo lo anterior, se continuará con la actualización permanente de los datos documentales y de aplicaciones informáticas.

1.4.4. Potenciar la movilidad de la comunidad universitaria y fortalecer la presencia de la UNED en redes y asociaciones internacionales y nacionales.

La movilidad general y la estudiantil en particular se han convertido en los últimos años en los elementos clave de la internacionalización de las universidades. Desde el año 2002, la UNED participa en el Programa Erasmus y durante este último año, por primera vez, todas las facultades se han incorporado al mismo mediante la firma de siete nuevos convenios con universidades europeas.

El número de estudiantes de la UNED que participan en este programa se ha duplicado en los dos últimos cursos y son ya 25 las universidades europeas con las que tenemos convenios. No obstante, se deben lograr aún dos objetivos: incorporar más universidades anglosajonas a la oferta del programa Erasmus e incrementar el número de estudiantes que eligen la UNED como universidad de destino.

La movilidad virtual es una propuesta especialmente significativa para nuestra universidad, ya que permite acceder a experiencias educativas en otras instituciones a todos los estudiantes, incluidos aquellos que no pueden permitirse largas estancias en otros países. En el 2011, la promoción de la movilidad virtual por parte de la UNED se está concentrando en dos acciones principales:

1. Firma de un convenio con la OEI dirigido a desarrollar una convocatoria de movilidad virtual para estudiantes iberoamericanos durante el año 2011, convocatoria que ya está en marcha.
2. Del mismo modo, un objetivo del campus transfronterizo, promovido por la UNED, es el desarrollo de una convocatoria de movilidad virtual entre universidades europeas e iberoamericanas en el año 2012.

Por otro lado, destacar el firme compromiso de la UNED en promover igualmente las condiciones necesarias para la movilidad del Personal Docente e Investigador, así como el de Administración y Servicios.

Desde la Oficina de Internacionalización y Cooperación se continuará con el apoyo a las Cátedras UNESCO de la UNED, gestionando la convocatoria y seguimiento de personas becarias.

1.4.5. Fomentar la participación en proyectos de cooperación universitaria.

Destacar en este punto principalmente la coordinación y participación en proyectos de la Comisión Europea. Las convocatorias prioritarias serán:

- Lifelong Learning. Ámbito académico
- EDULINK (académico e institucional)
- ALFA (académico e institucional)
- ERASMUS-MUNDUS (académico)
- TEMPUS: académico e institucional
- Otras.

Se hará un especial esfuerzo en incrementar la participación de la UNED como coordinadores y socios en proyectos de cooperación universitaria

1.4.6. Desplegar el Plan IBERUNED

El Plan IBERUNED define aquellas acciones que la UNED desarrolla orientadas a contribuir a la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento. Se articula en tres líneas básicas:

- la movilidad estudiantil y la complementariedad curricular en los estudios de grado entre la UNED y un amplio grupo de universidades iberoamericanas,
- el establecimiento de programas compartidos de estudios de postgrado y doctorado de los que, en la actualidad, hay en marcha varios con más de 500 alumnos de América que están realizando sus doctorados mediante un sistema de enseñanza semipresencial basado en el modelo de la UNED,
- y en tercer lugar, el apoyo metodológico y tecnológico para los sistemas de educación a distancia de varios países iberoamericanos.

Se abordarán también acciones orientadas a la promoción de coproducciones y coediciones con instituciones latinoamericanas.

1.4.7. Desarrollar el Plan de Cooperación para el Desarrollo de la UNED

El Plan Director de la UNED incluye, entre sus líneas estratégicas, una dedicada a la cooperación al desarrollo, orientada a promover acciones de cooperación y fomento de la solidaridad entre distintos sectores de la comunidad universitaria, así como con otras instituciones y colectivos de distintos países.

El Plan de Cooperación para el Desarrollo del UNED establece una serie de objetivos que pasan a ser las prioridades del POGG en este ámbito para los próximos años:

1. El fortalecimiento institucional de universidades que aspiran a desarrollar modelos de enseñanza a distancia y semipresencial, reforzando nuestra presencia en el ámbito latinoamericano e iniciando acciones en el continente africano.
2. La transferencia de conocimiento mediante la formación a distancia de colectivos en situaciones de difícil acceso a la enseñanza superior presencial.
3. La capacitación en formación e investigación sobre enseñanza a distancia siguiendo la metodología de la UNED.

Continuará la ejecución de diversos proyectos entre los que cabe destacar:

- El Salvador: Fortalecimiento de la Universidad de EL Salvador para la implantación de estudios con metodología de la UNED.
- República Dominicana: Fortalecimiento educativo en el área de educación ambiental en colaboración con el IDDI.
- Guinea Ecuatorial: Plan de Fortalecimiento en Centros UNED en Guinea, que cuentan con la colaboración de la AECID.
- Perú: apoyo al FONDEP en formación de docentes y promoción del acceso a instituciones educativas de mujeres privadas de libertad en centros
- Haití: Coordinación del grupo de trabajo para el desarrollo del programa de cooperación de las universidades españolas con Haití (dentro de la Comisión de Cooperación de CEURI).
- Fortalecimiento de proyectos en el marco de la Red AIESAD: La UNED colabora con el Observatorio Iberoamericano de Responsabilidad Social en un proyecto que pretende conocer el impacto de la Responsabilidad Social Universitaria en la región y diseñar un manual, que guíe a los equipos de gobierno de las universidades, en la implementación de procesos de diagnóstico.

Eje Estratégico 2.–CONSOLIDACIÓN TECNOLÓGICA

Conscientes de que la estructura tecnológica es un elemento crucial en el funcionamiento general de nuestra universidad, nos encontramos en un proceso de revisión general de nuestros servicios tecnológicos. En este sentido en el 2010 se aprobó un Plan que pretende adecuar nuestro centro tecnológico a las necesidades de óptimo servicio que requieren nuestros estudiantes, profesorado y personal. Es un plan a tres años en el que se está haciendo un importante esfuerzo inversor, a pesar de nuestras conocidas limitaciones presupuestarias.

Nuestro crecimiento y la evolución vertiginosa de las TIC exigen una modernización urgente, pues nuestras estructuras se han quedado evidentemente pequeñas para la demanda que soportan.

La UNED cuenta en estos momentos con un entorno tecnológico no estructurado y excesivamente complejo. Existe una grave falta de conocimiento de la base de datos sobre la que en estos momentos se desarrollan gran parte de los proyectos que, por su complejidad, ha dificultado el mantenimiento y la evolución del propio proceso de matrícula y del resto de sistemas que dependen de él.

Asimismo existe, en general, una deficiente usabilidad de las aplicaciones, que resultan difíciles de operar para los usuarios. Existen incidencias catalogadas para prácticamente todas las aplicaciones, y necesitan un elevado nivel de soporte, por lo que el coste de su mantenimiento es alto.

Por todo lo anterior, se están llevando a cabo varias acciones de reestructuración y reorganización interna, entre las que cabe destacar el traslado y unificación a Las Rozas de todos los equipos de tecnología, integración operativa de CSI y CINDETEC en el CTU y la creación de mesa de cambios como parte ejecutiva de la oficina de proyectos.

Por otro lado, este curso académico se ha puesto en funcionamiento el Centro Superior para la Enseñanza Virtual, institución que pretende erigirse en referente de la enseñanza virtual.

En este contexto, el POGG establece para el periodo 2011-2013 los siguientes objetivos agrupados en tres líneas de trabajo:

2.1. Plan de acción CTU

- 2.1.1. Cumplimiento de los hitos del Plan de acción CTU 2011.
- 2.1.2. CTU-Estabilización y normalización de los sistemas de información.

2.2. CTU-Nuevos proyectos

- 2.2.1. Desarrollo de nuevos proyectos definidos.
- 2.2.2. Proyectos por definir.

2.3. Consolidación CEMAV, se está analizando a fondo el modelo actual, en función de este análisis se desarrollará esta línea de trabajo.

Eje Estratégico 3.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En la línea estratégica 6 del Plan Director se prevé la firma de un nuevo Contrato Programa con el Ministerio de Educación que asegure la suficiencia financiera de la UNED. En el contexto actual y en el que se derive del nuevo Contrato Programa será imprescindible una gestión eficaz y eficiente de los recursos financieros.

La elaboración de las Cuentas Anuales de la Universidad es una actividad que se realiza fundamentalmente por los servicios administrativos de Contabilidad y que supone la formulación de los estados contables al cierre de cada ejercicio económico, correspondientes a la contabilidad presupuestaria, financiera y patrimonial de la Universidad. Los objetivos en esta materia se pueden resumir en tres grandes apartados:

- Conseguir la implantación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública en la aplicación informática Universitas XXI. La actuación de la Universidad en este ámbito se desarrolla mediante la permanente comunicación con la empresa suministradora del software informático, a efectos de realizar el seguimiento de las actuaciones de implantación, analizar su fiabilidad y correspondencia con los modelos homologados por el Ministerio de Economía y Hacienda y efectuar las pruebas y evaluaciones correspondientes de los documentos obtenidos.
- Mejorar el plazo de rendición de cuentas. En este sentido, aún cabe alguna pequeña mejora en cuanto al adelantamiento de la fecha de rendición de cuentas que se tratará de llevar a cabo en este periodo.
- Elaboración de las Cuentas Anuales del ejercicio presupuestario 2011 según la nueva normativa contable. La consecución de este objetivo va a suponer una actividad intensa en el primer trimestre del ejercicio 2012 por cuanto el nuevo Plan General de Contabilidad Pública introduce novedades importantes, tanto de forma como de fondo en la contabilidad de gastos e ingresos públicos.

La optimización de la gestión de la tesorería de la Universidad constituye, más que nunca, una actividad necesaria en el marco de la gestión financiera de los recursos. Se tratará básicamente de ajustar los plazos de los pagos a la normativa vigente, obtener ahorros de costes por pronto pago y optimizar la obtención de ingresos financieros por los saldos de tesorería que se puedan acumular en algunos períodos del ejercicio económico.

La implantación de la Contabilidad Analítica es un objetivo de vital importancia para la Universidad ya que permitirá disponer de los costes de las distintas actividades, servicios y centros de coste. Una vez que se realice por la empresa suministradora del software su definitiva implantación, el objetivo de la Vicegerencia es obtener, analizar y difundir a los órganos directivos los informes de costes correspondientes.

El seguimiento de la gestión presupuestaria, tanto de ingresos como de gastos, es un objetivo fundamental en aras a disponer periódicamente de informes de situación y evolución de las distintas partidas. Además, la revisión de la normativa interna referida a los procedimientos de la gestión de gastos públicos para su adecuación a la normativa vigente, la participación en las acciones derivadas del Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia (PASE) y el seguimiento de los ingresos por convenios, son acciones concretas a potenciar en este apartado.

La optimización de la gestión integral de las actividades que conllevan los programas FEDER, es un objetivo con importante trascendencia financiera para la Universidad, dados los ingresos que ello reporta. En este sentido, además de la gestión administrativa exhaustiva de presentación de gastos y rendición de cuentas ante los organismos competentes, ha de potenciarse la información a los centros gestores sobre gastos elegibles y preparación de proyectos, tanto para la correcta tramitación de los programas autorizados como para la apertura de nuevas vías de actuación.

El Eje Sostenibilidad Financiera consta de las siguientes 4 líneas de trabajo con sus objetivos correspondientes:

3.1. Mejora general de la gestión económica y presupuestaria

- 3.1.1. Implantar el Nuevo Plan General de Contabilidad Pública.
- 3.1.2. Mejorar los plazos de rendición de las Cuentas Anuales.
- 3.1.3. Optimizar la gestión financiera de la tesorería de la Universidad.

3.2. Contabilidad analítica

- 3.2.1. Elaboración y mantenimiento del Modelo Teórico de Contabilidad Analítica personalizado de la UNED.

3.3. Optimización de la gestión del gasto

- 3.3.1. Sensibilizar a las personas sobre la necesidad de optimizar la gestión del gasto.
- 3.3.2. Optimizar la gestión del gasto.

3.4. Incremento de los ingresos

- 3.4.1. Establecer un sistema de información que permita tener un conocimiento integral de Convenios con terceros.
- 3.4.2. Fomentar el patrocinio de la Universidad por terceras instituciones.
- 3.4.3. Dar soporte a aquellas actividades internas de contenido económico con potencialidad para generar recursos.
- 3.4.4. Rentabilizar la Editorial UNED.
- 3.4.5. Optimizar la gestión integral de actividades que reportan ingresos vía FEDER.

ANEXOS:

ANEXO 1.- Plan Operativo de Gestión de la Gerencia - ACCIONES

ANEXO 2.- Plan Operativo de Gestión de la Gerencia - CRONOGRAMA

ANEXO 3.- Plan Operativo de Gestión de la Gerencia - ACCIONES POR RESPONSABLE

ANEXO 4.- Reparto de acciones por Ejes/Líneas de trabajo por Responsables

ANEXO 5.- Reuniones

ANEXO 1.
Plan Operativo de Gestión de la Gerencia ACCIONES

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1.1.1.1.	1. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1.1. Modelo Organizativo	1.1.1. Reforzar la coordinación y reordenar las unidades dependientes de la Gerencia en el doble sentido de: • Asegurar el seguimiento de aquellos temas que exceden del ámbito estricto de competencia de un sola Vicegerencia. • Aglutinar bajo una unidad con rango de vicegerencia aquellas otras de menor nivel orgánico que dependen directamente del Gerente.	Creación del Gabinete Técnico de la Gerencia.	Gerente	Gabinete Técnico de la Gerencia creado en RPT. Cobertura del puesto
1.1.1.2.				Atribuir la competencia de seguimiento de convenios a una unidad administrativa dotando los medios adecuados para ello (ver acciones 3.4.1.1 y 3.4.2.1)	Gerente	Unidad asume la copetencia de seguimiento de convenios
1.1.1.3.				Consolidación de la OTOM. Definición de funciones y competencias.	Gerente	Manual de funciones de la OTOM elaborado Cobertura de puestos de trabajo vacantes en RPT Personal Laboral
1.1.2.1.			1.1.2. Avanzar en la profesionalización de la gestión trasladando paulatinamente a la estructura administrativa competencias y funciones desempeñadas actualmente por la estructura académica	Elaboración de un Plan de potenciación de las unidades de apoyo a la docencia	Gerente	Diagnóstico elaborado Manual de funciones elaborado Nuevo Modelo organizativo implantado
1.1.3.1.			1.1.3. Avanzar en el proceso de implantación de la Administración Electrónica	Creación de estructura organizativa necesaria para el despliegue del Proyecto Administración Electrónica	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	Nueva Sección responsable creada en RPT. Cobertura del puesto Grupos de trabajo ad hoc creados para las distintas acciones
1.1.3.2.				Coordinación de los agentes que intervienen (CTU, Registro, Archivo, unidades de gestión...) liderando la ejecución e implantación de las diferentes herramientas	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	Implantados: Registro Telemático, Anexado de documentos, Porta firmas electrónico, Archivo electrónico de documentos, Gestor documental, Pasarela de pagos
1.1.3.3.				Desarrollo de un Programa Piloto de gestión de procedimientos electrónicos	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	Programa Piloto ejecutado
1.1.3.4.				Desarrollo de metodología para la implantación de los procesos que han de ser objeto de gestión electrónica, considerando de manera sistemática, cuando sea necesaria, la reingeniería de procesos previa	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	Manual del procedimiento aprobado
1.1.3.5.				Determinación del catálogo de procedimientos que se van a gestionar electrónicamente y establecimiento de orden de prioridad	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	Catálogo de procedimientos que se van a gestionar electrónicamente elaborado
1.1.3.6.				Formación de los agentes de las unidades responsables de los procedimientos	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	n° de equipos formados al trimestre
1.1.3.7.				Liderazgo y tutorización de la implantación de cada procedimiento	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	n° de procedimientos entregados para volcado a formato electrónico (3 al trimestre, tendencia creciente a partir de 2013)
1.1.4.1.			1.1.4. Descentralización Administrativa	Dotación de una unidad encargada de la gestión del campus en general y de la coordinación administrativa de las Facultades y Escuelas	Gerente	Nueva Unidad de gestión del campus y coordinación administrativa de Facultades y Escuelas creada en la RPT. Cobertura del puesto.
1.1.4.2.				Dotación de una Sección de Gestión Económica y Asuntos Generales en cada Facultad y Escuela	Gerente	(11) puestos de "Jefe de Sección de Gestión Económica y Asuntos Generales de Facultad/Escuelas creados en la RPT. Cobertura de puestos
1.1.4.3.				Descentralización de la gestión de la investigación	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	(11) facultades y escuelas en las que se ha llevado a cabo la descentralización
1.1.4.4.				Descentralización de diversas competencias en materia de gestión de recursos humanos y gestión económica	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	Manual de funciones de Administradores de Facultad y Escuela elaborado. Nuevas competencias desplegadas
1.1.4.5.	Descentralización de diversos aspectos de la gestión de campus	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia		Manual de funciones de Administradores de Facultad y Escuela elaborado. Nuevas competencias desplegadas		

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	
1.1.5.1	1. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1.1. Modelo Organizativo	1.1.5. Dirección por objetivos	Sistematización de la gestión mediante la técnica del Contrato Programa con Facultades y Departamentos	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	C-P tipo elaborado C-P suscritos Seguimiento C-P	
1.1.5.2				Sistematización de la gestión mediante la técnica del Contrato Programa con Centros Asociados	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	C-P CCAA tipo C-P CCAA suscritos Seguimiento C-P	
1.1.5.3				Sistematización de la gestión mediante la técnica del Contrato Programa con Servicios Universitarios	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	Contrato-Programa con Editorial suscrito Contrato-Programa CEMAV suscrito	
1.1.5.4				Formulación y seguimiento del POGG en cada una de las unidades	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	Informes de seguimiento presentados	
1.1.5.5				Facilitar a las unidades herramientas de apoyo para el desarrollo del POGG	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	n° de reuniones de seguimiento	
1.1.6.1			1.1.6. Mejorar la comunicación corporativa		Elaboración del Plan de comunicación interna (definiendo procesos críticos)	Vicegerente RRHH	Plan de comunicación interna elaborado
1.1.6.2					Renovación de la intranet	Gerente	Web de Gerencia (pública) operativa Intranet de Gerencia operativa
1.1.7.1			1.1.7. Adecuación de las infraestructuras materiales a las nuevas necesidades y modelo organizativo		Edificio Bravo Murillo. Adaptación de la Planta O a la normativa vigente y reorganización de espacios conforme a las necesidades funcionales actuales.	Director OTOM	Proyecto, licitación, ejecución e implantación PO
1.1.7.2					Facultad de Ciencias. Nuevo edificio en el Campus de Las Rozas. Construcción de un nuevo edificio para la Facultad de Ciencias que responda a las futuras necesidades docentes y de investigación, dotado de los medios necesarios y de las condiciones de seguridad adecuadas.	Director OTOM	Proyecto básico de arquitectura
							Proyecto de ejecución, licencia, licitación ejecución
							Implantación y traslado
1.1.7.3					Consolidación del Campus Científico y Tecnológico de la UNED en Las Rozas con la construcción de dos nuevos edificios para las ETS de Ingenieros Industriales y de Ingeniería Informática que respondan a las futuras necesidades docentes y de investigación, dotado de los medios necesarios adecuados.	Director OTOM	Programa de necesidades y designación de redactores
			Proyectos básicos de arquitectura Proyecto de ejecución, licencia, licitación ejecución				
1.1.7.4			1.1.7. Adecuación de las infraestructuras materiales a las nuevas necesidades y modelo organizativo	Alojamientos universitarios. Construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo edificio para alojamientos temporales dirigido a la comunidad universitaria, en régimen de concesión administrativa.	Director OTOM	Plan de viabilidad y estudio de mercado	
						Concurso de concesión	
	Proyecto básico de arquitectura						
	Proyecto de ejecución, licencia, ejecución de obras y puesta en marcha						
1.1.7.5		Transformación progresiva de equipos e instalaciones de los edificios, tendentes a una mayor eficiencia y ahorro energético, disminución de emisiones de CO ₂ , y utilización de energías renovables.	Director OTOM	Puesta en marcha de las acciones prevista en el Plan de Activación Energética MIE-IDAE Fase I (20% de acciones)			
				Centralización de servicios energéticos			
				Sustitución de la totalidad del alumbrado con lámparas de incandescencia por elementos de bajo consumo			
				Estudio de viabilidad y proceso de certificación LEED, sello verde para los nuevos edificios y el Campus de Las Rozas			

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	
1.2.1.1	1. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1.2. Gestión de Recursos Humanos	Gestión de Estructura				
			1.2.1. Adaptar las unidades de la Vicegerencia de RRHH a las necesidades actuales (PAS y PDJ)	Reordenación de las unidades de la Vicegerencia de RRHH	Vicegerente RRHH	Nueva estructura creada e incluida en RPT. Cobertura de los puestos Elaboración de manual de procedimientos	
1.2.2.1.				1.2.2. Dotarse de una nueva RPT del PAS funcionario más cualificada y adaptada a las nuevas necesidades y modelos de gestión.	Análisis, planificación y dimensionamiento de la plantilla de PAS funcionario con una estructura organizativa, perfiles funcionales y sistemas de provisión de puestos	Vicegerente RRHH	Nueva RPT PAS funcionario aprobada
1.2.3.1				1.2.3. Estabilizar los efectivos de PAS laboral, adecuando su vinculación profesional a la Institución y a la realidad funcional y jurídica actual.	Puesta en marcha de diversos procesos de funcionarización	Vicegerente RRHH	Al menos 5 procesos de funcionarización puestos en marcha
1.2.3.2					Nueva redacción de la RPT del PAS laboral, y de la clasificación y definición de categorías y funciones del Anexo I del Convenio Colectivo del PAS laboral	Vicegerente RRHH	Nueva RPT PAS laboral aprobada
1.2.4.1				Gestión de Personas			
				1.2.4. Definir un plan de captación y selección de plantilla.	Revisión del sistema de provisión de los puestos de trabajo	Vicegerente RRHH	Nuevo baremo aprobado
1.2.4.2					Elaboración de un nuevo acuerdo de cobertura provisional de vacantes	Vicegerente RRHH	Nuevo acuerdo de cobertura provisional de vacantes aprobado
1.2.4.3					Establecimiento de una nueva bolsa de trabajo flexible y que asegure un nivel mínimo de capacitación del personal que la integre	Vicegerente RRHH	Nueva bolsa de trabajo aprobada
1.2.4.4					Gestión de diversas convocatorias, en especial las derivadas de las plazas de nueva creación de los subgrupos A1 y A2 y otras que favorezcan la promoción interna	Vicegerente RRHH	Conv. publicada y resuelta de plazas A1, A2, C1, C2 y Ayte Biblioteca Conv. semestral de vacantes resultantes de los concursos de méritos Conv. trimestral de concursos de traslados (articulación del procedimiento)
1.2.4.5					Implantación de un Plan de Acogida y seguimiento de personal de nuevo ingreso	Vicegerente RRHH	Plan de acogida de personal de nuevo ingreso implantado
1.2.5.1				1.2.5. Definir el Plan de Formación	Desarrollar Formación para la calidad : Puesta en marcha de Formación para el desarrollo (buenos profesionales) y formación para la influencia (orientación social)	Vicegerente RRHH	Nº de acciones formativas realizadas
1.2.6.1				1.2.6. Establecimiento de Planes de Carrera e Itinerarios Profesionales.	Elaboración y puesta en marcha de un Plan de desarrollo directivo	Vicegerente RRHH	Plan de desarrollo directivo elaborado y en ejecución
1.2.7.1				1.2.7. Definir un nuevo Plan de Acción Social	Elaboración y aprobación del nuevo Plan de Acción Social	Vicegerente RRHH	Nuevo Plan aprobado
1.2.8.1				1.2.8. Implantación de aplicaciones de gestión electrónica de RRHH	Dotación de un sistema de control de presencia ÉVALOS	Vicegerente RRHH	Sistema de control de presencia implantado
1.2.8.2					Implantación de Buzón de nóminas	Vicegerente RRHH	Buzón de nóminas implantado
1.2.8.3					Puesta en marcha del Portal del Empleado	Vicegerente RRHH	Portal activo
1.2.8.4					Archivo digital	Vicegerente RRHH	Expurgo y unificación de archivos de las distintas unidades
1.2.9.1				1.2.9. Generalización del sistema de teletrabajo	Implantación progresiva del sistema de teletrabajo	Vicegerente RRHH	Sistema de teletrabajo establecido
1.2.10.1				1.2.10. Integración de la prevención de riesgos laborales	Aprobación del Plan de Prevención	Vicegerente RRHH	Plan de prevención aprobado
1.2.11.1		1.2.11. Integración de la igualdad de género	Elaboración del Plan de Igualdad	Vicegerente RRHH	Diagnóstico y Plan de igualdad aprobado		
1.2.12.1		Gestión de Rendimientos					
		1.2.12. Generalización de la evaluación del desempeño	Formación para la evaluación de desempeño	Vicegerente RRHH	nº de personas formadas		
1.2.12.2			Implantar las herramientas de gestión del desempeño	Vicegerente RRHH	Herramienta implantada		

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1.3.1.1	1. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1.3. Gestión Académica y soporte a líneas del Plan Director en mejora de la oferta académica	1.3.1. Mejora de la oferta académica	Elaboración de especificaciones anuales para el procedimiento de acceso a la universidad vía pruebas libres para mayores de 25 y 44	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Documento de especificaciones anual entregado a CTU
1.3.1.2				Procedimiento de acceso para mayores de 40 años por experiencia profesional a) Puesta en marcha del sistema y gestión del primer año de acceso b) Elaboración de especificaciones para la articulación informática del procedimiento de acceso de 40	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Sistema de Acceso mayores de 40 años operativo (sin aplicación web) Documento de especificaciones anual entregado a CTU
1.3.1.3				Curso de acceso para mayores de 25 años: Revisión del curso (oferta académica, evaluación continua, nivelación de las pruebas)	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Informe de avance elaborado
1.3.1.4				Elaboración de la Modificación de la normativa de acceso a la Universidad para mayores 25,45 y 40 (borrador de orden ministerial)	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Borrador de orden ministerial elaborado
1.3.1.5				Coordinación de la modificación de títulos de master y grado (ANECA/MEducación)	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Informe de títulos de master y grado modificados
1.3.2.1				1.3.2. Completar y consolidar el despliegue del sistema integrado de gestión de matrícula	Elaboración de especificaciones para el procedimiento de preinscripción-matricula	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa
1.3.2.2			Revisión del procedimiento de devoluciones		Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Manual de procedimiento elaborado
1.3.3.1			1.3.3. Reconocimiento de créditos	Elaboración de especificaciones para el perfeccionamiento final de la herramienta para el reconocimiento de créditos internos	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Documento de especificaciones entregado a CTU
1.3.3.2				Elaboración de especificaciones para el reconocimiento de créditos externos	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Documento de especificaciones entregado a CTU
1.3.3.3				Coordinación de la puesta en marcha del sistema de reconocimiento de Formación Profesional para títulos de Grado	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Tablas de equivalencias
1.3.4.1			1.3.4. Títulos Oficiales	Coordinación para la puesta en marcha del sistema de expedición de títulos de Grado y Máster	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Sistema de expedición de títulos en marcha
1.3.4.2				Elaboración de un Plan conjunto con CTU para la mejora del sistema de expedición de títulos	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Plan de acción elaborado y puesto en marcha
1.3.4.3				Suplemento Europeo al título a) sistema "express" para SETS a Licenciaturas b) Coordinación de la puesta en marcha del Suplemento Europeo al Título (Licenciaturas y Grados y Master)	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	SETS expedidos por el sistema "express" SET puesto en marcha
1.3.5.1			1.3.5. Mejora de la atención al estudiante.	Concreción de un Plan de mejora de atención al estudiante	Vicegerente de CCAA y Atención al Estudiante	Plan de mejora elaborado

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES		
	1. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1.4. Soporte a líneas especiales del Plan Director: Investigación e Internacionalización, fortalecimiento de la relación con Centros Asociados y Centros de apoyo en el exterior	Investigación					
1.4.1.1			1.4.1. Adaptación de la estructura organizativa relacionada con la Investigación	Creación de una unidad orgánica en los servicios centrales para gestionar las Escuelas de Doctorado y Títulos conjuntos	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Nueva Unidad de gestión de escuelas de doctorado y títulos conjuntos creada e incluida en RPT. Cobertura del puesto		
1.4.1.2				Refuerzo de las estructuras de gestión en las Facultades y Escuelas para asumir descentralizadamente la gestión de la investigación (relacionada con 1.1.4.3)	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	(11) Jefaturas de Sección de gestión económica y asuntos generales creadas en cada Facultad y Escuela. Cobertura de los puestos		
1.4.1.3				Reordenación de la estructura organizativa administrativa de los servicios centrales dedicada a investigación.	Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	Nueva estructura y procedimientos.		
1.4.2.1				1.4.2. Adaptar la estructura administrativa de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales para dar cumplimiento al Plan Director	Modificaciones de la RPT de personal funcionario y personal laboral	Dir. Relac Internac. e Instituc.	Modificaciones en RPTs de personal funcionario y laboral. Cobertura de puestos	
1.4.3.1				1.4.3. Fortalecer la red de Centros nacionales y extranjeros. Desarrollar "Campus Global": extensión y homogeneización de la red de centros	Programa Akademos: Actualización permanente de datos y aplicaciones informáticas	Vicegerente de CCAA y Atención al Estudiante Dir. Relac Internac. e Instituc.	Informe de actualizaciones en aplicaciones realizadas Aplicación instalada en unidad	
1.4.3.2					Consolidación de los informes financieros de los CCAA para la rendición de cuentas	Vicegerente de CCAA y Atención al Estudiante	Informes financieros de situación	
1.4.3.3					Gestión homogénea de CCAA. Estandarización del modelo de administración electrónica	Vicegerente de CCAA y Atención al Estudiante	nº de Jornadas de conocimiento y práctica realizadas Firma electrónica implantada	
1.4.3.4					Homologación de servicios en los Centros Asociados para la mejora de la calidad	Vicegerente de CCAA y Atención al Estudiante	Servicios Red Wifi y Salas AVIP disponibles en CCAA	
1.4.3.5					Fomento de la red de centros en el exterior como Campus Internacional UNED	Dir. Relac Internac. e Instituc.	Nuevo Informe de Centros elaborados Implantados nuevos procedimientos de gestión	
1.4.4.1					1.4.4. Potenciar la movilidad de la comunidad universitaria y fortalecer la presencia de la UNED en redes y asociaciones internacionales y nacionales	Ampliación de los convenios Erasmus y Erasmus-Mundus y mejora del Plan de acogida de Erasmus	Dir. Relac Internac. e Instituc.	Número de convenios firmados
1.4.4.2						Desarrollo de la movilidad virtual	Dir. Relac Internac. e Instituc.	Número de alumnos participantes
1.4.4.3						Desarrollo de convenios de intercambio de profesorado y PAS con otras universidades	Dir. Relac Internac. e Instituc.	Número de proyectos de movilidad desarrollados
1.4.4.4				Participación activa en redes y asociaciones internacionales y nacionales (EADTU, AIESAD, ICDE)		Dir. Relac Internac. e Instituc.	Nº de reuniones	
1.4.4.5				Apoyo a las Cátedras UNESCO de la UNED		Dir. Relac Internac. e Instituc.	Convocatoria becas	
1.4.4.6				Fortalecimiento de la Presidencia y Secretaría Permanente de la AIESAD		Dir. Relac Internac. e Instituc.	Nuevos proyectos Nuevo reglamento elaborado	
1.4.5.1				1.4.5. Fomentar la participación en proyectos de cooperación universitaria	Coordinación y participación en proyectos de la Comisión Europea, preferentemente en el Lifelong Learning Program	Dir. Relac Internac. e Instituc.	Número de talleres de formación impartidos Número de los proyectos de la CE (como coordinadores o como socios) Número de profesores participantes	
1.4.5.2					Coordinación y participación en proyectos y redes de cooperación AECID y OEI. Implementación y seguimiento de PCI	Dir. Relac Internac. e Instituc.	Sistema de gestión de PCI implantado en el Vicerrectorado	
1.4.6.1				1.4.6. Desplegar el Plan IBERUNED	Puesta en marcha del proyecto IBERVIRTUAL	Dir. Relac Internac. e Instituc.	Grupos de trabajo constituidos	
1.4.6.2					Establecimiento de programas compartidos en estudios de postgrado y doctorado y títulos propios	Dir. Relac Internac. e Instituc.	Proceso administrativo definido	

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	
1.4.6.3		1.4. Soporte a líneas especiales del Plan Director: Investigación e Internacionalización, fortalecimiento de la relación con Centros Asociados y Centros de apoyo en el exterior	1.4.6. Desplegar el Plan IBERUNED	Desarrollo de la complementariedad curricular y la movilidad en estudiantes de grado entre UNED y América Latina	Dir. Relac Instituc.	Internac. e	Número de estudiantes y profesores que han participado en movilidad virtual o presencial
1.4.6.4				Apoyo metodológico y tecnológico para la enseñanza a distancia en instituciones latinoamericanas	Dir. Relac Instituc.	Internac. e	Número de visitas atendidas Número de convenios de colaboración firmados
1.4.7.1			1.4.7. Desarrollar el Plan de Cooperación para el Desarrollo de la UNED	Fortalecimiento institucional de universidades para desarrollo de enseñanza a distancia y semipresencial en América Latina y África	Dir. Relac Instituc.	Internac. e	Número de PCI presentados a la AECID Número de acuerdos de colaboración
1.4.7.2				Elaboración y puesta en marcha del Plan de Voluntariado	Dir. Relac Instituc.	Internac. e	Convocatoria de voluntariado difundida Número y cuantía de los proyectos de cooperación desarrollados Número de profesores, estudiantes y PAS en actividades de cooperación

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
2.1.1.1	2. CONSOLIDACIÓN TECNOLÓGICA	2.1 Plan de acción CTU	2.1.1. Cumplimiento de los hitos del Plan de acción CTU 2011	Ejecución del Plan de acción CTU 2011	Director de Tecnología	Informes de seguimiento mensuales
2.1.2.1				2.1.2. CTU - Estabilización y normalización de los sistemas de información	Definición de las políticas de gobierno del Portal	Gerente
2.1.2.2			Consolidación de la plantilla CTU y CINDETEC		Director de Tecnología	Convocatoria oposición Plantilla de CTU Convocatoria oposición Plantilla Cindetec
2.1.2.3			Alineación de las actividades tecnológicas de los Centros Asociados		Director de Tecnología	
2.1.2.4			Implantar Procedimientos internos de gestión		Director de Tecnología	Procedimientos implantados
2.1.2.5			Inventario y depuración de las aplicaciones actuales: consolidación de aplicaciones y eliminación de aplicaciones sin uso		Director de Tecnología	Consolidación de las aplicaciones
2.1.2.6			Formación en Gestión de Proyectos al personal UNED: preparación de propuesta, aprobación por Gerencia y desarrollo del curso		Director de Tecnología	Preparación del curso
2.1.2.7			Documentación y gestión del conocimiento de la BBDD INTEGRADA (ORCS). Formación a los analistas.		Director de Tecnología	Documentación elaborada Formación impartida a analistas
2.1.2.8			Estabilizar la BBDD de Cintetec: Migración de los datos de Webct de orcs a BBDD Integración y Modificación de la interfase gestiva para independizarla de ORCS		Director de Tecnología	Datos migrados Interface modificada
2.1.2.9			Estabilización de Plataformas de Cursos Virtuales: Eliminación de los errores más frecuentes y los que relacionan ALF, Webct y Creación de versiones independientes de ALF		Director de Tecnología	Plataformas de cursos virtuales estabilizadas
2.1.2.10			Adecuar al usuario, mejora en el uso para la aplicación de Secretarías		Director de Tecnología	Informe de mejoras de aplicación de Secretarías
2.1.2.11			Consolidación del código y reducción de incidencias en Secretarías, Calificaciones y Sorteos: identificación de errores y mejoras. Planificación y desarrollo		Director de Tecnología	Informe de avance
2.1.2.12			Finalizar proyectos actuales		Director de Tecnología	Discos llaves en la valija virtual eliminados Control de presencia + portal del empleado implantado Contabilidad analítica implantada SMS implantado Calificaciones: actas con certificado digital implantadas Aplicación de Investigación finalizada Proyecto COIE finalizado Tarjeta en tribunales implantada GAIA Certificados GAIA Devoluciones GAIA Títulos EES GAIA Reconocimientos internos externos Sala técnica de Bravo Murillo trasladada a Las Rozas
2.1.2.13			Estimar y desarrollar la demanda de las mesas de cambios: Dimensionar equipos para el evolutivo legal y el requerido por la UNED y desarrollo de cambios		Director de Tecnología	Informe de avance
2.1.2.14			Migración versión obsoleta de BBDD Oracle a la versión 11	Director de Tecnología	Migración efectuada	
2.1.2.15	Renovación infraestructura y arquitectura del Portal: Adquisición y migración a la nueva infraestructura de Portal y rediseño de la arquitectura del portal	Director de Tecnología	Infraestructura y arquitectura del Portal renovadas			

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
2.2.1.1	2. CONSOLIDACIÓN TECNOLÓGICA	2.2. CTU - Nuevos proyectos	2.2.1. Desarrollo de nuevos proyectos definidos	Calificaciones curso de acceso	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.2				Calificaciones: incorporación de 2 nuevos colectivos	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.3				Calificaciones: revisión de calificaciones CAD	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.4				COIE evolutivo	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.5				Formación Permanente Desarrollo de nueva aplicación	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.6				CUID desarrollo de la certificación virtual	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.7				Tarjeta uned+dni@+ceres: adecuar permisos de accesos	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.8				GAIA: Matrícula movilidad (erasmus)	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.9				GAIA: expedientes disciplinarios	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.10				Becas: cambio normativo 3 meses.	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.11				Secretarías-carga docente profesores externos/invitados	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.12				Fundación: gestion de devoluciones y secretaria virtual	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.13				Sustitución hojas lectura optica agrupada por ficheros PDF	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.14				Adaptación sorteo de Tribunales por cambio de reglamento	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.1.15				Desarrollar aplicacion general de permisos que permita centralizarlos	Director de Tecnología	Proyecto desarrollado
2.2.2.1	2.2.2. Proyectos por definir			Analizar, planificar nuevos proyectos	Director de Tecnología	Implantación de la Aplicación de Gestión de Contenidos
					Director de Tecnología	Administración electrónica
					Director de Tecnología	Acceso y uso de aplicaciones desde dispositivos móviles
					Director de Tecnología	Portal: sustituir la plataforma actual
					Director de Tecnología	Portal: sustituir la plataforma actual
2.2.2.2	2.2.2.3			Analisis de soluciones ERP Universitarias	Director de Tecnología	Análisis de soluciones ERP Universitarias
				Director de Tecnología	Planificación e implantación de soluciones	
				Director de Tecnología	Adecuación de infraestructura de cableado UNED: biblioteca, económicas, ... otros	
2.2.2.3			Decidir posibles nuevos proyectos de infraestructuras que dependen del presupuesto	Director de Tecnología	Migración a Voz IP	
				Director de Tecnología	Construcción de un nuevo CPD en Las Rozas	
				Director de Tecnología	Implantación de nueva plataforma y máquinas Portal	
		2.3. Consolidación CEMAV	POR DESARROLLAR	POR DESARROLLAR	Gerente	

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	
3.1.1.1	3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	3.1. Mejora general de la gestión económica y presupuestaria	3.1.1. Implantar el Nuevo Plan General de Contabilidad Pública	Desplegar la herramienta informática que soporte el nuevo PGCP	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Herramienta implantada	
3.1.1.2				Elaboración de las Cuentas Anuales 2.011 con la nueva normativa contable	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Cuentas anuales 2011 elaboradas conforme al nuevo PGCP	
3.1.2.1			3.1.2. Mejorar los plazos de rendición de las Cuentas Anuales	Rendición de las Cuentas anuales de 2011 con 30 días de antelación a la fecha habitual.	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Entrega de Cuentas anuales antes del 31 de mayo	
3.1.3.1			3.1.3. Optimizar la gestión financiera de la tesorería de la Universidad	Mejorar el seguimiento de su evolución y el plan de disposición de fondos	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Informes de gestión de tesorería	
3.2.1.1		3.2. Contabilidad analítica	3.2.1. Elaboración y mantenimiento del Modelo Teórico de Contabilidad Analítica personalizado de la UNED	Obtención y análisis de los resultados de costes a través del software de Contabilidad Analítica	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Software de contabilidad analítica implantado Informe trimestral de costes obtenido del software de CA	
3.3.1.1		3.3. Optimización de la gestión del gasto	3.3.1. Sensibilizar a las personas sobre la necesidad de optimizar la gestión del gasto	Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia (PASE)	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Informe anual del PASE	
3.3.2.1				3.3.2. Optimizar la gestión del gasto	Revisión de normas internas de procedimiento de ejecución de gastos y de contratación administrativa	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Informe de revisión/actualización de normativa interna
3.4.1.1		3.4. Incremento de los ingresos	3.4.1. Establecer un sistema de información que permita tener un conocimiento integral de Convenios con terceros	Puesta en marcha, en coordinación con la Secretaría general y los responsables de los centros de gasto, de un sistema de seguimiento y control de cobros derivados de convenios con terceros (ver acción 1.1.1.2)	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Informe de avance	
3.4.2.1				3.4.2. Fomentar el patrocinio de la Universidad por terceras instituciones	Convenios de patrocinio y mecenazgo con empresas	Gerente	nº de convenios firmados con empresas
3.4.3.1				3.4.3. Dar soporte a aquellas actividades internas de contenido económico con potencialidad para generar recursos	Identificación de actividades susceptibles de general ingresos	Gerente	Informe de actividades identificadas
3.4.4.1	3.4.4. Optimizar la gestión integral de actividades que reportan ingresos vía FEDER			Información a los centros gestores sobre gastos elegibles y preparación de proyectos	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Informe de acciones	
3.4.4.2				Preparación de justificaciones y rendición de cuentas ante los organismos competentes	Vicegerente de Asuntos Ec y Serv Grales	Informe de acciones	

ANEXO 2.
Plan Operativo de Gestión de la Gerencia CRONOGRAMA

CÓD. de ACCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	2011				2012								2013													
			S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O
1.1.53	Sistematización de la gestión mediante la técnica del Contrato Programa con Servicios Universitarios	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia																										
1.1.54	Formulación y seguimiento del POGG en cada una de las unidades	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia																										
1.1.55	Facilitar a las unidades herramientas de apoyo para el desarrollo del POGG	Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia																										
1.1.61	Elaboración del Plan de comunicación interna (definiendo procesos críticos)	Vicegerente RRHH																										
1.1.62	Renovación de la intranet	Gerente																										
1.1.71	Edificio Bravo Murillo. Adaptación de la Planta 0 a la normativa vigente y reorganización de espacios conforme a las necesidades funcionales actuales.	Director OTOM	PROYECTO Y LICITACIÓN				EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN																					
1.1.72	Facultad de Ciencias. Nuevo edificio en el Campus de Las Rozas. Construcción de un nuevo edificio para la Facultad de Ciencias que responda a las futuras necesidades docentes y de investigación, dotado de los medios necesarios y de las condiciones de seguridad adecuadas.	Director OTOM																										
1.1.73	Consolidación del Campus Científico y Tecnológico de la UNED en Las Rozas con la construcción de dos nuevos edificios para las ETS de Ingenieros Industriales y de Ingeniería Informática que respondan a las futuras necesidades docentes y de investigación, dotado de los medios necesarios adecuados.	Director OTOM	PROGRAMA DE NECESIDADES				DESIGNACIÓN DE REDACTORES																					
											PROYECTOS BÁSICOS DE ARQUITECTURA																	
											PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LICENCIA				LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN				EJECUCIÓN DE OBRAS									
1.1.74	Alojamientos universitarios. Construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo edificio para alojamientos temporales dirigido a la comunidad universitaria, en régimen de concesión administrativa.	Director OTOM																										
1.1.75	Transformación progresiva de equipos e instalaciones de los edificios, tendentes a una mayor eficiencia y ahorro energético, disminución de emisiones de CO2, y utilización de energías renovables.	Director OTOM									PROY EJECUCIÓN Y LICENCIA				EJECUCIÓN DE LAS OBRAS				PUESTA EN MARCHA									
			CAMPUS JUAN DEL ROSAL																CAMPUS LAS ROZAS									
1.2.11	Reordenación de las unidades de la Vicegerencia de RRHH	Vicegerente RRHH																										

CÓD. de ACCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	2011				2012								2013														
			S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
1.4.5.1	Coordinación y participación en proyectos de la Comisión Europea, preferentemente en el Lifelong Learning Program	Dir. Relac Internac. e Institucionales																											
1.4.5.2	Coordinación y participación en proyectos y redes de cooperación AECID y OEI. Implementación y seguimiento de PCI	Dir. Relac Internac. e Institucionales																											
1.4.6.1	Puesta en marcha del proyecto IBERVIRTUAL	Dir. Relac Internac. e Institucionales																											
1.4.6.2	Establecimiento de programas compartidos en estudios de postgrado y doctorado y títulos propios	Dir. Relac Internac. e Institucionales																											
1.4.6.3	Desarrollo de la complementariedad curricular y la movilidad en estudiantes de grado entre UNED y América Latina	Dir. Relac Internac. e Institucionales																											
1.4.6.4	Apoyo metodológico y tecnológico para la enseñanza a distancia en instituciones latinoamericanas	Dir. Relac Internac. e Institucionales																											
1.4.7.1	Fortalecimiento institucional de universidades para desarrollo de enseñanza a distancia y semipresencial en América Latina y África	Dir. Relac Internac. e Institucionales																											
1.4.7.2	Elaboración y puesta en marcha del Plan de Voluntariado	Dir. Relac Internac. e Institucionales																											
2.1.1.1	Ejecución del Plan	Director de Tecnología																											
2.1.2.1	Definición de las políticas de gobierno del Portal	Gerente																											
2.1.2.2	Consolidación de la plantilla CTU y CINDETEC	Director de Tecnología			CTU			CINDETEC											CTU									CINDETEC	
2.1.2.3	Alineación de las actividades tecnológicas de los Centros Asociados	Director de Tecnología																											
2.1.2.4	Implantar Procedimientos internos de gestión	Director de Tecnología																											
2.1.2.5	Inventario y depuración de las aplicaciones actuales: consolidación de aplicaciones y eliminación de aplicaciones sin uso	Director de Tecnología																											
2.1.2.6	Formación en Gestión de Proyectos al personal UNED: preparación de propuesta, aprobación por Gerencia y desarrollo del curso	Director de Tecnología		PROPUESTA			APROBACIÓN	DESARROLLO CURSO																					
2.1.2.7	Documentación y gestión del conocimiento de la BBDD INTEGRADA (ORCS). Formación a los analistas.	Director de Tecnología					DOCUMENTACIÓN				FORMACIÓN ANALISTAS																		
2.1.2.8	Estabilizar la BBDD de Cintetec: Migración de los datos de Webct de orc5 a BBDD Integración y Modificación de la interfase gestuva para independizarla de ORCS	Director de Tecnología			MIGRACIÓN		MODIFICACIÓN INTERFASE				MIGRACIÓN		MODIFICACIÓN INTERFASE																
2.1.2.9	Estabilización de Plataformas de Cursos Virtuales: Eliminación de los errores más frecuentes y los que relacionan ALF, Webct y Creación de versiones independientes de ALF	Director de Tecnología																											

ANEXO 3.
Plan Operativo de Gestión de la Gerencia ACCIONES POR RESPONSABLE

PLAN OPERATIVO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA - DIRECTOR DE TECNOLOGÍA

CÓD. de ACCIÓN	EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE TRABAJO	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	2011				2012					2013																		
						S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
2.1.1.1	2. CONSOLIDACIÓN TECNOLÓGICA	2.1 Plan de acción CTU	2.1.1. Cumplimiento de los hitos del Plan de acción CTU 2011	Ejecución del Plan de acción CTU 2011	Informes de seguimiento mensuales																												
2.1.2.2			2.1.2. CTU - Estabilización y normalización de los sistemas de información	Consolidación de la plantilla CTU y CINDETEC	Convocatoria oposición Plantilla de CTU Convocatoria oposición Plantilla Cindetec																												
2.1.2.3			Alineación de las actividades tecnológicas de los Centros Asociados																														
2.1.2.4			Implantar Procedimientos internos de gestión	Procedimientos implantados																													
2.1.2.5			Inventario y depuración de las aplicaciones actuales: consolidación de aplicaciones y eliminación de aplicaciones sin uso	Consolidación de las aplicaciones																													
2.1.2.6			Formación en Gestión de Proyectos al personal UNED: preparación de propuesta, aprobación por Gerencia y desarrollo del curso	Preparación del curso																													
2.1.2.7			Documentación y gestión del conocimiento de la BBDD INTEGRADA (ORCS). Formación a los analistas.	Documentación elaborada Formación impartida a analistas																													
2.1.2.8			Estabilizar la BBDD de Cintec: Migración de los datos de Webct de orcs a BBDD Integración y Modificación de la interfase gestiva para independizarla de ORCS	Datos migrados Interface modificada																													
2.1.2.9			Estabilización de Plataformas de Cursos Virtuales: Eliminación de los errores más frecuentes y los que relacionan ALF, Webct y Creación de versiones independientes de ALF	Plataformas de cursos virtuales estabilizadas																													
2.1.2.10			Adecuar al usuario, mejora en el uso para la aplicación de Secretarías	Informe de mejoras de aplicación de Secretarías																													
2.1.2.11			Consolidación del código y reducción de incidencias en Secretarías, Calificaciones y Sorteos: identificación de errores y mejoras. Planificación y desarrollo	Informe de avance																													

ANEXO 4.
Reparto de acciones por Ejes/Líneas de trabajo y por Responsables

REPARTO DE ACCIONES POR EJES / LÍNEA DE TRABAJO

EJES/LÍNEAS DE TRABAJO	Nº ACCIONES
EJE 1.-MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	86
1.1. Modelo Organizativo	29
1.2. Gestión de Recursos Humanos	21
1.3. Gestión Académica y soporte a líneas del Plan Director en mejora de la oferta académica	13
1.4. Soporte a líneas especiales del Plan Director: Investigación e Internacionalización, fortalecimiento de la relación con Centros Asociados y Centros de apoyo en el exterior	23
EJE 2.- CONSOLIDACIÓN TECNOLÓGICA	34
2.1 Plan de acción CTU	16
2.2. CTU - Nuevos proyectos	18
2.3. Consolidación CEMAV	
EJE 3.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	12
3.1. Mejora general de la gestión económica y presupuestaria	4
3.2. Contabilidad analítica	1
3.3. Optimización de la gestión del gasto	2
3.4. Incremento de los ingresos	5
TOTAL ACCIONES	132

REPARTO DE ACCIONES POR RESPONSABLES

RESPONSABLE	Nº ACCIONES
Gerente	10
Jefe Gabinete Técnico de la Gerencia	17
Vicegerente RRHH	21
Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa	15
Vicegerente de Asuntos Económicos y Servicios Generales	10
Vicegerente de CCAA y Atención al Estudiante	5
Director Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OTOM)	5
Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales	16
Director de Tecnología	33
TOTAL ACCIONES	132

ANEXO 5.
Reuniones

REUNIONES MANTENIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL POGG

FECHA	UNIDAD	TEMA
06/05/2011	GERENTE / JEFE GABINETE TÉCNICO DE LA GERENCIA	Formulación POGG
07/09/2011	VICG. CENTROS ASOCIADOS Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	Formulación POGG
12/09/2011	DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.	Formulación POGG
12/09/2011	VICG. ASUNTOS ECONÓMICOS Y SERV GRALES	Formulación POGG
12/09/2011	VICG. COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA	Formulación POGG
15/09/2011	GERENTE / JEFE GABINETE TÉCNICO DE LA GERENCIA	Formulación POGG
28/09/2011	GERENTE / JEFE GABINETE TÉCNICO DE LA GERENCIA	Formulación POGG (Incorporación sugerencias Consejo de Dirección)
29/09/2011	DIRECTOR DE LA OTOM	Formulación POGG
07/10/2011	JEFE DEL GABINETE TÉCNICO DE LA GERENCIA	Formulación POGG
10/10/2011	GERENTE / JEFE GABINETE TÉCNICO DE LA GERENCIA	Formulación POGG / INDICADORES / SISTEMA DE SEGUIMIENTO
10/10/2011	VICG. CENTROS ASOCIADOS Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	INDICADORES /CRONOGRAMA
11/10/2011	VICG. ASUNTOS ECONÓMICOS Y SERV GRALES	INDICADORES /CRONOGRAMA
17/10/2011	VICG. RRHH	INDICADORES /CRONOGRAMA
17/10/2011	DIRECTOR DE TECNOLOGÍA	INDICADORES /CRONOGRAMA
19/10/2011	VICG. COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA	INDICADORES /CRONOGRAMA
19/10/2011	VICG. CENTROS ASOCIADOS Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	INDICADORES /CRONOGRAMA
24/10/2011	VICG. RRHH	INDICADORES /CRONOGRAMA
03/11/2011	VICG. RRHH	INDICADORES / CRONOGRAMA/LITERATURA
11/11/2011	DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC..	LITERATURA /INDICADORES



UNED

ANEXO XII



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDADE ABERTA DE PORTUGAL

En relación con el Convenio Marco de suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED- y la Universidade Aberta –UAb- como especificación y concreción de dicho Convenio Marco, ambas instituciones acuerdan firmar el presente Anexo, en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

PRIMERA.- Actividades a realizar:

Participación de personal docente de la UNED en el Master: “Mestrado em Bioestatística e Biometria” de la UAb.

Participación de personal docente de la UAb en la dirección de trabajos fin de Master en el Master “Matemáticas Avanzadas” de la UNED.

SEGUNDA.- Lugar de ejecución:

Departamento de Matemáticas Fundamentales, UNED, Madrid (España).

Departamento de Ciências e Tecnologia, UAb, Lisboa (Portugal).

TERCERA.- Unidades responsables: Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente anexo, una por cada Universidad:

- UNED: Departamento de Matemáticas Fundamentales
- UAb: Departamento de Ciências e Tecnologia

CUARTA.- Participantes: los docentes que participarán en la ejecución del presente anexo son:

UNED:

- Antonio F. Costa González, Catedrático, Director del Departamento de Matemáticas Fundamentales de la UNED.
- Alberto Borobia Vizmanos, Profesor Titular y Coordinador del Master Matemáticas Avanzadas de la UNED.
- Miguel Delgado Pineda, Profesor Titular.
- Ana María Porto Ferreira da Silva, Profesora Titular.

UAb:

- Teresa Paula Costa Azinheira Oliveira, Coordinadora Mestrado em Bioestatística e Biometria, Professora Auxiliar
- Amílcar Manuel do Rosário Oliveira, Professor Auxiliar
- Adérito Fernandes Marcos, Professor Associado com agregação
- Vitor Jorge Ramos Rocio, Professor Auxiliar
- Luís Manuel Pereira Sales Cavique Santos, Professor Auxiliar
- Fernando Pestana da Costa, Professor Associado com agregação
- Sónia Borges Seixas, Professor Auxiliar
- Paula Bacelar Valente da Costa Nicolau, Professor Auxiliar
- Vitor José Crêspo Cardoso, Professor Auxiliar
- Maria do Rosário Olaia Duarte Ramos, Professor Auxiliar
- Ulisses Manuel de Miranda Azeiteiro, Professor Auxiliar com agregação
- Mário Jorge Edmundo, Professor Auxiliar
- José Pedro Fernandes da Silva Coelho, Professor Auxiliar
- Jaime Remedios, Professor Auxiliar invitado

QUINTA.- Duración: 2 años.

SEXTA- Programa

Participación en la docencia de las asignaturas Visualization of Information y Statistics I de Mestrado em Bioestatística e Biometria. Apoyo general al alumnado de habla hispana que se matricule en dicha titulación.

Participación de personal docente de la UAb en la dirección de trabajos fin de Master en el Master "Matemáticas Avanzadas" de la UNED.

SEPTIMA- Financiación: Se llevará a cabo mediante los presupuestos de los respectivos departamentos.

Por la UNED

Por la UAb

Juan J. Gimeno Ullastres
Rector
Madrid, de diciembre 2011

Carla M. Bispo Padrel de Oliveira
Rectora interina
Lisboa, de diciembre de 2011

ANEXO XIII



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



**L'UNIVERSITÉ SAAD DAHLEB
BLIDA**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y
L'UNIVERSITÉ SAAD DAHLEB BLIDA**

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA L'UNIVERSITÉ SAAD DAHLEB BLIDA (ARGELIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con sede en El Rectorado, C / Bravo Murillo, 38, 7 28015 Madrid (España), representada por su Rector, el Sr. Juan A. Gimeno Ullastres (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento)

Y de otra la Universidad Saad Dahleb Blida, en adelante USDB, institución pública científica creada por el Ministerio Argelino de Educación Superior e Investigación Científica, y con sede en el camino de Soumae. BP 270 Argelia, representada por su Rector, el Sr. Baba Ahmed Abdellatif (Decreto Presidencial 07.09.2006 que nombra al Sr. Baba Ahmed Saad Rector de la Universidad de Blida Dahleb)

Teniendo en cuenta la voluntad recíproca de las partes para desarrollar una colaboración más profunda en las áreas de formación e investigación,

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Objeto

Este acuerdo tiene por objeto definir las modalidades de cooperación entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Saad Dahleb Blida. El acuerdo rige, en particular, la relación entre las partes y sus respectivos derechos y obligaciones en el marco de esta cooperación.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNED

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

2. DECLARA LA USDB

2.1. *Naturaleza jurídica:* que es una institución pública científica creada por Decreto N ° 89-137 de 1 de agosto de 1989 (Diario Oficial 31du 02 de agosto 1989)

2.2. *Fines:* la USDB tiene los siguientes objetivos: a) Desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la adquisición, desarrollo y difusión del saber y la transferencia de conocimiento; b) Formación de la comunidad educativa en todos los campos; c) Formación Superior; d) La

investigación científica y tecnológica y la difusión de información científica y técnica; y e) Los objetivos definidos por la ley del 04 n/05-99 ley marco abril de 1999 sobre la educación superior

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.

6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades de *extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en

caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a de de 2011, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA USDB

JUAN A. GIMENO ULLASTRES
RECTOR

BABA AHMED ABDELLATIF
RECTOR

ANEXO XIV



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL INSTITUTO INTEGRAL S. A. (INSTITUTO INTEGRAL DE EDUCACIÓN).

En Madrid, a diciembre de 2011.

REUNIDOS,

DE UNA PARTE , D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento)

DE OTRA Dña. Rosa Sara Pasqués, en calidad de Presidente del Instituto Integral S. A. (Instituto Integral de Educación), con CUIT N° 30-69097368-1 y domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3700, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina,

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN:

Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 1497/81 de 19 de junio (BOE de 23 de julio) sobre Programas de Cooperación Educativa entre Universidades y Empresas o Entes Públicos, parcialmente modificado por el Real Decreto 1845/94 de 9 de septiembre (BOE de 18 de

octubre), y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre)

ACUERDAN:

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA: Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado (o equivalentes de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) o conducentes a la obtención de un título de Master Universitario, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

SEGUNDA: Compromisos de las partes.

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA: Cobertura de riesgos.

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- A) Del presente convenio no derivará para Instituto Integral S. A. (Instituto Integral de Educación) ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la UNED.
- B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

CUARTA: Selección de los estudiantes.

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por Instituto Integral S. A. (Instituto Integral de Educación) que podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

QUINTA: Formación y Evaluación.

Formación:

Instituto Integral S. A. (Instituto Integral de Educación) designará un “supervisor” de prácticas. Si el estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su Centro Asociado, designará un profesor tutor. Si las prácticas están incluidas en un Master Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Master, un profesor responsable de Prácticas del Título. Ambos serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de supervisor de prácticas a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función.

Evaluación:

El supervisor de la entidad colaboradora emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del Equipo Docente de Prácticas.

SEXTA: Requisitos de las prácticas.

El horario, actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora, Instituto Integral S. A. (Instituto Integral de Educación), y la UNED.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el estudiante.

SÉPTIMA: Deberes de los estudiantes.

Los estudiantes estarán sujetos a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas, se mantendrán en contacto con el supervisor de prácticas y con el profesor tutor o el Equipo Docente responsable de las Prácticas y guardarán sigilo sobre las tareas que estén realizando durante su periodo de prácticas y una vez que éste haya finalizado.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

OCTAVA: Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

Cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir entre ambas partes respecto a su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

NOVENA: LOPD.

Ambas partes acuerdan someterse en cuanto al tratamiento de los datos personales de los estudiantes que tengan acceso a estas prácticas a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sin perjuicio de que Instituto Integral S. A. (Instituto Integral de Educación) pueda recabar el consentimiento del interesado para incorporar sus datos personales a un fichero propio del que sea responsable, tendrá en todo caso la consideración de encargado de tratamiento por cuenta de la UNED respecto de los datos personales de los estudiantes en prácticas que sea necesario tratar para cumplir con las finalidades previstas en este convenio. Las correspondientes convocatorias advertirán a los interesados de estas circunstancias.

DECIMA: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR, P. D.
(Resolución de 20 de julio de 2009,
BOE de 3 de agosto),
**La Directora del Centro Asociado
en Buenos Aires,**

Por Instituto Integral S. A.
(Instituto Integral de Educación),

Fdo.: M. del Carmen Rguez. Carracedo.

Fdo.: Rosa Sara Pasqués.

ANEXO XV

CONVENIO ESPECÍFICO
PARA EL CURSO 2011-2012
DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO
ENTRE
FUNDACIÓN CAROLINA Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En virtud de la cláusula segunda del Acuerdo Marco General, de fecha 5 de diciembre de 2003, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, las partes convinientes acuerdan el presente Convenio Específico para el curso académico 2011-2012.

MÁSTER UNIVERSITARIO EUROLATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN
INTERCULTURAL (CURSO ON-LINE)

A · OBJETO DEL PROGRAMA

La Fundación Carolina, en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, convoca un total de 2 becas para la especialización profesional en España en el área de *Sociedad del Conocimiento, Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos*.

Los objetivos generales que se formulan para el Master inciden en el desarrollo de las competencias definidas en el Marco Español para las Cualificaciones para las titulaciones de segundo ciclo. Se pretende que los estudiantes profundicen en el conocimiento de las propuestas y aportaciones de la Educación intercultural, y que integren esos conocimientos de forma que sean capaces de desarrollar una comprensión adecuada de la diversidad como valor y de proyectar el enfoque intercultural tanto en la investigación como en la intervención educativa y social, respondiendo a la orientación mixta académico profesional del Master.

Los objetivos generales del programa, para el título de “Master Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural” son los siguientes:

1. Entender las oportunidades que ofrece la diversidad en beneficio de la sociedad y aprender a afrontar sus desafíos
2. Aportar elementos para analizar la estructura de desigualdad social que se legitima a partir de la diferencia
3. Reflexionar críticamente sobre la educación intercultural como estrategia para el tratamiento del conflicto
4. Construir conocimiento a través de una red internacional de intercambio de experiencias interculturales
5. Desarrollar actitudes, habilidades y capacidades para la comunicación intercultural
6. Desarrollar habilidades para el aprendizaje autónomo y cooperativo
7. Utilizar las nuevas tecnologías como herramienta para favorecer el intercambio

La duración del presente programa se extenderá de octubre de 2011 a octubre de 2013 (primer curso: 15 octubre de 2011 a 30 septiembre de 2012; segundo curso: 15 de octubre de 2012 a 30 septiembre de 2013)

B · GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Contenido de las becas

Cada una de las becas que se convocan para este programa comprende:

- 2.043 euros del coste de los 90 créditos del Máster. El precio total de los 90 créditos del programa 2011-2013 es de 2.243 euros. Dicho importe podrá verse ligeramente modificado por la institución académica según la actualización de los precios para el curso 2012-2013, circunstancia que deberá ser comunicada por escrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia a la Fundación Carolina.

2. Compromisos de las partes

2.a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la Fundación Carolina, asumirá los siguientes compromisos:

- Diseñar el programa académico
- Prestar la asistencia técnica necesaria y las instalaciones dotadas al efecto para el correcto desarrollo del *Máster Universitario Eurolatinoamericano en Educación Intercultural 2011-2012*.
- Asumir 1.343 € del importe de cada una de las matrículas.

2.b) La **Fundación Carolina** asumirá, por su parte, los siguientes compromisos:

- Realización de entrevistas en América Latina.
- Gestión del programa de becas.
- Cubrir 700 € del importe de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las becas y finalmente realicen el programa. La cantidad total será transferida por la Fundación Carolina a la cuenta corriente indicada por escrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previa presentación de la correspondiente factura en cada curso académico haciendo un total de dos transferencias, una por cada curso académico.

2.c) Finalmente, cada uno de los **beneficiarios** a los que se adjudique una beca deberán abonar a la cuenta corriente indicada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia los 400 € restantes del importe de la matrícula y de otros gastos. Dicha cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de la beca por parte de la Fundación Carolina.

C · DURACIÓN

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente al de su suscripción y estará en vigor hasta la finalización del programa y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del mismo.

D · CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1 · Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- 2 · Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- 3 · Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Para cualquier discrepancia en la interpretación y en el cumplimiento del presente Convenio específico, se estará a lo establecido en el Acuerdo Marco General suscrito en su día por las partes.

E · BENEFICIARIOS

Para ser beneficiario de las becas se requerirá ser nacional de algún país de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España, autorizados por el Rector de la UNED para acceder a las estudios de posgrados oficiales con arreglo a lo dispuesto en el art. 16 del RD 1393/2007 y cumplir con los demás requisitos específicos expresados en la convocatoria del programa publicada en la web de la Fundación Carolina.

F · DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de este programa.

Cada una de las partes se compromete a incluir en su página web el enlace de conexión a la página web de la otra parte.

G · SELECCIÓN

La preselección de los candidatos corresponderá a la Universidad Nacional de Educación a Distancia mientras que la selección de los candidatos a los que hayan de otorgarse las becas corresponderá a un Comité evaluador formado por un representante de cada una de las instituciones involucradas en el programa (Fundación Carolina y Universidad Nacional de Educación a Distancia en el caso del programa objeto del presente convenio). Asimismo, la Fundación Carolina podrá designar, por consenso con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a un asesor independiente de reconocido prestigio en el área relativa al programa objeto de convenio.

El Comité, una vez valorados los méritos académicos y profesionales de los candidatos a las becas, así como su proyecto académico, profesional o investigador, confeccionará una lista definitiva de beneficiarios. La Fundación Carolina se reserva el derecho a entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité, como parte complementaria del proceso de selección previa a la adjudicación final de las becas. Una vez confeccionada la lista definitiva de becarios esta decisión será inapelable.

La Fundación Carolina se reserva igualmente el derecho a no cubrir la totalidad de las becas convocadas, en caso de que el Comité evaluador estime que no existen candidatos suficientes con la calidad mínima requerida para otorgar las becas o, si así se estima procedente, tras la realización de la fase de entrevistas personales.

H · COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco General firmado por las partes dará seguimiento a las iniciativas establecidas en el presente documento.

I · TÍTULO

La Universidad Nacional de Educación a Distancia expedirá a los beneficiarios de las becas el título acreditativo de la realización *Máster Universitario Eurolatinoamericano en Educación Intercultural 2011-2012*.

J · PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación. En virtud de ello, ambas partes se abstendrán de enviar cualquier comunicación de índole comercial o con fines publicitarios a los Becarios, con la intención de obtener beneficios de cualquier tipo que no sean objeto del presente convenio.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- e) El incumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2011

POR LA FUNDACIÓN CAROLINA

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Dña. Rosa Conde Gutiérrez del Álamo
DIRECTORA

D. Juan A. Gimeno Ullastres
RECTOR

ANEXO XVI



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MAR DEL PLATA**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre; y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra, D. Francisco Antonio Morea, Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en adelante UNMDP, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, conforme a su designación por Resolución de Asamblea Universitaria N° 001/09.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

2.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución Nacional de Derecho Público con personería jurídica propia y autonomía plena, creada por Ley 21139.

2.2. *Fines: que son propósitos de la UNMDP:* 1) Preservar la herencia científico - cultural y promover la creación de nuevos conocimientos que fundamentalmente se relacionen con la problemática nacional y regional; 2) Formar en el más alto nivel Académico a todos los que accedan a ella, para permitirles actuar eficazmente en la construcción de una sociedad más justa y solidaria; 3) Garantizar las formas democráticas de distribución del conocimiento y el estímulo de la conciencia crítica de sus estudiantes; 4) Ejercer como institución un rol protagónico en el

proyecto de país y de sociedad que las fuerzas democráticas hubieren acordado promover. Son misiones y funciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata: a) Preparar los recursos humanos que el país y la transformación de sus estructuras requieran; b) Impartir enseñanza superior; c) Promover y desarrollar la investigación en todas sus manifestaciones; d) Privilegiar siempre la idoneidad en el desempeño de la actividad elegida, rechazando toda forma de discriminación basada en razones ideológicas, políticas, raciales o religiosas; e) Garantizar a toda persona con discapacidades, que cumpla con los requisitos para incorporarse a la actividad universitaria, su derecho a una plena integración y participación mediante igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras físicas y otras situaciones minusvalidantes; f) Contribuir a la formación de la conciencia nacional con la promoción y exaltación de sus valores; g) Formar la personalidad integral de los estudiantes sobre la base de una cultura humanística y crítica, consolidando los valores democráticos y erradicando practicas autoritarias; h) Promover y desarrollar la cultura autóctona popular, nacional y universal en el marco de las peculiaridades regionales de la Universidad; i) Proporcionar el perfeccionamiento y la investigación de los métodos de la enseñanza en todos los niveles; j) Estudiar los problemas del país con el objeto de proponer soluciones, teniendo en cuenta el interés general; k) Promover y fomentar la integración regional y latinoamericana.

2.3. *Domicilio legal:* la UNMDP señala como domicilio legal el del Rectorado, sito en la Diag. Juan Bautista Alberdi N° 2695 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y

Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades de *extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca como solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como la UNMDP no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica.

En Madrid, a de de 2011, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR UNMDP

JUAN A. GIMENO ULLASTRES
RECTOR

FRANCISCO A. MOREA
RECTOR

ANEXO XVII



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MAR DEL PLATA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (UNMDP, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER – CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA

Entre La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con domicilio en Madrid (España) en C/ Bravo Murillo, 38, representada por el **Exmo. Sr. D Juan Antonio GIMENO ULLASTRES**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en virtud del Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio, BOE de 30 de junio de 2009) que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, en virtud de las competencias que se establecen en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos vigentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante **“La Universidad de origen”**- por una parte;

Y por otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (UNMDP), representada por D. Francisco Antonio Morea, en su carácter de Rector, en virtud de la Resolución de Asamblea Universitaria 001/09, con domicilio en Diagonal Juan Bautista Alberdi N° 2695 de la ciudad de Mar del Plata - Argentina, en adelante **“La Universidad de acogida”** por la otra parte, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

EXPONEN

Que en virtud del Convenio específico de Colaboración suscrito entre la CRUE y el Banco de Santander de 1 de julio de 2009 se establece el programa de becas Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana -en adelante- **“El Programa”**.

El mismo tiene como objeto fomentar la movilidad internacional de los estudiantes universitarios en el marco de la progresiva construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, promovido por las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y Gobierno celebradas en los últimos años, y en consonancia con los objetivos de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MAR DEL PLATA

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de este Convenio.

El objeto del presente Convenio Específico es establecer un acuerdo de colaboración en actividades académicas de mutuo interés. La Universidad arriba mencionada acuerda establecer un Programa de Movilidad Internacional de estudiantes que permita, al alumno inscrito en la UNED (Universidad de origen) cursar determinadas materias en la Universidad de acogida, Universidad Nacional de Mar del Plata.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 - España -, de 30 de octubre, según lo señalado en su artículo 4.1.c).

SEGUNDA.- Términos de intercambio.

Los términos en los que habrá de desarrollarse el intercambio de estudiantes, derechos y deberes de los estudiantes y derechos y deberes de las Universidades de origen y acogida se concretan en:

a) **Intercambio de Estudiantes de Licenciatura y Diplomatura.** Requisitos:

Los estudiantes seleccionados cursarán determinadas materias o módulos en la Universidad de acogida que posteriormente serán reconocidas en la Universidad de origen.

- Los alumnos seleccionados deberán estar inscritos en un programa de licenciatura o diplomatura de la UNED.
- Para ser aceptado, el estudiante deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos por las universidades de origen y de acogida, respectivamente y las normativas que se especifiquen a tal fin.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MAR DEL PLATA

- Los requisitos específicos se detallarán en la convocatoria de becas que se publique en cada año académico.

b) Obligaciones y Derechos de los Estudiantes:

Los estudiantes admitidos en el Programa de Intercambio deberán:

1. Estar matriculados como estudiantes oficiales de la Universidad de origen.
2. Tendrán la obligación de realizar los pagos de matrícula y tasas que exija la Universidad de acogida.
3. Los estudiantes seleccionados tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto los estudiantes de la Universidad de acogida mientras dure su periodo de estancia en el extranjero.
4. Las asignaturas realizadas en la Universidad de acogida y las calificaciones obtenidas serán reconocidas en el expediente académico de la Universidad de origen.

c) De la Universidad de origen:

1. La Universidad de origen nombrará una Comisión de Seguimiento del Programa.
2. La Comisión de Seguimiento realizará una primera selección y remitirá a la Universidad de acogida un listado de estudiantes preseleccionados.
3. Se responsabilizará de comunicar a los estudiantes el resultado de la selección.
4. Apoyará a los estudiantes en la selección de los cursos y en el reconocimiento de los mismos.
5. Gestionará el pago de la ayuda financiera concedida.

d) De la Universidad de acogida:

La Universidad de acogida que suscribe el presente convenio, además de mantener un acuerdo vigente con el Banco de Santander, deberá:

1. Nombrar un responsable/s de Seguimiento del Programa.
2. Acogerá hasta 3 estudiantes por semestre académico de la Universidad de origen. La Universidad de acogida recibirá copia de los expedientes de valoración de estos estudiantes, y realizará la selección definitiva que comunicará a la Universidad de origen.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MAR DEL PLATA

3. Ratificará a los estudiantes propuestos por la Universidad de origen en función de los criterios establecidos para admisión de estudiantes de intercambio, y remitirá a la Universidad de origen el listado definitivo.
4. Apoyará a los estudiantes seleccionados en las tareas de admisión, matrícula y acogida, garantizando los mismos derechos y obligaciones que al resto de sus estudiantes.
5. Remitirá una certificación académica a la Universidad de origen donde se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

TERCERA.- Confidencialidad y Protección de datos.

Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes. Si los datos son cedidos a Universidades extranjeras que se encuentra en países donde no tengan reconocido por las autoridades europeas un nivel de protección de datos personales equiparado al europeo, sería necesaria una autorización de la Agencia Española de Protección de Datos española para realizar la transferencia de esos datos personales.

CUARTA.- Propiedad intelectual e industrial.

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial.

El presente convenio específico de colaboración no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, base de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de protección intelectual como industrial.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MAR DEL PLATA

QUINTA.- Acuerdos específicos y Comisión Mixta.

Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, cada movilidad se recogerá en un acuerdo de aprendizaje específico donde se detallarán las asignaturas módulos o materias a cursar en la Universidad de acogida, así como las asignaturas que serán reconocidas en la Universidad de origen. Este documento, al amparo de lo establecido en el presente convenio, será firmado por un representante académico de cada institución, además de por el estudiante interesado.

Asimismo, se constituirá una Comisión Mixta, formada por los miembros de las comisiones y/o responsables de seguimiento de ambas instituciones que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la evaluación de las actividades realizadas en el año anterior. En función de ello, la Universidad de origen designa a **D. Fernando Monge Martínez** y a **Dña. Encarnación Valero Ibáñez** y la Universidad de acogida a **Dn. Raúl Horacio Conde**.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y los compromisos de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

SEXTA.- Plazos.

El Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración en función de la disponibilidad de fondos, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

SÉPTIMA.- Modificación o denuncia.

Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo por escrito ó con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

OCTAVA.- Resolución de conflictos y Tribunal de Arbitraje.

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MAR DEL PLATA

y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso-administrativa dada la naturaleza administrativa tanto de la UNED como del Convenio que se suscribe.

NOVENA.- Domicilio de las partes.

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio de tres (3) ejemplares de igual tenor y aun mismo efecto.

Por la UNED

Por la UNMDP

Juan A. Gimeno Ullastres
Rector

Francisco A. Morea
Rector

Madrid, a ___ de ___ de ___

Mar del Plata, a ___ de ___ de ___

ANEXO XVIII



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre 2011) ; y Real Decreto Decreto 1054/2009 de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra el Ing. Fabián Carrasco, Rector de la Universidad de Cuenca, en adelante UC, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca, y al art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1 Naturaleza jurídica: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2 Fines: que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3 Domicilio legal: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.1 Naturaleza Jurídica: Que la Universidad de Cuenca es una Institución de Educación Superior, creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

2.2 Fines. La Universidad de Cuenca es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía

con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

2.3 Domicilio Legal: Que la Universidad de Cuenca tiene su domicilio en la Av. 12 de Abril y Agustín Cueva, en la ciudad de Cuenca – Ecuador.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de estudios de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de investigadores, personal docente, estudiantes y gestores, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de proyectos de cooperación al desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de gestión, administración y evaluación de universidades, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.

7. La realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a de de 2011, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR UNIVERSIDAD DE CUENCA

JUAN A. GIMENO ULLASTRES

FABIAN CARRASCO CASTRO

RECTOR

RECTOR

ANEXO XIX

TÍTULO:

**MASTER UNIVERSITARIO EN
ADMINISTRACIÓN SANITARIA**

UNIVERSIDAD:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA**

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación del programa:

Máster Universitario en Administración Sanitaria.

1.2 Universidad o universidades solicitantes y centro responsable:

UNED – Facultad de Derecho; en colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad, del Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Ciencia e Innovación),

Universidad Solicitante: Universidad Nacional de Educación a Distancia (Universidad Coordinadora)

Representante Legal: Juan A. Gimeno Ullastres

Cargo: Rector

1.2.1.1 Centro Colaborador:

Escuela Nacional de Sanidad, del Instituto de Salud Carlos III (del Ministerio de Ciencia e Innovación) en virtud del Convenio de 1 de Julio de 2010 (UNED e ISCIII) por el que se promueve la creación de Instituto Universitario de Investigación “Escuela Nacional de Sanidad”.

Responsable del proyecto: José Ramón Repullo Labrador

1.2.1.2 Centro, Departamento o Instituto responsable del título

Facultad de Derecho de la UNED

1.2.1.3 Responsable del Título: Pedro A. Tamayo Lorenzo

Cargo: Profesor Titular de Economía Aplicada

Dirección a efectos de notificación

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Rectorado

C/Bravo Murillo, 38

C.P 28015 Madrid

Correo electrónico: rector@adm.uned.es

Teléfono: 913986502 /12

1.3 Tipo de Enseñanza

A DISTANCIA (semi-presencial)

1.4. Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas

Primer año:	40
Segundo año:	40
Tercer año:	40
Cuarto año:	40

Periodicidad del Máster: el Máster tendrá carácter anual aunque la duración recomendada del curso es de dos años. Por lo tanto en cada año académico, a partir de la segunda edición se impartirán dos cursos simultáneamente.

1.5. Número de créditos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y requisitos de matriculación

1.5.1 Número de créditos de matrícula por estudiante y periodo lectivo

El Máster Universitario en Administración Sanitaria tiene 60 ECTS a desarrollar preferentemente en dos años. El alumno deberá matricularse y cursar 60 ECTS, que se distribuyen de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTIVIDADES DEL MuAS	ECTS
PRIMER AÑO	
Gobierno de sistemas de salud	7
Epidemiología y Salud Pública	5,5
Aseguramiento y Derecho Sanitario	6
Evaluación Sanitaria y gestión del conocimiento (primer año)	5,5
Casos prácticos y trabajo de Máster (primer año)	6
TOTAL PRIMER AÑO	30
SEGUNDO AÑO	
Funciones directivas	6
Funciones gestoras	5
Gestión Clínica	6
Evaluación Sanitaria y Gestión del Conocimiento (segundo año)	4
Casos prácticos y trabajo de Máster (segundo año)	9
TOTAL SEGUNDO AÑO	30
TOTAL MASTER	60

En MuAS se estructura en 8 asignaturas, dos de las cuales se estudian en el primer y en el segundo año. El esquema por asignaturas es el siguiente:

1 Gobierno de sistemas de salud 7 ECTS
2 Epidemiología y Salud Pública 5,5 ECTS
3 Aseguramiento y Derecho Sanitario 6 ECTS
4 Funciones directivas 6 ECTS
5 Funciones gestoras 5 ECTS
6 Gestión Clínica 6 ECTS
7 Evaluación Sanitaria y Gestión del Conocimiento 9,5 ECTS (5,5 en el primer año, y 4 en el segundo año)
8 Casos prácticos y trabajo de Máster 15 ECTS (6 en el primer año, y 9 en el segundo año)

1. En el primer año del Máster, un total de: 24 ECTS, de los cuales:

- **Créditos Obligatorios: 20,25 ECTS**

Todas las asignaturas son obligatorias, y dentro de cada asignatura se establecen cuatro temas de conocimientos básicos, y dos de conocimientos aplicados y prácticos, que son obligatorios para todos los alumnos.

- **Créditos Optativos: 3,75 ECTS**

En cada asignatura se ofrecen cuatro o cinco temas de los cuales el alumno debe elegir 2.

2. En el segundo año del Máster, un total de: 36 ECTS

- **Créditos Obligatorios: 32,25 ECTS**

Todas las asignaturas son obligatorias, y dentro de cada asignatura se establecen cuatro temas de conocimientos básicos, y dos de conocimientos aplicados y prácticos, que son obligatorios para todos los alumnos.

En el segundo año se incluye la elaboración y presentación del trabajo fin de Máster con 14 ECTS.

- **Créditos Optativos: 3,75 ECTS**

En cada asignatura se ofrecen cuatro o cinco temas de los cuales el alumno debe elegir 2.

1.6. Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al título de acuerdo con la normativa vigente

1.6.1 Rama de Conocimiento:

Derecho, Ciencias Sociales y Humanidades

Orientación: Profesional

1.6.2 Naturaleza de la institución que ha conferido el título.

Universidad Pública

1.6.3. Naturaleza del centro universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios.

Universidad Pública (UNED) y Organismo Público de Investigación (ISCI-ENS)

1.6.4 Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título.

No habilita para el ejercicio de ninguna profesión regulada, pero capacita para el desempeño de puestos de trabajo en administración y gestión de sistemas, centros y servicios sanitarios.

1.6.5 Lengua (s) utilizadas a lo largo del proceso formativo.

Español, e inglés como idioma complementario auxiliar para materiales y bibliografía complementaria.

1.6.6 Acceso a ulteriores estudios.

No se establece en este momento su conexión con estudios de doctorado, al ser un master profesionalizante, sin menoscabo de que en un futuro pueda plantearse una trayectoria docente para perfiles de investigación.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

2.1.1 La alianza de dos instituciones para configurar la oferta del Máster Universitario en Administración Sanitaria (MuAS)

El MuAS es una oferta docente nueva, pero basada en una larga tradición docente en el ámbito de la gestión sanitaria de la UNED y la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III (ENS). La UNED tiene una amplia experiencia en sus cursos de ciencias de la salud en la formación en temas de gestión sanitaria (dirección médica, gestión de enfermería, etc.), y la ENS desarrolla desde 1991 el Master en Administración Sanitaria –MAS- (como título propio de esta institución, dentro del propio ámbito del Organismo Público de Investigación del Instituto de Salud Carlos III); previamente, al título MAS, la ENS desarrollaba el PDIS (Programa de Directivos de Instituciones Sanitarias), y su antecedente remoto es el Diploma de Gerente y Director de Hospital, desarrollado en la extinta Escuela de Gerencia Hospitalaria (que se integró en 1986 en la Escuela Nacional de Sanidad).

Vemos por los citados antecedentes, que se trata de un importante proceso de migración hacia el ámbito universitario de la trayectoria de formación de gestores sanitarios más relevante y de más largo recorrido; se produce a través de un proceso de colaboración entre la UNED y la ENS que se inicia en 1994, y se materializa en colaboraciones crecientes en gestión sanitaria y en otras disciplinas de la salud pública; en gestión sanitaria, desde 1998 se desarrolla el Experto Universitario en Gestión de Unidades Clínicas, que da lugar posteriormente al Master en Dirección Médica y Gestión Clínica, ambos dentro del ámbito de los títulos propios de la UNED.

2.1.2 Interés social del MuAS.

El sector sanitario supone en torno a un 9 % del PIB español, con mayor impacto en empleo, y con un papel esencial en la economía del conocimiento. Los cambios disruptivos en conocimiento y tecnología, impactan en la organización, y suponen enormes retos de readaptación de la estructura, organización y funcionamiento de sistemas, centros y servicios.

Bien sea en un contexto económico restrictivo, o en otro más expansivo, el buen gobierno de la sanidad es esencial para el desarrollo eficiente de la economía social, y para asegurar el cumplimiento eficiente y equitativo de las obligaciones de los poderes públicos para asegurar a los ciudadanos su derecho a la protección de la salud.

Por lo anterior, la mejora en las competencias gestoras, y la contribución a crear profesionales excelentes en la administración y gestión sanitaria, tiene una clara

y directa repercusión social, y aporta racionalidad y sostenibilidad al sistema sanitario.

2.1.3 La importancia del MuAS para las administraciones sanitarias y el Sistema Nacional de la Salud.

Una parte importante del Máster se orienta a la formación de directivos y gestores para la sanidad pública, que por la experiencia son los alumnos mayoritarios (por el tamaño del sistema público de salud), y por la atractividad académica de la UNED y la ENS basada en los antecedentes formativos y en el contexto institucional.

Además, algunos elementos de misión, visión y valores de ambas instituciones, aportan un claro valor añadido para los profesionales de la gestión pública: la orientación social, la dimensión de la salud pública, la relevancia de la equidad y el derecho a la protección de la salud, y la importancia de las coordenadas de bioética y ética del buen gobierno.

2.1.4 La Universidad y su crecimiento hacia el ámbito de los profesionales de la gestión sanitaria.

A pesar de los antecedentes históricos mencionados, la administración y gestión sanitaria es una disciplina joven desde la perspectiva de la Universidad; y pese a su juventud, la UNED ha sido capaz de jugar un papel de liderazgo; la consolidación de la estrategia formativa en un Master Universitario, busca completarla y extenderla.

En efecto, la formación en administración y gestión de servicios de salud es relativamente novedosa en España. Su desarrollo histórico ha estado sujeto a programas específicos promovidos por las Administraciones Públicas, bien para la gestión y el control del gasto o para mejorar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales. Posteriormente los programas formativos han ido ampliándose con cargas lectivas y prácticas, y estructurándose en formato modular con el fin de ir abarcando todas las dimensiones que la complejidad de los servicios de salud contiene. En ese sentido se introducen formados docentes amplios en Escuelas de Salud Pública sin participación activa de la Universidad. Por otra parte, comienza a emerger desde el sector de las Escuelas de Negocios programas formativos orientados a la formación de ejecutivos interesados en situar su desarrollo profesional en el espacio de la empresa sanitaria.

A partir de la entrada en vigor del “Acuerdo de Bolonia” la tendencia es rediseñar los programas formativos adaptándose a las exigencias exigidas e introduciendo fórmulas de alianzas y convenios colaborativos con la Universidad; como es el caso de la Escuela Nacional de Sanidad con la UNED.

El programa que se presenta tiene como referente el Máster en Administración Sanitaria, "MAS", que es el curso de mayor nivel de especialización que ofrece la Escuela Nacional de Sanidad (ENS) desde hace 19 años para formación de directivos generales y funcionales, pre-directivos, administradores sanitarios, cuadros técnicos y profesionales interesados en orientar o reorientar su carrera profesional hacia la Administración y Gestión de Sistemas y Servicios Sanitarios.

2.1.5 Justificación para un formato semi-presencial.

Existe una clara necesidad de esta formación, entre alumnos de diversos orígenes formativos que han cubierto un ciclo de experiencia profesional en el sector sanitario, y cuya dedicación y responsabilidades laborales no les ha permitido cursar modelos convencionales de tipo presencial. De ahí el claro interés que vienen expresando ante las diversas ofertas que no exigen la presencialidad permanente por dilatados períodos. Por otra parte, la naturaleza de la formación directiva y de gestión exige elementos presenciales donde se desarrolla la interacción: seminarios, talleres, presentación de ensayos, debate entre profesorado y alumnos, técnicas directivas, etc. Y también son útiles los elementos presenciales como momentos para la evaluación del aprendizaje, evitando los problemas de suplantación.

Por ello se plantea un formato semi-presencial, apoyado en textos y otros materiales didácticos (en soporte papel o digital) elaborados por la ENS y la UNED basándose en la metodología de educación a distancia de la UNED, y con periódicos encuentros presenciales donde se aplican los conocimientos y se profundiza en la experiencia de los participantes.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

Internacional

La formación en administración y gestión sanitaria, a nivel internacional, tiene referentes universitarios ligados a las Escuelas de Salud Pública.

Las Escuelas de Salud Pública han sido iniciativas muy específicas de concentración de saberes y disciplinas diversas (medicina, economía, derecho, sociología, psicología, gestión, estadística, etc.) en centros de las Universidades (Estados Unidos y norte de Europa), o bien en centros promovidos por las administraciones sanitarias (Francia y Sur de Europa).

Dentro de las Escuelas de Salud Pública vinculadas a la Universidad, todas ellas facilitan cursos de nivel maestría, con orientación profesional, pero también con trayectorias hacia estudios de doctorado; las de mayor nivel y reputación han sido la Johns Hopkins School of Public Health de Baltimore (Estados Unidos), la Escuela de Salud Pública de Harvard; la London School of Hygiene and Tropical Medicine de Londres, y la Escuela Nórdica de Salud Pública. También es necesario mencionar como la London School of Economics de Londres, en colaboración con la London School of Hygiene and Tropical Medicine ha desarrollado en los últimos 20 años un elenco muy amplio de cursos en el ámbito de las políticas y gestión sanitaria, con una clara proyección internacional.

La Escuela de Salud Pública de Baltimore, dentro de la Universidad de Johns Hopkins (actualmente nominada como Bloomberg School of Public Health), es posiblemente la que tenga un elenco más amplio de líneas docentes, tanto

genéricas de Salud Pública, como específicas de Administración Sanitaria y Políticas de Salud;

http://www.jhsph.edu/dept/hpm/degrees/mha/health_finance_management/index.html

La Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard (Boston), incorpora también muchas líneas y trayectorias de formación, a partir del Master en Salud Pública:

<http://www.hsph.harvard.edu/academics/master-of-public-health-program/>

En la London School of Hygiene and Tropical Medicine, encontramos una trayectoria formativa desde el Master en Salud Pública, que lleva específicamente a la obtención de una capacitación en Gestión Sanitaria (Masters Public Health - Health Services Management stream)

<http://www.lshtm.ac.uk/study/masters/msphhsm.html>

En la London School of Economics, encontramos desarrollos de gestión sanitaria vinculada a cursos de administración pública y servicios sociales, más específicos de Economía de la Salud y Gestión, otros en colaboración (LSHTM) como el de políticas, planificación y financiación sanitaria; finalmente existe otra trayectoria de salud internacional.

<http://www2.lse.ac.uk/socialPolicy/Study/masters/mscHealthPolicyPlanningAndFinancing.aspx>

La Escuela Nórdica de Salud Pública, ubicada en Gotemburgo, y en la cual cooperan administraciones y universidades de todos los países nórdicos, desarrolla también diplomas, maestrías y doctorados en Salud Pública, con líneas en políticas, administración y gestión sanitaria.

http://www.nhv.se/customer/templates/Level2_____6.aspx?epslanguage=EN

Dentro de las Escuelas de Salud Pública no vinculadas a la Universidad sino a los Ministerios de Salud o otras instancias administrativas, las de mayor nivel, creadas entre 1920 y 1930 fueron la francesa, ubicada en Rennes, la portuguesa, ubicada en Lisboa, y la española, ubicada en Madrid, con el mismo nombre que actualmente conserva, la Escuela Nacional de Sanidad.

La Escuela de Rennes, que desde 2004 se refundó a través de un partenariado con diversas Universidades, tiene el nombre de Ecole des hautes études en santé publique (EHESP), y desarrolla un amplio y variado elenco de formación con diplomas de maestría en Salud Pública y gestión sanitaria, así como mantiene múltiples líneas de formación de personal de las administraciones públicas y del sistema francés de seguridad social.

<http://www.ehesp.fr/formation/formations-diplomantes/>

La Escuela de Lisboa también siguió un proceso de alianza e integración en la Universidad (Universidad Nova de Lisboa), y desarrolla múltiples niveles de formación (continuada, de postgrado, etc.), siendo en particular muy activas en las Maestrías de Salud Pública y de Gestión de Salud <http://www.ensp.unl.pt/ensino/mestrados/gestao-da-saude/2011-2013/informacoes>

Nacional

Existen en España en torno a 35 programas formativos relacionados con Administración y Gestión Sanitaria, dentro del ámbito de la Salud Pública o también dentro del de escuelas de negocio o universidades; en concreto (y sin pretender exhaustividad) cabría citar por CCAA las siguientes ofertas académicas:

GALICIA

FEGAS http://www.sergas.es/MostrarContidos_Portais.aspx?IdPaxina=50200;
Programa de Dirección Sanitaria 200h en 2011 - con el SERVICIO GALLEGO DE SALUD <http://www.sergas.es/Docs/Fegas/PDS%202011%20programa%20libro.pdf>

Master en Economía y Gestión de la Salud de la Universidad de Santiago de Compostela http://www.usc.es/mastexs/es/documentacion_es.pdf

Master Universitario en Arquitectura Sanitaria y Asistencial / Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña: <http://www.udc.es/ensino/detalleEstudio/index.html?language=es&codigo=481V01>

CANTABRIA

Master en Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Universidad de Cantabria. <http://www.madgs.es/>

PAIS VASCO

Deusto Business School – Universidad de Deusto: Programa de Dirección Sanitaria. http://www.deusto.es/servlet/Satellite/Page/1297847790764/_cast/%231204894560057%231204894560948%231297349497750%231297349498102%231297847790764/DBS/Page/PaginaAsociacionTemplate

NAVARRA

IESE – Universidad e Navarra : Curso de Dirección de Servicios Integrados de Salud (Madrid y Barcelona) http://www.esade.edu/exed/esp/programas/Salud_Farma_Biotech/dire_salud y Curso de Gestión de Operaciones en organizaciones sanitarias: http://www.esade.edu/exed/esp/programas/Salud_Farma_Biotech/Gestion_operaciones_organizaciones_sanitarias1

Foro Europeo, Escuela de Negocios de Navarra, Programa Superior de Dirección Sanitaria; http://www.foroeuropeo.com/04Cursos_PSDS04 (no activo)

ARAGON

Master Oficial en Salud Pública, Universidad de Zaragoza e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud: http://www.foroeuropeo.com/04Cursos_PSDS04

CATALUÑA

Universidad Pompeu Fabra – Escuela de Negocios (+ CRES + Fundación Gaspar Casal): Máster en Administración y Dirección de Servicios Sanitarios. <http://www.idec.upf.edu/master-en-administracion-y-direccion-de-servicios-sanitarios>

Universidad Pompeu Fabra + Johns Hopkins University ; Master en Políticas Públicas y Sociales. <http://www.idec.upf.edu/master-en-politicas-publicas-y-sociales>

Universidad Autónoma de Barcelona, Máster en Dirección de Instituciones Sanitarias. http://www.uab.es/servlet/Satellite/postgrado/master-en-direccion-de-instituciones-sanitarias/datos-basicos-1206597472083.html?param1-1496_es/param2-2004/

Universidad Central de Barcelona, Másteres en Gestión de Centros y Servicios de Salud (a distancia): http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/oferta_formativa/masters_propis/fitxa/G/201011280/index.html

Universidad Central de Barcelona, Másteres en Gestión Hospitalaria y de Servicios Sanitarios (presencial): http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/oferta_formativa/masters_propis/fitxa/G/201011374/index.html

Master en Dirección Ejecutiva de Hospitales, y otros postgrados y cursos de gestión, Universidad Abierta de Cataluña (UOC); http://www.uoc.edu/masters/esp/web/ciencias_salud/direccion-ejecutiva-hospitales/index.html

VALENCIA

Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES); diversos cursos de formación continuada y aplicada de gestión: <http://www.eves.san.gva.es/web/guest/catalogo-docencia?plan=docencia>

Universidad de Valencia; Master en Salud Pública y Gestión Sanitaria: http://postgrado.adeit-uv.es/es/cursos/salud-7/11711200/datos_generales.htm

Universidad Politécnica de Valencia; Master en Dirección y Organización de Hospitales y Servicios de Salud: <http://www.ciags.upv.es/pages/gestion-hospitalaria-administracion-hospitales-organizacion-hospital-master-organizacion-2.html>

MURCIA

Master en Salud Pública (master oficial); Universidad de Murcia: <http://www.um.es/web/medicina/contenido/estudios/masteres/salud-publica>

Master y Doctorado en Gestión de la Calidad en los servicios de salud (a distancia); <http://www.um.es/calidadsalud/>

MADRID

Escuela Nacional de Sanidad (ENS) del Instituto de Salud Carlos III; Master en Administración Sanitaria: Master Universitario en Salud Pública (con la U.Alcalá de Henares), Master en Administración Sanitaria, y Master en Salud Pública Internacional. <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-formacion/escuela-nacional-sanidad2.shtml>

Agencia Laín Entralgo de la Comunidad de Madrid; cursos diversos en salud y aspectos aplicados de gestión http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142659232833&language=es&pageid=1142625155822&pagename=PortalSalud%2FCM_ContentComplem_FA%2FPTSA_contenComplem&vest=1156329914042#

Agencia Laín Entralgo + Universidad Alcalá de Henares: Master de Alta Dirección de Servicios de Salud y Gestión Empresarial (en 2010) <http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DDIPTICO+MADSSYGE+2009.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1220432546807&ssbinary=true>

UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia): Master en Dirección Médica y Gestión Clínica (con la ENS): http://apliweb.uned.es/guia-cursos-eduper/guia_curso.asp?id=5088147&curso=2012

Universidad de Alcalá: Master en Gestión Hospitalaria: https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/posgrados_propios/repositorio/master/salud/Gesti%F3n%20Hospitalaria

Universidad Carlos III: Experto en Dirección de Organizaciones Sanitarias. http://www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado_mast_doct/cursos_especializacion/experto_dir_org_sanitarias; y Master en Evaluación Sanitaria y acceso al mercado (Fármaco-Economía). http://www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado_mast_doct/masters/Master_en_Evaluacion_Sanitaria_Acceso_Mercado

Programa Superior de Política sanitaria y Relaciones institucionales. Instituto de Empresa: <http://execed.ie.edu/openprograms/ProgramasAbiertosDetalle.aspx?id=1100>

CEF: Master Profesional en Gestión Sanitaria: <http://www.cef.es/masters/Master-Profesional-en-Gestion-Sanitaria-444636948M.asp>

CASTILLA LA MANCHA

Instituto de Ciencias de la Salud; Programa de Formación de Directivos de Instituciones Sanitarias y Socio Sanitarias (modular); <http://ics.jccm.es/index.php?id=98&se=7>

Universidad de Castilla la Mancha; Master en Investigación Socio-sanitaria: http://www.uclm.es/organos/vic_titulos/EEES/masteres2_1112.asp?id_master=910

Universidad de Castilla la Mancha; Master en Evaluación de Intervenciones Sanitarias: <http://www.meis.posgrado.uclm.es/objetivos.aspx>

EXTREMADURA

Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Social; cursos diversos de salud pública y gestión aplicada; <http://www.saludextremadura.com/es/listadonovedades/-/ultimasNovedades/6gP9/content/id/34004>

ANDALUCÍA

Escuela Andaluza de Salud Pública; múltiples cursos; Master con la Universidad de Granada de Salud Pública y Gestión Sanitaria: http://www.easp.es/es/content/docencia/programa_docente/profesionales

Universidad de Granada y Escuela Andaluza de Salud Pública, en consorcio con escuelas y universidades europeas: Master Erasmus Mundus en Salud Pública; EUROPUBHEALTH <http://www.europubhealth.org/>

CANARIAS

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias; cursos diversos de salud y gestión aplicados; <http://www2.gobiernodecanarias.org/sanidad/essscan/cursos/programacion.htm>

Universidad de La Laguna y de Las Palmas; Master Interuniversitario en Economía de la Salud y Gestión Sanitaria

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Por parte de los promotores de este Master (UNED y ENS) se procedió a partir de Julio de 2009 a una revisión de los programas docentes en administración y gestión que venían desarrollando, bien como títulos propios de la UNED, o como diplomas de la Escuela Nacional de Sanidad. Se creó una comisión de análisis académico constituida por cinco personas: Pedro A. Tamayo y Juan Gimeno (UNED), y José Repullo, Luis Angel Oteo y José Ramón Mora (ISCI-ENS). Sobre esta base se decidió el esquema de rediseño de la formación, de cara a la actualización de contenidos y materiales y a su encaje con los criterios de postgrado oficial, de cara a estructurar una oferta de Master Universitario para mejorar la práctica profesional en gestión y administración sanitaria.

Esta línea fue explicada y consultada en reuniones diversas; en particular fue comentada en una reunión de docentes e investigadores de la UNED y el ISCI realizada en 2010 como parte del proceso de colaboración propiciado por el

proyecto de creación de un Instituto Universitario de Investigación entre ambas instituciones.

Finalmente, las encuestas de los alumnos de los programas más próximos en contenidos (el Master en Administración Sanitaria de la ENS, y el Master en Dirección Médica y Gestión Clínica de la UNED) han indicado la necesidad de fundamentar este campo de formación, estableciendo una oferta de postgrado oficial que pueda interesar y redirigir la especialización de múltiples licenciados y graduados universitarios de variados orígenes y disciplinas.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Los lineamientos generales del proyecto, han sido comentados y explicados a diversos organismos externos a las instituciones promotoras. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad ha sido informado adecuadamente, dado su interés en promover la oferta formativa en administración sanitaria. Otras instituciones académicas españolas conocen este proyecto, ya que muchos de sus departamentos y unidades especializadas en el ámbito de la administración, gestión, economía, política, derecho sanitario, bioética, etc. han sido convocados para participar activamente en la elaboración de textos y materiales docentes.

A nivel internacional, se ha informado al Observatorio Europeo de Políticas y Sistemas Sanitarios de la Organización Mundial de la Salud, así como a centros investigadores y universitarios de alto prestigio en Latinoamérica como FIOCRUZ (Fundación Oswaldo Cruz de Brasil), Organización Panamericana de la Salud, y cuadros técnicos de UNASUR y MERCASUR. La intención de mantener activa esta línea de información, radica en la posibilidad de extensión a alumnado latinoamericano, así como la viabilidad de compartir unidades y materiales docentes creando una base de temas compartidos y de libre acceso. A dichos efectos también se ha tomado contacto con AECID, y con la Fundación Carolina.

Finalmente, las encuestas de los alumnos de los programas más próximos en contenidos (el Master en Administración Sanitaria de la ENS, y el Master en Dirección Médica y Gestión Clínica de la UNED) han indicado la necesidad de fundamentar este campo de formación, estableciendo una oferta de postgrado oficial que pueda interesar y redirigir la especialización de múltiples licenciados y graduados universitarios de variados orígenes y disciplinas.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

El Máster Universitario de Administración Sanitaria (MAS) busca que un conjunto de profesionales de diversos grados y licenciaturas adquieran competencias para planificar, organizar, gestionar y evaluar los servicios de salud.

Al finalizar este programa formativo, deberán **conocer** las características generales de los sistemas y servicios sanitarios, **comprender** cómo funcionan los sistemas de aseguramiento colectivo de riesgos de salud y cómo desarrollar políticas de mejora, **aplicar** métodos cuantitativos y cualitativos para estudiar los problemas de salud y comparar los servicios sanitarios, **analizar** sistemas y servicios en términos de eficacia, efectividad, equidad, eficiencia, seguridad, calidad y bioética, **sintetizar** los estudios y análisis en formatos de presentaciones, ensayos, casos y escritura científica, y **evaluar** el desempeño de sistemas, centros, servicios, programas y tecnologías. Y a través del conjunto de competencias reseñadas, ganar capacidades interpersonales para intervenir en las organizaciones, coordinar sus actividades y motivar a los que participan en las mismas, y por tanto ser capaz de **liderar** los procesos de innovación, transformación y cambio.

Por lo tanto, el MuAS garantizará que los alumnos adquieran una formación multidisciplinar y avanzada en los conocimientos, habilidades y actitudes que rigen en la actualidad en las ciencias de la gestión, administración y dirección de sistemas y servicios de salud, permitiéndole desarrollar su trayectoria profesional adecuada a las necesidades sociales.

3.2. Competencias

3.2.1 Genéricas

MAPA DE COMPETENCIAS GENÉRICAS UNED		
Áreas competenciales	Competencias	
Gestión del trabajo autónoma y autorregulada	Competencias de gestión y planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa y motivación • Planificación y organización • Manejo adecuado del tiempo
	Competencias cognitivas superiores	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Síntesis • Aplicación de los conocimientos a la práctica • Resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos • Pensamiento creativo • Razonamiento crítico • Toma de decisiones
Gestión de los procesos de comunicación e información	Competencias de expresión y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación y expresión escrita • Comunicación y expresión oral • Comunicación y expresión en otras lenguas (con especial énfasis en el inglés) • Comunicación y expresión matemática, científica y tecnológica (cuando sea requerido y estableciendo los niveles oportunos)
	Competencias en el uso de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia en el uso de las TIC • Competencia en la búsqueda de información relevante • Competencia en la gestión y organización de la información • Competencia en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación
Trabajo en equipo		<ul style="list-style-type: none"> • Habilidad para coordinarse con el trabajo de otros • Habilidad para negociar de forma eficaz • Habilidad para la mediación y resolución de conflictos • Habilidad para coordinar grupos de trabajo • Liderazgo (cuando se estime oportuno en los estudios)
Compromiso ético		<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso ético (por ejemplo en la realización de trabajos sin plagios, etc.) • Ética profesional (esta última abarca también la ética como investigador)

3.2.2 Específicas:

Desde el punto de vista del tipo de competencias, deberá desarrollar líneas de aprendizaje que conduzcan a las siguientes seis tipologías, necesarias para un desempeño profesional correcto de las funciones de administración y gestión de sistemas y servicios sanitarios:

a) **de conocimiento:** competencias para poder describir y explicar las características generales de los sistemas y servicios de salud, para buscar información factual en las fuentes pertinentes y apropiadas, y para mantener actualizado el cuadro de datos y descriptores económicos, de recursos, de actividad y de resultados.

b) **de comprensión:** competencias para entender y manejar apropiadamente la información sobre el funcionamiento de los sistemas, en tanto que modelos de aseguramiento colectivo de riesgos de salud, y asimilar el alcance de los procesos de cambio, reforma y políticas de mejora de la salud y de los sistemas sanitarios.

c) **de aplicación:** competencias para desarrollar y resolver a través de métodos cuantitativos y cualitativos del ámbito de la Investigación de Servicios Sanitarios y de la Epidemiología y Bioestadística, aspectos de cálculo y transformación de datos e información relativa a problemas de salud y de ajustes de tasas y datos para hacer comparaciones válidas entre territorios, centros y servicios sanitarios.

d) **de análisis:** competencias para contrastar y comparar territorios, sistemas y servicios de salud en términos de eficacia, efectividad, equidad, eficiencia, seguridad, calidad y bioética.

e) **de síntesis:** desarrollar y compilar los diversos estudios, análisis, información y publicaciones en formatos de presentaciones, ensayos, casos y escritura científica, y

f) **de evaluación:** aplicando la metodología científica de diversos campos y disciplinas para valorar y comparar el desempeño de sistemas, centros, servicios, programas y tecnologías.

g) **de liderazgo** adaptado a organizaciones complejas de base profesional: para ser capaz de integrar conocimiento y acción, coordinación y motivación, y manejo de procesos de transformación y cambio de las organizaciones basadas en el conocimiento y formadas por profesionales.

Al ir adquiriendo estas competencias básicas, el alumno al terminar el curso conseguirá los siguientes objetivos:

- ✓ Conocerá las relaciones de agencia y determinantes de la economía en el sector sanitario
- ✓ Sabrá caracterizar los componentes de los diferentes modelos de sistemas sanitarios y del sistema nacional de salud español
- ✓ Conocerá los métodos y técnicas presentes en el marco de la salud pública, la epidemiología y la estadística aplicada.
- ✓ Entenderá los diferentes modelos organizativos y de gestión de los servicios sanitarios.
- ✓ Analizará los componentes del buen gobierno y de evaluación de servicios en las instituciones sanitarias
- ✓ Razonará los fundamentos de derecho sanitario así como la inferencia de la responsabilidad profesional.
- ✓ Deducirá las diferentes situaciones derivadas de la actividad clínica a través de la valoración de las métricas y sistemas de información sanitaria.
- ✓ Analizará los componentes esenciales de la planificación, organización y dirección de las instituciones sanitarias.
- ✓ Comprenderá y sabrá aplicar técnicas y métodos para el gobierno y la gestión de personas.
- ✓ Conocerá los instrumentos contables en el marco de la gestión económico presupuestaria y de control de costes y gasto.
- ✓ Conocerá los mecanismos de gestión de proyectos de arquitectura e ingeniería sanitaria sostenibles
- ✓ Analizará los fundamentos de la organización y gestión clínica y modelos de calidad basados en la excelencia.
- ✓ Conocerá las políticas e instrumentos en la formación especializada, la investigación y el conocimiento científico aplicado a la ciencia biomédica.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

4.1.1 Sistemas de información previa a la matriculación

4.1.1.1 Información al estudiante potencial y orientación a la matrícula

Esta primera fase está dirigida a facilitarle al alumno el acceso a toda la información que requiere para iniciar sus estudios en la Universidad y a brindarle todo el apoyo y orientación en el proceso de su matrícula ya sea de forma presencial o a través de internet.

Dicha información por tanto está referida a cómo es la Universidad, quién puede estudiar en ella, guía de perfiles profesionales, metodología, estudios que se ofertan, perfil de ingreso recomendado para cada titulación, el perfil académico o programa de formación en función de este perfil, las vías y requisitos de acceso a esos estudios, horarios y aulas, medios y recursos de cada Facultad y Escuela, tipo de evaluación, etc.

Igualmente y como ya se indicó con anterioridad, se orientará al potencial estudiante en el proceso de su matrícula suministrándole no sólo la información necesaria para que la realice con éxito, sino para que la matrícula se ajuste a sus características personales y disponibilidad de tiempo.

4.1.1.2. Diferentes medios y cauces de difusión del Máster.

Las Universidad y centros de investigación participantes en el Máster (UNED e ISCIII) disponen de diferentes medios para dar a conocer la oferta académica de cada año lectivo y han asumido el compromiso de proporcionar información sobre el Máster en sus correspondientes webs. La UNED, como Universidad responsable del título, le corresponde a ella la determinación de las condiciones, plazos y requisitos de acceso y matriculación en el Máster, lo que lleva a cabo a través de su web principal: www.uned.es

En la web del ISCIII (www.isciii.es) se colaborará activamente en la difusión de información sobre el Máster.

Igualmente en la página de antiguos alumnos y amigos de la ENS, existirá un enlace e información activa: www.escuelanacionaldesanidad.es.

Por otra parte, la UNED y la Escuela Nacional de Sanidad vienen haciendo publicidad de sus diversos programas formativos, en ocasiones con anuncios en prensa general y en prensa profesional (sanitaria), dentro de los cuales se hará publicidad específica al Master Universitario en Administración Sanitaria.

Y, finalmente, la existencia de bases de datos de instituciones sanitarias (servicios regionales, centros sanitarios y servicios) permite utilizar envíos de emails a directorios institucionales: a dichos efectos ya se disponen de bases de datos actualizadas de correos electrónicos.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

4.2.1 Acceso – Admisión

Los requisitos de acceso al curso son:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español (licenciado o diplomado) u otro expedido por una institución de educación superior del EEES que facultan en el país expedidor del título para acceder a la enseñanza de posgrado.
- Titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación por la comisión de selección de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso al máster por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que se esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas del máster.

4.4.2 Criterios de acceso:

Las iniciativas formativas anteriores en este sector de la administración y gestión sanitaria, muestra la existencia de alumnos con importante bagaje de práctica laboral, que buscan reelaborar su experiencia y crecer como profesionales con una base de conocimiento universitaria. Esto también coincide con la misión de la UNED, particularmente abierta a la progresión y mejoramiento de los alumnos que han tenido un ciclo de desempeño laboral.

Sin que este perfil sea limitativo de cara a la admisión de alumnos, sí que aconseja valorar como criterios de acceso un conjunto de méritos que se listan a continuación:

- El Expediente académico
- Publicaciones
- Experiencia laboral y gestora previa en cualquier sector
- Actividad profesional que ocupa en el momento de solicitar la matrícula
- Experiencia en la administración y gestión de sistemas y servicios sanitarios
- Formación especializada en dirección y gestión de servicios de salud
- Publicaciones científicas realizadas en el sector sanitario con especial atención en la gobernanza de servicios de salud.
- En caso de que sea preciso, podrá complementarse con entrevista vía internet por la Comisión Académica del Máster, o persona (s) en quien delegue.

Este Máster dada sus criterios de admisión no tiene contemplado cursos de adaptación o nivelación, por lo que el acceso del alumno una vez evaluado y aceptado es directo.

4.2.3 Mecanismos de selección:

En el desarrollo del proceso de selección, la Comisión Académica del Máster fijará los criterios concretos para la aplicación de las reglas y méritos establecidos más arriba, entre los que se podrá prever, cuando se considere oportuno, la celebración de una entrevista con el aspirante.

La selección finalmente dependerá de:

1. La excelencia del expediente académico;
2. La coherencia y continuidad entre la formación previa del alumno y el contenido del Máster;
3. La experiencia profesional específica y relacionada con el ámbito de las materias del programa;
4. El conocimiento de otros idiomas (particularmente el Inglés)
5. La motivación, capacidad de comunicación y otras cualidades personales identificadas en la entrevista personal, en el caso de considerarse necesario.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

4.3.1 Información y orientación al estudiante

a. Información desde la Comisión Académica del Master

La Comisión Académica del Máster cuenta con el respaldo de la UNED y del ISCIII-ENS en sus funciones de información, y se han establecido los siguientes canales de información, orientación y apoyo al alumnado:

- a) La Guía Docente con la información más completa posible del programa académico y las actividades, enlaces, sistemas de tutoría, evaluación y secretaría.
- b) Un portal docente propio de cada curso, en el cual se publicarán noticias, circulares y cualquier otro tipo de comunicaciones, son sistema de aviso externo a los alumnos. En este portal habrá un FORO GENERAL, en el cual los alumnos expondrán sus preguntas de tipo general (académicas o administrativas) que puedan intersar al conjunto y que puedan beneficiarse de una respuesta abierta por parte de la secretaría administrativa o la secretaría académica.
- c) Una secretaría administrativa de curso con teléfono y horarios amplios de consulta.
- d) Una secretaría académica, accesible vía email, y previa cita por vía telefónica.
- d) Unos directores académicos para cada cuatrimestre.
- e) Un tutor en cada asignatura mensual, con posibilidad de contacto vía conexión de internet síncrona, email o, previa cita, por vía telefónica.

b. Información desde la UNED

Sin perjuicio de lo anterior, la UNED en su Plan de Acogida tiene previsto un conjunto de medidas para prevenir el abandono y el fracaso orientando y guiando al nuevo estudiante desde el inicio del curso, proporcionándole toda la información necesaria, tanto presencial como en línea, para una integración y adaptación eficientes a la universidad.

Los objetivos de este Plan son; que el estudiante recién matriculado disponga de los documentos informativos y guías necesarios para una conveniente integración y adaptación a la universidad; que el estudiante recién matriculado tenga acceso al apoyo presencial que necesite en su Centro Asociado al iniciar sus estudios en la Universidad; que el nuevo estudiante nuevo pueda disfrutar de una comunidad de acogida propia en línea, de su titulación en donde pueda ser orientado convenientemente durante el primer año en la universidad.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

A. NORMAS

NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LOS MASTER

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica en su artículo sexto que, al objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, dentro y fuera del territorio nacional, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo; este precepto ha sido modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que da una nueva redacción al citado precepto para, según reza su exposición de motivos, “introducir los ajustes necesarios a fin de garantizar una mayor fluidez y eficacia en los criterios y procedimientos establecidos”.

Con la finalidad de adecuar la normativa interna de la UNED en el ámbito de los Másteres a estas modificaciones normativas y en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1º del artículo sexto del citado Real Decreto 861/2010, y con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, procede la aprobación de las siguientes normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los Másteres.

Capítulo I. Reconocimiento de créditos.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Posgrado reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que se impartan en la UNED.

Artículo 2. Conceptos básicos.

1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la universidad de créditos que son computados para la obtención de un título oficial de Master y que no se han obtenido cursando las asignaturas incluidas en su plan de estudios.
2. Las unidades básicas de reconocimiento son los créditos, las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas y actividades laborales y profesionales acreditados por el estudiante.

Artículo 3. Ámbito objetivo de reconocimiento.

3.1. Serán objeto de reconocimiento:

- a) Enseñanzas universitarias oficiales, finalizadas o no, de Master o Doctorado.
- b) Enseñanzas universitarias no oficiales.
- c) Experiencia laboral o profesional relacionada con las competencias inherentes al título.

3.2. También podrán ser reconocidos como créditos los estudios parciales de doctorado superados con arreglo a las distintas legislaciones anteriores, siempre que tengan un contenido afín al del Master, a juicio de la Comisión Coordinadora de éste.

Artículo 4. Órganos competentes

1. El órgano competente para el reconocimiento de créditos será la "Comisión de Coordinación del Título de Master" establecida en cada caso para cada título con arreglo a la normativa de la UNED en materia de organización y gestión académica de los Másteres que en cada momento esté vigente.
2. La Comisión delegada de Ordenación Académica de la UNED actuará como órgano de supervisión y de resolución de dudas que puedan plantearse en las Comisiones de coordinación del título de Master y establecerá los criterios generales de procedimiento y plazos.

Artículo 5. Criterio general para el reconocimiento de créditos.

1. El reconocimiento de créditos deberá realizarse teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.
- 2.- El reconocimiento de los créditos se realizara conforme al procedimiento descrito en el Anexo I.

Artículo 6. Reconocimientos entre estudios universitarios oficiales.

1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UNED de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario.
2. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster necesario para obtener el correspondiente título.
3. Los créditos obtenidos en los trabajos fin de Master podrán ser objeto de reconocimiento para alguna de las asignaturas de un nuevo Master de acuerdo con lo que, en cada caso, establezca la Comisión de Coordinación del Master.

Artículo 7. Reconocimientos de enseñanzas universitarias no oficiales y experiencia laboral.

1. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que el nivel de titulación exigido para ellas sea el mismo que para el Master.
2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.
3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de los dispuesto en el anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

Capítulo II. Transferencia de créditos.

Art. 8- Definición.

1. Se entiende por transferencia la inclusión en el expediente del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UNED o en otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Art. 9. Requisitos y Procedimiento para la transferencia de créditos

Los estudiantes que se incorporen a un nuevo título deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados, y en caso de no tratarse de estudios de la UNED, aportar los documentos requeridos. Para hacer efectiva la transferencia de créditos el estudiante deberá realizar traslado de expediente. Una vez presentados los documentos requeridos, se actuará de oficio, incorporando la información al expediente del estudiante pero sin que, en ningún caso, puedan ser tomados en consideración para terminar las enseñanzas de Master cursadas, aquellos créditos que no hayan sido reconocidos..

Art. 10. Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

ANEXO I

1. El procedimiento se inicia a petición del interesado una vez que aporte en la Facultad o Escuela correspondiente la documentación necesaria para su tramitación. Este último requisito no será necesario para los estudiantes de la UNED cuando su expediente se encuentre en la Universidad. La Facultad/Escuela podrá solicitar a los interesados información complementaria al Certificado Académico, en caso de que lo considere necesario, para posibilitar el análisis de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de ingreso.
2. Una vez resueltos y comunicados los reconocimientos al estudiante, este deberá abonar el importe establecido en la Orden Ministerial, que anualmente fija los precios públicos por este concepto, para hacer efectivos estos derechos, incorporarlos a su expediente y poner fin al procedimiento.
3. No obstante, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la [Ley 4/1999, de 13 de enero](#), si el estudiante

no estuviera de acuerdo con la resolución de la Comisión de reconocimiento podrá presentar en el plazo de un mes recurso de alzada ante el Rector.

4. En virtud de las competencias conferidas en el artículo 4º de la normativa para reconocimientos, la Comisión delegada de Ordenación Académica podrá establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos para cada Facultad o Escuela, con el objeto de ordenar el proceso, de acuerdo con los períodos de matrícula anual.
5. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 3 meses. El procedimiento permanecerá suspenso por el tiempo que medie entre la petición de documentación por parte de la universidad al interesado y su efectivo cumplimiento.
6. Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación a realizar cuantas modificaciones sean necesarias en este procedimiento para su mejor adecuación a posibles cambios normativos.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

5.1.1 Explicación General de la planificación del Plan de Estudios

El MuAS es un curso que se estructura sólo con una única modalidad semi-presencial; los alumnos cursan el programa de forma estructurada, con las mismas asignaturas (8). La capacidad de opción la tienen dentro de seis asignaturas, donde de los 16 temas que deben estudiar, cuatro son opcionales (a elegir entre 8 o 10 que se les ofrecen, específicos de la misma asignatura).

Por lo tanto, el Master no se organiza por módulos, materias y asignaturas, sino solamente por asignaturas, encajando los 60 ECTS **30 ECTS en el primer año, y 30 en el segundo**. A partir del curso 2013/2014, si existen alumnos interesados, se podrá cursar en un año, aunque no es la opción más adecuada desde el punto de vista académico.

El proceso de formación está basado en una doble estrategia docente:

• **Formación a distancia:** Las cargas de esfuerzo que el alumno debe realizar bajo este componente y que suponen el 80% aproximado de los créditos son:

- Estudio y preparación de pruebas de evaluación para 114 unidades didácticas, de las cuales 60 son teóricas obligatorias y 30 son prácticas obligatorias. Las 24 restantes son elegibles por el alumno sobre 40 unidades didácticas ofertadas.
- Participación activa en 12 foros temáticos, así como en diferentes actividades propuestas por los profesores.
- Acceder a la videoteca y visualizar presentaciones y conferencias indicadas por los profesores
- Preparación de 1 caso o ensayo que se realizará por los alumnos a partir del estudio de la cuarta asignatura
- Elaboración y preparación de la tesina final de Máster
- Se oferta tutorías síncronas por asignatura mediante videoconferencia
- Se ofertan tutorías asíncronas a través de foros y correo electrónico

• **Formación presencial:** Las cargas de esfuerzo que el alumno debe realizar bajo este componente y que supone el 20% de los créditos son:

- Asistencia a 9 sesiones presenciales de 2 jornadas lectivas completas en cada sesión, que se realizarán al comienzo del curso, en el desarrollo de cada cuatrimestre y al finalizar el mismo.
- Durante todo el desarrollo del curso, existirá un portal en internet con un foro mensual de debate sobre temas de la asignatura en curso, moderado por el

profesor de la asignatura; el seguimiento de dichos foros es una obligación académica; la participación activa es un mérito a valorar (el tiempo de dedicación y el esfuerzo de esta actividad va computado en los ECTS de cada asignatura).

- El Máster combina una serie de actividades a distancia y presenciales, de acuerdo a las siguientes actividades durante los dos años en los cuales se desarrolla la docencia:

a) Primer año (30 ECTS)

Gobierno de sistemas de salud (7 ECTS)

- Sesión presencial 1: introduce el curso, aporta materiales, entrena en el manejo de herramientas de internet para la conectividad, y permite un primer conocimiento mutuo y personalizado de alumnos y profesores.
- Estudio de 16 los temas didácticos de la asignatura. De cada uno de los dos bloques de contenidos que tiene la asignatura, se cursarán 8 temas del primer bloque de Economía y Sociedad (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4), y otros 8 temas del segundo bloque de Salud y Sistemas Sanitarios (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4).
- Sesión presencial 2: tema: Gobierno de los Sistemas de Salud; se incluyen en la sesión: examen de asignaturas estudiadas, realización de actividades prácticas, desarrollo o ampliación de las materias, aspectos aplicados de los conocimientos adquiridos, o de relación de contenidos con temas de actualidad.

Epidemiología y Salud Pública (5,5 ECTS)

- Estudio de 12 los temas didácticos de la asignatura. De cada uno de los dos bloques de contenidos que tiene la asignatura, se cursarán 8 temas del primer bloque de Salud Pública y Epidemiología Clínica (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4), y otros 4 temas del segundo bloque de Estadística aplicada (sin temas opcionales).
- Sesión presencial 3: tema: Taller de Métodos Cuantitativos; se incluyen en la sesión: examen de asignaturas estudiadas, realización de actividades prácticas, desarrollo o ampliación de las materias, aspectos aplicados de los conocimientos adquiridos, o de relación de contenidos con temas de actualidad.

Aseguramiento y Derecho Sanitario (6 ECTS).

- Estudio de 16 los temas didácticos de la asignatura. De cada uno de los dos bloques de contenidos que tiene la asignatura, se cursarán 8 temas del primer bloque de Aseguramiento y Gestión de Redes (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4), y otros 8 temas del segundo bloque de Derecho y Sociedad (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4).
- Sesión presencial 4: tema: Taller de Gestión de Redes sanitarias; se incluyen en la sesión: examen de asignaturas estudiadas, realización de actividades prácticas, desarrollo o ampliación de las materias, aspectos aplicados de los conocimientos adquiridos, o de relación de contenidos con temas de actualidad.

Evaluación Sanitaria y Gestión del Conocimiento (5,5 ECTS en el primer año del Máster).

- Estudio de 12 los temas didácticos de la asignatura. De cada uno de los dos bloques de contenidos que tiene la asignatura, se cursarán 8 temas del primer bloque de Evaluación de Servicios Sanitarios (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4), y otros 4 temas del segundo bloque de Análisis de actividad clínica (sin temas opcionales).
- Sesión presencial 5: tema: Taller de Métricas Asistenciales; se incluyen en la sesión: examen de asignaturas estudiadas, realización de actividades prácticas, desarrollo o ampliación de las materias, aspectos aplicados de los conocimientos adquiridos, o de relación de contenidos con temas de actualidad.

Casos prácticos y trabajo de Máster (6 ECTS en el primer año).

- A lo largo del primer año, los alumnos deberán elaborar un caso o ensayo, según una metodología y calendario que se determinará en la primera sesión presencial; se facilitará una guía y referencias para la correcta realización de estos trabajos.
- Los ensayos o casos serán presentados y evaluados de forma presencial; dichas presentaciones se realizarán dentro de las sesiones presenciales.
- Igualmente se desarrollará durante el primer año del curso, el proyecto de trabajo del Máster, seleccionando tema, y preparando un primer borrador del trabajo para autorización por parte de la Comisión Académica, y designación del tutor.

a) Segundo año (30 ECTS)

Funciones directivas (6 ECTS)

- Estudio de 16 los temas didácticos de la asignatura. De cada uno de los dos bloques de contenidos que tiene la asignatura, se cursarán 8 temas del primer bloque de Función Directiva y Estrategia (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4), y otros 8 temas del segundo bloque de Gestión de Personas (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4).
- Sesión presencial 6: tema: Taller de Gestión de Organizaciones Profesionales; se incluyen en la sesión: examen de asignaturas estudiadas, realización de actividades prácticas, desarrollo o ampliación de las materias, aspectos aplicados de los conocimientos adquiridos, o de relación de contenidos con temas de actualidad.

Funciones gestoras (5 ECTS).

- Estudio de 12 los temas didácticos de la asignatura. De cada uno de los dos bloques de contenidos que tiene la asignatura, se cursarán 8 temas del primer bloque de Gestión económico-presupuestaria (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4), y otros 4 temas del segundo bloque de Infraestructuras e inversiones (sin temas opcionales).
- Sesión presencial 7: tema: Taller de Gestión Económica; se incluyen en la sesión: examen de asignaturas estudiadas, realización de actividades prácticas, desarrollo o ampliación de las materias, aspectos aplicados de los conocimientos adquiridos, o de relación de contenidos con temas de actualidad.

Gestión Clínica (6 ECTS).

- Estudio de 16 los temas didácticos de la asignatura. De cada uno de los dos bloques de contenidos que tiene la asignatura, se cursarán 8 temas del primer bloque de Organización y Funcionamiento (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir

entre un mínimo de 4), y otros 8 temas del segundo bloque de Instrumentos y Áreas Clave (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4).

- Sesión presencial 8: tema: Taller de Gestión Clínica; se incluyen en la sesión: examen de asignaturas estudiadas, realización de actividades prácticas, desarrollo o ampliación de las materias, aspectos aplicados de los conocimientos adquiridos, o de relación de contenidos con temas de actualidad.

Evaluación Sanitaria y Gestión del Conocimiento (4 ECTS en el segundo año).

- Estudio de 8 temas didácticos de la asignatura, referidos al bloque de contenidos de gestión del conocimiento (6 obligatorios y 2 opcionales a elegir entre un mínimo de 4).
- Sesión presencial 9: tema: Taller de Presentación de proyectos de trabajo fin de Máster (evaluación de enfoque metodológico); se incluyen en la sesión: examen de asignaturas estudiadas, realización de actividades prácticas, desarrollo o ampliación de las materias, aspectos aplicados de los conocimientos adquiridos, o de relación de contenidos con temas de actualidad.

Casos prácticos y trabajo de Máster (9 ECTS en el segundo año).

- A lo largo del segundo año, los alumnos deberán completar la presentación pública de ensayos o casos.
- Igualmente se desarrollará el trabajo del Máster, contando con el apoyo de tutoría establecido. La entrega del documento se hará en la fecha establecida; la evaluación se hará por tribunal designado por el Consejo Académico. La presentación pública del trabajo podrá hacerse en formato presencial, o vía internet en sesión abierta síncrona.

b) Segundo año (36 ECTS)

- Estudio de asignaturas: dos asignaturas durante los siguientes dos meses.
- Sesión presencial 6: igual que la anterior sesión presencial.
- Estudio de asignaturas: dos asignaturas durante los siguientes dos meses.
- Sesión presencial 7: igual que la anterior sesión presencial; concluye tercer cuatrimestre.
- Estudio de asignaturas: dos asignaturas durante los siguientes dos meses.
- Sesión presencial 8: igual que la anterior sesión presencial.

- Estudio de asignaturas: última asignatura, durante el mes siguiente; se evalúa a través de examen síncrono en internet.
- Elaboración del trabajo de fin de Máster.
- Sesión presencial 9: presentación de trabajos de fin de Máster.

c) Actividades a lo largo de los dos años del curso:

- A lo largo del curso, los alumnos deberán elaborar y presentar un caso o ensayo, según un calendario que se organizará en la primera sesión; las presentaciones se realizarán en las sesiones presenciales (de la número 2 a la número 8).
- Durante todo el desarrollo del curso, existirá un portal en internet con un foro mensual de debate sobre temas de la asignatura en curso, moderado por el profesor de la asignatura; el seguimiento de dichos foros es una obligación académica; la participación activa es un mérito a valorar.

5.1.2 Módulos y Asignaturas del Plan de Estudios

ACTIVIDADES DEL MuAS	ECTS
PRIMER AÑO	
Gobierno de sistemas de salud	7
Economía y Sociedad	
Salud y Sistemas Sanitarios	
Epidemiología y Salud Pública	5,5
Salud Pública y Epidemiología Clínica	
Estadística aplicada	
Aseguramiento y Derecho Sanitario	6
Aseguramiento y Gestión de Redes	
Derecho y Sociedad	
Evaluación Sanitaria y gestión del conocimiento	5,5
Evaluación de Servicios Sanitarios	
Análisis de actividad clínica	
Casos prácticos y trabajo de master (primer año)	6
TOTAL PRIMER AÑO	30
SEGUNDO AÑO	
Funciones directivas	6
Función Directiva y Estrategia	
Gestión de Personas	
Funciones gestoras	5
Gestión económico-presupuestaria	
Infraestructuras e Inversiones	
Gestión Clínica	6
Organización y Funcionamiento	
Instrumentos y Áreas clave	
Evaluación Sanitaria y Gestión del Conocimiento	4
Gestión del Conocimiento	
Casos prácticos y trabajo de master	9
TOTAL SEGUNDO AÑO	30
TOTAL MASTER	60

Relación de temas de estudio por cada asignatura y bloque de contenidos; por semestre. (Temas prácticos en color amarillo; temas verdes al final de la columna optativos).

ASIGNATURAS BLOQUES	GOBIERNO DE SISTEMAS DE SALUD		EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA		
	1 Economía y Sociedad	2 Salud y Sistemas Sanitarios	3 Salud Pública y Epidemiología Clínica	4 Estadística aplicada	
OB LIG ATO RIO S	1	Mercado y Estado: intervencionismo público	Sistemas de salud en un mundo globalizado:	Salud Pública, Políticas de Salud y Sistema Sanitario.	Conceptos básicos de estadística aplicada (1)
	2	Conceptos e indicadores básicos de la Economía	Paradigmas de organización de los sistemas de salud	Introducción al método epidemiológico, y su uso en administración sanitaria	Conceptos básicos de estadística aplicada (2)
	3	Sistema Sanitario y Desarrollo Económico	Sistemas Sanitarios Comparados en Países Desarrollados	Epidemiología clínica: metodología y aplicaciones	Introducción al manejo del programa EPI-Info;
	4	Desigualdades sociales, equidad y sistemas públicos de salud	El SNS español: génesis histórica y evolución	Análisis de la evidencia en la práctica clínica	TEPAS; taller de estadística para administradores sanitarios;
	5	Modelos y técnicas de asignación de recursos sanitarios.	Utilizando el Sistema de Información Sanitaria del SNS;	Caso práctico de medición de carga de enfermedad	
	6	Caso Práctico de obtención y manejo de indicadores socio-económicos.	¿Cómo construir indicadores para comparar desempeños en Sistemas Sanitarios Europeos?	Análisis de las decisiones clínicas.	
OP TAT IVO S (a eleg ir 2)	7	El sistema de financiación autonómica y la sanidad	Nueva Economía Institucional y estudio del comportamiento de organizaciones y agentes.	Medicina preventiva: promoción y prevención de la enfermedad en escenarios clínicos	
	8	Introducción a la economía: análisis de la demanda en la sanidad	Caracterización del Sistema Nacional de Salud en Transición	Epidemiología y Economía de la prevención: cribados, inmunizaciones y programas de salud.	
	9	Economía de la producción: análisis de la oferta de asistencia sanitaria	Atención sanitaria y redes de servicios	Claves para una práctica clínica sensata, clemente y segura.	
	10	Análisis económico y estratégico del sector sanitario.	Cambios y reformas en los sistemas y servicios sanitarios	Los Servicios de Salud Pública: organización y funcionamiento	
	11	Gobierno y Sostenibilidad del Modelo Social Europeo;	Introducción a la Demografía Sanitaria	Gestión de riesgos ambientales y Laborales en centros sanitarios.	

ASIGNATURAS BLOQUES		ASEGURAMIENTO Y DERECHO SANITARIO		EVALUACION SANIT. Y GESTION CONOCIMIENTO	
		5 Aseguramiento Sanitario y Gestión de Redes	6 Derecho y Sociedad	7 Evaluación de Servicios Sanitarios	8 Análisis de actividad clínica
OBLIGATORIOS	1	Sistemas Sanitarios y Aseguramiento de riesgos para la salud.	Sanidad y Derecho (delimitar el tema)	Investigación y Evaluación de Servicios Sanitarios.	La producción sanitaria: codificación de enfermedades y
	2	Buen Gobierno y Calidad en la gestión de los servicios públicos de salud	Fundamentos de derecho sanitario	Prestaciones y cartera de servicio del SNS.	Indicadores de actividad y casuística
	3	Gestión Contractual en la Sanidad	Bioética y Sociedad	Impacto de las intervenciones sanitarias	Análisis del rendimiento quirúrgico: el sistema TQM.
	4	Formas directa e indirecta de gestión institucional en centros y servicios sanitarios.	Malpraxis y gestión de riesgos	Metodología y tipos de estudios en evaluación económica	Casos prácticos de construcción de indicadores ajustados de actividad hospitalaria
	5	Métodos para medir el desempeño de los centros asistenciales:	Casos de Responsabilidad Patrimonial;	Análisis de decisión y tratamiento de la incertidumbre	
	6	Prácticas de utilización del CMBDy estadísticas de hospitales del SNS:	Casos de Responsabilidad Penal.	Revisando casos de variabilidad de la práctica clínica	
OPATIVOS (a elegir 2)	7	Políticas contractuales en Atención Primaria	Sociología de la Relación La relación Médico-Paciente.	Métodos de medición de casuística y ajuste de severidad	
	8	Políticas contractuales en Atención Especializada;	Cobertura Sanitaria en la Unión Europea: aspectos jurídicos y económicos.	Evaluación de las tecnologías sanitarias	
	9	Políticas del medicamento: situación actual y perspectiva	Sociología de las profesiones sanitarias.	Evaluación de las prestaciones sociales y el sistema de ayuda a la dependencia.	
	10	Organizaciones sanitarias integradas	Control legal y seguridad jurídica de la asistencia sanitaria externalizada	Evaluación de políticas públicas:	
	11	Gestión y control técnico de servicios externalizados.	Sociedad, Estado y enfermedad: introducción histórica a la salud pública	¿Qué es la investigación operativa y para qué puede servirnos?	
	12		Constitución Española y Salud: fundamentos y dilemas de desarrollo del SNS		

ASIGNATURAS BLOQUES	FUNCIONES DIRECTIVAS		FUNCIONES GESTORAS		
	9 Función Directiva y Estrategia	10 Gestión de Personas	11 Gestión económico-presupuestaria	12 Infraestructuras e inversiones	
OB LIG AT ORI OS	1	Organización y Empresa: la Empresa Sanitaria.	Principios de gestión del capital humano en los servicios sanitarios	Gestión presupuestaria en las administraciones públicas.	Arquitectura sanitaria y gestión medio ambiental:
	2	Funciones, competencias y habilidades directivas.	El marco jurídico en las relaciones laborales del SNS.	Los presupuestos públicos. La función de sanidad.	Ingeniería sanitaria y mantenimiento integral:
	3	Liderazgo y gestión del cambio	Determinantes de la motivación en organizaciones sanitarias: cooperación y trabajo en equipo	Instrumentos de contabilidad financiera	Casos prácticos de mejora de la eficiencia energética: Sistemas; ahorros económicos; consumos; Sistemas Alternativos.
	4	Dirección Estratégica y Planes de Acción.	Estructura retributiva y sistemas de compensación del personal sanitario; el marco estatutario.	Instrumentos de contabilidad analítica	Métodos prácticos de gestión y control de proyectos.
	5	Instrumentos y casos prácticos de negociación:	Estimación de necesidad de personal médico de una unidad; cálculos prácticos	Caso de presupuestación de un servicio clínico	
	6	Cómo organizar la comunicación externa y la relación con los medios	Estimación de necesidad de personal de enfermería de una unidad; cálculos prácticos.	Aspectos prácticos de la elaboración de un presupuesto en centros de gestión directa	
OP TATI VOS (a ele gir 2)	7	Estrategias de externalización y subcontratación de servicios.	La gestión de personas en el mundo de la empresa de servicios)	Los contratos y el procedimiento en las administraciones públicas.	
	8	Sistemas de Información para la Dirección: cuadro de mandos.	La comunicación interna en las instituciones sanitarias	Los servicios generales en modelos de gestión directa e indirecta	
	9	Condicionantes tecnológicos del trabajo clínico y el hospital del futuro.	Gestión de conflictos laborales y sociales.	Modelos de contratación y gestión de servicios generales; la contratación de obras y servicios	
	10	Análisis del clima organizativo	Ética profesional y Responsabilidad Social en Sanidad.	La gestión de servicios generales sanitarios y la web 2.0	
	11	La calidad de la estructura y proceso; acreditación y autorización.	Sindicalismo en entornos sanitarios públicos; reflexiones y retos.	Análisis de rentabilidad de una inversión.	
	12				

ASIGNATURAS BLOQUES	GESTIÓN CLÍNICA		EVALUACION SANIT. Y GESTION CONOCIMIENTO	
	13 Gestión Clínica 1: organización y funcionamiento	14 Gestión Clínica 2: instrumentos y áreas clave	15 Gestión del Conocimiento	
OB LIG AT ORI OS	1	Conceptos y dimensiones del Gobierno y la Gestión Clínica	Políticas de Calidad en los servicios públicos de salud.	Evidencia y gestión del conocimiento.
	2	Gestión clínica en atención primaria; retos de la gestión integrada	La excelencia clínica y la innovación	Organización, políticas e instrumentos de investigación biomédica en España
	3	La reorganización funcional del hospital para la gestión clínica	Análisis, desarrollo y gestión de procesos.	El marco de la formación de grado, posgrado y especializada en España
	4	La alta especialización en los hospitales: organización y referencia terciaria en la red sanitaria.	Medición y comparación de resultados en la práctica asistencial	Filosofía de la ciencia; el conocimiento científico
	5	Experiencias de las Unidades de Gestión Clínica.	Caso práctico: Implantación de la gestión por procesos en unidades clínicas	Acceso a información científica a través de internet
	6	Experiencias de Acuerdos de Gestión Clínica.	Caso práctico de construcción de guías clínicas basadas en la evidencia.	Cómo fomentar y gestionar la actividad investigadora en un hospital general
OP TAT IVO S (a ele gir 2)	7	El rol de la dirección asistencial, en el contexto de las unidades de gestión clínica	De las elaboración de guías a los cambios de la práctica clínica	Cómo conciliar las culturas clínica, investigadora, docente y gerencial
	8	Contribución de la Enfermería en la Gestión Clínica	Calidad asistencial: métodos, desarrollos operativos y evaluación	TICS en la gestión del conocimiento
	9	El rediseño de la red sanitaria para la atención a la cronicidad.	Seguridad del paciente y prevención de riesgos.	La gestión de la formación de grado, especializada y continuada: cómo tutorizar residentes.
	10	El desarrollo de alternativas a la hospitalización convencional	Concepto y desarrollo de modelos de calidad:	Clínica, Gestión y uso de internet.
	11	Trayectorias y vías clínicas como soporte a la gestión clínica	Retos de Racionalidad en la Práctica Clínica	Evaluación y desarrollo de competencias profesionales en una Unidad de Gestión Clínica.
	12			

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.**

A. CREDITOS A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE:

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	38,5
Optativas	7,5
Trabajo fin de Máster	14
CRÉDITOS TOTALES QUE DEBE CURSAR EL ESTUDIANTE	60

B. CREDITOS TOTALES OFERTADOS AL ESTUDIANTE:

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	38,5
Optativas	15
Trabajo Fin de Máster	14
CRÉDITOS TOTALES OFERTADOS	67,5

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

5.2.1 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Movilidad

Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

La movilidad en la UNED contempla acciones dirigidas a los estudiantes propios y de acogida. La participación en este tipo de acciones, para los estudiantes de grado y de posgrado, se centra en el Programa Erasmus. La gestión de la movilidad se lleva a cabo desde la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI), adscrita al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales de esta Universidad, que es el responsable de la formalización y gestión de los convenios de movilidad y de suministrar toda la información necesaria para el alumno interesado. Esta Unidad realiza una serie de acciones que van desde la difusión y publicación de la convocatoria de movilidad, pasando por el recibimiento al alumno, da de alta al estudiante como ERASMUS, realiza la gestión de la credencial de ERASMUS, orienta al alumno en la búsqueda de alojamiento y suministra información sobre la UNED y los servicios que esta Universidad ofrece y además les pone en contacto con los/as Tutores/as, que son los encargados del seguimiento de su plan académico.

La UTEDI utiliza diferentes medios para fomentar entre los estudiantes la movilidad, destacándose entre ellos los siguientes canales de difusión empleados:

- Publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), publicación semanal, en formato electrónico, en la que se incluyen noticias generadas por los distintos órganos de la Universidad para conocimiento de la Comunidad Universitaria.
- Carteles y dípticos.
- Página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, con acceso directo desde la página web principal de la UNED.
- Centros Asociados y extensiones, Centros en el Extranjero, Bibliotecas, Facultades y Escuelas Técnicas, Oficinas de Información, Vicerrectorados y todo otro punto que en el momento de la difusión se considere relevante, de acuerdo a la infraestructura de la UNED según el criterio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Actualmente la UNED tiene firmados 40 acuerdos con 12 países distintos, lo que dará la posibilidad a buen número de alumnos de la UNED de poder disfrutar de una beca Erasmus en Universidades presenciales europeas. En concreto, para dicho curso académico, la UNED tiene convenio de movilidad para títulos de grado y de posgrado (doctorado y máster) con las siguientes Universidades, entre otras:

FACULTAD DE C.C. ECONÓMICAS
Alemania: Universität Hamburg
Italia: Universidad de Pisa

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Italia: Università Degli Studi di Udine
Noruega: Universitetet I Oslo
Letonia: Universidad de Latvia-Riga
Francia: Université de Bourdeaux

FACULTAD DE DERECHO

Italia:

- Università Degli Studi del Molise-Campobasso
- Seconda Università Degli Studi di Napoli
- Università di Pisa
- Università Degli Studi di Foggia
- Università Degli Studi di Siena
- Università Degli Studi di Verona
- Università di Roma La Sapienza
- Università Degli Studi di Cagliari
- Università Degli Studi di Milano

Alemania: Universität zu Köln

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Italia:

- Università Degli Studi di Pisa
- Universidad de Trento

Francia: Université Paris Descartes

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Eslovenia: University of Primorska
Italia: Università Ca' Foscari Venezia

Por otra parte, los alumnos se podrán beneficiar asimismo de los programas de movilidad suscritos por la UC3M y de los que, a su vez, adopte la UIMP.

Aparte, el Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural (UNED-UC3M-UIMP) tiene en vigor un convenio de colaboración con el CONVENIO ANDRÉS BELLO de patrocinio de la Cátedra Andrés Bello de Derechos Culturales adscrita al IICC, en virtud del cual los nacionales de los países miembros del Convenio Andrés Bello (CAB) han podido disfrutar de becas para la realización del Programa de Doctorado de Derecho de la Cultura que ha precedido al Máster.

Desde el Máster se incentivará la participación de sus alumnos en programas de movilidad en Universidades y centros de investigación de reconocido prestigio de Europa, Estados Unidos e Iberoamérica.

5.2.2 Sistema de reconocimiento de créditos para estudiantes de intercambio a través de los distintos mecanismos de movilidad internacional.

El Consejo de Gobierno de la UNED aprobó el 20 de diciembre de 2007 la *Normativa de reconocimiento académico para estudiantes de intercambio del programa de aprendizaje permanente-acción ERASMUS* (movilidad de Estudiantes). Aunque inicialmente se ha previsto para estudiantes ERASMUS, las previsiones de dicha normativa son también de aplicación a los estudiantes de los programas de movilidad que puedan ponerse en marcha.

Las normas de reconocimiento académico de las asignaturas cursadas por los estudiantes en instituciones extranjeras están basadas en los acuerdos de estudios firmados y aceptados entre los estudiantes de intercambio y los responsables académicos del programa en cada Facultad/Escuela de la UNED.

En este sentido, por cada estudiante incluido en un programa de movilidad se elaborará, con anterioridad a su salida, una tabla de equivalencias de las asignaturas que va a cursar, que establecerá la correspondencia entre asignaturas, cursos completos o bloque de asignaturas, con sus créditos correspondientes, entre la UNED y la institución contraparte y que será la base del contrato de estudios (Learning Agreement). Los Contratos de estudios deberán ir firmados por el estudiante, por el Responsable académico del programa en su Facultad/Escuela y el Coordinador Institucional del programa de movilidad (Vicerrector responsable de la gestión del programa en la UNED). En el caso en que el convenio establecido con las universidades de colaboración determine una oferta concreta de asignaturas por títulos a cursar en una u otra universidad, este procedimiento podrá simplificarse y adaptarse a lo establecido en dicho convenio.

En el caso del “Máster Universitario en Administración Sanitaria”, la Facultad de Derecho de la UNED, designará al responsable académico que se encargará de supervisar todo el proceso. Asimismo, al regreso del estudiante, deberá comprobar que el certificado acreditativo de realización de estudios emitido por la institución extranjera se corresponde con la información establecida en los contratos de estudios, y una vez comprobado deberá dar diligencia a la Sección de Alumnos de dicha información, para garantizar que se realice correctamente el reconocimiento de los créditos cursados y aprobados, así como su calificación.

El reconocimiento académico máximo a realizar será de un curso académico completo o equivalente o de la parte proporcional a la duración de su estancia en el extranjero. Según el Sistema de Transferencia de Créditos Europeos (ECTS), un curso académico corresponde a 60 créditos ECTS y un semestre a 30 créditos ECTS.

Los estudiantes extranjeros procedentes de aquellas instituciones con las que existe acuerdo bilateral establecido, tendrán apoyo académico durante su estancia en la UNED a través del Profesor-Tutor responsable del establecimiento de dicho acuerdo, y en su ausencia de la persona nombrada por el Coordinador Académico de la Facultad/Escuela de la UNED que tiene establecido el acuerdo.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

En el caso de que el plan de estudios esté organizado **únicamente** a partir de asignaturas, la información que se debe aportarse para cada una de ellas es la siguiente:

01

Denominación: Economía y Sociedad

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de la Economía y Ciencias Sociales aplicada al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos: Se revisará la relación de Mercado y Estado y el intervencionismo público; a efectos de aportar una base conceptual más sólida se expondrán los conceptos e indicadores básicos de la Economía y la relación entre Sistema Sanitario y Desarrollo Económico; dentro de la economía del bienestar, es esencial entender con mayor profundidad el tema de las desigualdades sociales y la equidad y su relación con la salud y los sistemas sanitarios; un aspecto más práctico de lo anterior, son los modelos de asignación de recursos a territorios y centros sanitarios; igualmente la obtención y manejo de indicadores socio-económicos aporta capacidad analítica. Otros temas de interés serían el sistema de financiación autonómica y la sanidad, el análisis económico de la demanda en la sanidad, y el de la oferta, y el análisis estratégico del sector sanitario, proyectado a la comprensión del modelo social europeo (y su actual situación de crisis).

02

Denominación: Salud y Sistemas Sanitarios

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva del análisis sistémico (macro-gestión) aplicada al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Para conocer y comprender los sistemas de salud se precisa explorar la situación de los mismos en un mundo globalizado; analizarlos exige tener como referencias una serie de paradigmas y valores de los sistemas de salud en los diversos países; la comparación más sistemática de países desarrollados exige aprender una base metodológica y aplicarla; el Sistema Nacional de Salud español debe ser analizado también a la luz de lo anterior, y se debe buscar una comprensión de su propia génesis histórica y evolución. Como aspectos prácticos para profundizar en el análisis y evaluación, enseñamos a utilizar el Sistema de Información Sanitaria del SNS, y también orientamos la tarea de construir indicadores para comparar desempeños en Sistemas Sanitarios Europeos. Temas complementarios y de profundización serían la exploración de la Nueva Economía Institucional y estudio del comportamiento de organizaciones y agentes; la caracterización del Sistema Nacional de Salud español en Transición a través de informes internacionales; la introducción al análisis del sistema sanitario concebido como redes de servicios; los procesos de cambio y reforma de los sistemas sanitarios desarrollados para entender los patrones evolutivos comunes y los paralelismos en sus fases; finalmente, revisar conceptos y aplicaciones de demografía sanitaria puede ser importante para complementar habilidades analíticas.

03

Denominación: Salud Pública y Epidemiología Clínica

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de la Salud Pública (protección, promoción, prevención y vigilancia epidemiológica) y de la Epidemiología (estudio de la distribución de la enfermedad y sus determinantes) aplicada al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Se precisa conocer y conectar la disciplina de administración y gestión con el ámbito más amplio de la Salud Pública y las Políticas de Salud; en su vertiente metodológica, se necesita abordar el método epidemiológico, y aproximar su uso en el ámbito de la administración sanitaria; la epidemiología clínica profundiza esta disciplina en el área de las decisiones clínicas diagnósticas o terapéuticas; en su vertiente científica, configura el ámbito de la llamada Medicina Basada en la Evidencia, en la cual debemos revisar el análisis de la evidencia en la práctica clínica. Como aspectos prácticos se incorpora la metodología de cálculo y medición de carga de enfermedad, y una guía práctica de cómo analizar las decisiones clínicas en relación a la evidencia científica. Los temas complementarios que se ofertan tienen que ver con ampliar el conocimiento de la medicina preventiva, de la dimensión epidemiológica y económica de programas preventivos (cribados, inmunizaciones y programas de salud), revisión de orientaciones para los clínicos y las organizaciones y redes sanitarias, en orden a articular una práctica clínica sensata, clemente y segura, un análisis de la organización y funcionamiento de los servicios de Salud Pública; finalmente, un tema de creciente importancia es la gestión de riesgos ambientales y laborales en centros sanitarios, que puede aportar interés práctico para directivos hospitalarios.

04

Denominación: Estadística aplicada

Número de créditos europeos (ECTS): 1,75

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de las Ciencias Matemáticas y Estadísticas, así como la Epidemiología, aplicadas al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar las 4 unidades didácticas ofrecidas; dos de carácter más metodológico y dos de enfoque más aplicado o práctico. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Esta asignatura aporta conceptos y métodos básicos de la Estadística aplicada al ámbito de los servicios sanitarios; junto a lo anterior, se busca que los administradores y gestores sanitarios, puedan adquirir habilidades de manejo de algún software de libre disposición (programa EPI-Info), y que desarrollen sus habilidades en un caso específicamente preparado: el taller de estadística para administradores sanitarios.

05

Denominación: Aseguramiento Sanitario y Gestión de Redes

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de las Ciencias Económicas, Políticas Públicas, Planificación y Administración de empresas, aplicada al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Se parte de un marco económico que describe los Sistemas Sanitarios como modelos de Aseguramiento colectivo de riesgos para la salud; desde otra perspectiva, se analiza el problema del Buen Gobierno y Calidad en la gestión de los servicios públicos de salud; un desarrollo esencial de estas políticas es la Gestión Contractual en la Sanidad; otro desarrollo son las formas de gestión institucional en centros y servicios sanitarios. Como temas prácticos, tenemos los métodos para medir el desempeño de los centros asistenciales; y también casos prácticos para entrenamiento de los alumnos en la utilización del CMBD (conjunto mínimo básico de datos al alta hospitalaria) y de las estadísticas de hospitales del SNS. Otros temas complementarios abordan aspectos específicos muy variados: las Políticas contractuales en Atención Primaria, y también en Atención Especializada; las Políticas del medicamento; las llamadas "Organizaciones sanitarias integradas" (como reto de estructuración del sistema en torno al paciente y los procesos clínicos); y, finalmente, un tema de actualidad, relativo a los métodos de gestión y control técnico de servicios sanitarios externalizados.

06

Denominación: Derecho y Sociedad

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de las Ciencias Jurídicas, la Sociología, la Filosofía y la Ética aplicadas al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Se trata de introducir la relación entre Sanidad y Derecho; profundizar en la delimitación del campo del "derecho sanitario"; sobre esta base se incorpora el marco conceptual de la Bioética; un aspecto socialmente muy relevante en organizaciones profesionales es el de la malpraxis y gestión de riesgos. Como temas prácticos se abordan tanto los casos de Responsabilidad Patrimonial, como casos de Responsabilidad Penal. Los temas complementarios son muy amplios y variados: la Sociología de la Relación La relación Médico-Paciente; la Cobertura Sanitaria en la Unión Europea (con evidentes implicaciones jurídicas y económicas); la Sociología de las profesiones sanitarias (como marco diferenciado de análisis de comportamiento); el control legal y la seguridad jurídica de la asistencia sanitaria externalizada (tema de gran actualidad por la multiplicidad de situaciones en formas de gestión sanitaria; un análisis histórico de la relación entre Sociedad, Estado y enfermedad, que permita fundamentar a la salud pública; y, finalmente, un tema sobre la Constitución Española y el ámbito de la Salud (con los fundamentos y dilemas de desarrollo para el SNS)

07

Denominación: Evaluación de Servicios Sanitarios

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de la Metodología Científica, y de la Investigación y Evaluación de intervenciones y tecnologías aplicada al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios (Investigación y Evaluación de Servicios Sanitarios); **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line sincronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Se precisa un mapa conceptual de la Investigación y Evaluación de Servicios Sanitarios; una de sus aplicaciones sistémicas en sanidad es la definición de las Prestaciones y la cartera de servicios del SNS; para esto se precisa conocer el Impacto de las intervenciones sanitarias, a lo que se dedica la evaluación económica; es necesario también un esquema metodológico que permita conocer los muy diversos tipos de estudios en evaluación económica. Como temas prácticos, se aborda un campo muy interesante de Análisis de decisión y tratamiento de la incertidumbre (necesario para todos los estudios donde las variables pueden oscilar por falta de conocimiento del comportamiento futuro de los sistemas); otro tema aplicado son los casos de variabilidad de la práctica clínica que se revisan para entender este fenómeno, y para facilitar la conducción de este tipo de estudios por parte de los alumnos. Como temas complementarios se abordan los siguientes: los métodos de medición de casuística y ajuste de severidad (básicos para garantizar la validez en las comparaciones); la Evaluación de las tecnologías sanitarias, revisando los modelos, estructuras y procesos que hoy existen; la aplicación de la evaluación al ámbito de las prestaciones sociales y el sistema de ayuda a la dependencia; un tema más amplio de cómo evaluar las políticas públicas; y, finalmente, ampliar la perspectiva metodológica con la investigación operativa y sus aplicaciones en la sanidad.

08

Denominación: Análisis de actividad clínica

Número de créditos europeos (ECTS): 1,75

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de la Estadística e Información Sanitaria, y la Codificación Clínica aplicada a la medición de los productos asistenciales prestados por los sistemas, centros y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de liderazgo.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar las 4 unidades didácticas ofrecidas; dos de carácter más metodológico y dos de enfoque más aplicado o práctico. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Se introduce el complejo campo de la identificación, clasificación y medición de la producción sanitaria (en particular la codificación de enfermedades y procedimientos), tema esencial para medir y ajustar la actividad; sobre esta base se revisan los indicadores de actividad y casuística que permiten evaluar el desempeño de centros, servicios y profesionales. Como temas de carácter práctico, se propone el estudiar una herramienta de análisis del rendimiento quirúrgico (el sistema TQM aplicado en la Comunidad de Madrid sobre la base de tiempos estándar), y desarrollar un taller de construcción de indicadores ajustados de actividad hospitalaria.

09

Denominación: Función Directiva y Estrategia

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de las ciencias económicas, políticas y de administración de empresa, aplicadas al ámbito de la salud y de los centros y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Los temas de mesogestión se inician con una exposición sobre conceptos de Organización y Empresa, y su aplicación a la "Empresa Sanitaria"; en su vertiente más dinámica, se dibuja una función directiva, expresada en competencias y habilidades; una de éstas es el liderazgo y su aplicación en la gestión del cambio; otra función esencial tiene que ver con el gobierno a medio largo plazo de las organizaciones, a través de la Dirección Estratégica y el desarrollo de Planes de Acción. Dentro de los temas aplicados, se exponen Instrumentos y casos prácticos de negociación; también los métodos para organizar la comunicación externa y la relación con los medios (tema central en el universo noticiable de la sanidad). Como temas complementarios, se abordan: las estrategias de externalización y subcontratación de servicios (con un gran desarrollo hasta 2009); los Sistemas de Información para la Dirección (y en particular el cuadro de mandos); un análisis de prospectiva sobre los condicionantes tecnológicos del trabajo clínico y el hospital del futuro; aspectos conceptuales y metodológicos muy importantes como son el análisis del clima organizativo; y, finalmente, un tema de calidad aplicado a la estructura y proceso (fundamentalmente los sistemas de acreditación y autorización).

10

Denominación: Gestión de Personas

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de las ciencias sociales, psicológicas y de la administración de empresas, aplicada al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios, y en particular al factor humano; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

El factor humano es esencial en la gestión; por eso se revisan los principios de gestión del capital humano en los servicios sanitarios; se aborda como marco necesario el ámbito jurídico en las relaciones laborales del SNS; desde una perspectiva de psicología de empresa, se analizan los determinantes de la motivación en organizaciones sanitarias (y en particular la cooperación y trabajo en equipo); la estructura retributiva y sistemas de compensación del personal sanitario en el marco estatutario de empleo nos sitúa ante el escenario habitual de gestión. Como temas prácticos, se desarrolla un caso de estudio sobre la estimación de necesidad de personal médico de una unidad a través de cálculos prácticos; y también se aborda la estimación de necesidad de personal de enfermería de una unidad. Como temas complementarios, se amplía el enfoque hacia la gestión de personas en el mundo de la empresa de servicios; la comunicación interna en las instituciones sanitarias (tema esencial en organizaciones complejas); la gestión de conflictos laborales y sociales (muy frecuentes en el entorno laboral sanitario); y la dimensión emergente de análisis de ética profesional y responsabilidad social en Sanidad, así como reflexiones y retos del trabajo sindical en entornos sanitarios públicos.

11

Denominación: Gestión económico-presupuestaria

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de las ciencias económicas y de administración de empresas, aplicada al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Se inicia revisando la gestión presupuestaria en las administraciones públicas (entorno más frecuente de la gestión sanitaria); también se revisan de forma más amplia los presupuestos públicos y dentro de ellos la función de la sanidad; es necesario en la formación un conocimiento de los instrumentos de contabilidad financiera, así como de los de contabilidad analítica. Como temas prácticos, se incorpora la resolución de un caso de presupuestación de un servicio clínico, así como de una guía para la elaboración de un presupuesto en centros de gestión directa (marco administrativo convencional). Los temas complementarios versan sobre: los contratos y el procedimiento en las administraciones públicas; los servicios generales y de soporte en modelos de gestión directa e indirecta; los modelos de contratación y gestión de servicios generales; la contratación de obras y servicios; la gestión de servicios generales sanitarios a través de herramientas de la web 2.0; y, finalmente, un marco de análisis de la rentabilidad de una inversión; estos temas complementan conocimientos y habilidades gerenciales y de gestión.

12

Denominación: Infraestructuras e inversiones

Número de créditos europeos (ECTS): 1,75

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de la arquitectura e ingeniería aplicada al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar las 4 unidades didácticas ofrecidas; dos de carácter más metodológico y dos de enfoque más aplicado o práctico. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

En esta asignatura se trata de profundizar en el ámbito de la Arquitectura sanitaria, tema muy relevante por la gran complejidad de la actividad sanitaria, y las restricciones del espacio físico a la evolución científica y tecnológica; igualmente, la gestión medio ambiental es esencial en un entorno con importantes riesgos; también se revisan los principios de ingeniería sanitaria y mantenimiento integral, fundamentales para orientar en trabajo en ámbitos de uso intensivo de tecnologías y equipamientos. Como casos aplicados, se ofrecen casos prácticos de mejora de la eficiencia energética (sistemas; ahorros económicos; consumos; sistemas Alternativos), así como en un plano más metodológico una serie de métodos prácticos de gestión y control de proyectos.

13

Denominación: Gestión Clínica 1: organización y funcionamiento

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de las ciencias de la organización y gestión aplicadas a los microsistemas clínicos, con referencia especial a los aspectos estructurales y organizativos; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Se parte de una revisión general de conceptos y dimensiones del Gobierno y la Gestión Clínica, para profundizar en el ámbito de la atención primaria (incluida la llamada atención integrada), y posteriormente en el hospital y la atención especializada (especialmente el reto de la reorganización funcional del hospital para facilitar y fomentar la gestión clínica); Sobre esta base se busca profundizar en la alta especialización en los hospitales, y cómo establecer la referencia terciaria en la red sanitaria. Como temas prácticos o aplicados, se muestran las experiencias de las Unidades de Gestión Clínica, y se estudian también casos y experiencias de gestión contractual a través de los Acuerdos de Gestión Clínica. Otros temas complementarios profundizan en el importante rol de la dirección asistencial (o dirección médica) y la contribución de la Enfermería en la Gestión Clínica; también es un tema central el rediseño de la red sanitaria y del hospital para una adecuada atención a la cronicidad; lo mismo que la puesta en marcha a modalidades asistenciales alternativas a la hospitalización convencional; finalmente se revisa la metodología de trayectorias y vías clínicas como soporte a la gestión clínica.

14

Denominación: Gestión Clínica 2: instrumentos y áreas clave

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de las ciencias de la organización y la gestión aplicadas al ámbito de la salud en el marco de los micro-sistemas clínicos; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Un instrumento central de la gestión clínica son las políticas de Calidad en los servicios públicos de salud; su aplicación en centros sanitarios lleva al concepto de excelencia clínica y de innovación; y se proyecta como herramienta de gran potencial racionalizador a través del análisis, desarrollo y gestión de procesos. En buena medida, los instrumentos avanzados de gestión clínica se basan en la medición y comparación

de resultados en la práctica asistencial. Como temas prácticos se ofrece un modelo real de implantación de la gestión por procesos en unidades clínicas (traumatología), y casos prácticos de construcción de guías clínicas basadas en la evidencia. Otros temas complementarios buscan indagar en la dificultad de trasladar guías a práctica clínica; profundizar en métodos, desarrollos operativos y evaluación de la calidad asistencial; ensanchar el campo de la calidad hacia la dimensión de seguridad del paciente y prevención de riesgos; ordenar los modelos de calidad que existen y que se están aplicando en los centros y servicios sanitarios; y, finalmente, indagar en los retos de Racionalidad en la Práctica Clínica que plantea la evolución de la organización flexneriana en los hospitales, así como las alternativas para mejorar la conectividad y articular estrategias para pacientes pluripatológicos y frágiles.

15

Denominación: Gestión del Conocimiento

Número de créditos europeos (ECTS): 2,5

Carácter (obligatorio/optativo): OBLIGATORIO

Unidad Temporal: duración de 1 mes (cuatro semanas), ubicado en el programa de acuerdo a la numeración consecutiva; cada asignatura supone aproximadamente 2 unidades didácticas estudiadas en cada semana.

Competencias: **Conocer** y **comprender** la perspectiva de la epistemología científica y las gestión del conocimiento, aplicada al ámbito de la salud y de los sistemas y servicios sanitarios; **aplicar** métodos y **analizar** situaciones, problemas y variables determinantes, **sintetizar** y comunicar resultados de estudios y **evaluar** desempeño de sistemas complejos; usar todas estas competencias en mejorar las actitudes y aptitudes de **liderazgo**.

Requisitos previos (en su caso): Se debe seguir la secuencia académica recomendada (según número de asignatura); las modificaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Académico.

Actividades formativas y su relación con las competencias: El alumno deberá estudiar 8 unidades didácticas; cuatro conceptuales o metodológicas de carácter obligatorio; 2 prácticas o de aplicación y desarrollo del conocimiento; y 2 optativas entre cuatro o cinco que se le ofrecerán. Con carácter previo tendrá una sesión presencial en la cual se le introducirá la asignatura, y se le dará una guía para la asignatura y las unidades didácticas que la componen; en ella se establecerán referencias para la ampliación o profundización, preguntas de autoevaluación (similares a las que se usarán para el examen), y enlaces de interés. En la mitad de la asignatura y al final habrá dos sesiones de tutoría on-line síncronas (usando software tipo adobe-connect o similar), donde se podrá participar en discusiones relativas a las materias del módulo, y se podrán formular preguntas o pedir aclaración de conceptos. Finalmente, durante el mes que dura la asignatura, el Profesor desarrollará un foro de discusión abierto, con un tema de actualidad o debate, relacionado con la asignatura.

Acciones de coordinación (en su caso): Los profesores de la asignatura se coordinan con los Directores Académicos del Master, con el Secretario Académico y con el Secretario Administrativo.

Sistemas de evaluación y calificación: Examen de las unidades didácticas, combinando preguntas de respuesta múltiple y preguntas de desarrollo breve; a esta calificación se añadirán bonificaciones por la participación activa y apropiada en sesiones de tutoría y foros de asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Se comienza revisando el concepto de evidencia científica y sus implicaciones para la gestión del conocimiento; resulta esencial conocer los modelos de organización y las políticas e instrumentos de la investigación biomédica en España; además de la investigación, la gestión del conocimiento exige un conocimiento del marco de la formación de grado, posgrado y especializada en España, relevante por el amplio nivel de regulación que tienen las profesiones sanitarias; los dilemas científicos exigen ampliar el marco conceptual hacia la filosofía de la ciencia. Como temas de orientación más práctica, resulta esencial aprender a buscar información científica a través de internet, y revisar los modelos reales y experiencias de fomento y gestión de la actividad investigadora en un hospital general. Temas complementarios son el enfoque para conciliar las culturas clínica, investigadora, docente y gerencial en los centros sanitarios (particularmente los hospitales terciarios), las TICs (tecnologías de información y comunicaciones) en la gestión del conocimiento en la sanidad; los aspectos aplicados de la gestión de la formación de grado, especializada y continuada, y la tutoría de médicos residentes; los aspectos más innovadores de cómo usar internet para la gestión clínica; y, finalmente, la forma de desarrollar y evaluar competencias profesionales en una Unidad de Gestión Clínica.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

El profesorado del curso lo componen las siguientes 41 personas, con diversas funciones de coordinación, docencia, tutoría, desarrollo de unidades didácticas y materiales docentes, y gestión de actividades

Profesores de la asignatura Economía y Sociedad.	Categoría	Centro
Juan A. Gimeno. Catedrático Economía Aplicada. UNED	CU	UNED
Pedro A. Tamayo. Profesor Titular Economía Aplicada. UNED	TU	UNED
Rosa Urbanos. Profesora Titular Economía Aplicada UCM	TU	UCM
Profesores de la asignatura Sistemas sanitarios.		
José Manuel Freire. Profesor Salud Internacional. ENS/ISCIII	JD OPI	ENS-ISCIII
Alberto Infante. Profesor Salud Internacional. ENS/ISCIII	JD OPI	ENS-ISCIII
Mercedes Alfaro. Directora del Instituto Información Sanitaria. MSPSI	SDG AGE	MSPSI
Profesores de la asignatura Salud pública y epidemiología clínica		
Francisco Bolumar. Catedrático de Salud Pública. Univ. Alcalá de Henares.	CU	UAH
Miguel Angel Royo. Profesor de Salud Pública ENS/ISCIII	JD OPI	ENS-ISCIII
María José Belza. Investigadora y profesora. ENS/ISCIII	IT OPI	ENS-ISCIII
Profesores de la asignatura Estadística aplicada		
Juan Donado. Investigador y profesor. Centro Nac. Epidemiología. ISCIII	IC OPI	CNE- ISCIII
Inmaculada Jarrin. Investig.y profesora. Centro Nac Epidemiología. ISCIII	IC OPI	CNE- ISCIII
Profesores de la asignatura Aseguramiento sanitario y gestión de redes		
José Ramón Repullo. Profesor de planificación y economía de la salud. ENS/ISCIII	JD OPI	ENS-ISCIII
Marta Aguilera. Jefe de Servicio. Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	JS AA	CM
María Angeles Gorgocena. Jefe de servicio. Instituto de Información Sanitaria. MSPSI	JS AGE	MSPSI
Profesores de la asignatura Derecho y sociedad		
Ana Marcos. Profesora Titular Filosofía del Derecho. UNED	TU	UNED
José María Antequera. Profesor derecho sanitario y bioética. ENS/ISCIII	JS OPI	ENS-ISCIII
David Larios. Unidad de Bioética y Derecho. Junta Comunidades Castilla La Mancha.	JS AA	JC CLM
Profesores de la asignatura Evaluación de servicios sanitarios		
Antonio Sarria. Director Agencia Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. ISCIII	JD OPI	ISCIII
Santiago Rubio. Profesor emérito de economía de la salud. ENS/ISCIII	PE OPI	ENS-ISCIII

Juan Oliva. Profesor Titular Economía Aplicada. Universidad de Castilla la Mancha.	TU	UCLM
Profesores de la asignatura Análisis de la actividad clínica		
Javier Cabo. Jefe de Sección cirugía cardiaca. Hospital Universitario de la Paz. Madrid	JS ESTAT	CM
Agustín Albarracín. Experto en información sanitaria, Consejería de Salud de Madrid.	JS AA	CM
Profesores de la asignatura Función directiva y estratégica		
Luis Angel Oteo. Profesor desarrollo directivo y gestión de servicios sanitarios. ENS/ISCIII	JD OPI	ENS-ISCIII
Ramón Gálvez. Jefe de Servicio de Neurología, Hospital Virgen de la Salud de Toledo	JS ESTAT	JC CLM
Luis Carretero. Gerente del SESCAM, Castilla la Mancha	GER-DIR	JC CLM
Profesores de la asignatura Gestión de personas		
Elena Arias. Directora General de RRHH, Docencia e Invest. CAPIO	GER-DIR	ESP
Juan José Cañas. Experto en gestión de Recursos Humanos.	TEC-EXP	ESP
Amparo Osca. Profesora Titular de Psicología Social. UNED	TU	UNED
Profesores de la asignatura Gestión económico presupuestaria		
Angel Fernández. Director gerente Hospital General de la Defensa. Ministerio de Defensa	GER-DIR	HMD
José Manuel Tránchez. Profesor Titular de E.U. Economía Aplicada. UNED	TEU	UNED
Miguel Angel Mañez. Director de Gestión Hospital San Juan. Alicante	GER-DIR	CV
Profesores de la asignatura Infraestructura e inversiones		
Javier Guijarro. Experto en ingeniería sanitaria. UIS. Comunidad de Madrid	TEC-EXP	CM
Alfonso Casares. Experto en arquitectura sanitaria. Comunidad de Madrid	TEC-EXP	ESP
Profesores de la asignatura Gestión clínica1: organización y funcionamiento		
Luis Angel Oteo. Profesor de desarrollo directivo y gestión de servicios sanitarios. ENS/ISCIII	JD OPI	ENS-ISCIII
Jesús Caramés. Experto en gestión de servicios sanitarios. A Coruña	JS ESTAT	CAG
Mario González. Gerente Hospital Universitario Miguel Servet, Zaragoza	GER-DIR	CAA
Profesores de la asignatura Gestión clínica 2: instrumentos y áreas clave		
José Ramón Mora. Profesor de planificación y calidad. ENS/ISCIII	JS OPI	ENS-ISCIII
Paz Rodríguez. Jefe Serv. Med. Preventiva y Calidad. Hosp. Gregorio Marañón, Madrid	JS ESTAT	CM
Susana Lorenzo. Jefe de la unidad de calidad. Hospital Fundación Alcorcón.	JS ESTAT	CM
Profesores de la asignatura Gestión del conocimiento		
Antonio Iñesta. Profesor de documentación científica. ENS/ISCIII	JD OPI	ENS-ISCIII
Francisco Álvarez. Profesor titular de filosofía. UNED	TU	UNED
Luis Guerra. Profesor de Gestión de la Investigación. ENS/UNED	JS OPI	ENS-ISCIII

La anterior relación de docentes por asignatura, muestra el amplio abanico de orígenes institucionales para la obtención del conocimiento y la experiencia para la formación de este Master; En el cuadro siguiente se pueden observar que el núcleo principal de docentes se encuentra entre el Organismo Público de Investigación Carlos III (donde se encuentra ubicada la Escuela Nacional de Sanidad), y las Universidades (UNED, Alcalá, Complutense y Castilla la Mancha); también se observa una presencia relevante de personal docente experto, proveniente de la macro-gestión del sistema de salud (tanto de la administración general del Estado, como de las Comunidades Autónomas), y de la meso y micro-gestión sanitaria (centros sanitarios y unidades clínicas).

Todos los docentes tienen acreditada experiencia en la enseñanza de postgrado, y son autores de temas didácticos.

CATEGORÍAS		%
CU = Catedrático de Universidad	2	
TU = Titular de Universidad	6	
TEU = Titular Escuela Universitaria	1	
DOCENTES UNIVERSIDAD	9	22
JD OPI Jefe Departamento Org. Pub. Investig.	7	
IT OPI = Investigador Titular Org. Pub. Investig.	1	
IC OPI = Investigador Contratado Org. Pub. Invest	2	
JS OPI = Jefe Servicio Org. Pub. Invest.	3	
PE OPI = Profesor Emérito Org. Pub. Invest.	1	
DOCENTES ORG PUBLICO INVESTIGACIÓN	14	34
SDG AGE = Subdirectora Gral Admiistracion Gral Estado	1	
JS AGE = Jefe Servicio Admin. Gral. Estado	1	
JS AA = Jefe Servicio Admin. Autonómica	3	
DOCENTES DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	5	12
GER-DIR = Gerente - Alta Dirección	5	
JS ESTAT = Jefe Servicio Clínico - Estatutario	5	
TEC-EXP = Técnico - Experto	3	
DOCENTES DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS	13	32
TOTAL	41	100

La diversidad institucional y territorial es evidente en este cuadro:

INSTITUCIONES - CENTROS - ADMINISTRACIONES	
UNED = Univ. Nac.Educación a Distancia	6
UCM = Universidad Complutense de Madrid	1
UAH = Univ. Alcalá de Henares	1
UCLM = Univ. Castilla la Mancha	1
ISCIH = Instituto de Salud Carlos III	1
ENS = Escuela Nacional de Sanidad	11
CNE = Centro Nacional de Epidemiología	2
MSPSI = Minist. Sanidad Política Soc. e Igualdad	2
CM = Comunidad de Madrid	6
JC CLM = Junta Com Castilla la Mancha	3
CV = Comunidad de Valencia	1
CAG = Com Autónoma de Galicia	1
CAA = Com. Autónoma de Aragón	1
HMD = Hospital Ministerio de Defensa	1
ESP = Empresa Sanitaria Privada	3

Esta diversidad se considera que enriquece el programa, y permite incorporar perspectivas diferentes, así como experiencias y desarrollos institucionales que se van produciendo en las distintas Comunidades Autónomas (aspecto relevante dada la amplia descentralización del Sistema Nacional de la Salud).

La coordinación académica del Master será desarrollada por los siguiente profesores que formarán el Consejo Académico del MuAS:

- Pedro A. Tamayo Lorenzo (UNED)
- José Ramón Repullo Labrador (ENS)
- Luis Angel Oteo Ochoa (ENS)
- José Ramón Mora Martínez (Secretaría docente) (ENS)

Otro personal que colaborará con el curso, aparte del de administración y servicios de la UNED del Vicerrectorado de Investigación, serán:

Secretaría Administrativa del MuAS: Rosario Giner (ENS-ISCIH) y María Antonio Torrijos (ENS-ISCIH);

Gestión de Plataformas y Medios: Francisco Fernández Rodríguez (ENS-ISCIH)

Editor General de tema didácticos: Dr. Miguel Carrasco Asenjo (Colaborador de la ENS-UNED).

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Los convenios entre la UNED y el ISCIII-ENS, que regulan la colaboración desde 1998, y en particular, el firmado el 1 de julio de 2010 por el que se propone la creación de un Instituto Universitario de Investigación entre ambas instituciones, explicita la disponibilidad de los medios materiales e instalaciones de ambas instituciones para los fines docentes. En el caso de la ENS, este curso MuAS viene a substituir una oferta anterior, el Master en Administración Sanitaria (MAS), que era una titulación propia de la ENS, fuera del marco académico universitario. De hecho, la infraestructura, plataformas virtuales, profesorado y apoyo administrativo del MAS, queda disponible para el MuAS, y garantiza sobradamente la viabilidad de medios materiales y servicios disponibles.

En lo relativo a recursos específicos para la docencia, existen lo siguientes elementos:

Recursos Didácticos disponibles:

- Colección de manuales de dirección médica y gestión clínica. Juan. A Gimeno. José R. Repullo y S. Rubio. Editores. Ed. Díaz de Santos. Madrid, 2006
- Material de soporte docente elaborado por los profesores.
- Material de evaluación elaborado por los profesores.

Recursos de espacio docente para la formación presencial (ENS/ISCIII)

- Aulas completamente equipadas con capacidad adaptable hasta 150 alumnos.
- Aulas de informáticas completamente equipadas adaptable hasta 60 alumnos

Recursos de consulta científica

- Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud situada en la ENS. ISCIII

Recursos Tecnológicos para la formación a distancia

- AVIP - Herramienta AudioVisual sobre tecnología IP - es una herramienta docente síncrona que permite dar soporte tecnológico a las tutorías y seminarios presenciales e interconectar Centros y Aulas para su funcionamiento en Red. Se trata de una plataforma tecnológica orientada a servicios audiovisuales que permite aprovechar el enorme potencial de la estructura multisede de la UNED. AVIP proporciona la denominada "presencialidad virtual" que consiste en que desde cualquier Centro o Aula se puede acceder a las actividades presenciales de cualquier otro Centro o Aula como si estuviéramos allí.
- Plataforma aLF: desde esta plataforma de e-learning se habilita el acceso a las tutorías en línea, que utilizan la aplicación Conferencia Online. (Ver demo de conferencia On line)
- Programa Adobe Connet de última generación para realización de sesiones docentes y tutorías síncronas.
- Página Web de las asociación de antiguos alumnos y amigos de la ENS (www.escuelanacionaldesanidad.es) .

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	70%
TASA DE ABANDONO	10%
TASA DE EFICIENCIA	80%

Las tasas son estimaciones prospectivas, y parten de dos consideraciones.

Una tiene que ver con la superior tasa de abandono inherente a la modalidad de enseñanza a semipresencial con un amplio componente a distancia, lo cual es un fenómeno ampliamente analizado y ya constatado científicamente por los análisis especializados.

La otra consideración tiene que ver con la experiencia y los resultados del Master en Administración Sanitaria, que aunque no tiene la misma estructura ni contenidos, si que tiene similitudes en la población diana y el modelo semi-presencial.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

Las UNED dispone de diversos procedimientos e instrumentos que permiten valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes en el marco del Sistema de calidad. Estos procedimientos están descritos de manera general en el apartado 9 y, de manera específica, en los apartados 9.2 y 9.4 de la memoria.

La ENS tiene también mecanismos validados de análisis de la calidad docente y de la satisfacción de los alumnos, que a lo largo de los años se han ido aproximando a los modelos utilizados por la UNED para la formación semi-presencial y a distancia

Los instrumentos básicos que se utilizarán específicamente en el MuAS son los siguientes:

- encuestas realizadas a los estudiantes y que se presentan de forma anónima sobre el progreso que está llevando a cabo en el estudio y la satisfacción en el estudio de la misma.
- encuestas, también anónimas, a los estudiantes para evaluar el material de estudio ofrecido.
- ejercicios de auto-evaluación, disponibles a través de los cursos virtuales en algunas materias. De esta forma, el alumno podrá conocer de forma objetiva su nivel de aprendizaje.
- Exámenes de cada asignatura para evaluar el progreso del aprendizaje
- Evaluación de la participación en foros y tutorías
- Trabajos de curso (ensayo y trabajo final de master).

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Siendo la UNED la Universidad responsable de la docencia y la titulación del curso Master Universitario en Administración Sanitaria, le son de aplicación a dichos títulos los sistemas de garantía de calidad establecidos para la UNED:

La propuesta de este Título está apoyada por el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, que proporciona los mecanismos y procedimientos adecuados para asegurar la revisión y mejora continua del mismo.

La UNED, con el objeto de favorecer la mejora continua de los títulos que imparte, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma, ha considerado necesario establecer un Sistema de Garantía Interna de Calidad.

En el diseño y desarrollo de su Sistema de Garantía Interna de Calidad, que será presentado a verificación en la próxima convocatoria de la ANECA, la UNED ha tomado como referencia las Directrices para la elaboración de títulos universitarios de grado y máster establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior promovidos por ENQA (*European Association for Quality Assurance in Higher Education*) y el Programa AUDIT de la ANECA. A partir de estas fuentes, y del diagnóstico de la situación relativa a los controles de calidad que tiene establecidos, la UNED ha diseñado y desarrollado su Sistema de Garantía Interna de Calidad aplicable a todos los títulos que se imparten en sus Facultades y Escuelas.

La UNED ha iniciado ya la aplicación de este Sistema de Garantía Interna de Calidad mediante el “Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos para la calidad de la UNED” (P-U-D1-p1-01) y, también, en el caso específico de este Título, mediante el “Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos para la calidad de la Facultad/Escuela” (P-U-D1-p2-01).

Como resultado de estos procesos, tanto la UNED, como la Facultad/Escuela han realizado su respectiva declaración institucional para hacer público el compromiso específico de cada una de ellas con la calidad. La declaración institucional de la UNED ha sido aprobada en Consejo de Gobierno y firmada por el Rector, mientras que la declaración institucional de la Facultad/Escuela (alineada, evidentemente, con la declaración institucional de la UNED), ha sido aprobada en la correspondiente Junta de Facultad/Escuela y firmada por su Decano/Director.

9.1. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS

Los responsables inmediatos del Sistema de Garantía de Calidad de este Plan de Estudios son la Comisión Coordinadora del Título y su Coordinador.

En segunda instancia, los responsables son la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela y el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela, puesto desempeñado por uno de los Vicedecanos o Subdirectores.

Y en tercera instancia, la responsabilidad recae en la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) y en el Coordinador de Calidad de la UNED, puesto desempeñado por el Vicerrector de Calidad de Innovación Docente.

Los niveles que integran esta estructura trabajan de forma coordinada en el análisis, revisión y mejora de este plan de estudios. A tal fin, cuentan con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED y de la Unidad Técnica de Calidad.

En estas comisiones participan: el profesorado, el estudiantado, los responsables académicos, el profesorado tutor, en personal de apoyo y otros agentes externos, según se indica seguidamente al describir la composición de cada una de ellas.

9.1.1. Comisión Coordinadora del Título: estructura y funciones

a) Comisión de Coordinación de Título de Máster de Centro

En el modelo organizativo de los Estudios de Posgrados oficiales de la UNED distinguiremos entre Másteres Universitarios de Centro, Másteres Universitarios Interfacultativos, Másteres Universitarios por Iniciativa Institucional y Másteres Interuniversitarios.

Para facilitar la coordinación académica interna de cada Título, y con los órganos de decisión académica del Centro, se constituirá una Comisión de Coordinación de Título de Máster de Centro, responsable de la organización y control de resultados.

La Comisión de Coordinación de Título de Máster de Centro estará presidida por el/la Decano/a-Director/Directora del Centro (o persona en quien delegue). Formará parte de ella el Coordinador del Título y actuará como secretario/a de la misma el Secretario/a del Máster. Asimismo, podrá formar parte de ella el responsable de calidad del Centro. Se deberán garantizar, por la composición y dinámica de funcionamiento de la Comisión, las condiciones para la participación tanto en los debates como en los momentos de decisión, de representantes de todos los estamentos que constituyen nuestra universidad (PDI, PAS, profesores tutores, en el caso que proceda, y estudiantes). En este sentido, deberán formar parte de la misma, como mínimo, un profesor o una profesora de cada Departamento que tenga docencia de materias obligatorias en el Título, un miembro del personal de administración y servicios vinculado a la gestión académica del Título y un representante de estudiantes. La Junta de Facultad

regulará la composición de la Comisión, el procedimiento de elección y la duración de su mandato.

Esta Comisión podrá trabajar para el ejercicio de algunas de sus funciones en subcomisiones de Máster, integrándose en ellas los coordinadores de módulos del máster o de especialidades, según decida la Comisión, por adecuación a las características del título.

Si se considera necesario podrá crearse asimismo una comisión de doctorado del Máster a la que se incorporarán representantes de las líneas de investigación.

b) Comisión de Máster Interfacultativo

La Comisión de Máster Interfacultativo es el órgano responsable de la organización y control de resultados. Estará presidida por el/la Decano/a-Director/ Directora del Centro Responsable de su coordinación y desarrollo (o persona en quien delegue) y formarán parte de ella los Coordinadores del Título en los Centros participantes. Actuará como secretario/a de la misma el Secretario/a del Máster en el Centro Responsable y podrán formar parte de ella los responsables de calidad de los Centros participantes. Asimismo, deberá garantizar, por su composición y dinámica de funcionamiento, las condiciones para la participación tanto en los debates como en los momentos de decisión, de representantes de todos los estamentos que constituyen nuestra universidad (PDI, PAS, profesores tutores, en caso de que proceda, y estudiantes). En este sentido, deberán formar parte de la misma, como mínimo, un profesor o una profesora de cada Departamento que tenga docencia de materias obligatorias en el Título, un miembro del personal de administración y servicios vinculado a la gestión académica del Título y un representante de estudiantes. La Junta de Facultad regulará la composición de la Comisión, el procedimiento de elección y la duración de su mandato.

Esta Comisión podrá trabajar en subcomisiones del Máster, integrándose en ellas los coordinadores de módulos de cada máster y/o de sus especialidades, según determine la propia Comisión, por adecuación a las características del título.

Si se considera necesario podrá crearse asimismo una comisión de doctorado con representantes de las líneas de investigación del programa.

c) Comisión de Coordinación de Título de Máster por Iniciativa Institucional

El órgano responsable de la organización y control de resultados es la Comisión de Coordinación de Título de Máster. Estará presidida por el/la Vicerrector/a con competencias en másteres universitarios oficiales, y formarán parte de ella los Coordinadores del Título en los Centros (Facultades/Escuelas/Institutos....) participantes, designados por los/las Decanos/as Directores/as, oída la Junta de Facultad/Escuela. Actuará como secretario/a de la misma el Secretario/a del Máster en el Centro Responsable y podrán formar parte de ella los responsables de calidad de los Centros participantes. Asimismo, deberá garantizar, por su composición y dinámica de funcionamiento, las condiciones para la participación

tanto en los debates como en los momentos de decisión, de representantes de todos los estamentos que constituyen nuestra universidad (PDI, PAS, profesores tutores, en caso de que proceda, y estudiantes). En este sentido, deberán formar parte de la misma, como mínimo, un profesor o una profesora de cada Departamento que tenga docencia de materias obligatorias en el Título, un miembro del personal de administración y servicios vinculado a la gestión académica del Título y un representante de estudiantes. La Junta de Facultad/ Escuela regulará la composición de la Comisión, el procedimiento de elección y la duración de su mandato.

Esta Comisión podrá trabajar en subcomisiones de Máster, integrándose en ellas los coordinadores de módulos de cada máster y/o responsables departamentales, según determine la propia Comisión, por adecuación a las características del título.

Si se considera necesario, podrá crearse asimismo una comisión de doctorado con representantes de las líneas de investigación del programa.

d) Comisión de Coordinación de Título de Máster Interuniversitario

La Comisión de Coordinación de Título de Máster Interuniversitario: es el órgano responsable de la organización, supervisión y control de resultados. Estará compuesta por representantes de todas las universidades participantes, entre los que necesariamente estarán incluidos los/las Coordinadores/as del Máster.

A efectos de funcionamiento interno, en la UNED se creará una Comisión de Coordinación de Título de Máster, que seguirá en su composición lo previsto para alguno de los tres supuestos anteriores, en función de su carácter: de Centro, Interfacultativa o por iniciativa institucional.

Esta Comisión podrá trabajar en subcomisiones de Máster, pudiendo integrarse en ellas los coordinadores de módulos de sus especialidades, según determine la propia Comisión por adecuación a las características del título.

Si se considera necesario podrá crearse asimismo una comisión de doctorado con representantes de las líneas de investigación del programa.

Las funciones de la Comisión de Coordinación del Título son las siguientes:

La Comisión de Coordinación del Título tiene como función fundamental la coordinación académica interna del Título, su organización, supervisión y el control de resultados y desempeñará además, con el apoyo técnico del IUED y la Oficina de Planificación y Calidad, las siguientes funciones:

- a. Establecer los criterios de admisión y selección de los estudiantes.
- b. Resolver las solicitudes de reconocimiento de aprendizajes previos y determinar el itinerario a seguir por los estudiantes, en función de su perfil de acceso al máster o al doctorado.
- c. Realizar el seguimiento y supervisión de la implantación de los estudios

- d. Promover, analizar y valorar propuestas de colaboración interdisciplinar, interuniversitaria e internacional en relación con el Título
- e. Informar las propuestas de presupuestos y la participación de personal externo y elevar la propuesta a la Comisión y órgano de gobierno correspondiente.
- f. Supervisar y favorecer la adecuada integración de los diferentes módulos ofertados en el conjunto del Título, velando por la coherencia y la interrelación de las materias y/o módulos del Título, en el marco de su plan de estudios.
- g. Supervisar el planteamiento de los sistemas de evaluación (incluyendo la evaluación continua) de las competencias que integran el perfil académico profesional y las garantías de atención a las competencias genéricas
- h. Supervisar la actividad académica que realicen los docentes que imparten enseñanza en las disciplinas de sus planes de estudios, así como el cumplimiento de sus actividades docentes
- i. Implantar y supervisar el sistema de aseguramiento de calidad de la titulación, en colaboración con la unidad de calidad
- j. Informar y supervisar los planes docentes de las asignaturas del Título, en relación con su adecuación al proyecto formativo del Título, al número de créditos ECTS de la asignatura, valorando asimismo las tasas de rendimiento de los estudiantes.
- k. Informar sobre la modificación de los planes de estudio
- l. Informar sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades docentes, de cara a su evaluación conforme al sistema de evaluación docente aprobado por la universidad
- m. Presentar a la Junta de Facultad o Escuela un Informe anual sobre el desarrollo de las enseñanzas del Título y de los planes de actuación y mejora para el desarrollo del mismo, en el que se hagan constar, en su caso, las incidencias que se hayan podido producir. Dicho informe deberá incorporarse a la Memoria anual de centro a que se hace referencia en los Estatutos de la UNED
- n. Coordinar el proceso de acreditación del Título, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias preparatorias de dichos procesos, así como la acumulación sistemática de documentos y evidencias
- o. Cualquier otra función que le encomiende la Comisión competente en materia de Estudios Oficiales de Posgrado de la universidad.

9.1.2. Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela: estructura y funciones

La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad/Escuela está compuesta por su Decano/Director, en calidad de Presidente, el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela, el Coordinador de cada Comisión Coordinadora de Título de Grado y de cada Comisión Coordinadora de Título de Master, un representante del alumnado (a elegir entre los representantes del alumnado en la Junta de Facultad/Escuela), un representante del PAS (a elegir entre los representantes del PAS en la Junta de Facultad/Escuela), un representante de los profesores tutores (a elegir entre los representantes de los profesores tutores en la Junta de Facultad/Escuela), un representante de la Oficina de Planificación y Calidad seleccionado por la misma, y representantes del personal docente e investigador. Como secretario actúa el Secretario de la Facultad/Escuela.

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad/Escuela es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este

Sistema en el ámbito de la Facultad/Escuela. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la implantación y el desarrollo del SGIC-U en la Facultad/Escuela, de modo que se asegure el cumplimiento de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes
- Es informada por el Decano/Director respecto a la política y objetivos de calidad de la Facultad/Escuela y disemina esta información por el resto de la Facultad/Escuela
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la Facultad/Escuela y realiza el seguimiento de su ejecución
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos, a través de los indicadores asociados a los mismos
- Es informada por el Decano/Director sobre los proyectos de modificación del organigrama de la Facultad/Escuela y se pronuncia, desde una perspectiva técnica, sobre la posible incidencia de los mismos en relación con la calidad de los servicios que presta la facultad/escuela
- Controla, en el ámbito de la Facultad/Escuela, la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del SGIC-U, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento. Las tareas de control tienen como finalidad última asegurarse de que todas las acciones mencionadas, especialmente las relacionadas con las sugerencias, quejas y reclamaciones, son debidamente aplicadas
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora en la Facultad/Escuela sugeridas por los restantes miembros de la Facultad/Escuela
- En coordinación con la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas relativas a la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés
- Es informada por el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados

9.1.3. Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela: funciones

Este puesto es desempeñado por el Vicedecano/Subdirector de Calidad. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad de:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad que afectan a su Facultad/Escuela

- Informar al equipo decanal o de dirección sobre el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad en su Facultad/Escuela y sobre cualquier ámbito susceptible de mejora

II. Procedimiento para recogida y análisis de información sobre los resultados de aprendizaje y la utilización de esa información en la mejora del desarrollo del plan de estudios

- Asegurarse de que en la aplicación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en su Facultad/Escuela se toman en consideración los requerimientos de calidad explícitos o implícitos de los distintos grupos de interés (PDI, PAS, ... y, especialmente estudiantes) de la facultad/escuela. Esto supone realizar el análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, con el fin de determinar las posibilidades de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, de modo que permita alcanzar los referidos requerimientos

9.1.4. Comisión de Metodología y Docencia de la UNED: estructura y funciones

Esta comisión, por su propia composición y funciones, definidas en los Estatutos de la UNED, ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED. Es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Está compuesta por el Rector, en calidad de Presidente, el Vicerrector de Calidad e Innovación Docente (asume las funciones del Coordinador de Calidad de la UNED), los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, el Director del Instituto Universitario de Educación a Distancia, un representante de los Directores de Centros Asociados, cuatro representantes de los Cuerpos Docentes Universitarios, dos representantes del Personal Docente e Investigador Contratado, dos representantes de los Profesores Tutores, dos representantes de los estudiantes y un representante del PAS. Como secretario de esta Comisión actúa el Secretario General de la UNED.

Una enumeración no exhaustiva de las funciones de esta comisión es la siguiente:

- Verifica la planificación del Sistema de Garantía Interna de Calidad, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad, de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes
- Es informada por el Rector respecto a la política y objetivos generales de la calidad de la UNED y disemina esta información por el resto de la universidad
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la UNED y realiza el seguimiento de su ejecución

- Realiza, junto con los Vicerrectorados, la Gerencia o los servicios administrativos que corresponda, el seguimiento de la eficacia de los procesos, a través de los indicadores asociados a los mismos
- Es informada por el Rector sobre los proyectos de modificación del organigrama y se pronuncia, desde un punto de vista técnico, sobre la incidencia de los mismos sobre la calidad de los servicios que presta la UNED
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del Sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del Sistema de Garantía Interna de Calidad sugeridas por los restantes miembros de la universidad
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas para la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés
- Es informada por el Coordinador de Calidad de la UNED de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

9.1.5. Coordinador de Calidad de la UNED: funciones

Este puesto es desempeñado por el Vicerrector de Calidad e Innovación Docente. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente

Según la normativa actual en la universidad española, la política de personal es responsabilidad de los órganos de gobierno de la universidad, dentro del marco legal vigente (normativa sobre personal funcionario y laboral, docente, investigador y PAS, normativa propia universitaria y, en nuestro caso, normativa de la UNED, así como normativa de desarrollo de la ley de presupuestos y el propio texto articulado de esa ley). La Facultad/Escuela y cada unidad administrativa (servicio, departamento, ...) tienen sus cauces de participación en dichos órganos de gobierno y deben aportar sus propuestas desde la óptica de los Títulos y servicios que se imparten o prestan en ellas.

nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED, el Coordinador de Calidad de la UNED tiene la responsabilidad, en relación con el SGIC-U, de:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad
- Informar al equipo rectoral sobre el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad y sobre cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que en el Sistema de Garantía Interna de Calidad se toman en consideración los requerimientos de calidad explícitos o implícitos de los distintos

grupos de interés (PDI, PAS, ... y, especialmente estudiantes) de la UNED. Esto supondrá realizar el análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, con el fin de determinar las posibilidades de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, de modo que ello permita alcanzar los referidos requerimientos

9.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DE REVISIÓN DEL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED dispone de una serie de procedimientos para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios. En primer lugar, la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, dentro del proceso de revisión anual de las actividades de la Facultad/Escuela, incluye la revisión de la calidad de los programas formativos que se imparten en la misma; analiza cómo se han desarrollado, instando a la Comisión Coordinadora de cada Título a su redefinición, si se han detectado problemas o áreas susceptibles de mejora. A tal fin, la UNED, en sus diferentes niveles organizativos:

- Ha establecido los órganos, grupos de interés y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones
- Ha establecido el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas
- Ha definido los criterios para la eventual suspensión de un título

En consecuencia, el Título cuenta, a través del Sistema de Garantía de Calidad de la UNED, con mecanismos y procedimientos adecuados para la revisión del desarrollo del plan de estudios (objetivos, competencias, planificación,...), que se aplicarán periódicamente para la recogida y análisis de información sobre:

- La calidad de la enseñanza y el profesorado
- La calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad
- La inserción laboral de los graduados y la satisfacción con la formación recibida

- La satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y la atención a las sugerencias y reclamaciones

I. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

La recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios dispone de dos procedimientos básicos y complementarios: procedimiento general de garantía de calidad de los programas formativos de la UNED (P-U-D2-p1-01) y procedimiento específico de garantía de calidad de los programas formativos de la Facultad/Escuela (P-U-D2-p2-01).

Procedimiento general de garantía de calidad de los programas formativos de la UNED (P-U-D2-p1-01). Por acuerdo de Consejo de Gobierno, se ha establecido que la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED asuma las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED, tras analizar las funciones que la primera tiene asignadas en los Estatutos. Una breve descripción de este procedimiento es la siguiente:

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED elabora un plan de trabajo relativo al proceso de garantía interna de calidad de los programas formativos que se imparten en esta universidad e inicia sus actividades con la recogida de información sobre los mismos.

Esta comisión, dentro del proceso de revisión anual del sistema de garantía de calidad de la UNED, incluirá la revisión de la calidad de los programas formativos de esta universidad; analizará cómo se han desarrollado y si se han detectado problemas o áreas susceptibles de mejora.

Una vez implantado el plan de mejora, la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED evaluará sus resultados y elaborará el correspondiente informe. Si el plan de mejora ha conseguido los objetivos previstos, la comisión reformulará su plan de trabajo, planteándose, en su caso, el diseño de nuevas propuestas de mejora, que darán lugar a un nuevo plan de mejora.

En el caso de que el plan de mejora no haya conseguido los objetivos previstos, la comisión procederá a reestructurar el plan de mejora inicial con el fin de intentar conseguir los objetivos no alcanzados.

Procedimiento específico de garantía de calidad de los programas formativos de la Facultad/Escuela (P-U-D2-p2-01): La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, teniendo en cuenta las propuestas generales de mejora elaboradas por la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, incluirá la recogida de información para la revisión de la calidad del/de los Títulos que se imparten en la misma.

Analizará, junto con la Comisión Coordinadora de cada Título, cómo se ha desarrollado, instando a su redefinición, si se han detectado problemas o áreas susceptibles de mejora. Si la oferta formativa de la Facultad/Escuela no es considerada adecuada, se procederá a su reelaboración, iniciándose, si procede, el proceso para la suspensión de uno o varios títulos, en función de los criterios establecidos por la Junta de Facultad/Escuela. A tal fin, la Comisión de Garantía Interna de la Facultad/Escuela elaborará el correspondiente informe, que enviará a la Junta de Facultad/Escuela para que proceda al análisis del mismo y a la consiguiente toma de decisiones.

En correspondencia con los dos procedimientos básicos anteriores, se sitúan en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED los siguientes procedimientos relacionados: Procedimiento de definición de perfiles, captación de estudiantes y apoyo a estudiantes nuevos a través del plan de acogida (P-U-D3-p1-01), Procedimiento de orientación académico-profesional al estudiante (P-U-D3-p2-01) y Procedimientos para la gestión de los recursos materiales y servicios (P-U-D5-01); estos últimos integran: Procedimientos para la gestión de los recursos materiales (P-U-D5-p1-01) y Procedimientos para la gestión de los servicios (P-U-D5-p2-01).

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED analiza anualmente y tiene en cuenta los resultados de la formación. A tal fin, dispone de procedimientos que para garantizar que se miden y analizan los resultados del aprendizaje y que se utiliza esta información para la mejora del desarrollo del/de los plan/es de estudios. En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa de la Facultad/Escuela o de alguno de los servicios centrales de la UNED, pero siempre con el apoyo de la Oficina de Planificación y Calidad para este Título:

- Se dispone de mecanismos que permiten obtener información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas
- Se cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés
- Se ha establecido el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados
- Se han determinado las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados
- Se han determinado los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados
- Se ha identificado la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados
- Se ha determinado el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.)

Para cumplir las anteriores funciones, el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- Procedimientos relativos a los resultados de la formación (P-U-D6-01):
 - Procedimiento para el análisis y medición de resultados (P-U-D6-p1-01)
 - Procedimiento de realización de encuestas y muestreo (P-U-D6-p2-01)
 - Procedimiento de análisis de indicadores (P-U-D6-p3-01)

La Unidad Técnica de la Oficina de Planificación y Calidad (UT) es la responsable de dotar a la Comisión Coordinadora del Título y a la Comisión de Garantía Interna de la Facultad/Escuela de un conjunto de indicadores estandarizados que les permitan evaluar, de una manera fiable y comprensible, los resultados del aprendizaje y de proporcionar apoyo técnico para el diagnóstico de necesidades de grupos de interés relativos a la calidad de las enseñanzas.

Se ha establecido que una vez al año se rindan cuentas sobre los resultados relativos al Título. La Facultad/Escuela, a través de su Comisión de Garantía Interna de Calidad (con el apoyo de la Comisión Coordinadora del Título) es la responsable de elaborar una Memoria anual donde se refleje el análisis de los resultados obtenidos en ese año. La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) es la responsable de supervisar y verificar las memorias de análisis de resultados realizadas por las facultades/escuelas.

Los responsables de la toma de decisiones basada en dichos procedimientos son, evidentemente, los responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad en los tres niveles ya indicados en el punto 9.1: la Comisión Coordinadora del Título y su Coordinador, la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela y el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela y la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (comisión que ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) y el Coordinador de Calidad de la UNED.

La toma de decisiones se lleva a cabo democráticamente en el seno de estas comisiones, en las que están representados los distintos grupos de interés (cfr. punto 9.1), tras el análisis técnico de los datos recogidos, que constituyen la base para la formulación de propuestas de mejora.

III: Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado y el personal de apoyo a la docencia, y para la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

Los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre el profesorado y el personal de apoyo a la docencia, y para la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios contemplan las características propias del Título, de la Facultad/Escuela y las de los departamentos y unidades administrativas implicadas en el desarrollo de su plan de estudios y son los siguientes:

- Procedimiento de definición de la política de personal académico y de administración y servicios (P-U-D4-p1-01)
- Procedimiento de captación y selección de personal académico ((P-U-D4-p2-1-01)

- Procedimiento de captación y selección de personal de apoyo a la docencia (P-U-D4-p2-2-01)
- Procedimiento de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico (P-U-D4-p3-1-01)
- Procedimiento de evaluación, promoción y reconocimiento del personal de apoyo a la docencia (P-U-D4-p3-2-01)
- Procedimiento de formación del personal académico (P-U-D4-p4-1-01)
- Procedimiento de formación del personal de apoyo a la docencia (P-U-D4-p4-2-01)

El documento relativo a la política de personal es elaborado por la Gerencia (para el PAS) y el Vicerrectorado competente (para el PDI). Posteriormente este documento pasa a debate por parte de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED), que, si lo aprueba, lo enviará a Consejo de Gobierno. La política de personal es un documento estratégico de la UNED y debe revisarse en profundidad conjuntamente con el Plan estratégico. Su elaboración y revisión debe contar con el Consejo de Gobierno (art. 81 de los Estatutos) y el Consejo Social.

La UNED dispone además de un Manual para la evaluación de su profesorado, elaborado según las directrices del Programa DOCENTIA y aprobado por su consejo de Gobierno el 8 de mayo de 2008.

La evaluación de la actividad docente se llevará a cabo a partir de las siguientes fuentes de información:

- Auto-informe y plan de mejoras presentado anualmente por los equipos docentes responsables de las diferentes asignaturas.

II. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción con la formación y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

- Auto-informe y plan de mejoras presentado por los docentes que soliciten la

Véase el punto 9.5, apartado I.

evaluación de sus méritos docentes. Este auto-informe se presenta cada dos años.

- Informes de los responsables académicos.
- Encuestas realizadas a los estudiantes.
- Encuestas realizadas a los profesores tutores.
- La actividad tutorial es evaluada anualmente por los equipos docentes responsables de las diferentes asignaturas.

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (comisión que ha asumido las funciones de Comisión de Garantía de Calidad de la UNED) o, según el caso, la Comisión de Garantía Interna de la Facultad/Escuela, con la colaboración de la Comisión Coordinadora del Título, es la encargada de establecer y decidir qué instrumentos se utilizarán para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el mismo.

A título de ilustración, cabe señalar que, para la recogida de datos sobre este apartado, son aplicables al Título, entre otros, los siguientes instrumentos ya diseñados: encuesta de satisfacción con los Cursos 0, encuesta de satisfacción de los usuarios de orientación académica y profesional, encuesta de satisfacción del estudiante con el programa de movilidad de la UNED (estudiantes enviados), encuesta de satisfacción de todos los implicados en el programa de movilidad (se elaborará en la UTED), cuestionario de

La Comisión de Metodología y Docencia, que asume funciones de Comisión de Calidad de la Universidad es el órgano responsable de la evaluación. Esta Comisión designará una serie de comités técnicos que realizarán las correspondientes tareas de apoyo técnico al proceso de evaluación.

9.3. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Una vez al año se deben rendir cuentas sobre la satisfacción manifestada por los distintos colectivos implicados en el Título y la Facultad/Escuela, a través de su Comisión de Garantía Interna de Calidad, es la responsable de realizar una Memoria donde se refleje el resultado del análisis y las consiguientes propuestas de mejora, en su caso. Por su parte, la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) es la responsable de supervisar y verificar las Memorias realizadas por la Facultad/Escuela y elaborar, en su caso, las propuestas de mejora que procedan.

I. Procedimiento para la recogida y análisis de la información sobre las prácticas externas y para la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios:

Los procedimientos básicos establecidos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones relativas al Título son los cuatro siguientes:

El vicerrectorado responsable de las prácticas externas/profesionales, junto con los presidentes de las Comisiones de Prácticas Externas/Profesionales de cada Título, elabora la normativa de la UNED que regula la organización y planificación de las prácticas externas/profesionales. El procedimiento para la recogida y análisis de la información sobre la prácticas externas y para la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios es el denominado Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas/profesionales integradas en los planes de estudios (P-U-D3-p6-01). A continuación se ofrece una breve descripción del mismo.

La definición de los objetivos de las prácticas externas/profesionales y del número de créditos, tipología y requisitos mínimos de dichas prácticas la lleva a cabo la Comisión Coordinadora de Título teniendo en cuenta el plan de estudios, los perfiles de ingreso y egreso, el entorno profesional y las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

El equipo docente de las prácticas externas/profesionales es el encargado de elaborar el material didáctico necesario para cumplir los objetivos docentes de las prácticas externas/profesionales. En cuanto a la búsqueda de empresas e instituciones y el establecimiento de convenios, son responsabilidad del correspondiente. Los convenios, dependiendo de su alcance, pueden ser firmados por el Rector directamente o bien, por delegación, por el decano/director de la Facultad/Escuela, por los directores de centros asociados o por los presidentes de los patronatos.

Procedimiento general de gestión y revisión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias (P-U-D3-p7-1-01). Este procedimiento se lleva a cabo a través de dos canales: presencial (el Registro General de la UNED y las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (CAU) disponen de formularios para la presentación de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias de acuerdo con el modelo IRS-1) y telemático (con el fin de facilitar a los interesados la comunicación de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias, en la página Web de la UNED se creará un enlace al formulario de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias “modelo IRS-1”, específicamente diseñado a tal fin).

El equipo docente prepara el material para informar y difundir el funcionamiento y organización de dichas prácticas. Asimismo, determinará el mecanismo utilizado, qué información debe ser incluida, cuando debe ser entregada esa información y quienes serán los destinatarios. Antes del desarrollo de las prácticas externas/profesionales, los equipos docentes llevarán a cabo acciones de orientación a los estudiantes informando de los diferentes aspectos relacionados con dichas prácticas.

El equipo docente de las prácticas externas/profesionales asignará los estudiantes a cada una de las empresas o instituciones. La asignación se realizará siguiendo el procedimiento sistematizado y los objetivos establecidos. Los equipos docentes, a través de las guías y materiales didácticos, orientarán a los estudiantes en los aspectos académicos y docentes. El estudiante acudirá al centro colaborador en el que realizará las prácticas y donde será supervisado por un profesional colaborador de la institución durante la realización de las mismas.

Las incidencias que surjan se resolverán en primera instancia por el equipo docente. Si tras el análisis del problema el equipo docente no puede resolver la incidencia, ésta pasará a ser atendida por la Comisión Coordinadora del Título.

En cuanto a la revisión y mejora de las prácticas externas/profesionales, el equipo docente junto con la comisión de prácticas externas/profesionales del título recogerá evidencias (cuestionarios de opinión, indicadores, documentos...) para llevar a cabo un análisis dirigido a proponer mejoras en dicho proceso, contando con el apoyo de la Oficina de Planificación y Calidad.

El resultado del análisis y las acciones propuestas para la mejora de las prácticas serán remitidos a la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela. Asimismo, la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED), realizará un análisis de los informes remitidos y propondrá las mejoras necesarias determinando, si fuera necesario, la modificación de las directrices de la UNED sobre las prácticas externas/profesionales.

II. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

La definición de los objetivos de los programas de movilidad de la UNED y su revisión corresponde al Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta los planes de estudios impartidos en la UNED y las normativas de movilidad existentes.

La definición de los objetivos anuales del programa de movilidad de la UNED la realizará la Comisión de Relaciones Internacionales. La definición de los objetivos anuales del programa de movilidad de la Facultad/Escuela la llevará a cabo la correspondiente Junta de Facultad/Escuela a propuesta del Coordinador de Movilidad. La definición de los objetivos de movilidad del Título la llevará a cabo la Comisión Coordinadora de Título de Máster junto con la definición de los mecanismos para la organización de las actividades y la revisión y mejora de las mismas, y teniendo en cuenta las peculiaridades propias del Título.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED incluye dos procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios:

- Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados (P-U-D3-p3-01)
- Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos (P-U-D3-p4-01)

*Procedimiento para la gestión y revisión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias dirigidas al Defensor Universitario de la UNED (P-U-D3-p7-3-01). **Admitida a trámite la queja o reclamación, el Defensor Universitario dará traslado de la misma al órgano o servicio cuyo funcionamiento o actividad motivó aquella, señalándose las informaciones o actuaciones que se requieren, así como el plazo en que han de ser realizadas y entregadas. El órgano o servicio requerido podrá disponer, asimismo, de un plazo de quince días para alegar lo que tenga por conveniente.***

Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados (P-U-D3-p3-01). El Coordinador de Movilidad, responsable del programa de movilidad en la Facultad/Escuela, es el encargado de establecer los convenios con otras universidades o instituciones, siempre con el apoyo en la gestión de la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI). El Servicio de Relaciones y Centros Internacionales de la UNED, la UTEDI y el responsable de la Facultad/Escuela realizarán un análisis de toda la información necesaria para gestionar el programa de movilidad del Título.

La UTEDI preparará el material para informar y difundir el funcionamiento y organización del programa de movilidad y publicitará la convocatoria, haciéndola llegar a todos los *Procedimiento para la resolución de los recursos contra actos administrativos (P-U-D3-p7-4-01). Seguirán el proceso jurídico de resolución de recursos administrativos.*

* * *

estudiantes de la UNED a través de su página web y de folletos informativos enviados a los centros asociados. Los responsables del Intercambio Bilateral Profesor-Tutor

Erasmus de la Facultad/Escuela seleccionarán a los estudiantes que participarán en el programa, teniendo en cuenta los criterios y procedimientos establecidos.

La UTEDI y los Tutores Erasmus de la Facultad/Escuela gestionarán todos los trámites para que el estudiante se incorpore al centro de destino. Durante la estancia pueden surgir problemas, que serán solucionados por la UTEDI y/o por el servicio responsable la Facultad/ Escuela, según el caso.

Se recogerán evidencias (cuestionarios de opinión, indicadores...), que servirán de base

para la elaboración del correspondiente informe, que será analizado por la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED).

Por último, se rendirán cuentas a los implicados, indicando, en su caso, las modificaciones previstas de los programas (acciones correctivas o propuestas de mejora) y las previsiones para la implantación de las mismas.

Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos (P-U-D3-p4-01). El Coordinador de Movilidad de la Facultad/Escuela será el encargado de establecer los convenios, siempre con el apoyo en la gestión de la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI). En la organización del programa de movilidad se tendrá en cuenta si se necesitan nuevos convenios, en cuyo caso, se realizarán las gestiones oportunas. Si no se precisan nuevos convenios, el Coordinador de Movilidad de la Facultad/Escuela, con el apoyo de la UTEDI organizará el programa.

En cuanto a la acogida de los estudiantes y la información/orientación general sobre el programa, la primera información general de los estudiantes la realiza la UTEDI. En cuanto a la matriculación e información/orientación de los estudiantes, se lleva a cabo cuando el estudiante llega a la UNED, desarrollándolo el servicio responsable de movilidad de la UNED y la secretaria de la Facultad/Escuela. Durante la estancia pueden surgir problemas que serán solucionados por la UTEDI y/o por la secretaria de la Facultad/Escuela, según el caso.

Una vez finalizada la estancia, se procederá a la revisión y mejora del programa de movilidad. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED recogerá evidencias (cuestionarios de opinión, indicadores...), con el apoyo de la Oficina de Planificación y Calidad, para elaborar un Informe anual que analice el programa y proponga acciones correctivas y/o propuestas de mejora, según el caso.

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, se incluirá el análisis de los programas de movilidad (estudiantes enviados y estudiantes recibidos). En este análisis se tendrán en cuenta los respectivos análisis aportados por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, realizados en colaboración con la Comisión Coordinadora del Título.

9.4. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN

I. Procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

Este procedimiento es denominado Procedimiento de gestión y revisión de la orientación e intermediación para la inserción laboral (P-U-D3-p5-01) y se sintetiza en los párrafos que siguen.

El equipo de dirección del COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo) define los objetivos y actuaciones de orientación e intermediación para la inserción laboral y los presenta al Consejo del COIE para su análisis y aprobación, si procede. A partir de ello, el equipo de dirección y los recursos humanos del COIE planificarán, desarrollarán y evaluarán para su mejora las acciones de orientación e intermediación para la inserción.

Los técnicos y el equipo de dirección del COIE prepararán el material para informar de las actuaciones de orientación e intermediación para la inserción laboral y lo difundirán a través de los canales de difusión para informar a la comunidad educativa sobre el programa de orientación e intermediación para la inserción laboral. Estos canales serán la página web del COIE, las emisiones radiofónicas, los folletos y los carteles informativos.

Los recursos humanos y el equipo de dirección del COIE desarrollarán las acciones de acuerdo con los procedimientos recogidos en la “Guía informativa de prácticas en empresas a través del COIE”, el “Protocolo de gestión de empleo y prácticas a través de la aplicación informática” y la “Guía del Tutor académico-Procedimiento para la tutorización de las prácticas” y elaborarán propuestas de mejora de orientación e intermediación para la inserción laboral. Se elaborará una Memoria anual y un Informe de Resultados del Estudio de seguimiento de titulados de la UNED, que serán objeto de análisis y toma de decisiones por el Consejo del COIE. Finalmente, se elaborará un Informe para el Vicerrector de Estudiantes y Desarrollo Profesional, que se hará público en la página web del COIE y que, por tanto, constituirá un instrumento para la rendición de cuentas.

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, la Comisión de Metodología y Docencia (asume las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad de la UNED) realizará la revisión de la gestión de la orientación e intermediación para la inserción laboral, a partir del Informe elaborado por el equipo de dirección del COIE y propondrá las acciones de mejora que considere pertinentes.

9.5. PROCEDIMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS Y PARA LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. CRITERIOS PARA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO

I. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

La Unidad Técnica de la Oficina de Planificación y Calidad (UT) es la responsable de dotar a la Facultad/Escuela de un conjunto de indicadores estandarizados que le permita evaluar, de una manera fiable y comprensible, los aspectos básicos del análisis de la satisfacción de los distintos grupos de interés del Título: estudiantes, PDI, PAS, PAS de centros asociados, profesores-tutores, empleadores, consejo social... aplicando el Procedimiento de realización de encuestas y muestreo (P-U-D6-p1-01).

II. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

- **Procedimiento de gestión y revisión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias (P-U-D3-p7-1-01)**
- **Procedimiento de revisión de exámenes (P-U-D3-p7-2-01)**
- **Procedimiento de atención a consultas, quejas, registro de hechos y mediación por el Defensor Universitario (P-U-D3-p7-3-01)**
- **Procedimiento de tramitación de recursos de alzada (P-U-D3-p7-4-01)**

Registro General es la unidad encargada de recibir y canalizar las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias, teniendo en cuenta el órgano implicado en dicho proceso. La aplicación de gestión enviará un aviso automático al responsable del servicio implicado. Asimismo, la aplicación enviará automáticamente al interesado un acuse de recibo de la comunicación recibida a través del formulario web. A partir de ese momento, la aplicación indicará en cada momento en qué instancia se encuentra la solicitud.

A la aplicación tendrán acceso todos los implicados en este proceso. Entre ellos: el Registro General, el CAE, la Gerencia, los responsables de los servicios, el Coordinador de Calidad de la UNED y los Coordinadores de Calidad de la Facultad/ Escuela. El proceso a seguir, según el caso, es el siguiente:

Reclamación o Incidencia. El responsable del servicio implicado tendrá que analizarla, buscar una solución, si esto fuera posible y, en cualquier caso, contestar al interesado en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de entrada en el Registro General de la UNED. Paralelamente al acuse de recibo que se hace al reclamante, se planificarán, desarrollarán y revisarán las acciones pertinentes para la solución de la incidencia, queja o reclamación

Realizados todos los trámites administrativos oportunos, y recibida la respuesta del procedimiento de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias, el interesado podrá interponer su queja o reclamación ante el Defensor Universitario y/o presentar un recurso, si procede. En cualquier caso, la presentación de una queja o reclamación en el presente procedimiento, no interrumpirá para el interesado los plazos establecidos en la normativa vigente ni condicionará el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en el procedimiento que se describe.

Sugerencia. Si la comunicación recibida es una sugerencia, se realizará, en primer lugar, un análisis de la viabilidad de la propuesta por el responsable del servicio implicado. Si se estima que es viable, se comunicará la solución adoptada a la persona que ha realizado la sugerencia. Paralelamente a la comunicación que se enviará al interesado, se planificarán, desarrollarán y revisarán las acciones pertinentes para la mejora.

Felicitación. En el caso de que la comunicación recibida sea una felicitación, se trasladará al responsable del servicio implicado para que comunique la misma a la persona que ha sido objeto de la felicitación, y se enviará acuse de recibo al interesado, agradeciéndole que haya hecho explícita su valoración positiva y

que la haya comunicado a través del sistema de gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias.

Procedimiento para la gestión y revisión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias enviadas por los estudiantes y relativas a las calificaciones (P-U-D3-p7-2-01). Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de diez días naturales, a contar desde la fecha de publicación de las notas en los correspondientes sistemas informáticos (SIRA), para reclamar ante el equipo docente de que se trate. Una vez revisado el examen, de persistir las discrepancias sobre la calificación otorgada, el alumno podrá solicitar, en el plazo de una semana, al Director de Departamento o al Decano/Director de la Facultad/Escuela, en su caso, mediante escrito razonado, la formación de una Comisión de Revisión de Calificaciones. La comisión, que será nombrada por el Consejo de Departamento, estará formada al menos por tres miembros del mismo, uno de ellos necesariamente del equipo docente de la asignatura del examen a revisar.

La Comisión de Revisión de Calificaciones se reunirá, con el fin de realizar las revisiones que se hayan solicitado, en las convocatorias de febrero, junio y septiembre, respectivamente. La resolución de la comisión deberá ser comunicada al interesado antes del 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre, respectivamente. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED, cuya decisión agotará la vía administrativa.

Para la comprobación e investigación de una queja o reclamación, el Defensor Universitario y los Defensores Adjuntos podrán personarse en cualquier centro, departamento, servicio o unidad de la UNED, para contrastar los datos de los expedientes y documentación necesarios; asimismo podrán hacer las entrevistas personales que crean convenientes. En el ejercicio de su función, el Defensor Universitario podrá recabar información de todas las autoridades y órganos de la UNED, así como de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Del incumplimiento o falta de colaboración por los requeridos, el Defensor Universitario dará traslado al Rector.

Para finalizar este apartado, relativo a los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios, hay que señalar que dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, se incluye la revisión de los procedimientos de gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias, evaluando cómo se han desarrollado las actuaciones y realizando, en su caso, propuestas de mejora.

El Coordinador de Calidad de la UNED será el responsable de dicha revisión, para la que contará con el apoyo de la Gerencia, de la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED, del Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela, de la Oficina del Defensor Universitario y de Secretaría General, según el caso.

III. Procedimientos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados

El Título dispone de mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados, para que llegue a todos los implicados o

interesados (estudiantes, profesorado, personal de apoyo, futuros estudiantes, agentes externos, etc.). En efecto, la UNED publica información básica sobre los títulos que imparte; para ello que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a los mismos. En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa de la Facultad/Escuela o de forma centralizada para el conjunto de la universidad:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre el desarrollo de cada Título.
- ***Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de su estructura organizativa) acerca de: la oferta formativa, los objetivos de cada título y la planificación del mismo, las políticas de acceso y orientación al estudiante, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas), la movilidad, la atención a las reclamaciones y sugerencias, el acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de administración y servicios, los servicios y la utilización de los recursos materiales y los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).***
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los Títulos ofertados

Para cumplir las funciones anteriores, el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED ha establecido el Procedimiento de información pública (P-U-D7-01), que se sintetiza a continuación.

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, ha de proponer qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública. Estas propuestas son remitidas al Consejo de Gobierno para su aprobación y, una vez aprobadas, el Coordinador de Calidad de la UNED ha de obtener la información indicada, bien en las facultades/escuelas (el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED contiene y genera una buena parte de esa información) o en los correspondientes servicios centrales.

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED revisa esta información, verificando que sea fiable y suficiente, y la pone a disposición del equipo rectoral para que se responsabilice de su difusión. El Coordinador de Calidad de la UNED asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por esta universidad, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED para que sea analizada.

Asimismo, la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, con la colaboración de la Comisión Coordinadora del Título, y con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, ha de proponer, en el marco de lo establecido con carácter general por la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED, qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública.

Estas propuestas se remiten a la Junta de Facultad/Escuela para su análisis y aprobación, si procede. Una vez aprobadas, el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela ha de obtener la información indicada, bien en la propia Facultad/Escuela o en los correspondientes servicios centrales de la UNED.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela revisa esta información para verificar que sea fiable y suficiente, y la pone a disposición del equipo decanal/ o de dirección de la Facultad/Escuela para que se responsabilice de su difusión. El Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela, asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por la misma, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela para que sea analizada.

IV. Procedimientos específicos para una posible extinción del Título

Véase el procedimiento P-U-D2-p2-01 del apartado 9.2 (Procedimiento específico de garantía de calidad de los programas formativos de la Facultad/Escuela)

* * *

Todos los procedimientos referenciados en el apartado 9, relativo al Sistema de Garantía Interna de Calidad, están documentados en el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED y en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, lo que incluye los correspondientes flujogramas.

El proceso de revisión de los Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED será al menos anual, pero, si en cualquier momento se considera oportuno realizar alguna mejora en alguno de estos procedimientos, se procederá a su inmediata implementación, recogiendo en los Informes anuales la descripción de las actuaciones realizadas con su fecha de realización y con la fecha de inicio de su vigencia. Asimismo, se procederá a la elaboración de la nueva versión del procedimiento modificado y a su difusión pública.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

Curso 2012/13: Inicio del primer año del primer curso del Máster.

Curso 2013/14: Inicio del primer año de segundo curso del Máster

Inicio del segundo año del primer curso del Master

Curso 2014/15 se sigue con dos cursos activos de primer y segundo año.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Se atenderá a los criterios generales fijados a tal efecto por la UNED.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Ninguna enseñanza de la UNED

ANEXO XX

CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MASTER HABILITANTE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

En Madrid , a de diciembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN GIMENO ULLASTRES , en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); el art. 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22 de septiembre)”.

Y de otra, el Excmo. Sr. Presidente del Consejo General de Procuradores de España, en nombre y representación del mismo,

EXPONEN

I. Que tanto la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) como el Consejo General de Procuradores de España, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, tienen entre sus objetivos y misiones la formación y la capacitación profesional de quienes pretenden ejercer la profesión de procurador de los tribunales.

II. Que la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, exige la superación de una formación específica y una posterior acreditación de la aptitud profesional para la obtención del título profesional de Procurador de los Tribunales.

III. Que las instituciones firmantes manifiestan su firme intención de colaborar a los efectos de dicha Ley mediante la impartición por la Universidad firmante de las enseñanzas conducentes a la obtención de título oficial universitario de “Máster Universitario habilitante para la obtención del título de Procurador de los Tribunales”, cuyo programa de prácticas quedará garantizado por el Consejo General de Procuradores de España, que suscribe el presente convenio.

IV. Por todo ello, y con tal fin, las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

I. OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consejo General de Procuradores de España para la impartición de la formación profesional exigida en el capítulo segundo de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

II. ENSEÑANZA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MASTER

Las partes optan por la vía prevista en la letra a) del artículo 4.1 del Reglamento de la Ley, mediante la impartición de un título oficial de Máster universitario de conformidad con el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

III. EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DEL MASTER

La UNED será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título así como del procedimiento de modificación o extinción del plan de estudios.

IV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL TÍTULO

La UNED presentará igualmente ante la Administración Pública competente la oportuna solicitud de autorización de la implantación de las enseñanzas conducentes al título oficial de Máster habilitante para el acceso a la profesión de Procurador de los Tribunales.

V. COMISIÓN ACADÉMICA

El Master está adscrito a la Facultad de Derecho de la UNED

La dirección del Máster la asumirá la Comisión Académica que estará formada por el Decano de la Facultad de Derecho de la UNED, el Presidente del Consejo General de Procuradores de España, o persona en quien delegue, por los Coordinadores del Master, y por el Director de Formación del Consejo General de Procuradores de España.

La Coordinación del Máster se encomienda a profesores doctores, con dedicación a tiempo completo, y vinculación permanente con la UNED, nombrados al efecto por el Rector, y al Director ejecutivo de la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho, que coordinará la impartición de los 30 créditos prácticos del Master.

Es función del Decano de la Facultad de Derecho:

- a) Convocar la Comisión Académica.

Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Elaborar la propuesta del Master, la cual habrá de incluir el Plan de estudios, tanto en sus contenidos organizativos como en los académicos dando cumplimiento a la normativa vigente.
- b) Elaborar la memoria económica del master.
- c) Establecer las condiciones de selección, admisión y criterios de evaluación de los estudiantes.
- d) Aprobar un protocolo y un plan para distribuir y publicitar el master, reclutamiento de candidatos así como los criterios de admisión y selección de estudiantes.
- e) Decidir el conjunto de estudiantes admitidos al Master.
- f) Elaborar la memoria anual del Master, evaluar los resultados obtenidos y proponer, en su caso, propuestas de mejora.
- g) Nombrar a los profesores responsables de cada módulo.
- h) Nombrar a los tutores de las prácticas externas a propuesta del Consejo General de Procuradores de España.
- i) Resolver las dudas que se puedan plantear en la interpretación y ejecución del convenio.
- j) Cualquier otra función relacionada con el Master que no esté regulada en el presente convenio y que no esté asignada legalmente a los órganos de la Universidad o de los Colegios de Procuradores.

Son funciones de los Coordinadores del Master:

- b) Ejecutar los acuerdos de la Comisión Académica.
- c) Coordinar a los responsables de cada módulo, horarios lectivos y los profesores responsables.
- d) Ejecutar el presupuesto del Master.

VI. PROFESORADO

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Acceso, el personal docente del Master deberá tener una composición equilibrada entre procuradores y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento. Además, los procuradores que integren el personal docente deberán haber estado colegiados como ejercientes al menos desde tres años antes y los profesores universitarios poseer relación contractual estable con una Universidad.

VII. PRÁCTICAS EXTERNAS

De acuerdo con el artículo 5.1 del Reglamento de la Ley de Acceso, el Consejo General de Procuradores de España garantizará el cumplimiento de los requisitos del periodo de prácticas establecidos en dicho Reglamento para todos los estudiantes matriculados en el Master, sin perjuicio de que la UNED pueda también firmar convenios con colegios, despachos u otras instituciones previstas en el artículo 16 del Reglamento al efecto. Las prácticas se regularán mediante convenios de cooperación educativa según lo previsto en el Real Decreto 1707/2011.

En todo caso, se respetará la regulación establecida en el Estatuto General de los Procuradores de España de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 34/06 de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, estableciéndose el número máximo de tres alumnos por tutor.

El Consejo General de Procuradores de España impondrá a los tutores elegidos el deber de presentar a la Comisión Académica la programación de las actividades prácticas, el método de evaluación y la calificación de las prácticas a impartir, y un informe por alumno acerca de la correcta realización de las mismas y de la calificación obtenida.

VIII. GESTIÓN ECONÓMICA DEL MASTER

La Gestión económica del Master corresponderá a la UNED. La UNED transferirá al Consejo General de Procuradores de España las cantidades necesarias para sufragar los costes ocasionados por el mantenimiento del programa de prácticas de los estudiantes, según los acuerdos que adopte la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula XI.

IX. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las instituciones firmantes podrán suscribir convenios y recibir subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas con el fin de articular financiación adicional para el Master.

X. PUBLICIDAD

En todas las actividades de promoción y publicidad de Master, así como en los actos públicos, ediciones y cualquier otro acto de difusión, habrá de figurar los anagramas o logotipos de la UNED y del Consejo General de Procuradores de España.

XI. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión de Seguimiento de este Convenio con funciones de control, interpretación y coordinación, que estará integrada por el Decano de la Facultad de Derecho de la UNED, y por el Presidente del Consejo General de Procuradores de España, o personas en quienes uno u otro deleguen.

XII NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (Texto Refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), según lo señalado en su art. 4.1.c), sin perjuicio de posible aplicación para integrar lagunas de interpretación.”

XIII PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que ***** acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que ***** someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que ***** utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la

firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

- En todo caso, el Encargado de Tratamiento deberá entregar al Responsable del Fichero o Tratamiento una copia del contrato suscrito con la persona física o jurídica subcontratada, teniendo facultad el Responsable del Fichero de revocar contrato y denegar la posibilidad de subcontratar, de no cumplir con la normativa vigente aplicable. En este caso, el Encargado de Tratamiento será el único responsable del destino de la información o documentación que hubiere comunicado al Subcontratista, debiendo en su caso ser recuperada y asegurándose que éste no almacena copia alguna.

- Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser devueltos al Responsable del Fichero o Tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el Responsable del Fichero o Tratamiento dicha conservación.

- Aquellos datos que no se devuelvan deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar los datos de carácter personal, debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

XIV RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por la norma administrativa que se señale.

Las cuestiones relativas a la interpretación y ejecución del presente convenio se decidirán en el seno de la Comisión de seguimiento

XV. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia indefinida.

No obstante lo anterior, cada una de las partes, si estimara incumplimiento grave de las obligaciones de alguna de las otras partes, podrá desvincularse comunicándolo con una antelación de tres meses.

En el caso de denuncia expresa siempre se habrá de garantizar a los estudiantes la posibilidad de finalizar sus estudios, de conformidad con las reglas generales de extinción de planes de estudios.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO XXI

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante UNED) Y (Entidad pública o privada de que se trate -en adelante LA ENTIDAD COLABORADORA-)

En, a de

REUNIDOS

DE UNA PARTE D., en calidad de (*Director de centro asociado, etc.*) de (*Centro Asociado*) de la UNED cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral....., en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 24 de enero de 2006 (B.O.E. del 3 de febrero)

DE OTRA representante de LA ENTIDAD COLABORADORA

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 1497/81 de 19 de junio (BOE de 23 de julio) sobre Programas de Cooperación Educativa entre Universidades y Empresas o Entes Públicos, parcialmente modificado por el Real Decreto 1845/94 de 9 de septiembre (BOE de 18 de octubre) que adecuó sus previsiones al sistema de créditos establecido por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre).

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario como paso previo a la obtención del Título profesional de abogado, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, que la desarrolla.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni comportará contraprestación económica alguna para los estudiantes durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- A) Del presente convenio no derivará para LA ENTIDAD COLABORADORA ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la UNED.

- B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, será imprescindible firmar una póliza de seguro de accidentes para el periodo de prácticas. Los gastos de dicha póliza correrán a cargo de la UNED.

CUARTA: Selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento, teniendo en cuenta principalmente el expediente académico, en función del número de plazas ofertadas por LA ENTIDAD COLABORADORA que podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos para la realización de las prácticas en el ámbito de su actividad profesional.

QUINTA: Formación y Evaluación

Contenido y duración de las prácticas

El contenido de las prácticas se ajustará a lo establecido a tal efecto por el Real Decreto Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, en su artículo 14. En este sentido, las prácticas supondrán 30 créditos ECTS y su programa tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

El programa de prácticas tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- b) Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador.
- c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- e) En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

La duración de las prácticas será de 600 horas. Dichas horas se podrán distribuir en jornadas diarias completas de 8 horas y en medias jornadas de 5 horas. La ENTIDAD COLABORADORA tendrá derecho a decidir sobre la distribución de estas horas dentro de las dos posibilidades apuntadas.

Formación

LA ENTIDAD COLABORADORA designará al equipo de profesionales responsables de tutelar las prácticas de los alumnos de la UNED, al frente del cual deberá designarse a un abogado que haya ejercido la profesión durante al menos cinco años.

Por su parte la UNED, designará a un tutor de prácticas, también abogado en ejercicio, en cada uno de sus centros que será el responsable de coordinar a los tutores que lideren los equipos profesionales antes referidos dentro de LA ENTIDAD COLABORADORA. Ambos, tutor del centro asociado de la UNED y el tutor que lidere el grupo de profesionales

dentro de la ENTIDAD serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Así mismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de supervisor de prácticas a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá remunerar dicha función con la cantidad que establezca la Universidad.

Evaluación

Al final del periodo de prácticas, los equipos profesionales de LA ENTIDAD COLABORADORA, redactarán una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. Dicha memoria será remitida al tutor de prácticas del centro asociado de la UNED que corresponda.

SEXTA: Deberes de los estudiantes

Los estudiantes estarán sujetos a la duración, calendario, horario, lugar y actividad que se establezcan, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas, se mantendrán en contacto con el tutor de prácticas del centro asociado de la UNED y guardarán sigilo sobre las tareas que estén realizando durante su periodo de prácticas y una vez que éste haya finalizado.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

SÉPTIMA: Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: D.

DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO...

Fdo.: D.

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD...

ANEXO XXII

ACUERDO SOBRE MATERIALES DOCENTES EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES

Los másteres universitarios oficiales constituyen enseñanzas avanzadas de carácter especializado que, en la UNED, se imparten siguiendo la modalidad de enseñanza a distancia. En virtud de este carácter especializado, desde su implantación se ha seguido la recomendación de utilizar preferentemente como materiales docentes aquéllos que pudieran estar disponibles en el curso virtual o que pudieran ser localizados por el propio estudiante a través de los diferentes recursos *on-line* de los que se dispone en nuestra universidad. Este procedimiento tiene un triple objetivo: por una parte, fomentar en los estudiantes la competencia de búsqueda de recursos que, sin duda, les resultará útil en el futuro para el desarrollo de su ejercicio profesional; por otra, que no suponga para los estudiantes un coste económico excesivo; y, por último, facilitar la actualización de los materiales, de acuerdo con el carácter altamente especializado de los contenidos.

En todo caso, cualquier material elaborado al efecto por el equipo docente puede ser registrado para que en todo momento se reconozca y garantice la autoría del trabajo realizado. Asimismo, no hay ningún inconveniente en que el material que prepare cada equipo pueda ser publicado a través del medio que se estime oportuno (libro o libro electrónico), para que tenga una mayor difusión y pueda ser adquirido por aquellos que estén interesados.

Aunque estos criterios en la selección del material didáctico básico de los másteres se han venido siguiendo por la gran mayoría de los equipos docentes, conviene, sin embargo, establecer algunas directrices que regulen los casos en que no se sigan los mencionados criterios y permitan corregir posibles disfunciones. Para ello, se propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Para el desarrollo de la docencia de los másteres universitarios oficiales, en especial los de carácter investigador, se recomienda que el material didáctico básico, hasta donde sea posible, esté disponible sin coste añadido para el estudiante, en el curso virtual o localizable a través de los recursos *on-line* de los que dispone nuestra universidad, o en todo caso deberán poder ser adquiridos a precio razonable. Estos materiales didácticos, de la naturaleza que sean, deberán ajustarse, en extensión y contenidos, a la carga en créditos y al programa de la asignatura.

Las Comisiones de Coordinación de los másteres deberán velar por esta adecuación de los materiales básicos, y tomarán las medidas pertinentes para asegurar el conocimiento de este acuerdo por parte de los equipos docentes.

En caso de posible incumplimiento por parte de algún equipo docente, la Comisión requerirá un informe justificativo, que estudiará y valorará. Si el resultado fuera que

el material didáctico no es apropiado (sea por extensión, adecuación de contenidos, o por cualquier otra razón, incluido un precio injustificadamente alto), la Comisión requerirá al equipo docente la adecuación o la sustitución del material didáctico por otro más ajustado a los criterios mencionados. En caso de desacuerdo, se elevarán las discrepancias a la Comisión de Metodología y Docencia. El Rectorado podrá solicitar a las Comisiones de Coordinación un informe en los casos en que conozca que, aparentemente, pueden estar incumplándose los criterios anteriores.

En todo caso, se recomienda a las Comisiones de Coordinación que faciliten la adquisición de la versión electrónica de los libros impresos recomendados como materiales básicos.

ANEXO XXIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESORES CONTRATADOS PERMANENTES POR LA COMISIÓN NACIONAL EVALUADORA DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio GIMENO ULLASTRES, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, actuando en nombre y representación de dicha universidad, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre).

De otra parte, don Màrius Rubiralta i Alcañiz, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, por delegación del Ministro de Educación, en virtud del apartado séptimo.3 de la Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación (BOE de 17 de marzo), y en su calidad de Secretario General de Universidades, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 743/2009, de 24 de abril (BOE de 25 de abril).

EXPONEN

Que, dentro de los fines y objetivos propios de cada una de las partes intervinientes, como instituciones del sector público con competencias en el área de la educación superior, tienen un interés común en la mejora de la calidad del personal docente e investigador, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

Que, conscientes de la importancia que para el sistema universitario español tiene la actividad investigadora del profesorado, es preciso contar con sistemas de evaluación equiparables, con el fin de favorecer el modelo de carrera docente e investigadora que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y que reafirma la modificación operada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) considera que el reconocimiento y la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado permanente, competencia de aquella, debe realizarse mediante la aplicación de procedimientos y criterios equiparables a los que se siguen para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario.

Que el sistema universitario español en su conjunto reconoce y asume la encomiable y respetada labor que a estos efectos realiza la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en el ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, en materia de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y personal investigador del CSIC, y que da lugar a los denominados "sexenios de investigación".

Que la UNED, entiende que el reconocimiento de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador contratado permanente exige la previa evaluación positiva de su actividad investigadora, para lo que requiere la intervención de órganos especializados como la CNEAI, único en este ámbito.

Que la Secretaría General de Universidades considera la intervención de la CNEAI en este proceso como un factor estratégico, al permitir el establecimiento de criterios compartidos en todo el territorio nacional en la evaluación del personal docente e investigador de las universidades.

Que la Secretaría General de Universidades asume la necesidad de intervenir en el procedimiento con la puesta a disposición de las universidades del conocimiento y la experiencia de los comités asesores de la CNEAI y del pleno de dicho órgano, a los efectos antedichos.

Que, conscientes de los beneficios de la cooperación y de la suma de esfuerzos, iniciativas y recursos para una mejor consecución de sus objetivos, ambas partes, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ACUERDAN suscribir el presente convenio de encomienda de gestión que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio de colaboración tiene por objeto formalizar la encomienda de gestión que la UNED realiza a la Secretaría General de Universidades, al objeto de que en las convocatorias de dicha universidad para el reconocimiento de la actividad investigadora del profesorado contratado permanente se recabe de la CNEAI la intervención técnica de sus Comités Asesores.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

Corresponde a la universidad:

a) Realizar la convocatoria para el reconocimiento de la actividad investigadora del profesorado contratado permanente coincidiendo con la fecha de la convocatoria que anualmente fija la CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado funcionario.

b) Resolver, mediante resolución dictada por el órgano competente de la universidad, el procedimiento de evaluación.

c) Remitir a la CNEAI, en su caso, los recursos interpuestos contra dichas resoluciones a los efectos de que los comités asesores emitan el informe técnico previo a la resolución de dichos recursos por el órgano competente de la universidad. Asimismo, deberán comunicar a la CNEAI la resolución de dichos recursos.

d) Financiar los gastos que se deriven de esta encomienda a la CNEAI. A tales efectos, la universidad abonará 150 euros por tramo de investigación evaluado o informado en vía de recurso. Dicha cantidad tendrá la consideración de gasto por asistencia, que se abonará distribuida entre los miembros de los comités asesores y personal técnico que realice materialmente la evaluación, tras la presentación de las correspondientes certificaciones que serán emitidas por el Coordinador General de la CNEAI.

Corresponde a la Secretaría General de Universidades, a través de la CNEAI:

a) Poner a disposición de la universidad la aplicación telemática utilizada para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado funcionario.

b) Emitir un informe técnico de evaluación por cada solicitud, que valorará de cero a diez la obra sometida a evaluación. Dichos informes serán emitidos por los comités asesores de la CNEAI.

c) Desarrollar el procedimiento de acuerdo con los criterios, plazos y normas aplicables al procedimiento general de evaluación de la actividad investigadora del profesorado funcionario.

Tercera. *Régimen jurídico y resolución de controversias.*

Este acuerdo de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión que con este convenio se formaliza deberán solventarse por representantes designados por el ministerio y la universidad. En ningún caso, se entiende que tales controversias afecten al procedimiento de evaluación, propio de la universidad, sino exclusivamente a la asistencia técnica que con este convenio se establece.

Para la resolución de conflictos relativos a la presente encomienda, en defecto de acuerdo adoptado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, las partes acuerdan someterse a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Cuarta. *Vigencia.*

La vigencia de este convenio comenzará el día de su firma, se circunscribirá a la evaluación convocada en este periodo y finalizará una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos. En cualquier caso, finalizará el 31 de marzo de 2013.

Previo acuerdo expreso entre las partes y de acuerdo con cada convocatoria que anualmente realice la CNEAI, se podrá prorrogar el presente convenio mediante la formalización de una adenda.

Quinta. *Titularidad de la competencia.*

De conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias de las partes ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Es responsabilidad de la universidad dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión formalizada en este convenio, tanto en vía inicial como en la de recurso.

Sexta. *Resolución.*

El presente convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento de su período de vigencia, por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de los firmantes de este convenio.

b) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.

c) Por el incumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio.

En el supuesto de que se produzca una resolución anticipada del convenio, por la causa expresada en el párrafo a) de esta cláusula, ello dará lugar al acuerdo correspondiente respecto a su liquidación, para las evaluaciones ya realizadas, y a los efectos previstos en la cláusula segunda, primer inciso, párrafo d). En caso de producirse la resolución anticipada por las demás causas, la universidad determinará la liquidación que corresponda, de manera coordinada con la Secretaría General de Universidades, conforme a lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula tercera, y teniendo en cuenta, en todo caso, el cumplimiento de los

trabajos efectivamente realizados en relación con el total acordado y su utilidad, así como los posibles perjuicios ocasionados en el correcto desarrollo de las evaluaciones efectuadas, que darán lugar a las compensaciones que procedan.

La asunción por la universidad del resultado de la evaluación realizada supondrá la renuncia a cualquier acción de responsabilidad contra la Secretaría General de Universidades.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en Madrid, el día de
de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO GENERAL DE UNVIERSIDADES

Juan Antonio Gimeno Ullastres

Màrius Rubiralta i Alcañiz

**D^a ISABEL MARTÍN DE LLANO, COORDINADORA DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y,
SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN, DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

CERTIFICA: Que en la sesión de la Comisión de Investigación y Doctorado celebrada el día 17 de noviembre de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerda elevar a Consejo de Gobierno para su aprobación Convenio Marco de Colaboración entre la UNED y la Universidad de Córdoba”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente certificado en Madrid a dieciocho de noviembre de dos mil once.

MEMORIA SOBRE EL INTERÉS DEL CONVENIO Y LA OPORTUNIDAD

La Universidad de Córdoba y la UNED tienen interés mutuo en establecer un convenio que ampare un marco de cooperación académica y de investigación que potencie el desarrollo de seminarios y cursos conjuntos, la movilidad de docentes, investigadores y estudiantes de maestría y doctorado, facilitando a su vez el desarrollo de proyectos conjuntos en diferentes convocatorias latinoamericanas y europeas de investigación.

ANEXO XXIV

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En Madrid (España), Mayo de 2011

En Córdoba (Colombia), Mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte D^a PALOMA COLLADO GUIRAO Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de otra, el Sr. Dr. EMIRO JESUS MADERA REYES, en calidad de Representante Legal de la Universidad de Córdoba

INTERVIENEN

Doña PALOMA COLLADO GUIRAO, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en virtud de la delegación aprobada por Resolución de 20 de julio de 2009 (B.O.E . 03.08.09).

Y el Dr. EMIRO JESUS MADERA REYES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.181.080 expedida en Bogotá, Rector de la Universidad de Córdoba como consta en el acuerdo numero 041 de agosto 04 de 2009 del Consejo Superior Universitario,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y a efecto

EXPONEN

- I. Que la Universidad contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.
- II. Que las instituciones desarrollan principalmente sus actividades, de docencia, investigación, extensión y de manera transversal la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- III. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

P. Collado



- a) La promoción de Seminarios y Cursos, que deberán ser impartidos por profesores relacionados con la materia y que deberán tratar temas de interés para los distintos departamentos de la UNED y de la Facultad de Ingenierías de la Universidad de Córdoba.
- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para apoyar y profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- c) Promover contratos específicos entre la UNED y Departamentos o grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba.
- d) Promover la movilidad de docentes y estudiantes entre la UNED y la Universidad de Córdoba, en áreas comunes de interés.
- e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

Cada año se elaborará una memoria de las actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

TERCERA- Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio Marco.

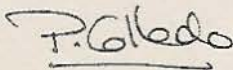
Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

CUARTA- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovable tácitamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

QUINTA- Las partes podrán modificar o el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

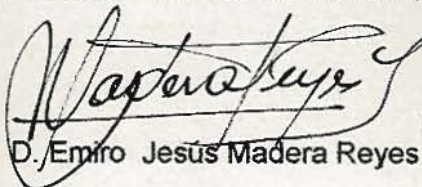
Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la UNED,



D^a Paloma Collado Guirao

Por la Universidad de Córdoba,


D. Emilio Jesús Madera Reyes



ANEXO XXV

**MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA
FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE LA UNED,
EL INJUVE Y LA SECRETARIA GENERAL DE
UNIVERSIDADES PARA LA
CONMEMORACIÓN EN 2012 DEL 25°
ANIVERSARIO DEL CERTAMEN JÓVENES
INVESTIGADORES**

INTRODUCCIÓN

Desde 1988, el Instituto de la Juventud - INJUVE (desde ese año hasta al actualidad en diferentes ministerios) y la Dirección General de Universidades (ahora Secretaría de Estado de Universidades) han venido convocando anualmente el Certamen Jóvenes Investigadores, con el objetivo fundamental de despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de los últimos cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclo medio de Formación Profesional, tanto de nacionalidad español como de otros países radicados legalmente en España. Además, el Certamen cuenta con la colaboración y el apoyo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), la Universidad de Málaga (UMA) y la Real Sociedad Española de Física, que dotan premios y colaboran en la organización. Los trabajos recibidos en cada convocatoria son evaluados por un panel de expertos bajo la coordinación de un director científico y de entre todos ellos, un jurado integrado por especialistas de las distintas áreas de conocimiento selecciona cuarenta trabajos para su presentación y defensa pública en un congreso en el que se fallan los premios. Además el jurado del Certamen selecciona cada año los tres representantes de España en el European Union Contest for Young Scientists del año siguiente, certamen que convoca la Comisión Europea y que organiza cada año un país de la Unión Europea. Desde 2003 hasta la actualidad el director científico del Certamen ha sido el Dr. Jesús F. Jordá Pardo, profesor contratado doctor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ante la cercana convocatoria del XXV Certamen Jóvenes Investigadores que tendrá lugar durante el año 2012, el Instituto de la Juventud y la Secretaria General de Universidades decidieron celebrar de manera especial el haber alcanzado las veinticinco convocatorias del Certamen. Para ello diseñaron una serie de actividades consistentes en la edición de un libro, producción de un audiovisual, entrega de recuerdos conmemorativos y menciones honoríficas y acto conmemorativo.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

1. EDICIÓN DE UN LIBRO

Se pretende publicar un libro conmemorativo del Certamen que recoja las impresiones y reflexiones de todos los participantes en el Certamen. Por un lado se intentará conseguir contribuciones de los jóvenes investigadores que fueron seleccionados para el Congreso, sus profesores tutores, los centros docentes y asociaciones juveniles participantes, los evaluadores, los miembros del Jurado, los asesores del Jurado, los conferenciantes y los directores científicos. Por otro, se invitará a participar en el libro a los organismos implicados en la organización (Dirección General de Política Universitaria e Instituto de la Juventud) y los que colaboran en el Certamen como patrocinadores de premios (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad de Málaga y Real Sociedad Española de Física), así como a algunas de las universidades que fueron anfitrionas del congreso en las primeras convocatorias.

En una primera aproximación, el libro puede estructurarse de la siguiente forma:

- Prólogos de los ministros de los dos ministerios implicados.
- Una sección que incluya textos de las instituciones implicadas, citadas anteriormente.
- Otra sección que incluya los textos proporcionados por los participantes: jóvenes investigadores (5 a 10 contribuciones), profesores tutores (5 a 10 contribuciones), centros docentes y asociaciones juveniles (5 contribuciones), evaluadores (5 contribuciones), miembros del Jurado (5 a 10 contribuciones), asesores del Jurado (5 contribuciones), los conferenciantes (5 contribuciones), coordinadores (2 contribuciones), directores científicos (4 contribuciones) y responsables de los organismos convocantes en los diferentes años (2 a 5 contribuciones).
- Una sección analítica que recogerá la evolución de los datos estadísticos del Certamen desde su primera convocatoria hasta la vigésimo quinta.

- Y finalmente un último apartado descriptivo que incluirá los listados de los participantes en el Congreso en todos los certámenes con los trabajos presentados y los premios recibidos, de los centros y asociaciones participantes y de los seleccionados para los certámenes europeos con los trabajos que presentaron y los premios que recibieron.

El libro irá ilustrado con fotografías del desarrollo del Congreso del archivo del INJUVE y de los participantes, así como con las fotografías de los que contribuyen con sus escritos. También pueden incluirse los logotipos y grafismos utilizados en los trípticos y carteles de las diferentes convocatorias.

Las características técnicas del libro serán las siguientes: tamaño 20 x 25 cm cerrado, 68 páginas impresas a 4/4 tintas sobre couché mate de 200 grs y cubiertas a 4/0 tintas sobre couché mate de 350 grs y plastificadas mate, con encuadernación rústica y cosidos al hilo vegetal.

Se hará una tirada de 1.000 ejemplares del libro y se colgará en Internet en formato PDF. Su presentación se efectuará en el acto conmemorativo.

2. PRODUCCIÓN DE UN AUDIOVISUAL

Se realizará un audiovisual con imágenes estáticas y dinámicas, a partir del fondo fotográfico con el que se cuente y de la grabación durante el Congreso que se celebrará el año 2011 en Mollina de las impresiones de los participantes. Incluirá también opiniones de los miembros de los distintos jurados, de los evaluadores y de los responsables de los organismos implicados que se podrán obtener en Madrid.

Este audiovisual será presentado en el acto conmemorativo y se colgará en las páginas web de los organismos implicados.

3. ENTREGA DE RECUERDOS CONMEMORATIVOS Y MENCIONES HONORÍFICAS

3.1. Recuerdos conmemorativos

Durante el acto conmemorativo del 25 aniversario del Certamen Jóvenes Investigadores se hará entrega de recuerdos conmemorativos a todos los participantes en el libro y a los asistentes al acto.

El recuerdo conmemorativo (Modelo 1) para los participantes en el libro y en el acto será un grabado al aguafuerte y aguatina, tamaño de papel 50 x 35 cm con huella de 40 x 25 cm, de un artista de reconocido prestigio que hará alusión al espíritu científico del Certamen. Se estima una estampación de 100 ejemplares firmados y numerados, a los que acompañará una pequeña explicación del significado de la obra impresa sobre papel vegetal con el logotipo del 25 aniversario, incluidos en una carpeta de cartulina verjurada en la que figurará el logotipo de la conmemoración a 1 tinta.

El recuerdo conmemorativo (Modelo 2) para los asistentes al acto será una reproducción sobre papel verjurado impresa en offset idéntica a la del Modelo 1, en un formato inferior, 24 x 18 cm. Se estima una tirada de 500 ejemplares que se entregarán encartados en el libro.

3.2. Menciones honoríficas

Durante el acto conmemorativo del 25 aniversario del Certamen Jóvenes Investigadores se hará entrega una serie de menciones honoríficas a las personas e instituciones que a lo largo de estos años hayan destacado en el Certamen por su participación, premios obtenidos, etc.

Las menciones honoríficas consistirán en unos diplomas que, junto con el recuerdo conmemorativo Modelo 1, se entregarán a las personas e instituciones que a lo largo de estos años hayan destacado en el Certamen. La elección de los premiados se hará con criterios objetivos, por parte de una comisión formada por las personas que designen los organismos implicados (DGPU e INJUVE). Las categorías de estos premios pueden ser las siguientes:

- Centro docente y/o asociación con más participaciones en el Congreso. Pueden ser de 1 a 5 premios.
- Centro docente y/o asociación con más premios conseguidos. Pueden ser de 1 a 5 premios.
- Tutor (profesor o responsable de asociación), con más participaciones en el Congreso. Pueden ser de 1 a 5 premios.

- Tutor (profesor o responsable de asociación), con más premios conseguidos. Pueden ser de 1 a 5 premios.
- Jóvenes participantes que obtuvieron los mejores premios en el Certamen Europeo. Pueden ser hasta 5 premios.
- Jóvenes participantes que llegaron a la fase del Congreso en más de una convocatoria.

4. ACTO CONMEMORATIVO

El acto conmemorativo será la culminación de la celebración del 25 aniversario del Certamen Jóvenes Investigadores y es voluntad de los organismos implicados que cuente con la presencia de los Príncipes de Asturias.

Tendrá lugar en un auditorio institucional. En estos momentos se plantean varias posibilidades, como el salón de actos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Ministerio de Educación), que cumple los requisitos para este tipo de eventos, tanto desde el punto de vista de la seguridad, como de la organización y la logística del evento. Otros salones con los que se podría contar son los del CSIC o los del INEF, pero tienen el inconveniente de que los organismos a los que pertenecen no forman parte de los ministerios implicados en la conmemoración.

Las fechas que se plantean para su celebración se sitúan en los últimos días del año 2012 y se propone que sea un lunes o martes por la mañana (a las 12 horas). Entre las fechas planteadas están el 26 y 27 de noviembre, el 3 y 4 de diciembre y el 10 y 11 de diciembre.

El acto se desarrollará en dos partes separadas por una pausa de acuerdo al siguiente programa:

Primera parte:

- Presentación, por la persona que se elija por parte de los organismos implicados. Duración estimada de 5 minutos.
- Presentación del audiovisual que recoge imágenes del Congreso a lo largo de su historia así como opiniones de los distintos participantes. La duración máxima será de 8/10 minutos.
- Presentación del libro por parte de los responsables de su edición. Duración estimada 10 minutos.
- Concierto por un guitarrista de reconocido prestigio, José María Gallardo del Rey, (EXPO 92, autor e intérprete de la Banda Sonora del Pabellón de España. EXPO AICHI 2005, Años de España en China, Corea, EXPO Shanghai 2010, Año Cervantes, Centenario Albéniz y especialmente en el Centenario Rodrigo, que le ha llevado a interpretar sus conciertos para guitarra por todo el mundo) que interpretará fragmentos de su obra *“The trees speak”/ Los árboles hablan*. Duración estimada 20 minutos.

Segunda parte:

- Intervenciones de participantes: 2 jóvenes, 1 tutor, 1 director de centros y/o asociaciones, 1 evaluador, 1 conferenciante, 1 miembro del jurado, 1 director científico. Duración estimada 45 minutos.
- Entrega de las menciones honoríficas. Duración estimada 15 minutos.
- Clausura del acto con las intervenciones protocolarias de los representantes de los organismos implicados (Ministerio de Educación e INJUVE) y, si asiste, del Príncipe de Asturias. Duración estimada 15 minutos.

La duración estimada del acto será de 2 horas teniendo en cuenta los tiempos estimados a los que hay que añadir los tiempos muertos entre una y otra intervención o actividad.

El acto será grabado para su reproducción posterior en la página web de los organismos implicados.

Tras la clausura del acto se servirá a todos los asistentes un aperitivo.

En el acto participarán los siguientes colectivos y personalidades:

- Autoridades Ministerio de Educación: Ministro, Director General de Política Universitaria, Subdirector General de Movilidad y Formación del Profesorado.
- Autoridades Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Ministro, Director General del INJUVE.
- Autoridades CSIC: Presidente, Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica, Vicepresidente Adjunto de Áreas Científicas y Técnicas y Vicepresidente Adjunto de Programación Científica.
- Autoridades Universidad de Málaga, Universidad Politécnica de Madrid y UNED: Vicerrectores de Investigación.
- Responsables de Cultura Científica: cinco personas.
- Responsables del Certamen en Ministerio de Educación: cinco personas.
- Responsables del Certamen en el INJUVE: cinco personas.
- Antiguos responsables del Certamen: seis personas.
- Participantes activos en el acto: 2 presentadores/relatores, 8 intervinientes, 10 a 30 receptores de menciones de honor, intérprete del concierto y director del audiovisual (22 a 42 personas)
- Participantes en el libro: máximo 30 personas.
- Organizadores de la conmemoración: 5 personas.

En total, se estima que los participantes sean entre 90 y 110 personas, a los que hay que unir el público invitado hasta completar el aforo del salón de actos de la UNED (346 plazas), que se puede estimar en unas 200/250 personas.

NECESIDAD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO CON LA UNED

Para llevar a cabo el acto conmemorativo, desde la Secretaría general de Universidades se pensó que el salón de actos del Edificio de Humanidades de la UNED cumplía los requisitos básicos necesarios tanto en cuestiones de afora y seguridad, como de disponibilidad de medios audiovisuales y espacio para la posterior recepción. Además, el auditorio de la UNED presentaba la ventaja de que se trataba de un equipamiento de la universidad que depende directamente del Ministerio de Educación.

Por otro lado, la Secretaría Generala de Universidades suele contar con la colaboración de las diferentes universidades españolas a la hora de programar otros eventos, como el Certamen Arquímedes o el propio Certamen Jóvenes Investigadores, el cual se lleva a cabo con la colaboración de la Universidad de Málaga, que se encarga de la gestión económica de los gastos derivados del Certamen previa firma de un convenio de colaboración. Por tanto, teniendo en cuenta que el auditorio elegido por la Secretaría General de Universidades para llevar a cabo el acto conmemorativo del 25º aniversario del Certamen Jóvenes Investigadores es el de la UNED, resulta del todo necesario suscribir un convenio entre los dos organismos organizadores del acto (INJUVE y Secretaria General de Universidades) y la UNED, que además de dar cobertura a la cesión del auditorio para el citado acto, permitiera gestionar el presupuesto de las actuaciones programadas (ver Anexo) de una manera ágil y dinámica. Además, el hecho de que el director científico del Certamen sea un profesor de la UNED permitirá mantener unas relaciones ágiles y fluidas entre los organismos organizadores y la UNED.

Por tanto, para llevar a buen término la conmemoración del 25º aniversario del Certamen Jóvenes Investigadores se hace necesaria la formalización de un convenio de colaboración entre el INJUVE y Secretaria General de Universidades, por una lado y la UNED por otro.

ANEXO: PRESUPUESTO

	total
LIBRO CONMEMORATIVO	
Supervisión y dirección del contenido y de la maquetación	1.500 €
Elaboración sección analítica	1.500 €
Corrección de estilo	400 €
Diseño, maquetación del libro y elaboración de pdf	2.500 €
Impresión de 1.000 ejemplares	8.000 €
TOTAL	13.900 €
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	
Toma de imágenes en Mollina (Málaga) y Madrid	2.500 €
Montaje de imágenes y edición del vídeo conmemorativo	2.000 €
TOTAL	4.500 €
RECUERDOS CONMEMORATIVOS Y MENCIONES HONORÍFICAS	
Diseño recuerdos conmemorativos (modelo 1 y modelo 2)	750 €
Estampación de 100 grabados tamaño 50 x 35 (modelo 1)	2.500 €
100 Hojas impresas a 4/0 tintas en papel vegetal con texto explicativo	600 €
100 Carpetas troqueladas impresas a 1 tinta sobre cartulina verjurada	700 €
Reproducción e impresión de 500 ejemplares tamaño 18 x 24 en offset, a 4/0 tintas sobre papel verjurado (modelo 1)	500 €
Diseño y maquetación diplomas – menciones honoríficas	350 €
Impresión de aprox. 30 diplomas - menciones honoríficas	180 €
TOTAL	5.580 €
ACTO CONMEMORATIVO	
Creación de logotipo del 25 Aniversario de JJII	INJUVE
Extra seguridad, mantenimiento y limpieza durante el acto	500 €
Medios audiovisuales y grabación del acto	400 €
Vino español para 350 asistentes (30 €/persona)	10.500 €
Concierto de 20 minutos	3.500 €
Cartelería mesa, banderolas, póster	3.000 €
Viajes y dietas participantes activos en el acto procedentes de otras ciudades	5.500 €
Marketing y publicidad del acto	3.000 €
Personal recepción acto	1.000 €
Organización y supervisión de la ejecución del acto (dirección y coordinación y personal de apoyo)	9.500 €
TOTAL ACTO CONMEMORATIVO	36.900 €
TOTAL	60.880,00
3% GASTOS GESTION UNED	1.826,40 €
PRESUPUESTO TOTAL:	62.706,40 €

VALORACION ECONOMICA APORTACION UNED

Concepto	Importe
Alquiler de auditorio institucional	1.180,00
Gestión de viajes y hoteles	1.265,00
Marketing y publicidad del acto	6.410,00
Gestión económica de los eventos relacionados con la conmemoración	7.380,00
TOTAL	16.235,00

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Madrid a de de 201

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Màrius Rubiralta i Alcañiz, Secretario General de Universidades, nombrado por Real Decreto 743/2009, de 24 de abril de 2009 (BOE de 25 de abril de 2009), en nombre y representación del Ministerio de Educación, de acuerdo con el Real Decreto 189/2011, de 18 de febrero, (BOE del 19 de febrero) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y se modifica el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, (BOE del 4 de noviembre) por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos Ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Educación la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades. Y de acuerdo, también, con el apartado Séptimo.3 de la Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación (BOE de 17 de marzo), establece que se delegan en el Secretario General de Universidades las competencias de celebración de convenios de colaboración con entidades públicas, y con personas físicas y jurídicas, en relación con las materias de su competencia.

De otra parte, D^o Gabriel Alconchel Morales, Director General del Instituto de la Juventud, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrado por Real Decreto 606/2008, de 21 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 97 , de 22 de abril), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado – Instituto de la Juventud- en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, De otra parte, D^a PALOMA COLLADO, Vicerrectora de Investigación, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en

adelante UNED), en virtud de la delegación aprobada por Resolución de 20 de julio de 2009 (B.O.E . 03.08.09),

EXPONEN:

1.- Que la Secretaría General de Universidades tiene entre sus objetivos la promoción del interés por la investigación científica entre los jóvenes estudiantes no universitarios, con objeto de despertar vocaciones, mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

2.-Que el Instituto de la Juventud tiene, según establece el artículo 2.2 del Real Decreto 486/2005 de 4 de mayo, entre otros fines, el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance; el desarrollo y coordinación de un sistema de información y comunicación en materia de juventud; la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, la promoción de las acciones que redunden en el desarrollo sostenible y en hábitos de vida saludable de la juventud, y en general la ejecución de las políticas del Departamento respecto de la juventud, correspondiéndole, conforme al artículo 48 de la Constitución Española, la realización de funciones relacionadas con la promoción de la participación social, cultural y económica de la juventud.

3.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a su vez, tiene entres sus objetivos la generación de nuevos conocimientos a través de la investigación que se desarrolla en sus centros y la difusión y divulgación de estos a través de las distintas herramientas con que cuenta para ello.

4.- Que el Ministerio de Educación –Secretaría General de Universidades- y el Ministerio de Sanidad , Política Social e Igualdad -Instituto de la Juventud-, como instituciones convocantes y organizadoras del Certamen de Jóvenes Investigadores desde sus inicios, han propuesto la celebración de un acto conmemorativo de dicho evento en su veinticinco aniversario, y de acuerdo a las características del acto, tanto desde el punto de vista de la seguridad, como de la organización y logística, ambos organismos consideran adecuado contar con la colaboración de la Universidad

Nacional de Educación a Distancia, para que brinde su apoyo técnico y científico y promueva las distintas actividades a llevar cabo durante la celebración del aniversario, colaborando en la realización de este importante acontecimiento.

En virtud de cuanto queda expuesto y al amparo del artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las tres instituciones implicadas manifiestan su voluntad de colaboración, suscribiendo el presente Convenio para la organización del 25º aniversario del Certamen “Jóvenes Investigadores, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objetivo la colaboración entre las entidades firmantes para la organización de las actividades de apoyo técnico y científico y el desarrollo del 25º Aniversario del Certamen de Jóvenes Investigadores, que culminará con un acto conmemorativo en el que se pretende reunir al mayor número de personas e instituciones que a lo largo de estos años hayan destacado en el Certamen por su participación, premios obtenidos.

SEGUNDA.- Programa de actuación.

Las actividades a realizar durante el XXV aniversario, sin menoscabo de las que pudieran derivarse de patrocinios específicos, que se definen a continuación, consistirán en:

a) Edición de un libro conmemorativo:

Publicar de un libro conmemorativo del Certamen, que recoja las impresiones y reflexiones de todos los participantes en el mismo a lo largo de sus veinticinco años de andadura: jóvenes investigadores seleccionados y que participaron en los diferentes Congreso, sus profesores tutores, los centros docentes y asociaciones juveniles participantes, evaluadores, miembros y asesores del Jurado, conferenciantes y los diversos directores científicos. También recogerá la de los organismos organizadores y colaboradores del Certamen, así como la de los

patrocinadores y la de las universidades que fueron anfitrionas del congreso en las primeras convocatorias. Este libro será presentado en el acto conmemorativo y se colgará en formato PDF en las páginas web de la Dirección General de Universidades y del Instituto de la Juventud.

b) Producción de un audiovisual:

Se realizará un audiovisual a partir de la grabación videográfica realizada durante el congreso que celebrado en Mollina en octubre de 2011 tanto de las sesiones del congreso y entrega de premios, como de las impresiones de los participantes. Este audiovisual será presentado en el acto conmemorativo y se colgará en las páginas web de los organismos implicados.

c) Entrega de recuerdos conmemorativos y menciones honoríficas:

Durante el acto conmemorativo del 25 aniversario del Certamen Jóvenes Investigadores se hará entrega de recuerdos conmemorativos a todos los participantes en el libro y a los asistentes al acto, así como menciones honoríficas a aquellas personas e instituciones que hayan destacado a lo largo de los veinticinco años del Certamen.

d) Acto conmemorativo:

Como culminación de la celebración del 25 aniversario del Certamen Jóvenes Investigadores tendrá lugar, en el salón de actos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Ministerio de Educación), el acto Conmemorativo de esta celebración.

La primera parte del acto contará con la presentación del audiovisual y del libro conmemorativo y de un concierto de música. La segunda parte contará con las intervenciones de los participantes, la entrega de las menciones honoríficas y la clausura del acto con las intervenciones protocolarias de los representantes de los organismos organizadores, Ministerio de Educación e Instituto de la Juventud.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la Cláusula Cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y

actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes.

1. La Secretaría General de Universidades y el Instituto de la Juventud contribuirán a la ejecución de este Convenio en los siguientes términos:

Diseñar, de acuerdo con la otra parte, el contenido y las líneas generales de desarrollo de las actividades integrantes.

Prestar asistencia al diseño de las campañas de difusión de las actividades, a través de los servicios competentes del propio Instituto.

Formular criterios, de acuerdo con la otra parte, sobre metodología en la realización de actividades integrantes de los Programas objeto del Convenio.

2. La Universidad Nacional de Educación a Distancia contribuirá al desarrollo del Convenio en los términos siguientes:

a) Concurrir con las otras dos partes en el diseño y formulaciones a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior.

b) Desarrollo y ejecución de las actividades integrantes de los Programas objeto del presente Convenio, en consonancia con lo establecido en el apartado anterior.

c) Aportar el personal técnico que se requiera para la ejecución de cada una de las actividades.

d) Aportar toda la infraestructura y demás medios de este tipo, que sean necesarios para la ejecución del Convenio.

CUARTA.- Coste del programa y aportaciones de las partes.

1.- El coste total del programa asciende a SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (62.700,00 €)

La secretaría General de Universidades y el Instituto de la Juventud, se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones del programa objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

a) La aportación económica de la Secretaría General de Universidades, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, destinada a apoyar las actividades

objeto del presente convenio será por un importe máximo de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.350,00 €), con cargo a la aplicación 18.07.463A.226-06.

- b) La aportación del Instituto de la Juventud, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, aplicación presupuestaria 26 201 232 A, Concepto 226.06, por un importe máximo de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.350,00 €) destinados al desarrollo de las actividades mencionadas.

Dichas cantidades se transferirán, en su totalidad, una vez suscrito el presente convenio a la cuenta corriente número c/c nº 0049-0001-53-2311436261 (Banco Santander Central Hispano, Plza. Canalejas, 1 - 28014 Madrid) a nombre de UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

3.-Ambas cuantías se abonarán con cargo al ejercicio de 2012.

4.- El importe anterior se librará a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para su inclusión en sus presupuestos, pudiendo destinar hasta un 3% en concepto de gastos de gestión y administración. Para poder efectuar el pago, la citada entidad, deberá acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

5.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a asumir todas las obligaciones económicas que sea necesario contraer y contraiga para el cumplimiento, en todas sus fases, del Programa objeto del presente Convenio, sin que pueda trasladar ninguna de ellas a las otras partes firmantes, las cuales no asume más obligaciones económicas que las de aportar la cantidad que se expresa en los números 1 y 2 de esta cláusula.

6.- La Universidad nacional de Educación a Distancia rendirá cuentas de su gestión antes del 31 de diciembre de 2012, fecha de finalización del plazo de vigencia del presente Convenio, y en particular preparará la debida certificación, en la que se haga constar que las cantidades aportadas por la Secretaría General de Universidades y por el Instituto de la Juventud, para el desarrollo del Convenio han

sido ingresadas, contabilizadas y aplicadas a las actividades recogidas en el Convenio. Esta certificación incluirá, como anexo, la relación de las facturas y documentos justificativos de los gastos habidos, que correspondan a las cantidades aportadas por ambas instituciones, para la realización de las actividades objeto del Convenio.

7.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia, por su parte, se hará cargo de los gastos de infraestructura y del personal propio que participe en la organización y desarrollo de los actos de celebración del aniversario, cuya valoración económica se estima en 16.235,00 €, y abonará los gastos de los derivados de las actividades científicas que las partes firmantes acuerden para celebrarse durante el acto conmemorativo que es objeto del presente convenio.

8.- Independientemente de los organismos que suscriben este Convenio, podrán participar como entidades patrocinadoras aquellas organizaciones y empresas que colaboren en la financiación de las actividades fijadas en el Convenio o en otras actividades no previstas encaminadas a la conmemoración del 25 aniversario del Certamen Jóvenes Investigadores.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento del Convenio.

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá atribuidas competencias en orden al control de las actividades que deben desarrollarse para la ejecución del presente convenio.

1.- La Comisión de Seguimiento, que deberá reunirse al menos una vez durante la vigencia del Convenio, estará integrada por seis personas nombradas a partes iguales por cada una de las partes firmantes del presente convenio.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Secretaría General de Universidades y por quien designe el Instituto de la Juventud, de entre sus representantes.

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán vinculantes para las partes, y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula octava.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las funciones de la Comisión, respecto de las actuaciones incluidas en la cláusula segunda, serán las siguientes:

- a) Interpretación y control del desarrollo y ejecución del presente Convenio.
- b) Seguimiento de las actividades integrantes en el presente Convenio.
- c) Adopción, en su caso, de los acuerdos y medidas que pudieran ser necesarias para estudiar cualquier contingencia y/o mejora que pudieran presentarse o estimarse pertinentes en relación con el desarrollo del Programa.

SEXTA.- Identificación institucional.

En todas las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante este Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible los logotipos institucionales de los “Ministerios de Educación -Secretaría General de Universidades- y de Sanidad, Política Social e Igualdad - Instituto de la Juventud” y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, así como el logo oficial del 25 aniversario

SÉPTIMA.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

OCTAVA.- Extinción.

El presente Convenio se extinguirá por resolución, incumplimiento del objeto del mismo, el mutuo acuerdo de las partes, la fuerza mayor o la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Convenio.

Acreditado el incumplimiento de las obligaciones por una de las partes, dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de de

noviembre, General Presupuestaria. La parte cumplidora, acreditando el incumplimiento, se encontrará facultada para instar la resolución del Convenio, dándolo por finalizado y procediendo a la liquidación del mismo.

La eventual resolución del Convenio no afectará a las actuaciones que se encontrasen en proceso de realización.

NOVENA.- Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa celebrándose al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, viniendo excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público a tenor de su artículo 4.1.c) y resultando competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver los eventuales litigios que pudieran derivarse del mismo, en cuyo caso y en defecto de normas especiales, resultarán de aplicación los principios y reglas de dicha Ley de Contratos a fin de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba expresados, en tres ejemplares que dan fe.

EL SECRETARIO
GENERAL DE
UNIVERSIDADES,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACION A
DISTANCIA

Màrius Rubiralta i Alcañiz

Gabriel Alconchel Morales

ANEXO XXVI

(ESCUDO DE LA UNED Y ESCUDO/LOGO DE LA ENTIDAD)

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Y EL

CENTRO INTERNACIONAL DE LA CULTURA ESCOLAR (CEINCE) DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

En Madrid, a 18 de octubre de 2011

REUNIDOS

DE UNA PARTE Dña. Paloma Collado Guirao, en calidad de Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral....., en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 20 de julio de 2009 (B.O.E. del 3 de agosto)

DE OTRA, D. Agustín Escolano Benito, Presidente de la Asociación Cultural "Schola Nostra" y Director del Centro Internacional de la Cultura Escolar, en adelante CEINCE, centro asociado por convenio firmado el 1 de diciembre de 2006 a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y a la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, domiciliada en c/ Real, 25, de Berlanga de Duero (Soria)

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

1) El Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Asociación "Schola Nostra", firmado el 9 de mayo de 2008, prevé la posibilidad de que se establezcan acuerdos específicos entre ambas instituciones.

Igualmente, mediante dicho convenio la Asociación "Schola Nostra" y el CEINCE se comprometieron a apoyar las relaciones que el CEINCE y el Centro de Investigación MANES de la UNED pudieran establecer con otras Universidades

2) En el curso 2011-2012 se ha puesto en marcha un Master Universitario titulado "Memoria y Crítica de la Educación", por convenio entre la UNED y la Universidad de Alcalá, en el cual participan como docentes profesores vinculados al Centro de Investigación MANES de la UNED

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes matriculados en el Máster Universitario "Memoria y Crítica de la Educación" (Interuniversitario UNED/Universidad de Alcalá), puedan complementar su formación para llevar a cabo actividades de investigación, utilizando los fondos documentales que alberga el CEINCE.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

EL CEINCE, dentro de su programa de Ayudas para Estancias Breves, se compromete a reservar anualmente cuatro plazas en régimen de copago para estudiantes del Máster Universitario "Memoria y Crítica de la Educación". Además, se compromete a aceptar cada curso académico a otra cantidad de estudiantes no becados, a acordar en cada curso académico en función del número total de estudiantes matriculados. Las estancias de investigación tendrán una duración de una semana (lunes a viernes)

TERCERA: Cobertura de riesgos

El CEINCE no se compromete a la cobertura de riesgos de los estudiantes durante su estancia de investigación en sus instalaciones.

CUARTA: Selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes que vayan a realizar las estancias de investigación corresponderá a la Comisión Académica del Máster "Memoria y Crítica de la Educación" por medio del oportuno procedimiento de selección. EL CEINCE podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos.

QUINTA: Formación y Evaluación

Formación

El Director del CEINCE y los profesores designados para este cometido por la Comisión Académica del Máster "Memoria y Crítica de la Educación" serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su estancia de investigación. El CEINCE emitirá a cada estudiante un certificado que acredite su estancia en la institución.

Evaluación

Los profesores de las distintas asignaturas en las que estén matriculados los estudiantes que realicen las estancias de investigación establecerán el plan de trabajo y evaluarán, teniendo en cuenta un informe del Director del CEINCE, las actividades realizadas por cada estudiante, las cuales se valorarán como parte de la calificación final.

SEXTA: Requisitos de las estancias

El horario y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las estancias de investigación serán fijadas por el CEINCE.

SÉPTIMA: Deberes de los estudiantes

Los estudiantes estarán sujetos a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas y se mantendrán en contacto con el director del CEINCE y los profesores responsables de sus respectivas asignaturas.

OCTAVA: Naturaleza del convenio

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

Cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir entre ambas partes respecto a su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo

NOVENA: Protección de datos personales

Ambas partes acuerdan someterse, en cuanto al tratamiento de los datos personales de los estudiantes que tengan acceso a estas estancias de investigación, a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, sin perjuicio de que

el CEINCE pueda recabar el consentimiento del interesado para incorporar sus datos personales a un fichero propio del que sea responsable.

DÉCIMA: Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNED,
EL RECTOR, P.D.

POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL "SCHOLA
NOSTRA" Y EL CEINCE

(Resolución de 20 de julio de 2009, BOE de 3 de agosto)

La Vicerrectora de Investigación
Da. Paloma Collado Guirao

D. Agustín Escolano Benito
Director

Fdo.: D.....

Fdo.: D.....

ANEXO XXVII

2.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULARES MERCANTILES DE ESPAÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D.Lorenzo Lara Lara, Presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, en su calidad de Presidente, según nombramiento de fecha uno de octubre de 2008 de conformidad al Art 24 del decreto de 15 de diciembre de 1942, por el que se aprobaron los Estatutos del Consejo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, que fue creado por Decreto de 15 de diciembre de 1942 y aglutina a todos los Colegios Oficiales de

Titulados Mercantiles y Empresariales, y que fruto de sus actividades mantiene una estrecha relación con el mundo académico, profesional y universitario.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La UNED y Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España organizarán el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Máster en " Administración Concursal", aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo del 2011, dirigido por el Profesor Gregorio Escalera Izquierdo, del Departamento de Organización de Empresas de la Facultad de Económicas y Empresariales de la UNED, con una carga lectiva de 60 ECTS.

SEGUNDA: En la organización del Máster participarán otras corporaciones que aglutinan a profesionales del mundo de la Economía y el Derecho y que estén interesados en la formación de sus miembros en materia Concursal.

TERCERA: El Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, a fin de facilitar el acceso a dicho Máster de los profesionales integrados en los colegios y corporaciones que agrupa, asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Publicitará la impartición del Máster entre los miembros de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles que agrupa, pudiendo al efecto emplear y hacer visible la denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad.
- b) Reconocerá a efectos de formación continuada las horas de formación del Máster de acuerdo con los créditos ECTS.
- c) Hará visible este acuerdo de colaboración en su documentación institucional y autorizará la inclusión de su denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos en la publicidad del Máster.
- d) Colaborará con la organización del Máster con la aportación a los alumnos de material bibliográfico que sirva como soporte a su desarrollo.

CUARTA: Por su parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y su Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Hará visible este acuerdo de colaboración en su documentación institucional e incluirá la denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España en la publicidad del Máster.

- b) Becará con cargo a los ingresos propios del curso a los miembros de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España con un 10% del importe total de la matrícula (con cargo a los fondos del curso) que no corresponda a material docente, bastando para ello con que el potencial alumno acredite debidamente la pertenencia a cualquier Colegio Oficial de Titulados Mercantiles de España a la fecha de la matriculación en el Máster.
- c) Programará 2 ponencias de entre las planificadas dentro del Máster, permitiendo la asistencia a las mismas de los interesados que el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España considere oportuno.
- d) Certificará su asistencia a los interesados que provea el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España a las ponencias programadas a tal efecto.

Así mismo la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Organización de la Empresa de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a proporcionar la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio.

En el caso de que Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al

menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se registrará, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

SEXTA: El Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1 .c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a de de 2011.

Por la Universidad Nacional
de Educación a Distancia,

Por el Consejo Superior de Colegios
Oficiales de Titulares Mercantiles de España

Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres

Fdo.: Lorenzo Lara Lara

3.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y CENTRO LIBER FORMACIÓN, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra José Luis Benítez Herrero y José Ortiz García, administradores mancomunados de la entidad Centro Liber Formación, S.L. con fecha de constitución 08/07/1997 – nº de escritura 03115. Registro Mercantil 5 Málaga. Presentación. 1/113/630 Folio 99. Prot. 3115/N/08/07/1997. Fecha 21/07/97 N. Entrada: 1/1997/9.421.0;

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

Los segundos, en nombre y representación de Centro Liber Formación, S.L. cuyo poder figura en la escritura de constitución de la empresa y en la escritura de cambio de administradores Registro único de expediente ITPAJD-EH2901.2003/8436, fecha de presentación 1/189/19 Folio 4 Pro. 2003/40/N/13/01/2003. Fecha 21/03/2003. N. Entrada: 1/2003/6.497.0.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que Centro Liber Formación, S.L. es una Institución de derecho privado, creada con el fin de elaborar estudios de necesidades formativas a empresas, organizaciones sociales y Administraciones Públicas; elaboración de materiales didácticos pedagógicos, gestión de planes de formación continua a nivel nacional y comunitario; desarrollo y gestión de proyectos ligados a iniciativas nacionales, comunitarias y extracomunitarias y la consultoría formativa a empresas, organizaciones sociales y Administraciones Públicas.

TERCERO: Centro Liber Formación, S.L. cuyo interés es impartir formación no reglada a trabajadores o personas en situación de desempleo vinculada a través de las subvenciones que a tal fin ofrecen las Administraciones Públicas competentes.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y Centro Liber Formación, S.L. organizarán de forma conjunta el/los siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

EXPERTO PROFESIONAL en Conceptos Básicos de Contabilidad, de 3 ECTS y perteneciente al programa de Desarrollo Profesional de Educación Permanente de la UNED.

Está dirigido por la profesora D^a Paloma del Campo Moreno, del departamento Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED. Está codirigido por la profesora D^a Ana Isabel Segovia San Juan, del departamento Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED.

Precio del crédito 93.33€

Total del curso 280€

Asumirá la dirección Adjunta D^a Ana María Rubio Florido, directora de proyectos de Centro Liber Formación, S.L.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte de Centro Liber Formación, S.L.:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED, la actividad docente y pedagógica, se compromete a :

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que Centro Liber Formación, S.L. acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que Centro Liber Formación, S.L. someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que Centro Liber Formación, S.L. utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y

el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: Centro Liber Formación, S.L. mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución (UNED y Centro Liber Formación, S.L.).

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 21 de noviembre de 2011.

Por la UNED

Por Centro Liber Formación, S.L.

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: José Luis Benítez Herrero

Fdo.: José Ortiz García

ANEXO XXVIII

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONVENIO CON LIBER
FORMACIÓN, S.L.**

Que la UNED ha resuelto atender la formación en Contabilidad junto a LIBER FORMACIÓN S.L. a través del Experto Profesional en Fundamentos de Contabilidad.

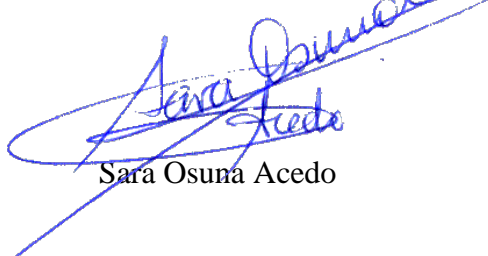
La UNED valora muy positivamente la actuación de esta institución encaminada a la formación de personas en situación de desempleo vinculada a través de las subvenciones que a tal fin ofrecen las Administraciones Públicas competentes.

A fin de garantizar la libre concurrencia de este proyecto y teniendo en cuenta los intereses comunes de la UNED y LIBER FORMACIÓN S.L. es necesario proceder a la firma del convenio que se propone.

Este convenio supone un aumento de estudiantes sin que se produzca ningún incremento en el coste económico para la Universidad, puesto que LIBER FORMACIÓN S.L. aporta el alumnado y se subroga en el pago de los precios públicos de matrícula correspondiente.

Madrid, 25 de noviembre de 2011

La coordinadora de Cursos Institucionales:


Sara Osuna Acedo

ANEXO XXIX

ANEXO I al Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, la Red Internacional de Universidades para la Paz REDIUNIPAZ y el Instituto de Altos Estudios Europeos IAEE

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED , de otra D Gustavo Palomares Lerma en representación del Instituto de Altos Estudios Europeos .

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que IAEE es una Institución de derecho privado sin ánimo de lucro, creada con el fin de aproximar a las distintas regiones europeas y latinoamericanas a la realidad del proceso de integración económico y político europeo, desde la perspectiva general y específica.

Dentro de la competencia de las partes, y al ampara de la cláusula segunda del Convenio Marco de referencia de fecha 4 de mayo de 2011, se formaliza el presente Anexo I con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Acuerdo de Colaboración suscrito el 4 de mayo de 2011.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 4 de mayo de 2011.

SEGUNDA: La UNED y IAEE organizarán de forma conjunta el/los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Máster en Desplazamiento Forzado, Paz y Cooperación de 60 ECTS dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED, que estará dirigido por el Profesor D. Gustavo Palomares Lerma del departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED. La dirección Adjunta la asumirá D^a Claudia E. Salcedo Baquero, Directora académica del IAEE y Directora de REDIUNIPAZ.

Precio del crédito ECTS 104€

Este Máster se desarrollará sucesivamente cada año desde enero hasta diciembre.

El objetivo es impartir un Máster en Desplazamiento Forzado, Paz y Cooperación dadas las necesidades de formación que están siendo demandadas en esta materia en Colombia, lugar de la mayoría de las universidades de la REDIUNIPAZ, en donde existen casi 5 millones de personas en situación de desplazamiento forzado.

Las actividades encaminadas al logro del resultado principal de esta acción, es decir, la formación de agentes especializados en la atención a la población desplazada por el conflicto armado y sus causas, son entre otras:

1. La Identificación de los recursos humanos, intelectuales y materiales en las universidades miembros de la REDIUNIPAZ.
2. La Diseño y formulación del Máster.
3. La Apertura de la Convocatoria, lanzamiento y difusión.
4. El Proceso preinscripciones, admisiones y matrícula.
5. La Impartición del módulo de Herramientas virtuales.
6. La Impartición de los módulos de dos en dos cada dos meses con una sesión presencial al principio de cada uno y ocho semanas en línea.
7. La Realización del Trabajo Final de Máster a lo largo de todo el curso.
8. La defensa oral de los trabajos finales de curso.
9. La ceremonia de entrega de Títulos.
10. De forma simultánea se realizará por parte de la institución encargada dentro de la REDIUNIPAZ el proceso administrativo ante el Ministerio de Educación de Colombia para el reconocimiento a efectos de convalidación del título expedido por la UNED

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte del IAEE son:

- a) Diseñar los cursos dentro del Máster con la participación de las universidades interesadas dentro de la REDIUNIPAZ las cuales aportarán sus conocimientos específicos sobre el tema y propondrán los temas y profesores para su desarrollo.
- b) Gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, coordinando los medios humanos y materiales brindados por las distintas Universidades.
- c) Colaborar en el lanzamiento y difusión de los cursos.

- d) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- e) Acompañar la gestión de la institución asignada por la REDIUNIPAZ para el posible reconocimiento a efectos de convalidación, de los Certificados, Diplomas y títulos propios de la UNED expedidos en virtud del presente Convenio y los grados académicos a que diera lugar conforme la legislación vigente del país en cuestión.
- f) El IAEE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen en el amparo de este Convenio.

Por parte de la UNED:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Así mismo, a través de la entidad en quien delegue se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente convenio.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que IAEE acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que IAEE someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que

<i>Sesión Presencial 2</i>			24 25									
<i>Sesión Presencial 3</i>				19 20								
<i>Sesión Presencial 4</i>					21 22							
<i>Sesión Presencial 5</i>							22 23					
<i>Sesión Presencial 6</i>									24 25			
<i>Defensa de Trabajo final</i>										15 16		
<i>Ceremonia de Entrega de Títulos</i>											12	

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución .

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.d). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del

mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Memoria Económica

Master Internacional en “Desplazamiento Forzado, Paz, Desarrollo y Cooperación”

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:	
Nº alumnos:	30
Nº créditos:	60
Precio del crédito:	104 €
Matrícula por alumno	6.240 €
Total Ingresos por matrícula:	187.200,00 €
Total Ingresos por material didáctico de apoyo:	0

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

Matrícula			187.200,00 €
Gestión	5%	312,00 €	9.360,00 €
Ayudas al estudio	10%	624,00 €	18.720,00 €
UNED	20%	1.248,00 €	37.440,00 €
Departamento	2,70%	168,48 €	5.054,40 €
Facultad /Escuela	0,85%	53,04 €	1.591,20 €
Fondos del curso	61,45%	3.834,48 €	115.034,40 €

Presupuesto de Gasto del 61,45% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

<i>Importe total disponible</i>	115.034,40 €
---------------------------------	---------------------

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

Dirección	6.000,00 €
Codirección	6.000,00 €
Dirección Adjunta	6.000,00 €
Colaboradores UNED	11.000,00 €
Colaboradores externos	15.400,00 €
· Otros	
Subtotal	44.400,00 €

Material suministros y otros	
Conferencias y gastos derivados	1.000,00 €
Material de oficina	1.200,00 €
Correos	1.200,00 €
Libros, revistas..	1.000,00 €
Publicidad y propaganda	3.734,40 €
Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00 €
Trabajos de imprenta	3.000,00 €
Otros (oficina, servicios)	21.600,00 €
Subtotal	34.734,40 €

Indemnizaciones por razón de servicio	
Alojamiento	24.000,00 €
Manutención	7.200,00 €
Locomoción	1.000,00 €
Subtotal	32.200,00 €

Cap. Inversiones reales

· Maquinaria , instalaciones y utillaje	1.500,00 €
· Mobiliario y enseres	1.200,00 €
· Material informático	1.000,00 €
Subtotal	3.700,00 €
Total Cap	115.034,40 €
TOTAL GASTO ESTIMADO	115.034,40 €



Gustavo Palomares Lerma
Director del Master

Fecha: 13 de Diciembre de 2011

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Curso Institucional: Master en *Desplazamiento Forzoso, Paz, Desarrollo y Cooperación*

La UNED ante la petición reiterada de académicos e instituciones públicas latinoamericanas se propone participar en un proyecto europeo con el Instituto de Altos Estudios Europeos (IAEE) y la Red Internacional de Universidades para la Paz (REDIUNIPAZ) para la formación a través del máster en *Desplazamiento Forzoso, Paz, Desarrollo y Cooperación* de 60 ECTS dirigido principalmente al alumnado latinoamericano.

La UNED participa junto con la Universidad Complutense de Madrid y siete universidades públicas colombianas en la REDIUNIPAZ que tiene por objeto desarrollar aquellas iniciativas en relación directa con la búsqueda de la Paz y las condiciones que la hacen posible. Esta RED se constituyó dentro del "II Laboratorio de Paz" el proyecto más importante de la UE con América Latina (EuropeAid/123300/D/SER/CO).

Dentro de este contexto el fenómeno de la población desplazada en Colombia y en los países de la región -especialmente Venezuela y Ecuador- fruto del conflicto llevan a que este problema sea valorado por Naciones Unidas como un verdadero drama humanitario derivado del conflicto que afecta a más de un 10% de la población en ese país.

La UNED asume el compromiso social con REDIUNIPAZ de ofertar formación sobre esta temática en relación directa con los objetivos planteados desde la Educación Permanente, tal y como lo recogen los Convenios en los que participa nuestra Universidad con el IAEE, con la REDIUNIPAZ y con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. El objetivo general para la UNED es ir incorporando progresivamente nuevos cursos en relación directa con estas cuestiones de la "cultura de Paz" en función de la demanda.

A fin de garantizar la libre concurrencia de este proyecto y teniendo en cuenta los intereses comunes de la UNED y el Instituto de Altos Estudios Europeos es necesario proceder a la firma del anexo que se propone. Actualmente no existe con otras empresas convenios de colaboración similar para este mismo proyecto.

Este convenio supone un aumento de estudiantes sin que se produzca ningún incremento en el coste económico para la Universidad

Madrid, 13 de diciembre de 2011

Gustavo Palomares
Director del Máster

Calle Obispo Trejo s/nº.
28040 Madrid

Tel: 91 398 7035
Fax: 91 398 70 03

Correo electrónico: gpalomares@poli.uned.es

ANEXO XXX

6.-

MEMORIA ACADÉMICA DEL PROGRAMA MODULAR “GESTIÓN INNOVADORA DE UNIVERSIDADES” DE LA GERENCIA (ESCUELA DE FORMACIÓN DE LA UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE MATERIALES FORMATIVOS.

En Madrid, a 11 de Octubre de 2011

GESTIÓN INNOVADORA DE UNIVERSIDADES

El **PROGRAMA MODULAR en GESTIÓN INNOVADORA DE UNIVERSIDADES** estará dirigido por el profesor titular D. Jesús Fuentetaja Pastor, del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, y codirigido por D. Jordi Montserrat Garrocho, Gerente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. Asumirá la coordinación del Programa Modular D. Antonio Alonso Sánchez, Director de la ESCUELA DE FORMACIÓN de la UNED.

El curso consta de 60 créditos ECTS y garantiza la adquisición de competencias, conocimientos y habilidades para que el personal de administración y servicios pueda reflexionar y trabajar en el marco de esta formación sobre las mejores respuestas que se pueden implementar en un entorno cambiante, internacionalizado y que requiere de los gestores una revisión de procesos y una búsqueda de soluciones eficientes, con el mejor uso de las nuevas tecnologías y el aprovechamiento del talento personal y profesional de los equipos de gestión.

OBJETIVOS:

- ✓ VISIÓN MODERNA Y OPERATIVA DE LA GESTIÓN DE UNIVERSIDADES

Obtener una visión moderna y operativa de la gestión universitaria para personal con responsabilidades administrativas

- ✓ DESARROLLO DE APTITUDES Y ACTITUDES

Desarrollar, además de los conocimientos necesarios, las actitudes y aptitudes necesarias para la aplicación de los mismos.

- ✓ CAMBIO

Provocar un cambio en la forma de abordar los problemas, en la forma de hacer, de gestionar y de coordinar actividades.

- ✓ PLAN DE MOVILIDAD Y PROYECTO DE PRÁCTICAS

Realizar un plan de movilidad en el seno de la universidad, vinculado el proyecto de fin de Máster que se realizará por los participantes en una unidad de gestión distinta a la que pertenece su puesto de trabajo. Para ello, se asignará la tutoría necesaria.

CONTENIDOS FUNDAMENTALES

- Gobernanza, estrategia e innovación.
- La gestión económico-administrativa de las universidades y centros superiores de enseñanza.
- Gestión de la investigación y de la transferencia universidad-sociedad. Fundraising.
- Gestión del talento y de los recursos humanos.
- Gestión de la innovación en las TIC, incluyendo la administración electrónica.
- Gestión internacional, marketing y comunicación.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Este programa modular consta de dos cursos, de 30 créditos ECTS cada uno.

- Finalizado el primer curso, los asistentes que lo superen obtendrán el título propio de la UNED de "**Especialista Universitario en GESTIÓN INNOVADORA DE UNIVERSIDADES**".
 - Los participantes que deseen cursar el segundo curso y lo superen obtendrán el Título de "**Máster en GESTIÓN INNOVADORA DE UNIVERSIDADES**".

PROGRAMA

PRIMER CURSO:

1. Estrategia, gobernanza e innovación (4 créditos)
2. Gestión del talento y del liderazgo (3 créditos)
3. Gestión de recursos humanos (5 créditos)
4. Organización, gestión académica y administrativa (6 créditos)
5. Gestión económica (4 créditos)
6. Gestión de la investigación e impacto económico de la universidad. Fundraising. (4 créditos)
7. Gestión de la innovación de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Administración electrónica (3 créditos)
8. Gestión internacional, marketing y comunicación (3 créditos)

SEGUNDO CURSO:

Compuesto por 30 créditos ECTS que serán la suma del reconocimiento de determinados créditos que hayan obtenido los candidatos por su asistencia y participación en diferentes cursos a lo largo de su vida profesional y que estén debidamente certificados y los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Master, de acuerdo con la siguiente asignación:

Desempeño profesional: hasta 6 créditos

Formación acreditada, de carácter profesional: hasta 9 créditos.

Trabajo Fin de Master: 15 créditos.

El tema del trabajo Fin de Master se determinará por la dirección del programa, para cada alumno, entre uno de los tres que éste elija, relacionado con temas del programa. A cada alumno se le asignará un tutor.

El coste de cada crédito es de 28 € y el coste del material es de 5 € por crédito.

Los títulos serán expedidos por la UNED.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en la presente ADENDA, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en dos copias originales, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

POR LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE LA
UNED

EL GERENTE DE LA UNED

Fdo. Jordi Montserrat Garrocho

ANEXO XXXI

5.-

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS (FECCOO) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Campos Trujillo, Secretario General de la Federación de Enseñanza de CC.OO, domiciliada en Madrid, Plaza Cristino Martos, 4 – 4º, c.p. 28035. CIF G784227002.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 1 de septiembre de 2006 ambas partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración para la realización de actividades de Formación Continua.

SEGUNDO: Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Anexo tiene como objeto la actualización de los cursos a desarrollar conjuntamente dentro de la convocatoria de Formación Continua.

SEGUNDA: La UNED y la Federación de Enseñanza de CC.OO organizarán de forma conjunta lo/s siguientes cursos:

- **RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (teleformación) dirigido por Dña. Carmen Fernández Rodríguez, Departamento de Derecho Administrativo, de 4 créditos ECTS/ 120 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012 de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional. Impartición : Septiembre -Diciembre
- **GESTIÓN PRESUPUESTARIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (teleformación), dirigido por la profesora Dña. Marta Lora Tamayo, Departamento de Derecho Administrativo, de 4 créditos ECTS/ 120 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012 de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional. Impartición : Septiembre -Diciembre

- **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL** (teleformación), dirigido por el profesor. D Jesús Ángel Fuentetaja Pastor, Departamento de Derecho Administrativo, de 4 créditos ECTS/ 120 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012 de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional.
Impartición : Septiembre -Diciembre
- **SISTEMA OPERATIVO, BUSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO.** UF0319 (teleformación), dirigido por el profesor D. Roberto Hernández Berlinches, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/ 60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional.
Impartición : Septiembre -Diciembre
- **APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTOS DE TEXTO.** UF0320 (teleformación), dirigido por el profesor D. Rafael Pastor Vargas, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012 de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional.
Impartición : Septiembre -Diciembre
- **APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO.** UF0321 (teleformación), dirigido por el profesor D. Roberto Hernández Berlinches, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012 de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional.
Impartición :Septiembre -Diciembre
- **APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BASES DE DATOS.** UF0322 (teleformación), dirigido por el profesor D. Pablo Ruipérez García, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012 de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional.
Impartición :Septiembre -Diciembre

- **APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA PRESENTACIONES GRÁFICAS DE INFORMACIÓN.** UF0323 (teleformación), dirigido por el profesor D. Ignacio José López Rodríguez, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012 de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional.
Impartición :Septiembre -Diciembre
- **DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO** (teleformación), dirigido por el profesor J. Antonio Moriano, del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones , perteneciente a la Facultad de Psicología de la UNED, con una carga lectiva de 4 ECTS/100, dentro de la Conv. 2012, del Programa de Desarrollo Profesional, el alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional.
Impartición: Abril-junio
- **EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**, dirigido por el profesor. D Jesús Ángel Fuentetaja Pastor, Departamento de Derecho Administrativo, de 3 créditos ECTS/ 75 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012 de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional.
Impartición : Abril –junio
- **RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA** dirigido por la profesora Dña. Sara Medina González, Profesora Contratada Doctora del Departamento de Derecho Administrativo, de 3 créditos ECTS/ 75 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2012 de Formación Permanente. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Diploma de Actualización Profesional.
Impartición: Abril –junio

A los efectos de este Convenio queda cuantificado el crédito ECTS en 30 horas, a excepción del curso “DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO”, “EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO” Y “RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA” autorizándose la expedición de un Diploma de Actualización Profesional para cursos de 2 y 4 créditos ECTS.

TERCERA: Los cursos se registrarán por el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales.

Será el Consejo de Gobierno el que aprobará el presupuesto de gastos previsto para el desarrollo de los cursos.

La Federación de Enseñanza de CC.OO se compromete a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED
- c) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción por la Federación de la Enseñanza de CC.OO, conforme los siguientes criterios:

1. Cursos de “Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas”; “Gestión Presupuestaria en las Administraciones Públicas”; “Gestión y Administración de Personal”:

- 100 alumnos por curso se abonará 517€/alumno matriculado.
- 101 a 150 alumnos por curso se abonará 460€/alumno matriculado.
- 151 a 200 alumnos por curso, se abonará 403€/alumno matriculado.

2. Curso “Detección temprana y prevención de la drogodependencia en el ámbito educativo”:

- 330€/alumno matriculado.

3. Cursos de “Sistema operativo, búsqueda de la información: Internet/intranet y correo”, “Aplicaciones informáticas de tratamientos de texto”, “Aplicaciones informáticas de hojas de cálculo”, “Aplicaciones informáticas de bases de datos” y “Aplicaciones informáticas para presentaciones gráficas de información”:

- 210€/alumno matriculado. Mínimo de alumnos 50/curso

4. Curso “El estatuto básico del empleado público” y “Marco legal del sistema educativo español”:

- 300€/alumno matriculado para el primer año y 250€ en ediciones sucesivas.

Por su parte, la Universidad a través de la Entidad que gestione el curso, emitirá por cada acción formativa una factura antes del 31 de diciembre de 2012. En la factura se indicará el nº de alumnos facturados, y se desglosará el importe en estos conceptos: formadores y materiales.

Así mismo, la UNED emitirá los Diplomas de Actualización Profesional de cada curso, los cuales serán remitidos a los alumnos/as en un solo envío junto con la Certificación emitida por el Ministerio de Educación (Instituto de Formación del

Profesorado, Investigación e Innovación Educativa) en materia de créditos de Formación.

El Diploma recogerá los siguientes ítems:

Nombre del alumno

DNI/NIE

Fecha inicio y fin del curso

Plan al que se acoge el curso:

Este curso está incluido en el Plan de Formación de la Federación de Enseñanza de CCOO del presente año, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

Título

Nº de registro

Nº ECTS

Firmas: Rector

Texto (a revisar tras la aprobación del plan):

“Esta actividad formativa se incluye en el Plan aprobado por Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de fecha 17 de marzo de 2011 y adaptado a la concesión de subvenciones efectuada por Resolución de 6 de mayo de 2011 del Instituto de Administraciones Públicas (INAP), publicada con fecha 11 de mayo de 2011 en la Sede Electrónica del INAP, accesible a través de su página web. Esta actividad ha sido financiada con cargo a los fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas para el ejercicio 2011”

Programa (en el reverso)

Fecha de expedición

CUARTA: En los cursos que no tengan suficiente demanda (menos de 50 alumnos en fase de preinscripción) la Federación de Enseñanza de CC.OO así como la UNED podrán, con una antelación de un mes, optar por su anulación. En la hipótesis de que, en algún curso, hubiera que abonar material complementario para los alumnos, únicamente se abonará el coste del correspondiente material por el número real de alumnos matriculados por curso.

QUINTA: La Comisión Mixta creada al amparo del Convenio Marco de Cooperación será competente a los efectos de interpretación y adecuado cumplimiento de los acuerdos de este Anexo.

SEXTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.d), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

SÉPTIMA: El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

OCTAVA: Estos cursos forman parte de un plan promovido al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) en su convocatoria de 2012 y, por tanto, su realización está sujeta a la aprobación del mismo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la Federación de Enseñanza
CC.OO

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: José Campos Trujillo

ANEXO I

Del total de los ingresos por matrícula del curso, se procederá a la siguiente distribución:

Entidad Gestora	10%
UNED	23%
Gastos del Curso	67%

ANEXO XXXII



[nueva redacción:

Artículo 11. Las reclamaciones contra la actuación de las comisiones de selección se podrán realizar en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación, en el Centro Asociado, de los resultados de las comisiones de selección.

La Comisión de Reclamaciones estará integrada por:

- El/La Vicerrector/a competente o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a de la comisión.
- El Presidente/a del Patronato, Junta Rectora u órgano equivalente de Gobierno del Centro Asociado, o persona en la que delegue.
- El Director/a de Departamento o profesor/a doctor/a del mismo en el que delegue.
- El Director/a del Centro Asociado o cargo académico del Centro en quien delegue.
- El secretario/a de la comisión, que será designado/a por el/la Vicegerente de Centros Asociados y Atención al Estudiante, entre el personal adscrito a dicha Vicegerencia, con voz pero sin voto.

Las reuniones de las Comisiones de Reclamación se realizarán como regla general por videoconferencia y con apoyo telemático que garantice el estudio de la documentación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución por la Comisión de Reclamaciones. Las reclamaciones deberán ser resueltas en un plazo no superior a dos meses. El transcurso del plazo máximo establecido sin dictar y notificar la resolución tendrá efecto desestimatorio. Su resultado se comunicará al Centro Asociado para que éste adopte la medida de provisión o no provisión de la tutoría según corresponda.

Contra las resoluciones, expresas o presuntas, de las Comisiones de Reclamaciones, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Rector de la UNED, que no tendrá efectos suspensivos.

ANEXO XXXIII



ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA EN MADRID-SUR

Conforme al artículo 6.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 87 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el título V relativo a los Centros Asociados de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre y publicados el 22 del mismo mes, y el Convenio de colaboración por el que se constituye el Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur”, se acuerda dotar a dicho Consorcio Universitario de los siguientes **Estatutos**, que tienen por objeto, establecer el régimen, jurídico y los fines del Consorcio para la gestión del convenio de Colaboración, firmado el 23 de febrero de 2011 entre los Ayuntamientos de Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla, Pinto y Valdemoro y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), concretando las particularidades de su régimen, orgánico, funcional y financiero

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución y composición del Consorcio

- 1.- El Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur” es la agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla dicho Centro de la UNED

- 2.- El Consorcio queda constituido por:
 - El Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.
 - El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 - El Excmo. Ayuntamiento de Getafe.
 - El Excmo. Ayuntamiento de Leganés.
 - El Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.
 - El Excmo. Ayuntamiento de Parla.
 - El Excmo. Ayuntamiento de Pinto.
 - El Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.
 - Y la Universidad Nacional de Educación a Distancia,



sin perjuicio de que otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo.

Artículo 2. Denominación

La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur”.

Artículo 3. Personalidad jurídica y naturaleza

- 1.- El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.
- 2.- Los actos del Consorcio se regirán por la normativa universitaria y por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley de Bases de Régimen Local y demás preceptos que sean de aplicación.
- 3.- Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales contencioso-administrativos salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 4. Objeto del Consorcio

El Consorcio tendrá por finalidad el sostenimiento y dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados y que acuerde la Junta Rectora del Consorcio.

Artículo 5. Domicilio social

El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en la sede del Centro Asociado sita en la calle Pintor Rosales s/n de Parla-28982.

Artículo 6. Locales e Instalaciones del Centro Asociado

- 1.- El Centro Asociado se instalará en los locales sitos en la calle Pintor Rosales s/n (28982) de Parla y en:
 - c/ Escolares, s/n 28923 ALCORCÓN
 - EDIFICIO FERRER I GUARDIA. Travesía de la Arena, 2.28944 FUENLABRADA.

- I.E.S. ALARNES.C/ Toledo, s/n. 28901 GETAFE.
- I.E.S. JOSÉ DE CHURRIGUERA. Avenida Constitución de Cádiz, 1. (Antiguo Camino del Portillo). 28914 LEGANÉS.
- I.E.S. VELÁZQUEZ.c/ Cid Campeador, 3.28933 MÓSTOLES.
- Biblioteca Municipal LA TENERÍA. C/Juana Francés. 28320-PINTO
- Centro de ACTIVIDADES EDUCATIVAS. C/ Cuba, esquina c/ Hispanoamérica 28430 VALDEMORO.

que han sido previamente inspeccionados y aceptados por la UNED. Dichos locales, destinados al Centro Asociado, contarán con el espacio e instalaciones adecuados a la normativa exigida con carácter general por la UNED.

- 2.- Los Ayuntamientos asumen la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado. En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante los presentes Estatutos, ceden el uso de los locales indicados en el punto anterior a título gratuito, condicionándose dicha cesión a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas.
- 3.- En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de los locales del Centro, los nuevos locales deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por la Sede Central.
- 4.- Los gastos de rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, techos, cimientos, etc.), obras de interior, cualquiera que sea su naturaleza (tabiques, suelos, techos, conducciones de luz, agua, calefacción, etc.), incluidos los de infraestructura técnica, gastos generales (electricidad, luz, seguridad, limpieza, etc.) y de personal administrativo serán costeados por los respectivos Ayuntamientos. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que puedan aportar los miembros del Consorcio.
- 5.- El servicio de Biblioteca podrá prestarse a través de la Biblioteca Municipal o de una Biblioteca específica, instalada en cada sede, en función de lo que se acuerde con cada Ayuntamiento. En el caso de que la biblioteca esté ubicada en la sede donde se presten los servicios de la UNED, deberá contar con un bibliotecario/a o auxiliar de biblioteca cuyo coste será asumido por el respectivo Ayuntamiento.

Artículo 7. Ámbito territorial

- 1.- El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la Comunidad Autónoma de Madrid.

- 2.- El Centro Asociado garantizará en su ámbito territorial el apoyo, como mínimo, al 50% de las titulaciones y estudios que, en cada momento, se impartan en la UNED, estableciendo anualmente, en su caso, un Plan docente (tutorías, convivencias, seminarios, prácticas de laboratorio, etc.). La impartición presencial de los títulos de Grado se distribuirá entre los distintos ayuntamientos en función de la matrícula y la disponibilidad de espacios para su impartición, teniendo en cuenta el plan docente establecido por la Dirección del Centro Asociado y en coordinación con la organización del Campus del Sureste.
- 3.- El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las titulaciones y estudios tutorizados en el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otros ámbitos cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.
- 4.- La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas Universitarias de la UNED para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la ciudad donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPÍTULO II. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 8.

El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora
- El Presidente
- El Vicepresidente
- El secretario

Artículo 9. La Junta Rectora del Consorcio.

- 1.- La Junta Rectora asumirá las facultades que le corresponda como órgano superior de dirección, administración y representación del Consorcio ante terceros.

2.- La Junta Rectora estará constituida por :

- El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.
- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón o Concejal en quien delegue.
- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada o Concejal en quien delegue.
- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Getafe o Concejal en quien delegue.
- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Leganés o Concejal en quien delegue.
- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles o Concejal en quien delegue.
- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Parla o Concejal en quien delegue.
- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinto o Concejal en quien delegue.
- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro o Concejal en quien delegue.
- Excmo. Sr. Vicerrector de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.
- Ilmo. Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de la UNED en Madrid-Sur.
- Sr. Subdirector del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur.
- El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur.
- El Delegado de Alumnos del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur.
- El Representante del P.A.S. del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur.
- El Secretario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur.

Actuará como Secretario de la Junta Rectora el Secretario del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

3. Los vocales podrán delegar su representación, para cada sesión, en otro miembro de la Junta mediante carta dirigida al Presidente y sin que se supere el número de dos delegaciones por vocal.

Artículo 10. Competencias de la Junta Rectora

La Junta Rectora, como órgano superior de dirección, administración y representación del Consorcio, podrá delegar algunas de sus facultades pero siempre en virtud de acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso, serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un *quorum* especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

Entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- 1.- La Junta Rectora elaborará los Estatutos que regulen el funcionamiento del Consorcio y los elevará al Consejo de Gobierno de la UNED para su aprobación y publicación en el Boletín Interno de la UNED y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.. Será necesaria la ratificación de las Instituciones consorciadas en aquellos acuerdos de la Junta Rectora que suponga alteración de la voluntad inicial, tales como la transformación de la personalidad jurídica, su disolución, elaboración o reforma de Estatutos del Consorcio, entre otros.
- 2.- Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- 3.- Proponer a la Universidad la creación de Aulas Universitarias que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- 4.- Acordar la implantación de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente.
- 5.- Aprobar la estimación del gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de nuevas enseñanzas regladas en el Centro.
- 6.- La concesión de subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como de ayudas o becas en el ámbito de sus objetivos.
- 7.- La aprobación del presupuesto anual y su liquidación, de los estados de cuentas, de la memoria anual y del Inventario.
- 8.- La aprobación de los gastos extraordinarios. Ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.

- 9.- La adquisición, disposición, administración y enajenación de los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- 10.- La aprobación de los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.
- 11.- La aprobación y la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado en su caso, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- 12.- La aprobación de los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
- 13.- El nombramiento del Presidente y Vicepresidente de la Junta Rectora.
- 14.- Acordar la firma de contratos con el personal directivo, así como los del personal docente, de coordinación y de administración y servicios propuestos por la Dirección del Centro.
- 15.- Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado.
- 16.- Determinar, anualmente y de acuerdo con la propuesta de la Dirección, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado.
- 17.- El control y la fiscalización de las actividades del Centro Asociado y de sus Aulas.
- 18.- La disolución y la liquidación del Consorcio.

Artículo 11. Reuniones de la Junta Rectora

1.- La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, ó 6 días si fuera convocatoria extraordinaria. Podrá ser convocado a iniciativa del Presidente, o a propuesta del Director del Centro o de un mínimo del treinta por ciento de sus miembros. El orden del día recogerá, al menos, los puntos solicitados por el Director o por el treinta por ciento de sus miembros.

2.- Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia en primera convocatoria de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y la asistencia de al menos un tercio de los vocales en segunda convocatoria, excluidos el Presidente y el Secretario. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente (o persona que le sustituya).

3. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta, de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- La propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
- 2.- La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- 3.- La aprobación y la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado o de otros creados por el Consorcio.
- 4.- La propuesta de creación de Aulas Universitarias de la UNED dependientes del Centro Asociado.
- 5.- La implantación de nuevos estudios, titulaciones y otras enseñanzas a distancia.
- 6.- La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- 7.- La disolución y la liquidación del Consorcio.

Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados con los números 1,2,6 y 7 del presente artículo, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez. La Junta Rectora necesitará la mayoría cualificada

Artículo 12. El Presidente

El Presidente de la Junta Rectora será elegido por ésta de entre los miembros de las instituciones financiadoras del Centro Asociado, por períodos de cuatro años, y tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- La representación legal e institucional del Consorcio.

- 2.- Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- 3.- Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- 4.- Supervisar y vigilar las actividades del Consorcio.
- 5.- Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.
- 6.- Dirimir las votaciones que tengan el empate como resultado a través de su voto de calidad.

Artículo 13. El Vicepresidente

El Vicepresidente suplirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. Será igualmente elegido de entre los miembros que representen a las Instituciones que financien el Centro Asociado.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 14. Financiación.

1.- Conforme a la ley 2/2011 de 4 de marzo economía sostenible (BOE de 5 de marzo de 2011), el Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento, esto es, todos los gastos de personal, becas, locales, edificios, instalaciones y materiales, los de desplazamiento de los equipos de dirección, de coordinación y de administración y servicios, y de los profesores-tutores para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de la Sede Central para participar en seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado, así como cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

2.- Los gastos del Curso de Acceso Directo, en cualquiera de sus modalidades de edad, de infraestructura informática y TIC's se realizarán según el siguiente reparto:

- Los derivados de la docencia del Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años o de 45 años, serán sufragados en cada municipio al 50% por cada Ayuntamiento y el restante 50% se imputará a los presupuestos generales del Centro Asociado.
- La infraestructura informática y de TIC's en cada ayuntamiento será sufragada al 50% entre cada Ayuntamiento y la UNED.
- Los gastos docentes de la impartición de enseñanzas regladas se imputará a los presupuestos generales del Centro Asociado.

3.- Las Entidades consorciadas, se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

4.- La UNED concederá al Centro Asociado la ayuda económica equivalente al cuarenta por ciento de los ingresos por la matrícula de los estudiantes del Centro y cualquier otra ayuda que le permita la legislación vigente.

5.- El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen como mínimo a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al IPC. Las aportaciones de estas entidades deberán hacerse efectivas en dos plazos. El primero antes del 31 de marzo de cada año y el segundo en el mes de septiembre de cada año.

6.- El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que se haya de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades, no autorizadas por la UNED, que proporcionen enseñanza a los alumnos de esta Universidad.

7.- Para la incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de su órgano colegiado con especificación de la cuantía de su aportación ordinaria.

Artículo 15. Patrimonio del Consorcio

1.- El Consorcio será titular del patrimonio que se incorporará como anexo a estos Estatutos, pudiendo además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración Pública.

2.- No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

Artículo 16. Ingresos del Consorcio

Los ingresos del Consorcio estarán constituidos por:

- a) La aportación económica de la UNED según lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1317/1995 de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados (BOE del 10 de agosto) o cualquier otra ayuda que permita la legislación vigente. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que puedan aportar otros miembros del Consorcio y la propia UNED.

- b) Los aportados por los Ayuntamientos que conforman el Consorcio, especialmente, los necesarios para los gastos del Cursos de Acceso Directo para mayores de 25 o de 45 años, infraestructura informática y de TIC's y el apoyo administrativo.
- c) Los ingresos patrimoniales y financieros derivados de la actividad propia del Centro Asociado.
- d) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Subvenciones ordinarias y extraordinarias u otras aportaciones de derecho público o privado.

Artículo 17. Ordenación de gastos

Los gastos podrán autorizarse en la forma y con los límites que a continuación se indican:

- a) Hasta el 5% del presupuesto podrán ser autorizados por el Director con firma conjunta con el Secretario o el responsable de la administración.
- b) Desde el 5% en adelante corresponderá su autorización a la Junta Rectora.

CAPÍTULO IV. DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

Artículo 18. Del Director

- 1.- El Centro contará con un Director que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo V de los Estatutos de la UNED, será nombrado por el Rector, oídos la Junta Rectora del Centro y el Consejo de Gobierno de la Universidad. Deberá estar, preferentemente, en posesión del título de doctor.
- 2.- El Director del Centro será nombrado por el Rector por un período de cuatro años. La renovación por un nuevo periodo se efectuará en los términos previstos por la normativa vigente.
- 3.- Antes de que hubiese transcurrido el plazo para el que fue nombrado, el Director sólo podrá ser cesado por el Rector de la UNED, oído el Pleno de la Junta Rectora, si existiese justa causa para ello.
- 4.- Es responsabilidad del Director del Centro velar por el estricto cumplimiento de los acuerdos contenidos en estos Estatutos, debiendo poner en conocimiento del Rector de la UNED y de la Junta Rectora cualquier circunstancia que pudiera

suponer un incumplimiento del mismo. Dicha responsabilidad será exigible en los términos previstos en el párrafo anterior.

Artículo 19. Funciones del Director

Entre otras, serán atribuciones del Director:

- 1.- Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- 2.- Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- 3.- Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Centro.
- 4.- Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- 5.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- 6.- Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- 7.- Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- 8.- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente.
- 9.- Elaborar la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- 10.- Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.
- 11.- Aquellas funciones que se dispongan en la Norma de Ordenación Académica del Centro Asociado

Artículo 20. El Secretario

- 1.- El Centro Asociado tendrá un Secretario que, como cargo de confianza del Director, será nombrado y cesado por el Director del Centro, oída la Junta Rectora y comunicándose posteriormente su nombramiento al Rectorado de la UNED.
- 2.- El Secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 21. El Personal de Coordinación

El Centro Asociado contará con un Consejo de Dirección, necesario para coordinar las actividades propias del Centro, así como aquellas que derivan del funcionamiento en red. Corresponde al Director del Centro el nombramiento de estos coordinadores, dando cuenta del mismo a la Junta Rectora del Centro y al Rectorado de la Universidad. El Centro contará, al menos, con un Coordinador Académico, un Coordinador Tecnológico, un Coordinador de Extensión Universitaria y de Desarrollo Cultural y un Coordinador Económico (Contable).

Artículo 22. El Personal de Administración y Servicios

El Centro Asociado contará con el personal no docente necesario para atender a todas las funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento de las distintas sedes y cuyo coste será asumido por el respectivo Ayuntamiento. Adicionalmente contará con el personal no docente necesario para el funcionamiento administrativo y de gestión de la sede administrativa donde se ubique el domicilio social del Centro Asociado. El horario de servicio de este personal cedido se prestará durante las horas necesarias para el funcionamiento docente y administrativo del Centro Asociado. En caso de que este personal no sea cedido por las distintas Corporaciones, su vinculación con el Consorcio será de carácter laboral, rigiéndose por la legislación vigente y los Estatutos del Consorcio; cada Corporación Municipal aportará al presupuesto del Consorcio la cuantía necesaria para hacer frente a los gastos derivados de este personal.

En todo caso, cada sede, tendrá que contar, como mínimo con una persona en Secretaría, un ordenanza y, en el caso de que la biblioteca esté ubicada en la sede donde se presten los servicios de la UNED, un bibliotecario/a o auxiliar de biblioteca.

La selección del personal de administración y servicios se realizará a través del procedimiento de concurso-oposición, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, debiendo observarse, en todo caso, lo dispuesto en la legislación vigente para el personal de nuevo ingreso en el sector público recogido en la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 23.

La Comisión de Selección tiene las funciones de ejecutar el proceso de selección convocado por la Junta Rectora. Entre otras incluye adoptar todas las medidas necesarias para la publicidad del concurso-oposición, diseño de los ejercicios de la oposición, evaluación de éstos, baremación de los méritos, calificación del concurso-oposición y propuesta de los seleccionados ante la Junta Rectora.

Artículo 24.

El Centro Asociado puede contar con personal de administración y servicios de carácter interino de acuerdo con la legislación y la normativa interna del Centro Asociado.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Artículo 25.

- 1.- El Centro Asociado depende académicamente de la UNED y de ella recibirá las instrucciones oportunas, estando sometido igualmente a las directrices del Consejo de Gobierno, Juntas de Facultad, Departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos directivos de la UNED dentro del ámbito de sus competencias respectivas.
- 2.- En el orden académico y docente, el Centro Asociado queda plenamente incorporado a la UNED como unidad de estructura académica.

Artículo 26.

- 1.- El gobierno y administración del Centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento Marco de Régimen Interior que apruebe el Consejo de Gobierno de la UNED.
- 2.- El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que elaborará un Reglamento de régimen interior ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno. Habrá de ser ratificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los estudiantes y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 27.

- 1.- El Centro remitirá anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto fije ésta con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca para los Centros Asociados.
- 2.- La UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

Artículo 28. Servicio de librería

- 1.- El Centro podrá contar con un servicio de librería con capacidad de venta directa a los estudiantes.
- 2.- La UNED podrá retener de su aportación ordinaria las cantidades pendientes de liquidar por el Centro Asociado en concepto de material didáctico.

CAPÍTULO VI. DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 29. Los Profesores Tutores

1.- Para llevar a cabo sus labores docentes la Junta Rectora contará con Profesores-tutores. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.

3.- Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.

4.- Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los estudiantes de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

5.- El Centro Asociado contará, al menos, con el número mínimo de Profesores-Tutores que fije la UNED, atendiendo al número y dificultad de las asignaturas que se impartan en el Centro y al número de alumnos matriculados en ellas.

Artículo 30. Plan docente anual.

1.- El Plan docente anual, diseñado por los órganos académicos previstos en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de acuerdo con las directrices fijadas con carácter general por la UNED, será supervisado por la Universidad.

2.- En el Centro Asociado se impartirán las siguientes titulaciones de la UNED que a la fecha de inicio del curso 2010-11 son:

El curso de acceso directo a la Universidad para mayores de 25 o de 45 años.



Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Antropología Social y Cultural
Grado en Ciencias Ambientales
Grado en Ciencias Políticas y de la Administración
Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
Grado en Derecho
Grado en Economía
Grado en Educación Social
Grado en Estudios Ingleses
Grado en Filosofía
Grado en Geografía e Historia
Grado en Historia del Arte
Grado en Lengua y Literatura Española
Grado en Pedagogía
Grado en Psicología
Grado en Sociología
Grado en Trabajo Social
Grado en Turismo
Grado en Ingeniería Eléctrica
Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática
Grado en Ingeniería Mecánica
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Comunicación
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Grado en Ingeniería Informática

3.- La Junta Rectora se compromete expresamente a proporcionar los recursos necesarios para financiar los gastos para facilitar la tutorización de las titulaciones completas cuyo primer curso se inicie en el Centro.

4.- Para que el Centro se haga cargo de la tutorización de otros cursos y titulaciones no mencionados en el Convenio, será preciso la solicitud expresa al efecto de la Junta Rectora y la previa autorización de la Universidad, la cual sólo será concedida previa justificación de que el Centro cuenta con medios suficientes para hacerse cargo de esas nuevas enseñanzas.

5.- De igual forma, a petición de la Junta Rectora, la UNED podrá autorizar la supresión o ampliación de las titulaciones detalladas en el párrafo segundo del presente artículo. En tal supuesto, la extinción se efectuará de forma gradual.

Artículo 31. Actividades culturales y de extensión universitaria.

1.- La programación de todo tipo de actividades de Formación Permanente y Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

2.- El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado y de educación permanente en general.

Artículo 32. Plan de Acogida.

1.- Siguiendo las directrices de la UNED, el Centro organizará un Plan de Acogida cuya función consistirá, fundamentalmente, en aconsejar a los alumnos, antes de formalizar la matrícula, sobre la forma de planificar sus estudios.

2.- Al comienzo de cada curso, deberá organizarse una reunión con los nuevos estudiantes para explicarles las peculiaridades de la UNED y los medios que la Universidad y el Centro Asociado ponen a su disposición para facilitar sus estudios.

CAPÍTULO VII. DE LA DENUNCIA DEL CONVENIO Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 33. La denuncia del Convenio.

La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes deberá ser notificada con un año de antelación como mínimo.

Artículo 34. Disolución del Consorcio.

1.- El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

- Por disposición legal
- Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos
- Por insuficiencia de medios económicos

2.- En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.

3.- El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

4.- No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos y manteniendo las mismas sedes como se especifica en el artículo 6.(1).

Artículo 35. Separación del Consorcio.

La separación del Consorcio de alguno de sus miembros patrocinadores podrá producirse a petición de la parte interesada o por incumplimiento de sus obligaciones. En este último caso se requerirá acuerdo de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de los representantes de la UNED.

Disposición adicional primera.

La efectiva impartición de todos los estudios correspondientes a las titulaciones queda sometida, previa aprobación de la Junta Rectora, a la demanda real y disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de que para la puesta en marcha del Centro deban impartirse, como mínimo, el 50% de dichas titulaciones.

Disposición final.

Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE TUDELA

PATRONATO ORDINARIO

DE

1 de diciembre de 2011

Conforme con el Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento en los Centros Asociados, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2011

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Artículos 1-6

TÍTULO I – “DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN”

Artículos 7-9

Capítulo I – “Del Claustro”

Artículos 10-19

Capítulo II – “Del Consejo de Centro”

Artículos 20-22

Capítulo III – “De la Dirección del Centro”

Artículos 23-26

Capítulo IV – “De la Secretaría”

Artículos 27-29

Capítulo VIII – “De las Coordinaciones”

Artículos 30-36

TÍTULO II – “DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CENTRO ASOCIADO”

Capítulo I – “Del Profesorado Tutor”

Artículos 37-51

Capítulo II – “De los Estudiantes”

Artículos 52-55

Capítulo III – “Del Personal de Administración y Servicios”

Artículos 56-61

TÍTULO III – “DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA”

Artículos 62-63

Capítulo I – “De la organización de las Tutorías”

Artículos 64-66

Capítulo II – “De las Aulas Universitarias: funciones y creación”

Artículos 67-68

Capítulo III – “De la Extensión Universitaria y Actividades Culturales y Deportivas”

Artículos 69-71

Capítulo IV – “De la colaboración con el Campus”

Artículos 72-74

Disposiciones Transitorias

DT Primera

DT Segunda

DT Tercera

Disposición Adicional

Disposición Derogatoria

Disposición Final

DF Primera

DF Segunda

Anexo I

TÍTULO PRELIMINAR

DEL CENTRO ASOCIADO, NATURALEZA, MISIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 1.

1. El Centro Asociado de la UNED de Tudela (en adelante el Centro), es un organismo con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública, creado al amparo del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela firmado el día 26 de agosto de 1998.
2. El Consorcio creado por este convenio tiene como máximo Órgano de Gobierno y Representación al Patronato. Su funcionamiento queda sujeto a la normativa universitaria general y a la de la UNED en particular, así como a la normativa de la Administración General que le sea aplicable, a sus Estatutos y al presente Reglamento.
3. El Centro Asociado es una unidad de la estructura académica de la UNED que desarrolla territorialmente y en red las actividades educativas, culturales y de investigación de la Universidad y contribuye al progreso sociocultural de su entorno.
4. La misión principal del Consorcio es el sostenimiento económico del Centro Asociado de la UNED. El Centro Asociado de la UNED de Tudela es el órgano responsable del desarrollo de las funciones universitarias dispuestas en el artículo 2 del presente Reglamento, así como de la gestión y la administración de sus recursos económicos y humanos.

Artículo 2.

El Centro Asociado debe desarrollar y asegurar las funciones encomendadas en los Estatutos de la UNED, especialmente las docentes e investigadoras, de desarrollo cultural y extensión universitaria, de orientación y asistencia a los estudiantes, así como la realización de las pruebas presenciales y cualquiera otra que le sea asignada de forma permanente u ocasional por la normativa de la UNED.

Artículo 3.

El Centro Asociado, en virtud de su autonomía jurídica, podrá establecer con otras Instituciones públicas o privadas, así como con la UNED, convenios conducentes al cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 2, especialmente las relacionadas con el desarrollo cultural del entorno social en el que se inscriben.

Artículo 4.

La sede del Centro Asociado se ubica en Tudela, en los locales sitos en el edificio denominado “Palacio del Marqués de San Adrián” situado en la calle Magallón de dicha localidad.

Artículo 5.

El Centro Asociado puede extender su actividad universitaria a través de la creación de Aulas Universitarias de la UNED. Dichas Aulas quedarán integradas bajo las directrices académicas del mismo. Sus funciones, condiciones y procedimiento de creación se regulan en el Título III, capítulo II del presente Reglamento.

Artículo 6.

Según lo estipulado en la Norma de Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados y con la finalidad de cumplir los objetivos expuestos en dicha normativa, el Centro Asociado de Tudela, junto con los Centros Asociados de Barbastro, Calatayud, Teruel, Pamplona, La Rioja, Vitoria-Gazteiz, Bergara, Bizkaia y Cantabria forma parte del Campus Norte. La adscripción del Centro a otro Campus, previa baja en el actual, será competencia exclusiva del Rectorado de la UNED.

TÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 7.

Los órganos de gobierno del Centro Asociado son el Patronato, el Presidente/a y el Vicepresidente/a. Sus funciones y regulación son las establecidas en los Estatutos del Centro Asociado.

Artículo 8.

El Centro Asociado contará con un/una Director/a, un/una Secretario/a y Coordinadores/as.

El Patronato puede completar el organigrama con los cargos que sean necesarios en su caso.

El/la Secretario/a del Centro estará obligado a informar al Vicerrectorado de Centros Asociados de la Relación de Puestos de Dirección del Centro, así como de cualquier cambio que se produzca en dicha relación.

Artículo 9.

Además de los órganos de gobierno colegiados y unipersonales, el Centro contará con el Claustro como órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro y el Consejo de Centro, como órgano de asesoramiento de la Dirección y supervisión del funcionamiento del Centro.

Capítulo I Del Claustro

Artículo 10.

El Claustro del Centro Asociado, que podrá funcionar en pleno o en comisiones y bajo la presidencia del/de la Directora/a, es el órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro responsable de conocer y debatir sobre la gestión del Centro y las líneas generales de actuación de los distintos ámbitos de la vida

universitaria.

Artículo 11.

1. Estará integrado por:

a) Miembros natos:

- El Director/a del Centro, que lo presidirá y convocará
- El Secretario/a del Centro, que lo será del Claustro, con voz pero sin voto
- El/la Representante de Profesores/as-tutores/as del Centro
- El/la Delegado/a de Estudiantes del Centro
- El/la Representante de personal de administración y servicios del Centro

b) Miembros electos:

- Quince representantes del profesorado-tutor
- Diez representantes de los estudiantes
- Dos representantes del personal de administración y servicios del Centro

Si el Centro Asociado superase los 3.000 estudiantes matriculados ó 15 trabajadores del personal de administración y servicios podrán incrementar la representación anterior guardando la proporción fijada de cinco representantes de estudiantes por cada representante del PAS y un 50% más de representantes del profesorado-tutor respecto al número de representantes de los estudiantes.

c) Miembros honorarios:

Podrán asistir con voz y sin voto.

2. El Claustro elegirá a dos vicepresidentes/as que asistirán y sustituirán al/a la Director/a del Centro en el ejercicio de la presidencia del Claustro. Los/las Coordinadores/as del Centro y del Aula o Aulas Universitarias dependientes de éste y que no sean claustrales electos, podrán asistir, con voz y sin voto, a las convocatorias del Claustro.
3. El Claustro, en su reglamento de régimen interior, regulará la asistencia de invitados y concesión de menciones de miembro honorífico del Claustro, sin

perjuicio de las normas de recompensas que el Centro haya adoptado.

Artículo 12.

Si alguno de los miembros del Claustro causara baja en el Centro o perdiera la condición de claustral, será sustituido por el siguiente miembro de la lista del correspondiente sector.

Artículo 13.

1. El pleno del Claustro se convocará, con carácter ordinario, al menos una vez por curso académico.
2. La convocatoria, realizada por su Presidente, debe hacerse con al menos, diez días naturales de antelación a la fecha de celebración. El orden del día será fijado por el Presidente. Antes de las 72 horas de su celebración, los claustres podrán solicitar la inclusión de un punto en el orden del día. La documentación necesaria para el desarrollo del Claustro deberá estar disponible, al menos, 48 horas antes de su celebración.
3. El Claustro podrá reunirse con carácter extraordinario, cuando así lo estime conveniente el Presidente del Claustro o lo solicite la cuarta parte de los claustres.

Artículo 14.

Para la celebración del pleno del Claustro y la adopción de acuerdos, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Si no existe quórum, el Claustro podrá reunirse, pero no podrá adoptar acuerdos, que quedarán pospuestos para la siguiente convocatoria, dándose por oído el Claustro sobre estos asuntos.

Artículo 15.

Las Comisiones del Claustro deberán guardar en su composición la proporción de los sectores del pleno del Claustro. Estarán presididas por el Presidente del Claustro o persona en quién delegue y, en cualquier caso, estarán sujetas a lo establecido en el artículo 14 en lo referente al quórum y adopción de acuerdos. Será Secretario/a de la Comisión el profesor/a-tutor/a que forme parte de la misma y sea designado por el Presidente de la Comisión.

Artículo 16.

1. El Reglamento Interno del Claustro regulará el número de Comisiones y su carácter permanente o temporal.

2. El Claustro deberá contar, al menos, con dos Comisiones:
- La Comisión de Reglamento, que será la encargada de elaborar el Reglamento Interno del Claustro. Esta Comisión se disolverá en el momento que el pleno del Claustro apruebe dicho Reglamento.
 - La Comisión Docente, encargada de debatir y conocer sobre los aspectos académicos del Centro. Esta Comisión tendrá carácter permanente.

Artículo 17.

Las Comisiones son órganos asesores e informadores del Claustro y sus acuerdos deben ser aprobados por el pleno, excepto en aquellos casos que éste haga una delegación expresa. En su funcionamiento interno, los acuerdos se adoptarán por mayoría y su Presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad.

Artículo 18.

Las funciones del Claustro son:

- a) Aprobar y modificar su Reglamento Interno, de acuerdo con el presente Reglamento y con la normativa general de la UNED.
- b) Elegir las dos vicepresidencias del Claustro.
- c) Acordar la creación de Comisiones.
- d) Debatir las líneas generales de actuación del Centro.
- e) Proponer modificaciones al presente Reglamento para su posible aprobación en Patronato y Consejo de Gobierno de la UNED.
- f) Proponer recomendaciones y declaraciones institucionales, así como debatir los informes que le sean presentados por el Director.
- g) Ser informado y oído en lo referente al proyecto de presupuestos y liquidación presupuestaria de los ejercicios económicos finalizados.
- h) Proponer los miembros honorarios que pudieran formar parte de su Claustro, así como ser oído en las medidas de recompensas establecidas en la normativa.

Artículo 19.

La normativa electoral para la constitución del Claustro será la aprobada por el Patronato y el Consejo de Gobierno de la UNED, y se añadirá a este Reglamento como anexo y será aplicable a todos los Centros Asociados.

Capítulo II Del Consejo de Centro

Artículo 20.

El Consejo de Centro, presidido y convocado por el/la Director/a, es el órgano colegiado de asesoramiento de la Dirección y de supervisión del funcionamiento del Centro Asociado. Está integrado por:

- a) El/la Director/a del Centro Asociado.
- b) El/la Representante de profesores/as-tutores/as del Centro Asociado.
- c) El/la Delegado/a de estudiantes del Centro Asociado.
- d) El/la representante del personal de administración y servicios del Centro Asociado.
- e) En su caso, el/la Gerente o Subdirector/a que asistirán con voz y sin voto.
- f) Los/las Coordinadores/as de Centro Asociado, con voz y sin voto.
- g) El/la Secretario/a del Centro que ejercerá de Secretario/a del Consejo de Centro, con voz y sin voto.

En caso de empate, se dirimirá por el voto de calidad del Presidente del Consejo de Centro.

Artículo 21.

Las funciones del Consejo de Centro son:

- a) Establecer su régimen interno de funcionamiento.
- b) Asesorar e informar al/la Director/a sobre aquellos aspectos que éste/a demande.
- c) Estudiar y proponer los criterios que se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Centro.

- d) Velar por el cumplimiento de la normativa y directrices emanadas de la UNED.
- e) Ser informado acerca del Plan Académico Docente (PAD) del Centro.
- f) Ser informado acerca del Plan de Actividades de Extensión Universitaria y Culturales del Centro.
- g) Ser oído respecto de los proyectos de presupuestos y liquidación presupuestaria, antes de su aprobación por parte del Patronato.
- h) Aprobar la concesión de recompensas que establezca la normativa.
- i) Cualquier otra función que le corresponda por normativa de la UNED o mandato del Patronato.

Artículo 22.

1. El Consejo de Centro se reunirá, con carácter ordinario, una vez por semestre académico, previa convocatoria de su Presidente que fijará el orden del día y lo convocará con un plazo mínimo de 72 horas. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar, a través del Presidente, la inclusión de uno o varios puntos en el orden del día, con un plazo anterior a las 24 horas de su celebración.
2. El Consejo de Centro podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente el/la Director/a del Centro o lo solicite una tercera parte de sus miembros.
3. El Consejo de Centro se celebrará si hay quórum en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Capítulo III De la Dirección del Centro

Artículo 23.

1. La Dirección del Centro Asociado estará al cargo de un/una Director/a. De acuerdo con los Estatutos de la UNED, será nombrado/a por el Rector/a de la UNED, por el sistema de libre designación entre los/las candidatos/as que se hubiesen presentado a la convocatoria pública realizada por la UNED, oído el Patronato. El Consejo de Gobierno será informado en la primera sesión

2. Excepcionalmente y de acuerdo con el Patronato, el/la Rector/a podrá nombrar, por un máximo de dos años, un/una Director/a en funciones. Finalizado este periodo, el Patronato decidirá si eleva el nombramiento a definitivo o se realiza la correspondiente convocatoria pública.
3. La Dirección del Centro podrá ser ejercida por el/la Secretario/a o, en su caso, el/la Subdirector/a en los casos previstos en el presente reglamento. En este supuesto, el sustituto/a será nombrado por el Rector/a como Director/a en funciones hasta la provisión reglamentaria de Dirección, según lo dispuesto en el punto uno y dos del presente artículo o la finalización de la causa que motivó la sustitución.

Artículo 24.

El cese del/de la Director/a del Centro Asociado se producirá:

- a) Al finalizar el periodo del nombramiento, sin perjuicio de su posible renovación.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años excepto que por Resolución Rectoral se prorrogue su actividad hasta finalizar el nombramiento de cuatro años que estuviese ejerciendo al cumplir los setenta años de edad.

Artículo 25.

1. La vinculación del/de la Director/a con el Centro Asociado se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio serán fijadas por el Patronato y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado.
2. Si el nombramiento de Director/a recae en un/una profesor/a de la UNED, tendrá la consideración de cargo académico asimilado a Vicerrector, manteniéndose en activo en su puesto docente y sujeto a la reducción o

exención de docencia que la normativa de la UNED contemple para los cargos académicos. En estos casos, los presupuestos del Centro Asociado solo cubrirán el complemento específico del cargo académico, además de la compensación de los gastos y desplazamientos que procedan.

3. El ejercicio de la Dirección del Centro será compatible con el ejercicio de la función docente y tutorial.

Artículo 26.

Son funciones del/de la Director/a del Centro Asociado:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado y las funciones protocolarias, de representación y delegación que la normativa de la UNED y el Centro le encomienden. Especialmente, las delegaciones en firmas de convenios y ejecución económica, que le hayan sido encomendadas transitoria o permanentemente por el Patronato.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la UNED, del Centro Asociado y del presente Reglamento, poniendo en conocimiento, a la mayor brevedad posible, cualquier vulneración de éstos al Presidente del Patronato del Centro Asociado y al Rectorado de la UNED.
- c) Adoptar las medidas oportunas y necesarias para el normal funcionamiento académico, administrativo y económico del Centro, informando, a la mayor brevedad posible, al Patronato del Centro Asociado.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro y garantizar el buen funcionamiento de los órganos de gobierno y representación del Centro, tanto colegiados como unipersonales. Garantizar los procesos electorales que se celebren en el Centro.
- e) Ejecutar y desarrollar las líneas estratégicas encomendadas por el Patronato y la UNED, y cumplir y hacer cumplir sus acuerdos y resoluciones. Igualmente, proponer al órgano de gobierno del Centro y al Rectorado de la UNED, cuantas medidas e iniciativas crea oportunas para la mejora de las prestaciones académicas, administrativas y económicas del Centro Asociado.
- f) Promover la colaboración del Centro con las Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de la UNED con el fin de fomentar la realización de actividades académicas e investigadoras.
- g) Presentar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos anuales del Centro Asociado, así como la liquidación anual del presupuesto, según las normativas contables de la UNED o de cualquiera de las Instituciones que

integran el Consorcio, al Patronato previa información al Consejo de Centro y al Claustro.

- h) Designar y nombrar al/la Secretario/a del Centro, Subdirector/a, y a los/las Coordinadores/as del Centro Asociado y a los/las Coordinadores de las Aulas Universitarias pertenecientes al Centro, sin perjuicio de informar de dichos nombramientos al Patronato, Vicerrectorado de Centros Asociados, al Claustro y Consejo de Centro.
- i) Supervisar el cumplimiento de las actividades docentes del profesorado-tutor, así como el del personal de administración y servicios del Centro en el desempeño de sus funciones, aplicando la potestad sancionadora que le sea de su competencia.
- j) Proponer al profesorado-tutor sustituto y mantener el registro de profesorado tutor sustituto, para cubrir las necesidades tutoriales en los casos contemplados por la normativa de la UNED y el presente Reglamento.

Capítulo IV De la Secretaría

Artículo 27.

La Secretaría del Centro será ejercida por un/una Secretario/a nombrado/a por el/la Director/a que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. Deberá contra con el título de Graduado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y, preferentemente, ser profesor/a-tutor/a. El Patronato fijará las condiciones económicas y de relación contractual con el Centro Asociado.

Artículo 28.

Su cese se producirá por los siguientes motivos:

- a) Finalización del mandato o cese del Director/a que lo nombró.
- b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.
- c) A petición propia
- d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio
- e) Al cumplir setenta años de edad.

Artículo 29.

Las funciones del/de la Secretario/a son:

- a) Dirigir la Secretaría del Centro, bajo la dependencia del Director/a, y dar fe pública de los actos y acuerdos celebrados en el Centro, así como de todos los hechos y actos que precisen su condición de fedatario/a.
- b) Custodiar y ordenar el archivo y la documentación del Centro, así como el sello del Centro y su uso. Tener actualizado el inventario de los bienes del Centro.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y representación, unipersonales o colegiados, especialmente en lo referente a su publicidad y difusión.
- d) Asistir al/a la Director/a en todos aquellos asuntos que le encomiende o delegue.
- e) Sustituir al/a la Director/a del Centro en casos de ausencia, enfermedad o vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo Director/a.
- f) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la Director/a del Centro bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 del presente Reglamento, así como las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, bajo la supervisión y dependencia de la Dirección.
- g) Desempeñar funciones gerenciales, siempre y cuando sus cometidos no hayan sido delegados a otro órgano de gobierno.
- h) Elaborar la memoria anual de actividades del Centro para su presentación en el Patronato, Vicerrectorado de Centros Asociados y Claustro del Centro Asociado.

Capítulo VIII De las Coordinaciones

Artículo 30.

1. Las Coordinaciones forman parte del Consejo de Centro del Centro Asociado. Bajo la dependencia y supervisión del/de la Director/a desarrollan las funciones encomendadas en el presente reglamento y le asisten en la gobernanza y dirección del Centro.
2. El número de Coordinaciones, a propuesta del/de la Director/a, será fijado por el Patronato en su Relación de Puestos de Dirección del Centro.

3. El Director del Campus propondrá, de entre los Coordinadores de los Centros Asociados, Coordinadores de Campus, según lo dispuesto en la Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados, para coordinar la acción correspondiente a sus competencias en el Campus Norte. En este supuesto, el complemento económico será el fijado en la citada norma.
4. La Coordinación de las Aulas se puede realizar con una por cada Aula, o una o varias Coordinaciones que extiendan sus funciones a todas o varias de las Aulas dependientes del Centro Asociado.

Artículo 31.

1. Los/las Coordinadores/as serán nombrados por el/la Director/a, quien lo comunicará al Patronato y al Vicerrectorado de Centros Asociados. Serán nombrados, preferentemente, entre los profesores-tutores del Centro Asociado y su cese se producirá por:
 - a) Finalización del mandato o cese del Director/a que los nombró.
 - b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.
 - c) A petición propia
 - d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio
 - e) Al cumplir setenta años de edad.
2. Los/las Coordinadores/as recibirán, a cargo de los presupuestos del Centro, el complemento económico que fije el Patronato.
3. En el caso de que los/las Coordinadores/as sean nombrados Coordinadores de Campus las funciones a desarrollar serán, además de las propias del Centro, las encomendadas por el/la Director/a de Campus y las establecidas en la normativa vigente, especialmente, las dispuestas en la Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados.
4. Las funciones dispuestas en este reglamento en cada una de las Coordinaciones pueden ser integradas en una o dos Coordinaciones o ser asumidas por otros órganos unipersonales del Centro. En este caso deberán expresarse las funciones descritas en los siguientes artículos.
5. Los Coordinadores formarán parte de la Relación de Puestos de Dirección del Centro. Los Centros Asociados contarán, al menos, con una Coordinación Académica, una Coordinación Tecnológica y una Coordinación de Extensión Universitaria y Actividades Culturales, conforme a lo establecido por la normativa de la Universidad.

Artículo 32.

A la Coordinación Académica, entre otras funciones, le compete:

- a) Elaborar la propuesta del Plan Académico Docente, bajo supervisión del/de la Director/a, para su información y aprobación en los órganos colegiados que correspondan.
- b) Aplicar en el Plan Académico Docente las directrices académicas dictadas por la UNED, así como facilitar todo tipo de información académica requerida por la UNED, el Centro y el Campus.
- c) Actuar como Secretario/a en las diligencias que realice el Centro en la propuesta de retirada de venia docendi.
- d) Establecer la coordinación académica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.
- e) Cualquier otra de carácter académico que le pueda encomendar el/la Director/a.

Artículo 33.

A la Coordinación Tecnológica, entre otras funciones, le compete:

- a) Mantener, planificar y coordinar los recursos tecnológicos y de los sistemas informáticos del Centro para permitir el desarrollo de su actividad docente, administrativa y de gestión. Las funciones de mantenimiento pueden ser externalizadas bajo su supervisión.
- b) Gestionar la web del Centro o supervisar su gestión si ésta es externalizada. La gestión debe destacar, especialmente, en la actualización de los datos, coordinación con la web de la UNED y la de los Centros Asociados del Campus, así como ajustarse a los contenidos mínimos que disponga la UNED, aspectos de accesibilidad e información a los estudiantes.
- c) Aplicar y adaptar, al Centro, toda la normativa y ordenación tecnológica que disponga la UNED y colaborar en la realización del inventario de bienes del Centro, especialmente, en lo referente a los bienes tecnológicos.
- d) Participar en la formación tecnológica del personal de administración y servicios del Centro y del profesorado tutor, a través de cursos de formación o asesoramiento sobre acciones formativas.
- e) Administrar las cuentas de correo del Centro si perjuicio de su coadministración con otros órganos o personas del Centro, según instrucción de la Dirección del Centro y siempre respetando los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).

- f) Apoyar a los tribunales de pruebas presenciales en la asistencia informática, especialmente, en lo relacionado con la valija virtual y de retorno.
- g) Establecer la coordinación tecnológica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

- h) Cualquier otra de carácter tecnológico que le pueda encomendar el/la Director/a.

Artículo 34.

A la Coordinación de Extensión Universitaria y Actividades Culturales, entre otras funciones, le compete:

- a) Asistir al/a la Director/a en la realización del programa de actividades de extensión universitaria y cultural del Centro Asociado y de las Aulas Universitarias, así como ejecutar y desarrollar dicho programa.
- b) Diseñar cursos de extensión universitaria y actividades culturales para su aprobación por parte de los órganos competentes del Centro.
- c) Proponer y coordinar, si es el caso, los Cursos de Verano en colaboración con el Rectorado de la UNED u otras Instituciones, así como el programa de la UNED Senior y del CUID, sin perjuicio de que ambos programas puedan contar con directores/jas propios.
- d) Garantizar y velar, en coordinación con el Rectorado, por la calidad de los cursos y actividades realizados, especialmente en el cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades de extensión universitaria y cursos de verano.
- e) Colaborar en la organización de los actos académicos, especialmente, en lo relativo al protocolo en coordinación con el Servicio de Protocolo de la UNED.
- f) Establecer la coordinación cultural y de extensión universitaria con los órganos funcionales del Campus y asistir a sus reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.
- g) Cualquier otra de carácter cultural, de difusión, comunicación o extensión universitaria que le pueda encomendar el/la Director/a.

Artículo 35.

1. El Centro Asociado de acuerdo con su Relación de Puestos de Dirección del Centro, podrá contar con la Coordinación de Orientación, Información y

Empleo (COIE) y Atención al Estudiante. Las funciones de esta coordinación, entre otras, son:

- a) Dirigir el COIE en función de las normas y reglamentos establecidos por el COIE de la UNED y el Vicerrectorado competente.
 - b) Asumir la Información, orientación y asesoramiento académico y de empleo de los estudiantes del Centro Asociado.
 - c) Gestionar y redactar los convenios de cooperación educativa y de realización de prácticas con empresas e Instituciones.
 - d) Supervisar y coordinar los practicum de las distintas enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial.
 - e) Apoyar la inserción laboral de los estudiantes con la adopción de las medidas y convenios pertinentes.
 - f) Asesorar sobre los itinerarios formativos ofrecidos por el Centro Asociado.
 - g) Apoyar y asistir a las iniciativas emprendedoras encaminadas al autoempleo.
 - h) Promocionar y apoyar las actividades deportivas que se pudiesen realizar en colaboración con otros Centros Asociados de la UNED u otras Universidades e Instituciones.
 - i) Establecer la coordinación del COIE y las actividades de atención al estudiante con los órganos funcionales del Campus, en dichas competencias, especialmente con el/la Director/a de Campus, Secretario/a de Campus y Coordinador/a-secretario/a del COIE y atención al estudiante del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus para la consecución de estos fines.
 - j) Cualquier otra de este ámbito competencial que le pueda encomendar el/la Director/a
2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, excepto la del punto a), podrán ser ejercidas por esta Coordinación o por otro órgano unipersonal acordado en la Relación de Puestos de Dirección del Centro.

Artículo 36.

1. La función de la Coordinación del Aula o Aulas Universitarias es la aplicación de las funciones académicas, tecnológicas y de extensión universitaria en dicha aula bajo la supervisión de los Coordinadores del Centro y de su

Dirección.

2. Las funciones económicas de las Aulas universitarias serán asumidas por el órgano de dirección encargado de la gestión económica, sin perjuicio del apoyo administrativo y de gestión que se pueda realizar desde el Aula o por parte del/de la Coordinador/a.

TÍTULO II

DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CENTRO ASOCIADO

Capítulo I Del profesorado-tutor

Artículo 37.

Los profesores/as-tutores/as desarrollan su función docente presencial y/o telemática en el Centro Asociado. También podrán extender, telemáticamente, su función tutorial a otros Centros Asociados de la UNED, tanto nacionales como en el exterior. De acuerdo con los Estatutos de la UNED y sin perjuicio de otras funciones que le encomiende la normativa de la UNED, tienen como principales funciones:

- a) Orientar al estudiante en sus estudios, aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de las materias cuya tutoría desempeña, siguiendo las directrices académicas del Departamento correspondiente.
- b) Informar al profesor/a o equipo docente responsable de la asignatura del nivel de preparación de los estudiantes, especialmente, a través de la corrección de la evaluación continua.
- c) Realizar, seguir y calificar, según las directrices del profesor/a o equipo docente, las prácticas de las asignaturas que lo requieran.

Artículo 38.

1. La vinculación con el Centro Asociado se realizará mediante la selección a través de un concurso público de méritos, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, entre personas que estén en posesión del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero, o equivalente y, en su caso, Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente, y que debe estar relacionado con las asignaturas a tutorizar.
2. La valoración de méritos se efectuará con el baremo establecido por la Universidad y la selección de candidatos será realizada por la correspondiente comisión, según la normativa aplicable.
3. Los/las profesores/as-tutores/as seleccionados/as realizarán el oportuno curso de formación impartido por la UNED. La superación de este curso les permitirá ser nombrados por el Rector/a y recibir la concesión de la venia docendi. La

concesión de la venia docendi da derecho a participar en los procesos electorales del Centro y de la UNED, a presentarse a los cargos de representación, a poder ocupar, tras el oportuno nombramiento, un cargo de dirección y a las ayudas y reducciones de matrícula que establezca la UNED.

Artículo 39.

1. La vinculación del profesor/a-tutor/a con el Centro Asociado, queda establecida en la normativa y Reales Decretos vigentes.
2. El Centro Asociado contará con la colaboración del profesor/a-tutor/a entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o, si fuese el caso, por periodos ajustados al calendario académico: del 1 de septiembre al 31 de enero o del 1 de febrero al 30 de junio. Esta colaboración podrá repetirse en cursos académicos sucesivos, siempre y cuando las necesidades docentes lo requieran y esté contemplado en el plan docente del Centro Asociado, aprobado por el Patronato.

Artículo 40.

1. El Centro Asociado, con la finalidad de facilitar el servicio tutorial y por un tiempo máximo de dos cursos académicos –de tres en el caso de asignaturas de nueva implantación– podrá contar con la colaboración de profesorado-tutor sustituto aunque no haya participado o ganado el concurso de selección y no esté en posesión de la venia docendi, en los casos de:
 - a) Vacantes de asignaturas por causas de fuerza mayor.
 - b) Asignaturas de nueva creación.
 - c) Sustitución de profesores/as-tutores/as. En este caso el periodo puede prolongarse mientras se prolongue la sustitución.
 - d) Periodo de tramitación del concurso de selección.
2. Las asignaturas que vayan a ser impartidas por una sustitución, especialmente las de nueva creación, deberán ser ofrecidas con anterioridad a los/las profesores/as-tutores/as con venia docendi válida para la impartición de dicha asignatura. En caso de concurrencia de más de un/una profesor/a-tutor/a, tendrá preferencia el/la profesor/a-tutor/a cuyo currículum y especialidad académica se ajuste más a los contenidos de la asignatura y en caso de igualdad, prevalecerá la mayor antigüedad. Si la impartición de la asignatura es cubierta por este procedimiento, la asignatura que pasará a ser impartida por un/una profesor/a-tutor/a sustituto/a, será la vacante dejada por el/la profesor/a-tutor/a que se hizo cargo de la primera asignatura vacante; sin perjuicio de que se pueda repetir el procedimiento anterior hasta ajustar las

necesidades docentes y el derecho de elección de asignatura del profesorado-tutor que su venia docendi le permita.

3. Las asignaturas que deban ser impartidas por profesorado-tutor sustituto; también pueden cubrirse por profesorado-tutor que tenga vinculación con el Centro siempre y cuando no superen el límite temporal que su situación de incompatibilidad les permita o no superen el número de asignaturas y estudiantes que fije la UNED.
4. El/la Director/a, previa convocatoria publicada en la página web del Centro y en su tablón de anuncios, seleccionará de entre los aspirantes al profesor-tutor o a la profesora-tutora que considere conveniente en función de los criterios de titulación, expediente y entrevista personal. La Dirección deberá informar al Consejo de Centro y al Patronato del número de profesores/as-tutores/as sustitutos/as, asignaturas y motivo de la sustitución, el cual no superará el 10% del número de tutores del Centro Asociado.
5. El/la Secretario/a del Centro deberá comunicar el nombre del/de la profesor/a-tutor/a y asignaturas tutorizadas a la unidad administrativa responsable de la gestión de profesorado tutor de la UNED, así como dar de alta en las bases de datos correspondientes.
6. Los/las candidatos/as de las convocatorias referidas en el artículo 38 y que no fueron seleccionados en el proceso de concurso público, podrán integrar, si así lo considera el Centro, una lista de profesorado tutor sustituto disponible para cubrir las necesidades dispuestas anteriormente. Este grupo de profesorado-tutor se puede añadir al expresado en el punto 4 del presente artículo. En todo caso, el/la profesor/a-tutor/a deberá estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño de la tutoría.
7. El profesorado-tutor sustituto participa de todos los derechos y obligaciones del profesorado-tutor. A causa de su vinculación ocasional y limitada con el Centro carece del derecho de poder representar y elegir representantes, así como otros derechos reservados al profesorado-tutor que cuenta con venia docendi y dispuestos en el artículo 38.3 del presente Reglamento, así como otra normativa que la UNED contemple.
8. El profesorado-tutor sustituto participará y realizará los cursos de formación que proponga la UNED. Dicha formación podrá ser convalidada para el oportuno curso de formación de venia docendi en caso de que el/la profesor/a-tutor/a lo realizara tras ganar el oportuno concurso.

Artículo 41.

1. La vinculación del profesor-tutor o de la profesora-tutora con el Centro

Asociado se extinguirá:

- a) Al finalizar el periodo de vinculación, sin perjuicio de reanudarlo nuevamente en función del Plan Académico Docente del Centro.
 - b) Cuando, por motivos no justificados ni avisados a la Dirección del Centro, el/la profesor/a-tutor/a, no imparta la cuarta parte de las tutorías de un semestre académico.
 - c) Cuando la UNED le haya retirado, definitiva o cautelarmente, la venia docendi.
 - d) Cuando lo solicite el/la profesor/a-tutor/a.
 - e) Cuando finalicen las causas dispuestas en el artículo 40.
 - f) Cuando se produzcan las circunstancias dispuestas en los artículos 48 y 49.
 - g) Cuando rechace ejercer sus funciones docentes.
 - h) Al finalizar el curso en el que cumpla los setenta años de edad, excepto si el/la interesado/a solicita una prórroga de un año académico y ésta es aprobada por la Dirección del Centro.
2. La decisión de la extinción de la vinculación corresponderá al Director, oído el Consejo de Centro y deberá estar motivada y ajustada a las anteriores causas. El Consejo de Centro podrá recabar todo tipo de informes y testimonios para motivar la causa de extinción. Su resolución deberá ser comunicada al Patronato para su ratificación, si procede.

Artículo 42.

El profesorado-tutor recibirá a cargo de los presupuestos del Centro Asociado una compensación económica por su actividad y cuya cuantía y periodicidad de pago será fijada por el Patronato.

Artículo 43.

Son derechos del profesorado-tutor:

- a) Representar y ser representado en los órganos colegiados del Centro, sin perjuicio de que este derecho quede extendido a los órganos colegiados de la UNED dispuestos en sus Estatutos.
- b) Disponer de las instalaciones y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones docentes.
- c) Conocer los procedimientos y sistemas de evaluación acordados por la UNED.

- d) Recibir la percepción económica por el desarrollo de su función tutorial y, en su caso, a las indemnizaciones correspondientes al ejercicio de la representación.
- e) Disfrutar de la reducción de tasas y precios públicos en los titulaciones oficiales, títulos propios o cualquier otra actividad formativa de la UNED que se determinarán reglamentariamente.
- f) Recibir formación gratuita, impartida por la UNED y relacionada con la función docente.
- g) Recibir los certificados oportunos de su actividad en el Centro y el certificado de la concesión de la venia docendi.
- h) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 44.

Son deberes del profesorado-tutor:

- a) Acatar la normativa de la UNED y las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.
- b) Emplear los medios docentes previstos por el modelo educativo de la UNED en cada momento.
- c) Aprovechar y participar en la formación propuesta por la UNED con el fin de desempeñar la función tutorial de acuerdo a la línea estratégica en materia educativa de la Institución.
- d) Cumplir las funciones docentes establecidas en la normativa de la UNED y del Centro Asociado, con especial atención a la puntualidad en los horarios de atención presencial al estudiante.
- e) Asumir la responsabilidad que comportan los cargos para los cuales hayan sido elegidos.
- f) Participar en los procedimientos establecidos por la UNED para el control y la evaluación de su actividad docente.
- g) Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos que el Centro Asociado pone a su disposición.

Artículo 45.

El profesorado-tutor está obligado a cumplir la asistencia presencial de las tutorías que tenga a su cargo y dejar constancia de su presencia en el correspondiente control que establezca el Centro.

El/la profesor/a-tutor/a, en caso de necesidad, justificada ante la Dirección del Centro y notificada con la antelación que sea posible, podrá ausentarse del Centro.

Artículo 46.

1. El/la profesor/a-tutor/a podrá ausentarse un máximo de dos semanas, por las causas que se expone en el punto dos del presente artículo. Estas ausencias podrán ser recuperadas si el profesor-tutor lo considera conveniente y, en cualquier caso, no implicará reducción de la percepción económica que reciba el/la profesor/a-tutor/a.
2. Cuando la ausencia se produzca por:
 - a) Motivos personales (matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, o causas similares).
 - b) Por razones de representación en la UNED, incluido, en caso necesario, el tiempo de desplazamiento al lugar de la reunión.
 - c) Por la concurrencia a exámenes o pruebas encaminadas a la obtención de un título oficial o de oposiciones públicas.
 - d) El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Artículo 47.

1. Cuando la ausencia se produzca por causas de conciliación familiar (maternidad, adopción o acogimiento) se podrá prolongar durante cuatro meses, o dos semanas si la causa es la paternidad, dentro del periodo de vinculación con el Centro. Las ausencias producidas dentro de un determinado periodo de vinculación no se extenderán al siguiente periodo, en el supuesto de que se renueve el nombramiento por parte del Centro.
2. En los casos de conciliación familiar cuya ausencia sea de cuatro meses, el Centro asegurará un profesor/a tutor/a sustituto/a y se mantendrá la compensación económica al/a la profesor/a-tutor/a sustituido/a.

Artículo 48.

1. En caso de enfermedad o accidente, el profesor-tutor deberá justificar la ausencia a la Dirección del Centro Asociado. Si las circunstancias lo permiten, antes de producirse la ausencia, o en el menor tiempo posible.
2. La ausencia, que no haya sido debidamente justificada, supone el compromiso de recuperar la tutoría por parte del profesor/a-tutora. En caso de que no recupere la tutoría se le descontará de su retribución mensual la

parte proporcional correspondiente al tiempo de ausencia. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento. La ausencia motivada por incapacidad temporal tendrá una compensación económica del 100% durante los tres primeros meses, y del 50% durante el cuarto mes.

3. Con independencia de la duración de la enfermedad o efectos del accidente y para no interrumpir la normalidad académica, el Centro asegurará la sustitución. La reincorporación del/la profesor/a tutor/a implica el cese de la función docente del/la profesor/a tutor/a sustituto/a a todos los efectos académicos y económicos.
4. El profesorado tutor, independientemente de la duración de su enfermedad o efectos del accidente, tendrá derecho a la reserva de vinculación con el Centro en sus respectivas asignaturas, durante el curso académico en el que iniciara su período de incapacidad temporal y el curso académico siguiente. El Centro extinguirá la vinculación con el profesorado tutor que no solicite su reincorporación antes de que finalice citado plazo anterior.

Artículo 49.

1. La incapacidad permanente, cuando sea declarada en sus grados de absoluta para todo trabajo o gran invalidez, produce la extinción de la vinculación con el Centro. El/la profesor/a tutor/a deberá informar a la Dirección del Centro de cualquiera de las situaciones anteriores.
2. En caso de no informar y continuar ejerciendo su función tutorial bajo cualquiera de las anteriores circunstancias, y el Centro haya tenido constancia de la situación, el/la profesor/a tutor/a deberá reintegrar lo percibido por este concepto durante dicho periodo y, automáticamente, se extinguirá la vinculación.
3. En caso de que la incapacidad sea de carácter permanente total para la profesión habitual el/la profesor/a-tutor/a podrá seguir ejerciendo su función tutorial siempre y cuando presente un certificado médico en el que se acredite que su incapacidad permanente total para la profesión habitual no le impide ejercer dicha función tutorial.

Artículo 50.

1. El/la profesor/a tutor/a puede solicitar, previa justificación, la ausencia durante un máximo de dos semanas, continuas o discontinuas, dentro de un mismo cuatrimestre, por motivo de asistencia a seminarios, congresos y acontecimientos similares relacionados con su actividad académica o profesional.

2. La petición de ausencia deberá comunicarla al/la Director/a del Centro Asociado durante las dos primeras semanas del cuatrimestre en el que se vaya a producir la ausencia. Si ésta se produjese en esas dos primeras semanas, el/la profesor/a tutor/a deberá comunicarla al/la Directora/a del Centro Asociado con una antelación mínima de tres semanas.
3. Con la finalidad de que esta ausencia no perjudique sustancialmente la atención a los estudiantes, el/la profesor/a tutor/a deberá recuperar la tutoría en el horario más favorable para los estudiantes y en conciliación con la disposición de infraestructura del Centro. La recuperación del tiempo de tutoría puede realizarse antes de la ausencia o posteriormente a ésta, pero siempre dentro del mismo cuatrimestre en el que se haya producido. La no recuperación de estas tutorías implica una reducción proporcional en su retribución mensual, sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento.

Artículo 51.

1. En los casos descritos en el presente artículo y a petición del/la profesor/a tutor/a, la vinculación con el Centro puede quedar suspendida sin que implique su extinción. Esta suspensión temporal supone el cese de sus funciones tutoriales y la ausencia de compensación económica por parte del Centro. Cuando desaparezcan las causas que motivaron la suspensión temporal, el/la profesor/a-tutor/a se reincorporará a la función tutorial en la asignatura o asignaturas que le permita su venia docendi y se activará la vinculación con el Centro. El interesado/a deberá solicitar al/ la Director/a del Centro su incorporación dentro del mes siguiente al finalizar el periodo de suspensión o cuando lo estime oportuno en caso de que no se haya agotado el plazo previsto. En cualquier caso, la incorporación a la tutoría se realizará en el cuatrimestre siguiente al que se produzca la petición.
2. El Patronato, atendiendo a causas especiales y motivadas, podrá aumentar los plazos previstos para la suspensión temporal dispuestos en el presente punto.

El profesorado-tutor puede solicitar, en virtud de los siguientes supuestos, la suspensión temporal de la actividad tutorial que será concedida por parte del Centro en los siguientes supuestos:

- a) Por desempeño de cargos públicos de libre designación en cualquier Administración Pública, Internacional, Estatal, Autonómica, Foral o Local. Por ejercer cargos electos en las Cortes Generales o Asambleas Autonómicas. Por desempeñar los cargos académicos de Rector, Vicerrector, Decano, Director de Centro Asociado, o cargos asimilados. En estos casos la suspensión temporal tendrá la duración de la ocupación del

cargo, con un máximo de ocho años, a partir de esta fecha, la vinculación se considerará definitivamente extinguida.

- b) El/la profesor/a-tutor/a podrá solicitar la suspensión temporal por motivos de cuidados de familiares por un máximo de tres años.
- c) El profesorado tutor víctima de violencia de género o delitos violentos, tendrá derecho a solicitar la suspensión temporal. La duración se podrá prorrogar por el tiempo establecido en la sentencia judicial.
- d) El profesorado-tutor podrá solicitar la suspensión temporal por causas académicas, realización de estancias en otros Centros Asociados y de Investigación o profesionales, por un periodo no inferior a dos semanas y un máximo de dos años.
- e) Por interés particular, por un periodo máximo de un año y mínimo un cuatrimestre y siempre que se haya mantenido un año de vinculación con el Centro.

Capítulo II

De los estudiantes

Artículo 52.

1. Tendrán la consideración de estudiantes del Centro, todas aquellas personas que se hayan matriculado en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial, en el Curso de Acceso Directo en sus distintas modalidades, en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia y en cualquiera de los cursos de Formación Permanente realizados por la UNED y que se hayan adscrito, al formalizar su matrícula, al Centro.
2. Los participantes del programa UNED Senior tendrán su consideración específica.
3. Los/las participantes de cursos de extensión universitaria de la UNED y de los cursos de verano no tendrán la condición de estudiantes de la UNED y sus derechos quedan limitados a la propia formación.

Artículo 53.

Son derechos de los estudiantes del Centro, sin perjuicio de los que, al respecto, disponen los Estatutos de la UNED:

- a) Recibir la asistencia tutorial, presencial y/o telemática.
- b) Representar, ser representado y participar a través de sus delegados y representantes, en los órganos colegiados del Centro. A tal efecto, el Centro Asociado adoptará las medidas convenientes para facilitar la actividad de la representación de estudiantes.
- c) Tener acceso y poder utilizar los recursos y medios educativos del Centro Asociado para completar su proceso de estudio y aprendizaje en las asignaturas que se haya matriculado.
- d) Disponer de libre acceso al ejercicio del derecho de petición a las autoridades e Instituciones que forman parte del Patronato.
- e) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 54.

Son deberes de los estudiantes del Centro, sin perjuicio de los dispuestos en los Estatutos de la UNED:

- a) Colaborar y cooperar, en la medida de sus posibilidades y responsabilidades, con el resto de la comunidad universitaria para el buen funcionamiento del Centro.
- b) Cumplir con la normativa y con las instrucciones del Centro, especialmente, las referidas a los aspectos de seguridad y mantenimiento del patrimonio.
- c) Asistir a las reuniones de los órganos de representación para los que haya sido elegido/a y asumir la responsabilidad que comporta la representación.
- d) Hacer uso correcto de las instalaciones, bienes y recursos del Centro.

Artículo 55.

La representación de los estudiantes se regulará por las normas de la UNED e instrucciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional. El Centro garantizará, en la medida de la disponibilidad económica, una partida presupuestaria para la consecución de los fines de la Delegación de estudiantes. En cualquier caso, pondrá a disposición de los/las representantes de los estudiantes espacios, dentro de las instalaciones del Centro, que permitan el desarrollo de sus funciones. Igualmente, el Centro facilitará los medios telemáticos y de comunicación necesarios para el ejercicio de las funciones de representación.

Capítulo III

Del personal de administración y servicios

Artículo 56.

El personal de administración y servicios (PAS) forma parte de la comunidad universitaria del Centro. Está integrado por todas las personas que, independientemente de la función y categoría profesional, trabajan en el Centro, bien mediante relación contractual, o bien, sean funcionarios o personal laboral de otras Administraciones o de la propia UNED que desarrollan su función al amparo de comisiones de servicio, permutas laborales u otras figuras legales.

Artículo 57.

La relación del PAS con el Patronato es laboral y sujeta al convenio laboral que las partes hayan acordado, sin perjuicio de la situación administrativa en la que se encuentren las personas que sean funcionarias o personal laboral de otras Administraciones y que presten sus servicios en el Centro al amparo de lo que la normativa contemple.

Artículo 58.

1. El Centro Asociado deberá contar con un número suficiente de personal de administración y servicios para asegurar la consecución de los fines y funciones, dentro del nivel de calidad que se establezca por la UNED, dispuestos en los Estatutos de la UNED y en el artículo 2 del presente reglamento.
2. El Centro deberá elaborar una relación de puestos de trabajo (RPT) que recoja las funciones y puestos de trabajo necesarios para el desempeño de éstas. Su aprobación y modificación corresponde al Patronato y, en la medida de lo posible y, en función de las características del Centro, procurará ajustarse al Modelo que disponga la UNED.

Artículo 59.

La provisión de las plazas contempladas en la RPT se realizará a través de concurso-oposición de carácter público y atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La oportuna convocatoria será aprobada por el Patronato y en ella constará los requisitos, condiciones de la plaza, baremos, comisión de selección y todos aquellos aspectos necesarios para cumplir los principios dispuestos en este artículo. La convocatoria deberá publicitarse, al menos cuatro meses antes de la realización de las pruebas de selección, en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Centro, en su tablón de anuncios y en el medio o medios de comunicación que acuerde el Patronato.

Artículo 60.

Por acuerdo del Patronato, el Centro podrá contratar personal eventual de acuerdo con la normativa laboral y con los procesos de selección que determine el Patronato. La contratación del personal eventual tendrá la finalidad de cubrir ausencias o bajas laborales, reforzar la plantilla en momentos de incremento de la actividad administrativa, cubrir tareas temporales o casos similares.

Artículo 61.

1. Los derechos y deberes del PAS serán los previstos en el ordenamiento laboral vigente, en el convenio colectivo aplicado y las propias condiciones dispuestas en su contrato. Sin perjuicio de lo anterior y de los derechos sindicales, el PAS del Centro participará a través de su representante, en el Patronato, Consejo de Centro y Claustro, así como en los órganos colegiados de la UNED según disponen sus Estatutos.
2. El procedimiento electoral de elección del/la representante del PAS del Centro será organizado por la UNED en colaboración con el Centro, según la normativa vigente.

TÍTULO III

De la actividad académica y su extensión a través de las Aulas Universitarias de la UNED

Artículo 62.

El Centro Asociado en relación con los objetivos y funciones descritas en el artículo 2, desarrolla su actividad académica, en coordinación y bajo dependencia de las directrices de la UNED, a través de la:

- a) Impartición de tutorías.
- b) Celebración de las pruebas presenciales,
- c) Realización de prácticas y practicum de las asignaturas correspondientes.
- d) Ejecución de los planes de acogida y asistencia al estudiante en las relaciones administrativas con la UNED.
- e) Orientación e información al estudiante, especialmente en lo referido a la inserción laboral y el autoempleo.
- f) Actividad de la biblioteca y de los recursos tecnológicos para apoyar al estudiante en su cometido.
- g) La relación con los otros Centros del Campus
- h) Programación de seminarios y actividades con el profesorado de la UNED.
- i) Programación y desarrollo de cursos de extensión universitaria, cursos de verano y actividades culturales y deportivas.

Artículo 63.

La actividad académica del siguiente curso, especialmente la programación de tutorías, debe planificarse a través del Plan Académico Docente (PAD), realizado por la Dirección del Centro y aprobado en Patronato, salvo delegación expresa de éste, antes del 30 de julio del curso anterior al planificado. Dicho plan, entre otras cuestiones, establecerá el número de tutorías, su tipología, horario, y profesorado-tutor necesario para el desarrollo de las mismas. El Centro sólo podrá establecer vinculación con los/las profesores/as-tutores/as que el PAD contemple.

Capítulo I

De la organización de las tutorías

Artículo 64.

1. El estudiante de la UNED recibirá la asistencia tutorial, presencial y/o telemática que se realiza en el Centro, bien de modo directo o en colaboración con otros Centros del Campus u otros Campus. La tutoría será, preferentemente presencial, en el Curso de Acceso Directo y en las asignaturas de primer curso de los distintos Grados, así como en aquellas

asignaturas que por número de estudiantes, tipología, u otras razones se determinen en el PAD en los restantes cursos.

2. Las tutorías que no se realicen presencialmente deberán impartirse en cualquiera de las siguientes modalidades: tutoría de presencialidad virtual a través del aula AVIP, tutoría web o cualquier otra herramienta tecnológica de la que disponga la Universidad. En cualquier caso, se garantizará la corrección de las pruebas de evaluación continua que el estudiante presente.
3. Las tutorías serán impartidas por los/las profesores/as-tutores/as de acuerdo con las directrices académicas del Departamento al que se adscriba la asignatura tutorizada.

Artículo 65.

El horario de las tutorías será el fijado en el PAD, se establecerá de tal modo que permita a los estudiantes poder asistir a las tutorías presenciales realizando el menor número de visitas al Centro, e intentando compatibilizar las propuestas horarias del profesorado-tutor.

Artículo 66.

Las tutorías pueden tener una periodicidad semanal o quincenal y, en cualquier caso, nunca una dedicación inferior a una hora semanal de media.

Capítulo II

De las Aulas Universitarias: funciones y creación

Artículo 67.

1. Un Aula impartirá, presencial y/o telemáticamente, las enseñanzas del Curso de Acceso Directo, así como aquellas titulaciones que acuerde el Centro Asociado.
2. El Aula también puede generar o acoger todo tipo de actividades culturales y de extensión universitaria en colaboración con otras Instituciones y bajo la coordinación y aprobación del Centro Asociado. La actividad cultural y de

extensión universitaria debe ser uno de los objetivos principales de la actividad académica del Aula. Igualmente, podrá albergar la realización de pruebas presenciales si el Rectorado, en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

Artículo 68.

1. El procedimiento de creación de un Aula Universitaria de la UNED se articula en las siguientes etapas:
 - a) Petición por parte de instituciones públicas o privadas, interesadas en patrocinar un Aula Universitaria de la UNED. En el caso de entidades locales, la petición realizada ante el Centro Asociado debe ir acompañada del certificado correspondiente del Pleno de la entidad o, en su caso, Junta de Gobierno, en la que se exprese la aceptación del Convenio de Creación de Aulas de la UNED y el correspondiente compromiso de financiación.
 - b) La UNED, a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, deberá dar el visto bueno a las instalaciones propuestas por las Instituciones patrocinadoras como sede del Aula Universitaria.
 - c) Cumplidos los puntos anteriores, el Patronato del Centro podrá aprobar la creación del Aula Universitaria.
 - d) El Centro Asociado elevará al Vicerrectorado de Centros la propuesta de creación del Aula Universitaria, para someter su aprobación al acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED.
 - e) Si se produce la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, se podrá inaugurar el Aula Universitaria, previa firma del convenio, aceptado entre las partes en el punto a) del presente artículo.
2. Los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, generados por el Aula Universitaria deberán ser sufragados por las instituciones promotoras que hayan decidido patrocinar el Aula. El correspondiente convenio regulará la colaboración económica entre las entidades conveniadas.

Capítulo III

De la extensión universitaria y actividades culturales y deportivas

Artículo 69.

La impartición por parte del Centro de cualquier tipo de actividad de extensión universitaria y desarrollo cultural o deportivo se atenderá a la normativa de la UNED cuando comporte créditos ECTS o créditos de libre configuración.

Artículo 70.

El Centro Asociado puede programar actividades culturales y deportivas en colaboración con otras Instituciones, previa aprobación por parte del Patronato y su inclusión en el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, Cultural y Deportiva del Centro (PAEX). En este caso, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Centros Asociados, para su conocimiento e inclusión en la memoria de actividades de los Centros Asociados.

Artículo 71.

El PAEX puede realizarse en colaboración y coordinación con los otros Centros del Campus y se pondrá especial empeño en potenciar este tipo de actividades en el aula o aulas dependientes del Centro.

Capítulo IV

De la colaboración con el Campus

Artículo 72.

Las relaciones del Centro con los restantes del Campus es regulada por la normativa de la UNED y los acuerdos que se establezcan en su funcionamiento.

Artículo 73.

El Centro colaborará con el Campus en la medida de sus recursos docentes y se hará cargo de las tutorías telemáticas y, en su caso, prácticas que se acuerde en la programación de Campus, buscando el progresivo equilibrio ponderado de las aportaciones de los Centros.

Artículo 74.

Los/las Coordinadores/as, los/las Secretarios/as o el/la Directora/a del Centro podrán ser nombrados para un cargo en el Campus que, si lo aceptan, deberán compatibilizar

con el desempeño de su función en el Centro.

Disposiciones Transitorias

Disposición Transitoria Primera

Una vez aprobado el presente Reglamento por el Patronato del Centro Asociado, éste deberá ser remitido al Vicerrectorado de Centros para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno de la UNED.

Disposición Transitoria Segunda

Una vez aprobado el presente Reglamento por parte de los órganos competentes, el actual Claustro del Centro y sus Comisiones cesarán en sus funciones, debiéndose convocar elecciones a Claustro del Centro a lo largo del curso académico 2011-2012.

Disposición Transitoria Tercera

Todos los cambios incorporados en el presente reglamento que comporten incremento de gasto se podrán aplazar hasta el 1 de enero de 2015, siempre que así lo acuerde el Patronato del Centro.

Disposición Adicional

Si en el Centro fuera necesario, atendiendo al tamaño o cuando razones de especificidad lo requiriesen, se podrá incorporar las figuras de Subdirector/a, Secretario/a Adjunto/a, Gerente, Coordinador/a Adjunto/a, entre otros, siempre que lo apruebe el Patronato. A tal efecto, seguirán las directrices indicadas en los artículos del Anexo I del presente reglamento relativos a las figuras que se desee implantar.

Disposición Derogatoria

En el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará derogado el Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado de la UNED de Tudela aprobado por su Patronato en sesión de 18 de marzo de 1999 y firmado en la ciudad de Tudela con fecha 27 de mayo de 1999.

Disposiciones Finales

Disposición Final Primera

Todo lo referente a órganos colegiados que no haya sido previsto en el presente reglamento, quedará regulado por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Segunda

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Tudela entrará en vigor el día su publicación en el BICl, tras la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED.

Mientras se produzca la aprobación definitiva del presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado, será de aplicación subsidiaria en los términos contradictorios, del actual reglamento en vigor el Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2011.

ANEXO I

De la Subdirección del Centro

Artículo 1.

1. El Centro Asociado podrá contar, si el Patronato lo considera y aprueba, con la colaboración de una o más subdirecciones. Para desempeñar el cargo hay que estar, preferentemente, en posesión del título de doctor/a.
2. El número de subdirecciones será designado por el Patronato y su nombramiento corresponde al Director/a del Centro Asociado que, en cualquier caso, informará del nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.
3. En caso de que haya más de un Subdirector/a, deberá designarse Subdirector/a Primero/a, que será el encargado de asumir las funciones expuestas del artículo 26 en caso de sustitución del Director. El Patronato fijará las condiciones económicas y de relación contractual.

Artículo 2.

Su cese se producirá,

- a) Por decisión, finalización del mandato o cese del/de la Director/a que los nombró.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años de edad.

Artículo 3.

Las funciones de la subdirección serán:

- a) Sustituir al/a la Director/a del Centro en casos de ausencia, enfermedad o

vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo Director/a.

- b) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la Director/a del Centro bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 de la presente Norma.
- c) Desempeñar las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato bajo la supervisión y dependencia de la Dirección.
- d) En caso de que el Centro no cuente con Gerente, desarrollar las funciones establecidas para dicho cargo en la presente norma o las que sean encomendadas por la Dirección.

De las Secretarías Adjuntas

Artículo 1.

El Patronato podrá aprobar la creación de una o varias secretarías adjuntas con las condiciones económicas y de relación contractual que establezca y que, en ningún caso, pueden superar las de la secretaría. Los cargos que ocupen las secretarías adjuntas serán nombrados por el Director/a a propuesta del Secretario/a y estarán sujetos a las mismas obligaciones y normas que el Secretario/a. Sus funciones serán realizadas bajo la dirección y supervisión del Secretario/a y se corresponderán con a las que éste/a delegue o encomiende.

De la Gerencia

Artículo 1.

El Patronato podrá aprobar la creación de una Gerencia a cargo de un/una Gerente que, en su caso, podrá contar con la colaboración de Vicegerencias aprobadas en la misma resolución de creación de la Gerencia en la que se expresarán las condiciones económicas y contractuales de las personas encargadas de su desarrollo y que, en ningún caso, podrán superar a las condiciones acordadas para la Gerencia.

Artículo 2.

1. El/la Gerente será propuesto por la Dirección del Centro Asociado y nombrado por el Presidente del Patronato. Su vinculación con el Centro se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo

público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio, serán fijadas por el Patronato y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado. Su selección puede realizarse a través de una convocatoria pública.

2. En caso de que el nombramiento recaiga en un empleado público, el puesto podrá desempeñarse en comisión de servicios que extenderá su duración durante todo el tiempo de ejercicio de sus funciones. Su retribución será, en todo caso, con cargo a los presupuestos del Centro Asociado.
3. Su cese se producirá por extinción temporal del contrato, pérdida de confianza de la autoridad que lo nombró, a petición propia, por causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación contractual y por cumplir los setenta años de edad.

Artículo 3.

1. El/la Gerente, bajo la dependencia del Director/a y las correspondientes directrices del Patronato es el/la responsable de gestión de los servicios administrativos y económicos del Centro. Entre otras funciones, debe:
 - a) Organizar los servicios administrativos y económicos y establecer su coordinación con los servicios académicos para facilitar su buen funcionamiento y el ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y de representación.
 - b) Realizar o supervisar la contabilidad y documentación económica del Centro.
 - c) Ejecutar y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Centro, así como mantener su sistema contable, adaptándolo a las directrices de la UNED o de las otras Instituciones financiadoras del Centro.
 - e) Elaborar el anteproyecto del presupuesto y, en su caso, la programación plurianual así como las normas de procedimiento y ejecución presupuestaria para que el Director/a las eleve a su aprobación, si procede, por parte del Patronato.
 - f) Elaborar la propuesta de liquidación del presupuesto y del resto de los documentos que constituyan las cuentas anuales del Centro y proponer las normas, de acuerdo con las directrices económicas de la UNED, para la elaboración y liquidación de los documentos contables.
 - g) Elaborar informes económicos y administrativos que demande el Patronato, la Dirección del Centro o la UNED.

- h) Desempeñar la jefatura del personal de administración y servicios por delegación y bajo coordinación del/de la Director/a del Centro.
 - i) Solicitar y tramitar las ayudas económicas, subvenciones o transferencias, presentadas a la UNED de acuerdo con las normas que ésta dictamine.
 - j) Cualquier otra competencia conferida en esta Norma o en los Estatutos del Centro y las normas dictadas para su desarrollo y que le sea delegada por el/la Director/a, el Patronato o el Presidente.
2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, de no haber sido contemplado el órgano de Gerencia en la Relación de Puestos de Dirección del Centro, serán asumidas y distribuidas, entre el/la Secretario/a o, en su caso, el/la Director/a, el/la Subdirector/a o el/la Coordinador/a Económico/a del Centro. La distribución podrá concentrarse en uno de los cargos o distribuirse entre todos o algunos de ellos, según disposición del/de la Director/a.

De otras Coordinaciones o Coordinaciones Adjuntas

Artículo 1.

El Patronato puede aprobar la creación de una o varias coordinaciones o coordinaciones adjuntas. Las funciones que le sean encomendadas se reflejarán en la Relación de Puestos de Dirección del Centro.

ANEXO XXXIV

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO
DEL
CENTRO ASOCIADO DE TUDELA

PATRONATO ORDINARIO

DE

1 de diciembre de 2011

Conforme con la propuesta formulada por el Vicerrectorado de Centros Asociados para su anexión a los Reglamentos de Organización y Funcionamiento en los Centros Asociados

ÍNDICE

TÍTULO I – “ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CLAUSTRO”

- Artículo 1: Convocatoria
- Artículo 2: Composición
- Artículo 3: Sistema de votación
- Artículo 4: Junta Electoral

TÍTULO II – “ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL”

- Artículo 5: Electores
- Artículo 6: Elegibles
- Artículo 7: Censo Electoral
- Artículo 8: Convocatoria de las elecciones
- Artículo 9: Presentación de candidatos
- Artículo 10: Reclamaciones a la Proclamación Provisional
- Artículo 11: Mesas Electorales
- Artículo 12: Papeletas de Votación
- Artículo 13: La votación
- Artículo 14: El escrutinio
- Artículo 15: Proclamación provisional de los candidatos electos
- Artículo 16: Proclamación definitiva de los candidatos electos

Disposiciones Adicionales

- DA Primera
- DA Segunda
- DA Tercera

Disposición Transitoria Final

NORMATIVA ELECTORAL DE CONVOCATORIA DEL CLAUSTRO DEL CENTRO ASOCIADO COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO

TÍTULO I

ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CLAUSTRO

Art. 1 - Convocatoria.

Las elecciones al Claustro del Centro de la UNED de Tudela serán convocadas por el Director, oído el Consejo de Centro.

Las elecciones se regirán por la presente norma aprobada en la sesión del Patronato del Centro Asociado de la UNED de Tudela de 1 de diciembre de 2011.

Art. 2 - Composición.

El Claustro está integrado por representantes de los profesores-tutores, de los estudiantes y del personal de administración y servicios, según lo establecido en los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.

Son miembros natos del Claustro, el Director/a del Centro que lo presidirá y convocará. El Secretario/a del Centro, que lo será del Claustro, con voz pero sin voto. El/la Representante del profesorado tutor del Centro, el/la Delegado/a de estudiantes del Centro y el/la Representante del personal de administración y servicios del Centro.

Art. 3 - Sistema de votación.

La votación será directa, con un sistema mayoritario simple y listas abiertas, pudiéndose votar, como máximo, el número total de los representantes elegibles por cada estamento y a una sola vuelta.

No se admitirá en modo alguno la delegación de voto, y el voto por correo deberá estar en poder de la correspondiente mesa electoral con antelación al momento de la votación.

El Centro Asociado podrá establecer el voto electrónico manteniendo las mismas condiciones descritas en el punto anterior y salvaguardando los principios de voto libre, directo y secreto.

Art. 4 - Junta Electoral.

- 1) Se constituirá una Junta Electoral, que estará integrada por un Presidente, que será el/la Directora/a del Centro Asociado, el/la Secretario/a, que actuará en calidad de tal de la Junta Electoral, con voz pero sin voto, y tres vocales, uno por cada uno de los sectores de la comunidad universitaria: profesorado tutor, estudiantes y personal de administración y servicios.
- 2) Corresponde a la Junta Electoral la organización y supervisión del proceso electoral, en concreto, la elaboración del Censo, la resolución de las reclamaciones contra el mismo, la proclamación de candidaturas y, en general, cualquier cuestión que se derive de las elecciones a las que se refiere la presente reglamentación.
- 3) La sede de la Junta Electoral será la del Centro Asociado.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Art. 5 - Electores.

Son electores los que figuren en el censo electoral de cada estamento.

- a) En el estamento del profesorado-tutor:
Constituyen el censo electoral en el Centro Asociado todo el profesorado tutor que cuente con la venia docendi y esté ejerciendo la función tutorial en el Centro en el momento de celebrarse las elecciones.
- b) En el estamento de alumnos:
Constituyen el censo electoral todos los estudiantes matriculados en el Centro Asociado.
- c) En el estamento de personal de administración y servicios:

Constituyen el censo electoral todas aquellas personas que prestan sus servicios en el Centro mediante contrato laboral o administrativo y los funcionarios que estén adscritos.

Art. 6 - Elegibles.

Son elegibles por cada sector los que, formando parte de cualesquiera de los censos electorales mencionados en el artículo anterior, presenten su candidatura conforme a lo establecido en la presente reglamentación y sean proclamados candidatos por la Junta Electoral de forma definitiva.

Art. 7 - Censo Electoral.

- 1) El Censo Electoral de cada estamento estará expuesto en el tablón de anuncios del Centro Asociado, indicando exclusivamente el número del Documento Nacional de Identidad y, en ningún caso, podrá figurar el nombre y apellidos o cualquier otra información de carácter personal.
El plazo de reclamaciones sobre admisión o exclusiones del Censo será de cinco días a partir de la fecha de su exposición.
- 2) Las reclamaciones a las que alude el párrafo anterior se formularán ante la Junta Electoral del Centro mediante escrito razonado dirigido a su Presidente.
- 3) Las resoluciones de la Junta Electoral sobre las reclamaciones presentadas, serán notificadas de forma fehaciente a los interesados y pondrán fin a la vía administrativa.
- 4) Terminado el período de reclamaciones, la Junta Electoral procederá a la elevación a definitivo de cada Censo Electoral.
- 5) Los Censos electorales definitivos se harán públicos con una antelación mínima a la fecha de las elecciones de quince días.
- 6) En caso de un proceso electoral electrónico, se mantendrán los plazos y los pasos descritos en los puntos anteriores.

Art. 8 - Convocatoria de las elecciones.

- 1) La convocatoria de las elecciones contendrá:
 - a) El plazo de presentación de candidaturas.

- b) Los requisitos y formalidades para la presentación de candidaturas.
 - c) La fecha de la proclamación provisional de los candidatos.
 - d) El plazo de presentación de reclamaciones.
 - e) La fecha de proclamación definitiva de candidatos
 - f) La fecha de votación.
 - g) El lugar donde se efectuará la votación.
 - h) La forma y plazos para efectuar el voto por correo.
 - i) La fecha de proclamación provisional del resultado electoral.
 - j) El plazo de posibles impugnaciones al resultado.
 - k) La fecha de proclamación de los/las representantes elegidos/as.
- 2) La convocatoria se hará pública en los tablones de anuncios del Centro Asociado de la UNED.
- 3) Si el voto es electrónico deberán cumplirse los plazos y etapas descritas en punto anterior.

Art. 9 - Presentación de candidatos.

- 1) Podrán presentar su candidatura las personas que tengan la condición de elegibles por figurar en los censos electorales a los que se refiere el artículo 7.
- 2) La candidatura se presentará en el Registro del Centro Asociado, mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral, dentro del plazo fijado en la convocatoria, o bien, a través del sistema previsto en el voto electrónico.

El escrito, firmado por el candidato, deberá contener:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Sector por el que se presenta como candidato.

Las candidaturas serán individuales a efectos de votación y escrutinio.

Art. 10 - Reclamaciones a la Proclamación Provisional.

- 1) En el plazo de cuatro días a partir de la proclamación provisional de candidatos/as, podrán presentarse ante la Junta Electoral, las reclamaciones

sobre posibles exclusiones de proclamación o subsanarse los posibles errores o defectos existentes.

- 2) Los acuerdos de la Junta Electoral, en las materias a que hace referencia el artículo anterior, ponen fin a la vía administrativa.

Art. 11 - Mesas Electorales.

- 1) El número de mesas electorales será determinado por la Dirección del Centro. Como mínimo se establecerá una en la sede del Centro y podrá incrementarse el número en función del censo, así como constituir mesas en las Aulas Universitarias del Centro.
- 2) Cada una de las Mesas tendrá tres urnas, en las que se depositarán los votos por los electores de cada uno de los sectores que participen en el proceso electoral.
- 3) Las mesas electorales estarán integradas por un miembro de cada uno de los sectores que participen en el proceso electoral, designados por sorteo público realizado por la Junta Electoral, entre los que figuren como electores en el correspondiente censo, excluidos los candidatos proclamados y los integrantes de la Junta Electoral.

Será Presidente de la Mesa el representante nombrado por el sector de Profesorado Tutor, siendo elegido por sorteo el Secretario de la mesa entre los representantes de los otros dos estamentos.

- 4) Cada miembro titular de las mesas tendrá su respectivo suplente, designado del mismo modo que el titular.
- 5) La Junta Electoral nombrará a los miembros de las mesas electorales, tanto a los titulares como a los suplentes, notificándoles individualmente su designación. La composición de las mesas electorales se hará pública en los tabloncillos de anuncios del Centro Asociado.
- 6) El cargo de miembro de una Mesa Electoral es obligatorio para todos los nombrados. Las causas que se aduzcan para la exclusión habrán de ser motivadas y aceptadas por la Junta Electoral, en resolución dictada al efecto, que pondrá fin a la vía administrativa.

- 7) El día de la votación, las mesas electorales se constituirán a las 17 horas con presencia de todos sus miembros titulares y suplentes, quedando válidamente constituidas con presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. En el caso de que no hubiese número suficiente de miembros para constituir una mesa, tal circunstancia será inmediatamente comunicada a la Junta Electoral, que procederá de inmediato a la designación de las personas que hayan de integrar la referida mesa para su válida constitución.
- 8) Las mesas electorales estarán abiertas desde las 17,30 hasta las 21 horas del día de la votación.
- 9) A la hora de apertura de las mesas electorales, sus Presidentes extenderán la correspondiente Acta de constitución firmada por todos los interventores que lo soliciten, los miembros de la mesa y, por último, por el Presidente.
- 10) Se consignarán en la referida Acta los nombres y apellidos de todos sus integrantes, con el DNI, haciendo constar quienes actúan en calidad de Presidente y de Secretario.

Si el proceso se realiza mediante voto electrónico, no será necesaria la constitución de mesas electorales y el procedimiento será el establecido por la Junta Electoral.

Art. 12 - Papeletas de votación

Las papeletas de votación estarán impresas y en ellas figurarán los nombres de los candidatos proclamados por orden alfabético.

El nombre de cada candidato irá precedido de un cuadro donde cada elector señalará con una cruz el candidato o candidatos a los que otorgue su voto, con el límite señalado en el artículo 3.

Art. 13 - La votación

El derecho de voto se acreditará por la inscripción en las listas del censo electoral de cada sector y la identificación del votante.

Las mesas vigilarán el correcto desarrollo de la votación y tendrán competencias para resolver cuantas cuestiones se planteen durante la misma.

Art. 14 - El Escrutinio

- 1) Terminada la votación, el Presidente de la Mesa declarará iniciado el acto de escrutinio, que será público.
- 2) Se levantará la correspondiente Acta por duplicado, detallando los votos válidos, en blanco o nulos.
- 3) Serán consideradas nulas aquellas papeletas en las que se señalen un número mayor de candidatos de los que corresponda votar a cada elector conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la presente reglamentación.
- 4) En igual sentido, se estimarán nulas las papeletas que presentan cualesquiera interpolaciones, alteraciones o ralladuras.
- 5) Para cada estamento constarán por separado las abstenciones.
- 6) Terminado el escrutinio, se procederá a la destrucción de todas las papeletas sobre las que no se hayan presentado alegaciones, que se unirán al Acta.
- 7) El Acta será firmada por la mesa. Un ejemplar será colocado en el tablón de anuncios de cada serie electoral.
- 8) Finalizado el escrutinio, el Presidente de la mesa entregará al de la Junta Electoral, antes de las 14 horas del día siguiente, el Acta duplicada del escrutinio.

Art. 15 - Proclamación provisional de los candidatos electos.

- 1) La Junta Electoral, recibidas las Actas de las mesas electorales, realizará la proclamación provisional de los candidatos electos, abriéndose un plazo de 48 horas para la presentación de reclamaciones, que se harán por escrito ante dicha Junta.
- 2) En caso de que se produzca un empate en el número de sufragios entre varios candidatos, se procederá a sorteo entre ellos para determinar el electo.

Art. 16 - Proclamación definitiva de los candidatos electos.

- 1) En el plazo de cuatro días a partir de la presentación de reclamaciones, la Junta Electoral deberá resolverlas y proclamará definitivamente los candidatos que

Las resoluciones de la Junta Electoral sobre las reclamaciones presentadas ponen fin a la vía administrativa.

- 2) La Junta Electoral, a través de su Presidente, publicará los resultados electorales en el tablón de anuncios y la página web del Centro Asociado.

Disposiciones Adicionales

Disposición Adicional Primera

La mención a los plazos señalados por días que se hace en la presente normativa se entenderá siempre referida a días hábiles.

En todo lo no recogido en este Reglamento, será de aplicación el Reglamento Electoral de la UNED, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2005 (Bici de 5 de septiembre de 2005).

Disposición Adicional Segunda

Será normativa supletoria de esta reglamentación la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Adicional Tercera

Si la Dirección del Centro, oído el Consejo de Centro, establece el voto electrónico, la Junta Electoral determinará la normativa y el procedimiento para asegurar dicho voto, respetando los principios de neutralidad, confidencialidad, seguridad, integridad del voto y disociación de datos entre voto y votante y asegurara los plazos establecidos en esta norma.

Disposición Transitoria Final



Esta normativa, una vez aprobada por el Patronato del Centro Asociado, se adjuntará como anexo al ROFCA para su posterior elevación al Consejo de Gobierno de la UNED y aprobación definitiva por este órgano, entrando en vigor al día siguiente de la misma.

ANEXO XXXV

Adenda Convenio II Feria Virtual de Empleo

ADENDA

Al convenio de colaboración firmado en Madrid entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia e IMASTE IPS para el desarrollo de la Feria Virtual de Empleo con el objeto de prorrogar este acuerdo para celebrar la edición 2012 de esta Feria Virtual.

Todas las estipulaciones y manifiestos del convenio que rigen la metodología de colaboración entre las partes y que se recogen en el mencionado convenio, se mantienen en vigor con las siguientes consideraciones.

1. Las fechas de celebración del foro serán del 26 de marzo al 1 de abril de 2012
2. La plataforma de la Feria será la misma que en la anterior edición, pudiendo hacer mejoras, siempre que no se modifique, en ningún caso la estructura de la Feria.
3. Los días 31 de marzo y 1 de abril, que son sábado y domingo, Imaste estará de guardia para solventar los posibles problemas técnicos que pueda tener la Feria esos dos días.
4. La cuantía de las tarifas de participación se mantendrá igual que la de la edición 2011.
5. Los servicios ofrecidos a las entidades asistentes se mantendrán en las mismas condiciones que la edición 2011.
6. Las UNED podrá celebrar vídeo presentaciones a través de la plataforma que serán anunciadas en la Agenda de la Feria, y a las que se podrán inscribir todos los usuarios de la Feria.
7. Las condiciones económicas varían respecto a las del Convenio. Al ser esta una segunda edición, se tendrá que alcanzar una facturación de un mínimo de 13.500 euros + IVA. Además, si se decide hacer la Feria en HTML, accesible para personas

con Discapacidad, el coste de la Feria se incrementaría en 5.000 euros + IVA. Estas cantidades serán para cubrir el total de los gastos de desarrollo de la Feria que desarrolla Imaste. La factura del primer 50% de la Feria se emitirá en este mes de diciembre de 2012 y el otro 50% el 2 de abril.

En representación de la Universidad
IMASTE
Nacional de Educación a Distancia (UNED)

En representación de

D. Miguel Fernández Lapique
Socio y Director

ANEXO XXXVI



Ref.:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE DIPLOMATURAS, INGENIERÍAS TÉCNICAS, LICENCIATURAS, INGENIERÍAS, GRADOS, MÁSTERES Y ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN ENTRE [NOMBRE EMPRESA] Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

De una parte, **D. ÁLVARO JARILLO ALDEANUEVA**, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, (P.D. RECTOR. Resolución de 20.07.09 - BOE del 03.08.09)

De otra **D [NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]**, representante legal de **[NOMBRE EMPRESA]** suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa.

Ambas partes se someten a la normativa establecida en el Real Decreto **1707/2011, de 18 de noviembre.**

El presente Convenio afectará a los estudiantes **que se relacionarán en los respectivos Anexos** adjuntos, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

Tiene por objeto la formalización de un Convenio de Cooperación Educativa por el que los estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Graduado, Máster y Estudios de Especialización puedan realizar prácticas voluntarias en empresas con el fin de implementarlas junto con la formación teórica de sus estudios.

SEGUNDA: Compromiso

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.



TERCERA: Duración

El período de prácticas tendrá una duración máxima de **1.500 horas por curso académico**, con el número máximo de horas que se establezca en los respectivos Anexos.

Los Programas de Cooperación Educativa habrán de ser elaborados de forma que aseguren una dedicación a los estudios y actividades en las Empresas con una duración que no exceda del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el año académico. Asimismo, **NOMBRE DE LA EMPRESA** facilitará el adecuado cumplimiento de los compromisos académicos de los estudiantes en prácticas. En particular, los estudiantes tienen derecho a realizar los exámenes correspondientes a los estudios oficiales en que se haya matriculado y la empresa/organización viene obligada a concederle los permisos necesarios para la asistencia a ellos.

CUARTA: Registro

Con la finalidad de mantener en todo momento el registro de estudiantes participantes en este Convenio, **[EMPRESA]** comunicará al COIE cualquier alta y baja que se produzca en la empresa.

QUINTA: Condiciones

Adjunto al alta del estudiante, la empresa comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, el periodo vacacional si lo hubiere, así como el horario, el lugar de desarrollo y el contenido de las mismas, designando un responsable que actuará como tutor del estudiante, datos que quedarán reflejados en los Anexos correspondientes.

SEXTA: Periodo de validez

Este Convenio tendrá validez anual, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado por plazos iguales de un año, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de diez días.

Los estudiantes que a la fecha de la rescisión estuviesen realizando prácticas continuarán éstas hasta la finalización establecida en los correspondientes Anexos.

En caso de prórroga, las cantidades señaladas en las cláusulas novena y décima se entenderán actualizadas conforme a la variación del IPC del periodo temporal correspondiente.

SÉPTIMA: Finalización de las prácticas

No podrá formalizarse un contrato de trabajo entre la empresa y el estudiante mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del estudiante afectado.



OCTAVA: Seguro

Según Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 25 de marzo de 1999, las prácticas en empresas que realicen los estudiantes al amparo del **Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre**, estarán cubiertas por el Seguro Escolar siempre que hayan sido organizadas o autorizadas según lo dispuesto por dicho Real Decreto y que el estudiante esté matriculado y al corriente de pago del citado Seguro.

Para aquellos estudiantes que, a la fecha de la formalización de la matrícula, tengan cumplidos 28 años o más y, en consecuencia, no disfruten de la cobertura del Seguro Escolar, la UNED se hará cargo del seguro que corresponda.

NOVENA: Ayuda al estudio

En concepto de ayuda al estudio **[EMPRESA]** concederá al estudiante participante en el Programa una cantidad mensual que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa. La regulación de esta ayuda se realizará conforme a lo establecido en los Anexos correspondientes.

DÉCIMA: Mediación y gestión

[EMPRESA] en compensación por su labor de mediación y gestión se obliga a abonar a la Universidad un único pago de 50 €, antes del primer día de inicio de las prácticas de cada estudiante que figurarán en el Anexo correspondiente. Dicho ingreso se efectuará en la cuenta que tiene abierta la UNED en el Banco de España 9000-0001-20-0250129929, debiendo remitir justificante de dicho ingreso al COIE.

DÉCIMOPRIMERA: Certificado

Al finalizar el período de realización de las prácticas, la empresa y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** entregarán al estudiante un certificado ajustándose a la normativa que establece el Real Decreto 1077/2011 de 18 de noviembre.

DÉCIMOSEGUNDA: Criterios convalidación/reconocimiento

La realización de prácticas por los estudiantes no supondrá la convalidación o reconocimiento de créditos y/o prácticum, excepto si así está contemplado en el correspondiente plan de estudios y de acuerdo con sus criterios.



DÉCIMOTERCERA: Continuidad de las prácticas curriculares.

Una vez finalizadas las prácticas curriculares el estudiante podrá solicitar su continuidad en las prácticas a través del COIE que tramitará su credencial como prácticas profesionales a través de los Convenios de Cooperación Educativa.

DÉCIMOCUARTA: Protección de Datos

[EMPRESA] se compromete a tratar los Datos de Carácter Personal (en adelante, Datos) con la finalidad exclusiva de la realización del servicio, y una vez prestado, deberá destruir los proporcionados por la Universidad o, en su caso, a devolver a la UNED los soportes donde se halle recogida la información.

Los Datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento distinto a los previstos en este Convenio. Cualquier tratamiento que no se ajuste a lo dispuesto en él será responsabilidad exclusiva de **[EMPRESA]** frente a terceros y a la Universidad, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.

Asimismo, la empresa manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros, así como, entre otras, las previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por lo que aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, y en todo momento, las disposiciones vigentes en la materia.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva de **[EMPRESA]**, que responderá frente a terceros y frente a la UNED de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

Igualmente, la empresa se compromete a no realizar ninguna cesión de los Datos, salvo que la misma fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso, vendrá obligada a solicitar la previa autorización de la Universidad, que podrá otorgarla o resolver el contrato.

DÉCIMOQUINTA: Estudiantes con discapacidad

De conformidad con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, por la que se establecen medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades, **[EMPRESA]** se compromete a adoptar las medidas de acción positiva necesarias orientadas a establecer procesos de selección no discriminatorios con las personas con discapacidad.



En el caso de que el estudiante seleccionado presente algún tipo de discapacidad, la empresa se compromete a facilitar su incorporación al puesto, realizando las adaptaciones precisas con los apoyos y medios técnicos necesarios.

La empresa podrá solicitar, para el cumplimiento de esta cláusula, el asesoramiento del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS)

DECIMOSEXTA: Jurisdicción Aplicable

La [EMPRESA] y la Universidad se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas a que pudieren dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas por ambas partes, lo serán, finalizada la vía administrativa, por parte de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSÉPTIMA: Condiciones de rescisión anticipada

El presente Convenio finalizará, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Convenio.
- b) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones previstas en el objeto del presente Convenio.
- c) Por el incumplimiento de los compromisos y de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por triplicado en **Madrid, a de de** .

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA EMPRESA

sello

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES
EMPLEO Y CULTURA

(P.D. Resolución de 20.07.09, BOE del 3.de agosto)

D.
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO XXXVII

Dotación de plazas de profesorado de nueva creación y convocatoria de concursos
 Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 13/12/2011
 Aprobadas en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Trabajo social con familias" (Grado en Trabajo Social", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PTU
	Servicios Sociales y Fundamentos Histórico Jurídicos	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Servicios Sociales y Dependencia" (Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Realización de tesis doctoral adscrita al proyecto: Der 2010-11-235-E	1 AY
	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	"Derecho constitucional I" (Grado en CC. Jurídicas y de las Administraciones Públicas), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Psicología del trabajo"; "Psicología de las organizaciones" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
			"Psicología social" (Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
	Psicobiología	Psicobiología	"Neuropsicología del desarrollo", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Psicología de la del: identidad y orientación sexual; diferenciación sexual del cerebro de la conducta parental; control neurohormonal de la nutrición; adicciones; estrés y de la memoria.	1 AY
	Psicología Básica II	Psicología Básica	"Psicología de la memoria", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Neurociencia cognitiva de la memoria y	1 AY

			la atención en el envejecimiento: correlatos conductuales y cerebrales	
Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	"Psicología del Desarrollo" (Grado en Educación Social y Pedagogía), "Trabajos fin de master (Master en Intervención psicológica en el desarrollo y la Educación)	1 PAYD
ETSI Industriales	Ingeniería de Construcción y Fabricación	Ingeniería de Procesos de Fabricación	"Tecnologías de fabricación" (Grado en Ingeniería Mecánica"; "Metrología industrial" (Grado en Ingeniería en tecnologías industriales", con la metodología de la enseñanza a distancia. Realización de tesis doctoral en la línea de investigación "Análisis de procesos de mecanizado (proyecto plan nacional de I+D+i DPI2011-27135)	1 AY
		Ingeniería Eléctrica	"Generación de energía eléctrica"; "Proyecto fin de grado" (Grado en Ing. Eléctrica) con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PASO
	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control	Tecnología Electrónica	"Electrónica de potencia" (Ing. Tec. Industrial e Ing. Industrial); "Generación de energía eléctrica" (Grado en Ing. Eléctrica), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PASO
			"Electrónica Industrial" (Grado en Ing. Eléctrica), "Electrónica Industrial ", "Sistemas Electrónicos de potencia"(Grado en Ing. Electrónica Industrial y Automática), con la metodología de la enseñanza a distancia. Realización de tesis doctoral en alguna de las líneas de investigación del departamento.	1 AY
CC. Económicas y Empresariales	Economía Aplicada	Sistema Financiero	"Sistema Financiero", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PASO
	Economía Aplicada e Hª Económica	Economía Aplicada	"Informática aplicada a la gestión turística", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PASO
CC. Políticas y Sociología	Sociología III	Sociología	"Sociología General" (Grado en Trabajo Social); "Introducción a la Sociología I"; "Introducción a la Sociología II"; (Grado en Sociología); "Procesos y tendencias sociales", (Grado en Antropología Social y Cultural), con la metodología de la	1 AY

Sociología); "Procesos y tendencias sociales", (Grado en Antropología Social y Cultural), con la metodología de la

			enseñanza a distancia. Realización de tesis doctoral dentro las líneas de investigación del departamento.	
	Sociología II	Sociología	"Estructura social contemporánea" (Grado de Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Realización de tesis doctoral en algunas de las líneas de investigación del departamento	1 AY
	CC. Política y de la Admón.	Ciencia Política y de la Admón	"Sistema Político de la Unión Europea (Grado en CC. Política y de la Admón), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Proceso político en la UE; reformas institucionales, ampliación y profundización de la UE.	1 PTU
G ^a e H ^a	Historia del Arte	Historia del Arte	"Historia del arte moderno: Renacimiento"; "Historia del arte moderno: Barroco e Ilustración"; "Arte y poder en la Edad Moderna", (Grado en H ^a del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
	Geografía	Análisis Geográfico Regional	"Geografía General I: Física", "Geografía General II: Humana", (Grado en G ^a e H ^a), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
	H ^a Medieval y CC. y TT. Historiográficas	Historia Medieval	"H ^a medieval universal"; "H ^a medieval de España" (Lic. Historia)	1 PAYD
ETSI Informática	Lenguajes y Sistemas informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Estrategias de programación y estructuras de datos" (Grado en Ing. Informática); "Programación y estructura de datos avanzados" (Grado en Ing. Informática), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación en procesamiento del lenguaje natural, entornos interactivos de enseñanza/aprendizaje. Realización de tesis doctoral en alguna de las líneas de investigación del departamento.	1 AY
	T ^a de la Educación y Pedagogía Social	T ^a e H ^a de la Educación	"Educación ambiental" (Grado en Educación Social)	1 PAYD
	MIDE II	Métodos de investigación diagnóstico en educación	"Asesoramiento y consulta en educación social"(Grado de Educación Social", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY

Educación	Didáctica, Organización Escolar y DD. EE	Didáctica y Organización Escolar	"Prácticum I y II" (Lic. Pedagogía)	2 PASO
			"Innovación docente e iniciación a la investigación educativa (Master Educación Secundaria); "Diseño, desarrollo e innovación del curriculum (Lic. Psicopedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PASO
Ciencias	Física Fundamental	Física Aplicada	"Fundamentos de Física I"; "Técnicas experimentales I" (Grado en Físicas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Realización de tesis doctoral en alguna de las líneas de investigación del departamento.	1 AY
Filología	Filología Francesa	Filología Francesa	"Lengua extranjera I: francés" (Grado en Estudios Ingleses: lengua, literatura y cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia.	1 PAYD
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Alemana	"Segunda lengua I: alemán"; "Segunda lengua II: alemán" (Grado en Turismo), con la metodología de la enseñanza a distancia.	1 PASO
		Filología Italiana	"Segunda lengua I: italiano"; "Segunda lengua II: italiano" (Grado en Turismo), con la metodología de la enseñanza a distancia.	1 PASO
		Filología Inglesa	"English for Social Scientists" (Grado en CC. Política y de la Administración y Grado en Sociología); "Inglés Profesional y Académico" (Grado en Economía y CC. Política y de la Administración), "Inglés profesional y académico" (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Realización de tesis en las líneas de investigación: "Construcción del significado (representación léxica, significado construccional, pragmático y discursivo) y modelación cognitiva (Proyectos FFI 2009-070308, FFI2011-29798-Co2-01) y "Enseñanza de lenguas y uso de las TICs con la metodología de la enseñanza a distancia (Proyectos FFI 2008-03251, FFI2011-29829, 505023-LLP-1-2009-1-IE-KA2-KA2MP)	1 AY
Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social y Cultural	"Antropología Política I"; "Antropología Política II"; "Antropología Social y Cultural", (Grado en Antropología Social y Cultural), con la metodología de la enseñanza a distancia.	1 AY

Solicitudes de dotación de plazas para el paso de contratos laborales a tiempo parcial a figuras en régimen de tiempo completo

Informadas favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica de 13/12/11
Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Derecho Penal	Derecho Penal	"Derecho Penal I" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD

ANEXO XXXVIII

PROMOCIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR A PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Filosofía Jurídica	Filosofía del Derecho	"Filosofía del Derecho" (Licenciatura en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia.	1 PTU
Psicología	Psicología Básica I	Psicología Básica	"Procesos psicológicos básicos" (Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Evaluación del deterioro y organización funcional de la memoria semántica en la enfermedad de Alzheimer, el deterioro cognitivo ligero y el envejecimiento sano: especificidad categorial y su implicación para la modularidad mental	1 PTU
	Psicobiología	Psicobiología	"Psicofarmacología", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Efectos nootrópicos y neuroprotectores de péptidos sintéticos en situaciones de estrés	1 PTU
	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	"Psicología de las diferencias individuales", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Violencia dentro de las relaciones de pareja	1 PTU
CC. Políticas y Sociología	Sociología II	Sociología	"Sociología del trabajo" (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Transición educación-empleo, flexibilidad laboral y trabajos descualificados.	1 PTU
CC. Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	"Contabilidad de costes para la empresa turística" (Grado en Turismo), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: calidad del resultado (earnings management). Sector turístico	1 PTU



Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Teoría lingüística: métodos, herramientas y paradigmas"; "Aplicaciones de los modelos teóricos descriptivos de la lengua inglesa" y "Lengua Inglesa II", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Representación léxica en Role and Reference Grammar, y gestión y modelación de la información conceptual en FunGramKB.	1 PTU
	Literatura Española y T ^a de la Literatura	Literatura Española	Literatura hispanoamericana II (Licenciatura) y Poesía hispanoamericana colonial (Master), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Poesía hispanoamericana (siglos XVI y XVII); Narrativa hispanoamericana de los siglos XVI y XVII	1 PTU

PROMOCIÓN DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
G ^a e H ^a	Historia Medieval y Ciencias de Técnicas Historiográficas	Historia Medieval	"Historia medieval I (siglos V-XII()); "Historia medieval II (siglos XIII-XV), (Grado en G ^a e H ^a), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Historia social y religiosa en España de la Baja Edad Media.	1 CU
Derecho	Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Introducción a los Servicios Sociales" (Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Historia de la acción social y servicios sociales sectoriales.	1 CU
Políticas y Sociología	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	"Fundamentos de ciencia política I e International Migration Policies (Grado en Ciencia Política y de la Administración), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Implicaciones políticas de la migración internacional y políticas de inmigración	1 CU
ETSI Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Programación y estructuras de datos avanzados "; (Grado en Ingeniería Informática); "Descubrimiento de información en textos", (Master en Lenguajes y Sistemas informáticos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Procesamiento del lenguaje natural.	1 CU

ANEXO XXXIX

Dotación de plazas de promoción de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos
 Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 13/12/11
 Aprobadas en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Psicología	Psicología Básica I	Psicología del Aprendizaje	"Psicología del aprendizaje" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
		Psicología de la Percepción	"Psicología de la percepción" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Psicología Social" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
ETSI Informática	Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Sistemas Informáticos I" /Ingeniería Informática); "Computación distribuida en Java" (Master en comunicación, redes y gestión de contenidos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: control y cálculo fraccionario	1 PAYD



ETSI Informática	Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Redes y comunicaciones" (Ingeniería Informática); "Bases de datos" (Ing. Técnica en Informática de Sistemas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: tecnología educativas y sistemas paralelos distribuidos	1 PAYD
CC. Políticas y Sociología	Sociología II	Sociología	"Sociología rural"(Grado en Sociología y Grado en Antropología Social y Cultural), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Sociología rural y de la alimentación	1 PAYD
Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	"Teoría de la Educación" (Grado en Educación Social y Pedagogía) con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
Ciencias	Ciencias Analíticas	Geodinámica externa	"Geología" (Grado en Cc. Químicas); "Geología I y II (Grado en CC. Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Cambios climáticos y de nivel del mar durante el Cuaternario.	1 PAYD



Ciencias	Ciencias Analíticas	Química Analítica	"Análisis químico cualitativo y cuantitativo" (Lic. en Químicas); "Introducción a la experimentación en química física y química analítica" (Grado de Químicas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Desarrollo de un material polimérico absorbente para la eliminación eficaz de estrógenos en aguas de interés medioambiental y aguas destinadas al consumo humano	1 PAYD
	Química Inorgánica y Química Técnica	Ingeniería Química	"Gestión y conservación de aguas y suelos" (Lic. y Grado en CC. Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Catálisis heterogénea	1 PAYD
Filología	Literatura Española y Tª de la Literatura	Literatura Española	"Textos literarios de la Edad Media" (Grado en Lengua y Literatura Española), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Lengua extranjera: inglés" (CAD); "Pragmática de la lengua inglesa" (Grado en Estudios ingleses: lengua, literatura y cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Análisis del discurso y Sociolingüística	1 PAYD



Filología	Filología Francesa	Filología Francesa	"Lengua extranjera II: francés" (Grado en Estudios Ingleses: lengua, literatura y cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social y Cultura	"Evolución Humana I"; "Antropología del desarrollo"(Grado en Antropología Social y Cultural), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	Organización de Empresas	"Introducción a la Economía de la Empresa", (Grado en ADE y Economía), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
G ^a e H ^a	Historia Antigua	Historia Antigua	"Historia Antigua de la Península Ibérica" (Grado en G ^a e H ^a), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD
Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e H ^a de la Educación	"Filosofía de la educación" (Licenciatura en Pedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD
	H ^a de la Educación y Educación Comparada	Teoría e H ^a de la Educación	"Historia de la educación" (Grado en Pedagogía, y Ed. Social)", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD

PROMOCIÓN DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Industriales	Ingeniería Energética	Máquinas y Motores Térmicos	"Termodinámica" (Ingeniería Eléctrica Industrial y Automática); "Aplicaciones térmicas y fuentes de energía renovables" (Grados en Ingeniería Mecánica y Ing. Tecnología Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD
Ciencias	Física Matemática y de Fluidos	Biología Celular	"Biología" (Grado en Físicas); "Biología celular", "Bioquímica" (Master en Física Médica), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD
Ciencias	Física Matemática y de Fluidos	Física Médica	"Anatomofisiopatología I y II" (Master en Física Médica); "Ampliación de física (interacción radiación-materia) (Grado en CC. Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD
	Física Fundamental	Física Aplicada	"Técnicas experimentales I"; "Técnicas experimentales II"; "Física cuántica I"; "Física cuántica II" (Grado en Físicas), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD



ETSI Informática	Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Gestión y administración de los servicios de red en los sistemas operativos; "Seguridad en redes: auditoría y herramientas de seguimiento" (Master en comunicaciones, redes y gestión de contenidos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Tecnologías educativas y gestión de redes.	1 PCD
	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Sistemas informáticos III" (Ing. en Informática); "Descubrimiento de información en textos", (Master en Lenguajes y Sistemas Informáticos), con la metodología de la educación a distancia. Líneas de investigación: Procesamiento del lenguaje natural	1 PCD
Filología	Filología Francesa	Filología Francesa	"Lengua extranjera I: francés" (Grado en Estudios Ingleses: lengua, literatura y cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD
Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Tª e Hª de la Educación	"Educación Ambiental" (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD
Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social y Cultural	"Antropología cognitiva y simbólica I", "Conocimiento etnográfico: cognitiva y simbólica"; "Antropología de América" (Grado en Antropología Social y Cultural), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PCD

ANEXO XL

Transformación de plaza de profesor titular de escuela universitaria a profesor titular de universidad
(Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007)

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 13 de diciembre de 2011
Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN
Tiberio Félix Murias	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación	17/10/2011
Félix de la Paz López	Inteligencia Artificial	ETSI Informática	17/10/2011

ANEXO XLI

Transformación de plazas de profesor asociado (LRU) a profesor asociado con contrato laboral
(Plan especial del Rectorado de la UNED para la adaptación de contratos de estabilización y mejora del profesorado contratado de 24 de junio de 2003)

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 13 de diciembre de 2011
Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA
Jorge Pérez Ramírez	Economía de la Empresa y Contabilidad	CC. Económicas y Empresariales
Agustín San Segundo Ontín		
Florencio Vicente Segura Piñero	Derecho Romano	Derecho
Juan Luis de Diego Arias	Derecho Político	
M ^a Asunción García Mayor	Ciencias Analíticas	Ciencias

Transformación de plazas de profesor asociado (LRU) a ayudante
(Plan especial del Rectorado de la UNED para la adaptación de contratos de estabilización y mejora del profesorado contratado de 24 de junio de 2003)

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 13 de diciembre de 2011
Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA
Miguel Ángel Herrero Llanos	Ingeniería de Construcción y Fabricación	ETSI Industriales
José Ignacio Mayorga Toledano	Lenguajes y Sistemas Informáticos	ETSI Informática
Manuel Arias Callejo	Inteligencia Artificial	
M ^a del Carmen Madrigal Collazo	Servicios Sociales y Fundamentos Histórico Jurídicos	Facultad de Derecho

ANEXO XLII

Convocatoria de plazas de profesorado contratado

(En aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2009)

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de de 13 de diciembre de 2011

Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Organización de Empresas	Organización de Empresas	"Introducción a la economía de la empresa" (Grado en ADE y Economía), con la metodología de la enseñanza a distancia

ANEXO XLIII

Regulación de la figura de colaborador honorífico

(Anterior: Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007)

Con objeto de adecuar la normativa relativa a la figura de Colaborador honorífico a los nuevos Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Consejo de Gobierno aprueba las siguientes condiciones y procedimiento para llevar a cabo el nombramiento de colaboradores honoríficos.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

- a. A propuesta de un departamento o instituto universitario de investigación, el Consejo de Gobierno podrá nombrar colaboradores honoríficos entre profesionales y personalidades científicas relevantes.
- b. Los profesores de los cuerpos docentes universitarios de la UNED en situación de jubilados y los profesores que hayan finalizado su contrato como profesor emérito podrán ser nombrados colaboradores honoríficos. Los profesores que hayan finalizado su contrato como profesor emérito y sean nombrados colaboradores honoríficos mantendrán, además, su condición de profesor emérito de forma vitalicia a efectos honoríficos y de protocolo universitario.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA FIGURA DE COLABORADOR HONORÍFICO

- a. La condición de colaborador honorífico no implicará relación contractual ni de servicio alguno con la UNED, ni derecho de percepción económica.
- b. La relación jurídica del colaborador honorífico con la Universidad será de Derecho Administrativo, considerándose su actividad como trabajos realizados, con carácter general, a título de benevolencia, sin perjuicio de aquellas participaciones en seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias o cualquier otro tipo similar de colaboración que pudieran hallarse comprendidas en el ámbito contemplado en el art. 200 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de junio, y el art. 280 de la nueva Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- c. Los colaboradores honoríficos podrán acceder a los servicios de biblioteca, deportivos y otros servicios generales de la Universidad en las mismas condiciones que el personal docente e investigador de la UNED, y disponer de una cuenta de correo electrónico y acceso a los servicios de red de la Universidad. Podrán asimismo beneficiarse de los descuentos aplicados al personal docente e investigador de la Universidad en la Librería de la UNED.
- d. El departamento o instituto universitario de investigación solicitante podrá facilitar al colaborador honorífico el acceso a los medios disponibles en el departamento que estime necesarios para facilitar la actividad de colaboración. Por lo que se refiere a la utilización de despachos, en ningún caso podrán los colaboradores honoríficos tener prioridad con respecto a los miembros del PDI del departamento que tengan vinculación funcional o contractual con la UNED en cualquier cuerpo o categoría.

- e. La Universidad suscribirá una póliza de seguro de accidentes, en las condiciones que procedan, con cargo al presupuesto del departamento o instituto universitario de investigación que haya propuesto el nombramiento del colaborador honorífico.

3.- ACTIVIDADES

- a. Los colaboradores honoríficos no podrán realizar ningún tipo de actividad docente salvo las colaboraciones específicas y concretas no habituales que expresamente se relacionan en el artículo siguiente..
- b. Los colaboradores honoríficos podrán realizar exclusivamente las siguientes actividades:
 - 1. Continuación, hasta su finalización, de la dirección de Tesis Doctorales que estuviesen inscritas a la fecha de jubilación del interesado o de su cese como Profesor Emérito.
 - 2. Colaboración en actividades de cursos de verano, de Formación Permanente, de Formación Continua, o del CUID, en las mismas condiciones que el personal externo a la UNED.
 - 3. Continuación de colaboraciones en actividades de I+D+i con el departamento que propone el nombramiento..
 - 4. Colaboración en seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias o cualquier otro tipo similar de colaboración esporádica de interés para el departamento que propone el nombramiento.

4.- PROCEDIMIENTO

- a. Los departamentos enviarán sus propuestas de nombramiento al Vicerrectorado de Profesorado con una antelación mínima de 14 días naturales respecto a la correspondiente reunión de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en asuntos de Profesorado.
- b. La propuesta de nombramiento deberá haber sido aprobada, en reunión ordinaria, por el Consejo del Departamento o del Instituto universitario de investigación correspondiente, por mayoría de 2/3 de votos favorables.
- c. La propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de una carta de aceptación y el currículum vitae del candidato, de un informe del departamento o instituto universitario de investigación sobre las actividades de colaboración previstas y de un certificado del acuerdo correspondiente del Consejo de Departamento o Instituto universitario de Investigación en el que se especifique el resultado de la votación mencionada en el artículo 4.b. Deberá asimismo hacerse constar la fecha de inicio del nombramiento que se solicita.
- d. La duración del periodo de nombramiento será de 2 años. El nombramiento podrá ser renovado por un único periodo adicional de dos años, por el mismo procedimiento seguido para el primer nombramiento, debiendo, en este caso, añadirse a la documentación reseñada en el artículo 4.c un informe sobre la actividad de colaboración realizada durante el primer periodo.
- e. En cada departamento, el número de colaboradores honoríficos con nombramiento vigente de forma simultánea no podrá superar el 5 %, redondeado al entero superior,

del personal del departamento con vinculación permanente con la UNED computado en equivalente de dedicación a tiempo completo.

- f. En cada departamento, tendrán prioridad las solicitudes de nuevos nombramientos respecto a la concesión de renovaciones. En particular, no podrán aprobarse solicitudes de renovaciones mientras haya solicitudes de primeros nombramientos que no puedan ser atendidas debido a las limitaciones numéricas establecidas en esta norma.
- g. Previo acuerdo, por mayoría de 2/3, del Consejo de departamento o de Instituto universitario de investigación, los departamentos o institutos universitarios de investigación podrán solicitar, de forma motivada, la suspensión del nombramiento de colaborador honorífico, que será acordada por el Consejo de Gobierno.

5.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con respecto a las personas que, a la fecha de entrada en vigor de la presente normativa, se encuentren dentro de un periodo de nombramiento válido como colaborador honorífico se establece lo siguiente:

- a. Les serán de aplicación de modo inmediato las características de la figura de colaborador honorífico recogidas en el artículo 2 de la presente norma.
- b. Ajustarán de modo inmediato sus actividades a las recogidas en el artículo 3 de la presente norma.
- c. Asimismo, a la expiración de su nombramiento actual, sus respectivos departamentos podrán realizar propuestas para la renovación de sus nombramientos por un último periodo de de dos años, sin perjuicio de la aplicación del número máximo de colaboradores honoríficos por departamento, recogido en el artículo 4.e de la presente norma.

ANEXO XLIV



MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNED Y LA UNIVERSIDAD..._____
EN MATERIA DE MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE O
INVESTIGADOR

En -----, a ----- de ----- de 20--

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, por nombramiento en el Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

Y de otra parte, D....., Rector Magnífico de la Universidad, por nombramiento en el Real Decreto....., en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo de los Estatutos de la Universidad.....

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente a los efectos previstos en este acto y

MANIFIESTAN

Primero. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece como uno de sus objetivos esenciales la movilidad del personal docente e investigador en el ámbito nacional, europeo e internacional. Este objetivo aparece recogido tanto en la Exposición de Motivos como en el articulado de la Ley. Así, el artículo 40.4 regula la movilidad del PDI como una parte consustancial de su actividad investigadora, a través de la concesión de los oportunos permisos y licencias que establezcan la legislación aplicable. Por su parte, el art. 89.4 establece que tanto el Gobierno como las Comunidades Autónomas y las propias universidades fomentarán la movilidad del profesorado dentro del espacio europeo de educación superior a través de programas y convenios específicos.

Segundo. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación otorga a la movilidad un papel fundamental en el desarrollo profesional del investigador y valora su organización y planificación como un elemento fundamental de la política científica. Esta ley incluye en su ámbito de aplicación al personal investigador que presta sus servicios en las Universidades públicas, siendo este el personal docente e investigador definido en la LOMLOU entre cuyas funciones se encuentre la actividad investigadora, tanto funcionario de carrera, interino o personal laboral fijo o temporal.

Tercero. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación regula en su artículo 17 nuevas figuras de movilidad, todas ellas aplicables al personal docente e investigador de las Universidades públicas en virtud de su disposición final tercera punto diez que añade un apartado 1bis a la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Cuarto. El artículo 17.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, permite autorizar al personal investigador que presta sus servicios en Universidades públicas para realizar estancias formativas en centros de reconocido prestigio nacionales o extranjeros. En esta figura el personal investigador conservará su régimen retributivo y la concesión de la estancia estará sujeta a las condiciones y requisitos que se establecen en el citado artículo.

Quinto. Ambas universidades, en virtud de la citada normativa, manifiestan el deseo de potenciar la movilidad de su profesorado mediante el intercambio temporal de profesores de las dos universidades firmantes mediante la figura de la autorización para realizar estancias formativas en centros de reconocido prestigio nacionales o extranjeros.

Por todo ello, las partes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio tiene por objeto facilitar el intercambio temporal de profesores de las dos universidades firmantes mediante la figura de la autorización para realizar estancias formativas en centros de reconocido prestigio nacionales o extranjeros.

Segunda.- Cada intercambio se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

1. Los profesores que intercambien sus puestos deberán estar capacitados para asumir las tareas docentes en el departamento de destino, y el intercambio deberá permitir mantener el normal desarrollo de la actividad de los departamentos participantes, lo que implicará la necesaria conformidad de éstos.
2. Los profesores que intercambien sus puestos de trabajo deberán tener dedicación a tiempo completo y encontrarse en situación de servicio activo.
3. Cada profesor participante en el intercambio asumirá las obligaciones docentes que correspondan al profesor al que sustituye incluyendo, en el caso de la UNED, la participación en tribunales de pruebas presenciales.
4. El periodo del intercambio no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos años, y en todo caso comprenderá semestres completos.

5. En el caso de los profesores con contrato laboral de duración determinada, la participación en este tipo de intercambio no modifica la fecha de finalización del contrato ni interrumpe el cómputo del tiempo de permanencia en la correspondiente figura de contratación.
6. La duración acumulada de las autorizaciones concedidas a cada profesor cada cinco años no podrá ser superior a dos años.
7. Los dos profesores que intercambien sus puestos deberán pertenecer a cuerpos o categorías incluidos en el mismo grupo de los siguientes:
 - a) Profesores de los cuerpos docentes universitarios doctores y profesores contratados doctores.
 - b) Profesores de los cuerpos docentes universitarios no doctores y restantes profesores contratados.
8. En todo caso, la fecha de terminación del contrato de los profesores con contrato de duración determinada deberá ser igual o posterior a la de finalización del periodo de intercambio solicitado.
9. El Convenio Colectivo del PDI laboral de cada Universidad debe garantizar de manera inequívoca que al PDI laboral correspondiente le son de aplicación las figuras de movilidad del artículo 17 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
10. El número de intercambios de profesores simultáneos de un mismo departamento no podrá superar el 5%, redondeado al entero superior, de la plantilla de profesores del departamento con vinculación permanente con la universidad, computado en equivalencia a dedicación a tiempo completo.
11. Cumplidas las condiciones anteriores, y con una antelación no inferior a seis meses a la fecha de comienzo del periodo de intercambio, cada uno de los profesores interesados enviará al respectivo departamento de destino, con el informe favorable de su propio departamento, el formulario adjunto debidamente cumplimentado. Cada departamento participante incluirá su informe sobre la propuesta de intercambio en el formulario de solicitud recibido, y remitirá éste al vicerrectorado con competencias en materia de profesorado de la propia universidad.
12. Una vez recibidas las solicitudes, los vicerrectorados comprobarán si se cumplen las condiciones exigidas y, en su caso, se notificarán mutuamente la conformidad con el intercambio y tramitarán las correspondientes autorizaciones para las estancias.
13. Cada universidad asumirá la totalidad de las retribuciones de su profesorado autorizado para la realización de la estancia.
14. Si por causas de fuerza mayor finalizase antes de la fecha prevista la permanencia en el departamento de destino de uno de los profesores participantes en el intercambio, la permanencia del otro profesor no podrá extenderse más allá del final del semestre en curso, momento en que necesariamente finalizará la comisión de servicios.

Tercera.- Comisión Mixta del Convenio. A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por representantes de las universidades firmantes, cuyas funciones serán todas las relativas al desarrollo y seguimiento

del mismo y garantía de calidad, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias. Esta Comisión Mixta será de carácter paritario, y estará compuesta por los representantes de cada universidad que hayan sido nombrados por los Rectores correspondientes.

Cuarta.- Resolución de conflictos y Jurisdicción competente. El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula anterior.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión Mixta señalada, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse entre las partes, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- Vigencia. El presente Convenio-Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cinco años, renovable automáticamente en caso de no existir denuncia del mismo. En todo caso, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución.

La resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén vigentes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman en el lugar y fecha al principio indicados.